DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 3 de Junio de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Nº 22392

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 137/987. — Se designa Ministro de Turismo.

Presidencia de la República.

Montevideo, 3 de abril de 1987.

Visto: que se halla vacante el cargo de Ministro de Turismo.

Atento: a lo preceptuado en el artículo 174 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro de Turismo al señor José Villar.

2º Comuníquese, etc.— SANGUINETTI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 184/987. —Se fijan los coeficientes para el pago de haberes de los funcionarios del Servicio Exterior

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de marzo de 1987.

Visto: la necesidad de modificar los coeficientes establecidos por el decreto 691/986 del 28 de octubre de 1986.

Resultando: I) Que el artículo 64 de la ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960 faculta al Poder Ejecutivo a determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) Que el decreto del Poder Ejecutivo 369/972 de 30 de mayo de 1972, dispone que el Ministerio de Relaciones Exteriores propondrá las modificaciones en los coeficientes que surjan de las variaciones registradas en la clasificación de países de las Naciones Unidas;

III) Que el artículo 48 del decreto ley 15.167 de 6 de agosto de 1981 establece que los coeficientes variarán de 0.65 a 2.00 en fracciones de 0.01 ajustándose a las escalas de los Organismos Internacionales.

Considerando: I) Que de la clasificación de países de las Naciones Unidas, correspondiente al mes de febrero de 1987 surge la necesidad de una revisión de los coeficientes para el pago de los haberes y partidas complementarias asignadas a los funcionarios del Servicio Exterior de la República;

II) Que las variaciones registradas en la clasificación precitada se refiere a modificaciones del costo de vida y de sistemas cambiarios en países en donde la República tiene su Representación;

III) Que es necesario a efectos de mantener los servicios a nivel de funcionamiento mínimo y eficiente, la readaptación de los coeficientes actualmente en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior, los siguientes coeficientes:

País	Coeficiente
Alemania Democrática	1.13
Alemania Federal	1.61
Arabia Saudita	1.46
Argelia	1.36
Argentina	1.13
Buenos Aires	1.29
Australia	1.14
Austria	1.58
Bahamas	1.46
Bélgica	1.57
Bolivia	1.41
Brasil	0.91
Brasilia	1.07
Río de Janeiro	1.07
Porto Alegre	0.96
Curitiba	0.96
Santos	0.96
San Pablo	1.07
Bulgaria	1.27
Canadá	1.18
Colombia	1.04
Corea del Sur	1.46
Costa de Marfil	1.72
Costa Rica	1.13
Cuba	1.18
Checoeslovaquia	1.13
Chile	1.04
China Nacionalista	1.31
Dinamarca	1.62
Dominicana RPCA	1.13
Ecuador	1.10
Egipto	1.31
El Salvador	1.13
España	1.38
Estados Unidos	1.37
Nueva York	1.38
Francia	1.42
París	1.49
Gabón	1.44
Gran Bretaña	1.40
Grecia	1.21
Guatemala	1.23
Honduras	1.29
Hong Kong	1.23
Hungría	0.98
India	1.14
Irán	1.77
Iraq	1.55
Israel	1.22
Italia	1.43
Japón	2.00
Jordania	1.40
Kenia	1.10
Líbano	1.13
Marruecos	1.10
México	1.02
Nicaragua	1.10
Nigeria	1.10
Países Bajos	1.56
Panamá	1.37
Paraguay	1.07
Perú	1.19
Polonia	0.98
Portugal	1.19
Rumania	1.35
Santa Sede	1.43
Sud Africa	0.82
Suecia	1.42
Suiza	1.79
U.R.S.S.	0.84
Venezuela	1.04
Yugoslavia	1.13

Art. 2º La modificación de los coeficientes dispuesta no afectará la Partida de Contratación de Auxiliares ni las Partidas para los Gastos que reciban las Embajadas y Consulados.

Art. 3º Los coeficientes que se fijan por el artículo primero del presente decreto, tendrán vigencia a partir del primer día del mes de abril de 1987.

Art. 4º Dése cuenta a la Asamblea General previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI. —ALBERTO RODRIGUEZ NIN. —LUIS MOSCA.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 192/987. —Se reglamenta la ley 15.853 relativa al pasaje del régimen de Cooperativa de usuarios al de Propietarios con adjudicación de viviendas según normas de Propiedad Horizontal.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 2 de abril de 1987.

Visto: la necesidad de reglamentar la ley 15.853 de 24 de diciembre de 1986 que deroga el decreto ley 15.501 de 21 de diciembre de 1983, relativo al pasaje del régimen de Cooperativa de Usuarios al de Propietarios con adjudicación de las viviendas a los socios según las normas de la Propiedad Horizontal.

Resultando: I) Que el artículo 11 de la ley 15.853 citada en el visto dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará dicha ley;

II) Que el Banco Hipotecario del Uruguay proyectó el articulado correspondiente, el que fuera observado con relación a algún artículo, por parte de la División Cooperativas de la Inspección General de Hacienda, siendo dichas observaciones aceptadas por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Considerando: que a efectos de asegurar el cumplimiento de las normas de la ley que se reglamenta y para establecer los requisitos a cumplirse en relación al pasaje del régimen de Cooperativa de usuarios al de Propietarios con adjudicación de las viviendas según las normas de la Propiedad Horizontal.

Atento: a los fundamentos expresados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Los derechos adquiridos durante la vigencia del decreto ley 15.501 de 21 de diciembre de 1983 no serán afectados por la derogación de dicha norma dispuesta en la ley 15.853 de 24 de diciembre de 1986.

Art. 2º Las Unidades Cooperativas de Vivienda que de conformidad con lo dispuesto en el decreto ley 15.501 de 21 de diciembre de 1983 hayan comenzado trámites para regirse por el artículo 145 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968 o en

aquellos casos en que el Banco Hipotecario del Uruguay haya dispuesto que los comiencen o se esté rigiendo por dicha norma legal, deberán decidir en Asamblea General Extraordinaria si continuarán o no dentro del régimen de Cooperativa de Propietarios según las normas de la propiedad horizontal.

Art. 3º El Consejo Directivo citará a la Asamblea General prevista en el artículo anterior dentro de los treinta días de publicado el presente decreto en el Diario Oficial, debiéndose establecer como único punto del Orden del día el continuar o no dentro del régimen de Cooperativa de Propietarios. Asimismo, la Asamblea podrá ser citada por los otros mecanismos previstos en los Estatutos y en su defecto por el 10% de los socios habilitados de la Cooperativa, dentro de los quince días siguientes al término de que dispuso el Consejo Directivo para hacerlo y con los requisitos que se establecen en este Cuerpo Normativo.

La citación se hará mediante notificación personal o por telegrama colacionado en el domicilio fijado por los socios en la Cooperativa y se comunicará a la Inspección General de Hacienda.

La citación y comunicación mencionadas deberán hacerse con diez días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea.

El no cumplimiento de estos requisitos determinará la anulación de lo resuelto y la no validez de la Asamblea realizada. En este caso la Asamblea podrá ser nuevamente citada dentro de los veinte días siguientes, cumpliéndose todos los requisitos del presente decreto.

Art. 4º El abonado del régimen de propiedad horizontal y de la Cooperativa de Propietarios que rige a la entidad o la decisión de no proseguir los trámites iniciados por voluntad de la Cooperativa o del Banco Hipotecario del Uruguay, requerirá la decisión de la mayoría absoluta de los socios habilitados tomada mediante voto personal y secreto.

La Inspección General de Hacienda adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentaria y estatutariamente, así como el secreto del voto.

El Consejo Directivo debe confeccionar la lista de socios habilitados, las inhabilitaciones existentes y sus causas. Dicha lista se pondrá de manifiesto en lugar visible de la Cooperativa, 15 días calendario antes de la fecha en que se va a realizar la Asamblea.

Dentro de los 5 días hábiles y perentorios posteriores a la publicación del listado de referencia, podrán deducirse las impugnaciones en cuanto a las inhabilitaciones. Si dentro de dicho plazo se planteara alguna impugnación, la cuestión pasará decisión de la Cooperativa Electoral, la que se pronunciará dentro del plazo de 5 días hábiles y perentorios. La decisión de la Comisión Electoral será inapelable. Si por cualquier circunstancia la Comisión Electoral no hubiere sido electa o no esté en funcionamiento, el Consejo Directivo designará inmediatamente a la Convocatoria una Comisión de tres personas que haga sus veces.

Se comunicará a la Inspección General de Hacienda la lista de socios habilitados, las inhabilitaciones y sus causas, cinco días antes de la realización de la Asamblea. De no realizarse esta comunicación lo resuelto será nulo.

Art. 5º Toda Unidad de Cooperativa de Vivienda podrá pasar del régimen del artículo 144 al del artículo 145 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968.

La resolución deberá adoptarse por Asamblea Extraordinaria convocada al efecto, mediante notificación personal a los socios o por medio de telegrama colacionado, y comunicándole previamente a la Inspección General de Hacienda, la notificación y la comunicación deberán realizarse diez días antes de su realización.

La decisión deberá ser adoptada por la mayoría absoluta de socios habilitados mediante voto secreto, aplicándose lo previsto en los artículos anteriores en cua 'to corresponda. La falta de comunicación previa de la reali: ıción de la Asamblea a la Inspección General de Hacienda, determinará la nulidad de lo resuelto. En este caso el Consejo Directivo deberá convocar nueva Asamblea, ajustándose al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Art. 6º Los gastos y honorarios por planos, reglamentos de copropiedad y cualquier otro concepto que demande el pasaje en su caso del régimen del artículo 144 al del artículo 145 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, o del este último al de aquél, serán de exclusivo cargo del Banco Hipotecario del Uruguay.

Están comprendidos en estos gastos los aportes que deban efectuar los profesionales actuantes. En caso de otorgamiento de novaciones de la Cooperativa a sus socios, estos podrán elegir al profesional que actuará.

Si se optase por los profesionales del banco Hipotecario del Uruguay, ésta institución se hará cargo de todos los gastos que correspondieran.

Asimismo, serán de cargo exclusivo del Banco Hipotecario del Uruguay las instrumentaciones, inscripciones o cualquier documentación que sea necesario otorgar efectuar o conseguir para la retrocesión de las Unidades Cooperativas de Vivienda a la forma prevista en el artículo 144 de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, y respecto de las cuales se hubieran efectuado trámites de incorporación a propiedad horizontal o se rijan por este régimen según decreto ley 15.501 de 21 de diciembre de 1983, cuando así lo decida la Asamblea Extraordinaria prevista en el artículo 4º de la ley 15.853 de 24 de diciembre de 1986.

Art. 7º Las Unidades Cooperativas de Vivienda que se incorporen al régimen de Cooperativas de Propietarios, deberán ajustarse al régimen de propiedad horizontal previsto en el decreto ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974.

La incorporación al régimen de propiedad horizontal se hará conforme a la norma citada en el inciso precedente, cualquiera haya sido el mecanismo por el cual se autorizó la construcción del edificio y cualquiera haya sido la fecha de ésta o del permiso de construcción.

Art. 8º Las Unidades Cooperativas de Vivienda que de acuerdo con el artículo anterior se incorporen al régimen de propiedad horizontal de acuerdo al decreto ley 14.261 de 3 de setiembre de 1974, otorgarán su reglamento de Copropiedad sobre la base de plano de mensura y fraccionamiento.

Art. 9º En el caso de cooperativas que resuelvan mantenerse en el régimen de propiedad horizontal, deberán confeccionar plano de mensura y fraccionamiento definitivo, quedando el plano otorgado conforme al artículo 6º inciso final del decreto ley 15.501 de 21 de diciembre de 1983, como plano proyectado de acuerdo, al artículo 34 del decreto ley 14.261.

Asimismo, los reglamentos de copropiedad que se hubieran otorgado de conformidad a lo previsto en el artículo 6º del decreto ley 15.501 de 21 de diciembre de 1983, por estas Unidades Cooperativas de Vivienda que continúen en el régimen de propiedad horizontal, deberán ser otorgados nuevamente en base a los respectivos planos de mensura y fraccionamiento definitivos, que se refiere el inciso anterior.

Art. 10 Las Unidades Cooperativas de Vivienda a que se refiere el Capítulo X de la ley 13.728 de 17 de diciembre de 1968, deberán expedir a sus socios recibos por los pagos que éstos realicen para la amortización de los préstamos hipotecarios, destinados a la construcción de vivienda.

Los recibos deberán estar firmados por el Presidente y Tesorero, sin perjuicio de lo que el Estatuto establezca al respecto.

Los duplicados de los recibos deberán ser guardados por la Cooperativa y exhibidos ante las autoridades que correspondan.

Art. 11 Las Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal de las Unidades Cooperativas de Vivienda y de las Cooperativas Matrices de Vivienda se harán por votación secreta.

Las elecciones podrán ser controladas por la Inspección General de Hacienda, la que contará de considerarlo necesario con la colaboración de la Corte Electoral.

Art. 12 Las Unidades Cooperativas de Vivienda y las Cooperativas Matrices de Vivienda darán publicidad al padrón Electoral con treinta días de anticipación a la realización del acto eleccionario. El Padrón se pondrá en lugar visible de la Unidad o Cooperativa, sin perjuicio que cualquier socio tendrá derecho a acceder al mismo.

Hasta quince días antes podrá ajustarse el mismo, mediante reclamación de persona interesada o de las autoridades.

Al mismo tiempo que se de a publicidad el padrón deberá comunicarse a la Inspección General de Hacienda, con fijación del día hora y lugar de realización de las elecciones.

Art. 13 La Convocatoria a elecciones se hará en lugar visible de la Cooperativa y mediante notificación personal al socio, que será firmada por éste o por integrante del núcleo familiar.

Art. 14 La distribución de los cargos objeto de la votación se hará por representación proporcional integral en caso de que la votación se haga por listas.

En caso contrario los cargos se adjudicarán por mayorías decrecientes.

Cualquier duda o reclamación en cuanto a la distribución de los cargos deberá ser decidida por la Comisión Electoral o quien haga sus veces, con informe previo de la Corte Electoral.

Art. 15 El voto de los socios será obligatorio y deberá incluirse en el Estatuto entre las obligaciones de los socios sujetos a cumplimiento estricto, debiéndose sancionar como falta grave su incumplimiento.

Art. 16 Toda Asamblea que se cite, ya sea Ordinaria o Extraordinaria, deberá ser comunicada con diez días de anticipación a la Inspección General de Hacienda y a cada socio mediante notificación personal, o en su defecto telegrama colacionado, en donde constará el Orden del Día a considerarse. Igualmente se citará a la masa social mediante la colocación de cedulones en lugar visible de la Cooperativa.

Art. 17 Las Unidades Cooperativas de Vivienda deberán adecuar sus Estatutos a las disposiciones de la ley 15.853 de 24 de diciembre de 1986 y del presente decreto dentro de los 180 días de la publicación en el Diario Oficial del presente.

La Inspección General de Hacienda controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

Art. 18 La adecuación de los Estatutos, así como toda modificación de los mismos deberá seguir el mismo trámite que el de la obtención de la personería jurídica.

Art. 19 Comuníquese, publíquese, etc. —**SANGUINETTI.** —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

4

Decreto 207/987. —Se reduce las tasas a que se refiere el artículo 30 del Texto Ordenado 1982, para la liquidación del Impuesto al Patrimonio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de marzo de 1987.

Visto: que para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas se establece una estructura de tasas progresivas por tramos.

Considerando: I) Que las tasas que se apliquen deben ser compatibles con el rendimiento de los activos a efectos de favorecer las inversiones o la formación del capital por el sector privado;

II) Que el artículo 22 del decreto ley 14.948 de 7 de noviembre de 1979 incrementó las tasas y modificó los tramos para la aplicación de las tasas respectivas;

III) Que el nivel de tasas introducido por la reforma indicada es muy elevado y no tiene antecedentes en la legislación comparada;

IV) Que es propósito del gobierno ubicar las tasas a un nivel compatible con las existentes en el plan internacional;

V) Que la ley facultó al Poder Ejecutivo para reducir las tasas para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas (artículo 31 del Título 8 del Texto Ordenado 1982).

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Redúcense en un 20% (veinte por ciento) las tasas a que se refiere el numeral 1º del artículo 30 del Título 8 del Texto Ordenado 1982.

Art. 2º La reducción dispuesta en el artículo anterior será de aplicación para la liquidación del Impuesto al Patrimonio de las Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas al 31 de diciembre de 1986.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en tres diarios de circulación nacional y en el Diario Oficial, etc. —**SANGUINETTI.** —**LUIS MOSCA.**

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

5

Resolución 139/987. —Se declara de Interés Nacional el 1er. Congreso Iberoamericano de Procuración y Derecho Procesal.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de abril de 1987.

Visto: la gestión promovida por la Asociación Interamericana de Procuradores mediante la cual solicita se declare de interés nacional el 1er. Congreso Iberoamericano de Procuración y Derecho Procesal" que se llevará a cabo en Montevideo del 14 al 18 de abril de 1987.

Resultando: que dicho evento es organizado por la mencionada Asociación conjuntamente con el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, el Colegio de Abogados, el Colegio de Procuradores y el Departamento Jurídico de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Considerando: la trascendencia del mismo no sólo por los temas que se tratarán sino también por el número de delegaciones participantes.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de interés nacional el 1er. "Congreso Iberoamericano de Procuración y Derecho Procesal" que se llevará a cabo en Montevideo del 14 al 18 de abril del corriente año.

2º Comuníquese a los interesados, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Cumplido, archívese. —**SANGUINETTI.** —ADELA RETA. —ALBERTO RODRIGUEZ NIN.

6

Resolución 190/987. —Se declara de Interés Nacional el Encuentro Internacional de Biotecnología a realizarse en Montevideo.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de mayo de 1987.

Visto: la conveniencia de realizar un Encuentro Internacional de Biotecnología entre investigadores extranjeros y nacionales en esta área y representantes del sector Empresarial e Industrial y de entidades públicas.

Resultando: I) Que el principal objetivo del citado Encuentro es la discusión de las vías más efectivas para impulsar el desarrollo de la Biotecnología en el país.

II) Que dicho evento es propiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Considerando: que es de interés del Estado propiciar encuentros que promuevan la cooperación en el campo de la Ciencia y la Tecnología.

Atento: a lo antes expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional el Encuentro Internacional de Biotecnología a realizarse en Montevideo entre los días 25 y 29 de mayo del corriente año.

2º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Educación y Cultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNDU). Cumplido archívese. — SANGUINETTI. —ADELA RETA. —ENRIQUE V. IGLESIAS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

7

Decreto 203/987. —Se fija el valor del Impuesto al los Ejes correspondientes al año 1987

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de abril de 1987.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Transporte, tendiente a la fijación del valor del Impuesto a los Ejes correspondientes al presente Ejercicio.

Resultando: que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas previo asesoramiento de su Auditoría Interna y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propicia se fije el valor de dicho Impuesto en la suma de N$ 2.600,00.

Considerando: que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º del decreto ley 15.315 de 23 de agosto de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo la actualización del Impuesto de referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 2.600,00 (nuevos pesos dos mil seiscientos) el valor del Impuesto a los Ejes, correspondiente al año 1987.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos. —**SANGUINETTI.** — ALEJANDRO ATCHUGARRY. —RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

8

Decreto 219/987.— Se aprueban las tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 29 de abril de 1987.

Visto: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas.

Resultando: que las tarifas vigentes datan del mes de noviembre de 1986 y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que originan la prestación de los referidos servicios públicos.

Considerando: que el incremento tarifario del 15% (quince por ciento) presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo y refleja el aumento de los costos;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11, inciso b) de la ley 11.907, de 19 de diciembre de 1952,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarias que reglamenten derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

1. Servicios de agua con medidor

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo con las tarifas y precios que se detallan:

1.1 - Consumos domésticos.

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del país y de las zonas balnearias excepto Punta del Este y Piriápolis que habiten en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa - habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente escala:

		N$
1.1.1.	Con consumos mensuales de 0 a 5 m³ inclusive, tengan o no consumo	84,33 por mes
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	122,61 por mes
1.1.2.	Con consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m³, mensuales cualquiera sea el consumo	168,82 por mes
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	243,16 por mes
1.1.3.	Consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m³ mensuales	25,68 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	33,17 el m³
1.1.4.	Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m³, mensuales	34,82 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	44,02 el m³
1.1.5.	Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m³, mensuales	42,70 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	58,86 el m³
1.1.6.	Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m³, mensuales	52,50 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	72,50 el m³
1.1.7.	Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m³ mensuales	64,72 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	89,10 el m³
1.1.8.	Con consumos mensuales de más de 50 m³ sin limitación	81,16 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	118,42 el m³

1.2. Consumos Industriales y Comerciales.

Los servicios o usuarios de la industria, comercio, banca, oficinas o escritorios comerciales o profesionales, industria de la construcción, sanatorios y hospitales particulares, sociedades o mutualistas de asistencia médica paga, instituciones de enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiares abonarán en todo el país por los consumos registrados individualmente, de acuerdo con la siguiente escala:

		N$
1.2.1.	Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m³	107,90 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	154,34 el m³
1.2.2.	Los consumos excedentes de 1.000 m³ mensuales, sin limitación...........	88,86 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	128,56 el m³

1.3. Consumos oficiales

1.3.1.	Los consumos de las dependencias de la Administración Central y de los Gobiernos departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes	100,99 el m³

1.4. Consumos de los servicios de UTE, ANCAP, A.N.P. y ANTEL.

1.4.1.	Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de.......................	125,90 el m³

2 Servicios de agua sin medidor

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de	N$ 385,20

3. Cargo fijo

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios de servicios de agua abonarán las siguientes cantidades mensuales.

3.1. Servicios domésticos con medidor y conexión individual en Montevideo e interior del país.

		Por conexión y por mes N$
3.1.1.	Con conexión de 12 mm. de diámetro	163,96
3.1.2.	Con conexión de 19 mm. de diámetro	246,62
3.1.3.	Con conexión de 25 mm. de diámetro	395,03
3.1.4.	Con conexión de más de 25 mm. de diámetro	1.749,28

3.2. Servicios domésticos con medidor y conexión individual de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado.

		Por conexión y por mes N$
3.2.1.	Con conexión de 12 mm. de diámetro	327,92
3.2.2.	Con conexión de 19 mm. de diámetro	493,24
3.2.3.	Con conexión de 25 mm. de diámetro	790,06
3.2.4.	Con conexión de más de 25 mm. de diámetro	3.498,56

3.3. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de Montevideo y del interior del país.

Las viviendas, casa de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales.

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

	En Montevideo e Interior N$	En Balnearios (3.4) Canelones-Maldonado N$
12 mm. por unidad y por mes	163,96	327,92
19 mm. por unidad y por mes	163,96	327,92
25 mm. con dos unidades. Total por mes.	395,03	790,06
25 mm. con más de dos unidades por unidad y por mes	163,96	327,92
De más de 25 mm. hasta 10 unidades. Total por mes	1.749,28	3.498,56
De más de 25 mm. con más de 10 unidades, por unidad y por mes	163,96	327,92

3.3.2.	Servicios de fraccionamientos de Montevideo o interior excluidos los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes, cualquiera sea el diámetro de la conexión................	163,96

3.4. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado.

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el interior del país.

3.5. Servicios industriales y comerciales

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al comercio, industria, banca, oficinas o escritorios comerciales o profesionales, industria de la construcción, sanatorios y hospitales particulares, sociedades mutualistas de asistencia médica paga, instituciones de enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiares, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	En Montevideo e Interior N$	En balnearios Canelones-Maldonado N$
Servicios con conexión de 12 mm. ...	820,19	1.640,38
Servicios con cone-		

	En Montevideo o interior	En balnearios Canelones-Maldonado
	N$	N$
xion de 19 mm. ...	1.224,45	2.448,90
Servicios con conexión de 25 mm. ...	1.965,96	3.931,92
Servicios con conexión de más de 25 mm.	8.743,65	17.487,30

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para oficinas, escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	En Montevideo o interior	En balnearios Canelones-Maldonado
	N$	N$
12 mm hasta cinco unidades. Total por mes	820,19	1.640,38
12 mm con más de cinco unidades Por unidad y por mes ...	163,96	327,92
19 mm Hasta siete unidades. Total por mes	1.224,45	2.448,90
19 mm Con más de siete unidades Por unidad y por mes ...	163,96	327,92
25 mm hasta once unidades. Total por mes	1.965,96	3.931,92
25 mm con más de once unidades por unidad y por mes ...	163,96	327,92
De más de 25 mm. Hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	8.743,65	17.487,30
De más de 25 mm. Con más de cincuenta y tres unidades. Por unidad y por mes	163,96	327,92

3.6 Servicios oficiales

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

	En Montevideo e interior	En balnearios Canelones-Maldonado
	N$	N$
3.6.1. Servicios con conexión de 12 mm. ...	332,09	664,18
3.6.2. Servicios con conexión de 19 mm. ...	496,09	992,18
3.6.3. Servicios con conexión de 25 mm. ...	794,54	1.589,08
3.6.4. Servicios con conexión de más de 25 mm.	3.520,05	7.040,10

3.7. Servicios de UTE, ANCAP, A.N.P. y ANTEL

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a la Administración Nacional de Puertos y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

	En Montevideo e interior	En balnearios
	N$	N$
3.7.1. Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro ...	332,09	664,18
3.7.2. Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro	496,09	992,18
3.7.3. Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro ...	794,54	1.589,08
3.7.4. Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	3.520,05	7.040,10

3.8. Servicios a robinete libre o propiedades sin medidor.

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo, por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas	En Montevideo e interior	En balnearios
	N$	N$
Cargo fijo	163,96	327,92

4. Servicios de incendio

4.1. Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el país un cargo fijo mensual por conexión de N$ 937,72 por cada pulgada de su diámetro.

4.2. Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos para las tarifas ya sean industriales y comerciales y oficiales y de acuerdo al tiempo de utilización del servicio a proporcionar por el Cuerpo Nacional de Bomberos a solicitud de la Administración. Para ello se tomará en cuenta asimismo el consumo característico (m^3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3. A los servicios de 25 mm se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un mínimo de 1 (una) hora, para los servicios de diámetro superior.

5. Tarifas Especiales

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los departamentos de Canelones y Maldonado, además del cargo fijo N$ 25,68 el m^3.

5.2. Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda la tarifa de consumos domésticos, la escala tarifaria vigente para los consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m^3.

5.3. A los servicios de inmuebles donde se realicen obras o presten servicios de beneficiencia, previa resolución fundada del Directorio de la Administración se les aplicará la tarifa de consumos domésticos.

5.4. A las Organizaciones Clubes, Asociaciones, Sociedades o Instituciones Sociales, Deportivas etc., que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de instituciones oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física se les aplicará la tarifa de consumos domésticos, sin perjuicio de lo que disponga la reglamentación interna que establezca al respecto la Administración.

6. Excepcionalidad

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de OSE que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión de la B.P.S. recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

7. Cortes de Servicios

A los usuarios de todo el país, a quienes deban cortarse sus servicios de agua potable o de alcantarillado por falta de pago, se les seguirán liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, mientras los servicios se mantengan en tales condiciones.

8. Alcantarillado- Servicios de Aguas Residuales

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el interior del país abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación:

8.1 Cargo Fijo

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de N$ 2.101,21 por mes.

8.1.2. Por cada conexión o servicios de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de N$ 1.573,20 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de N$ 55,09 por mes.

8.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico familiar, la suma de N$ 55,09 por mes y por unidad habitacional.

8.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de N$ 107,90 por mes y por unidad.

8.2 Cargo Variable.

La cuenta mensual que se facturará por concepto del servicio de alcantarillado cargo variable de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50% (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua ya sea a medidor o a robinete libre.
En caso que la finca no posea conexión de agua, el cargo variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua a robinete libre.
Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de N$ 8.827,77 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de N$ 13.996,08 mensuales para los Servicios de Dependencias Oficiales.

NORMAS LIQUIDACION Y PAGOS

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas indivisibles.

II) Los conceptos que integren las facturas que emita la Administración, que comprendan cifras de centésimos hasta cuarenta y nueve se redondearán, desestimándolas y las desde cincuenta a noventa y nueve se redondearán en un nuevo peso.

III) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables.
Quedan exceptuados de este régimen los usuarios domésticos- familiares con consumos no superiores a los 5 m^3 quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos.
La rehabilitación de un servicio cortado estará condicionada al pago previo de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicios.

IV) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

V) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo con la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origine.

VI) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que esta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo con el promedio de los consumos anteriores a aquel en que se haya planteado la situación.

VII) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

VIII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas Nº 1.1 o 1.2 según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico- familiar.

IX) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Adminstración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que corresponda.

X) Facúltase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a aplicar los recursos generados por aplicación del artículo 2º del decreto tarifario 94/982 del 11 de marzo de 1982, a la construcción de conexiones de agua y alcantarillado en las condiciones establecidas en el decreto 533/985 del 2 de octubre de 1985, que fija el precio de aquéllas.

XI) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y/ o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pasen bajo la vereda frentistas a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o

maltrato de las mismas debiendo abonar conjuntamente con los consumos registrados el valor del agua perdida así como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las intalaciones dañadas.
La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios.

a) Servicios de Plomo de 1/2".
Si el servicio es tronzado 1,5 m^3/hora 36 m^3/ día.
Si el Servicio es parcialmente roto 0,75 m^3/hora 18 m^3/día.
b) Servicio de Plomo de 1"
Si el servicio es tronzado 3,5 m^3/hora-84 m^3/día.
Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m^3/hora-42 m^3/día.
c) Servicio de 2".
Si el servicio es tronzado 14 m^3/hora-336 m^3/ día.
Si el servicio es parcialmente roto 7 m^3/hora 168 m^3/día.
En los casos mencionados, la facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora del día siguiente al cual se efectúa el último patrullaje aunque no se haya constatado el daño, con un máximo de 15 días de antigüedad por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación siempre y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada.
d) Líneas de Distribución.
Cuando se rompa la línea de distribución provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra la facturación a realizar sería sobre los siguientes fictos:

Tubería de 3"	31,5 m^3/hora	756 m^3/día
Tubería de 4"	56 m^3/hora	1.344 m^3/día.

y la misma se efectuará tomando como base la hora en que se reciba en el Servicio de Reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la reparación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.

Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50% de los promedios indicados precedentemente, es decir:

Tubería de 3"	15,75 m^3/hora	378 m^3/día
Tubería de 4"	28 m^3/hora	672 m^3/día

y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente para los numerales a, b y c.
e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hayan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm o una cañería de mayor diámetro por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas anteriormente y teniendo en cuenta el tipo de rotura es decir si ésta es total o parcial.
Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas e interpolando entre dos valores dados según los casos.

XII Esta tarifa se aplicará a los consumos correspondientes a la emisión del mes de marzo de 1987 según la reglamentación respectiva.

XIII Rige para la aplicación de este decreto el Reglamento "Normas para la Aplicación de Tarifas de Agua y Alcantarillado" aprobado por R/D Nº 2.616/76 del 28 de setiembre de 1976

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a sus efectos. — SANGUINETTI. — JORGE SANGUINETTI — LUIS MOSCA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 175/987.— Se fijan las tarifas para los análisis que realiza y publicaciones que vende la Dirección de Suelos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 25 de marzo de 1987.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Suelos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, solicitando se fijen las tarifas por la realización de distintos análisis y venta de publicaciones.

Resultando: I) Por decreto 268/986, de 14 de mayo de 1986, se fijaron las tarifas por la realización de los distintos análisis que realiza la citada Dirección;

II) En la presente gestión, la Dirección de Suelos solicita la revisión de las tarifas fijadas en el decreto anteriormente citado en razón del encarecimiento en los distintos reactivos químicos, material de laboratorio e imprenta;

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del citado Ministerio, la que se expidió sin formular observaciones;

Considerando: conveniente, por lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la Dirección de Suelos;

Atento: a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones);

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse las siguientes tarifas para los análisis que realiza y publicaciones que vende la Dirección de Suelos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca:

1. Análisis de Servicio al Productor

1.1. Análisis de Suelos

- Envase para remisión de muestras que incluye las siguientes determinaciones:

	N$
- pH en agua y en Cloruro de Potasio, Materia Orgánica, Fósforo (Bray 1) y Potasio	500,00
- pH en agua y en Cloruro de Potasio, Materia Orgánica, Fósforo (Bray 1) y Potasio	700,00
- Textura (Método Bouyoucos)	350,00
- Textura (Método Internacional)	1.000,00
- Conductividad (Método Rápido)	250,00
- Conductividad (Método Oficial)	500,00
- Capacidad y Bases de Intercambio de Catiónico	2.500,00
- Calcio, Magnesio y Sodio	400,00
- Calcio, Magnesio y Aluminio	500,00
- Fósforo (Método por Resinas)	400,00
- Nitratos	350,00

1.2. Análisis Foliar

- Nitrógeno, Fósforo y Potasio	1.100,00
- Nitrógeno, Fósforo, Potasio, Calcio y Magnesio	1.500,00
- Calcio, Magnesio, Cobre, Zinc, Manganeso, Hierro	1.600,00
- Por elementos (excluyendo Boro)	400,00
- Boro	700,00

1.2. Agua para Regadío

Sales totales, cloruros, pH, Conductividad, Sodio, Calcio y Magnesio, Relación de Absorción de Sodio	1.600,00

1.4. Contenido de agua de los suelos (diferentes tensiones)

	N$
- Muestra Molida (por carga uno de los valores obtenidos)	350,00
- Muestra imperturbada (por cada uno de los valores obtenidos)	550,00

2. Análisis Químico de Fertilizantes

2.1. Análisis Químico de Fertilizantes al Productor

	N$
- Nitrógeno total (u orgánico, o nítrico o amoniacal)	700,00
- Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	850,00
- Fósforo Asimilable	1.400,00
- Potasio Soluble al agua	700,00

2.2. Análisis Fertilizantes (para proceder a la liberación de derechos)

	N$
- Nitrógeno total (u orgánico o nítrico o amoniacal)	1.400,00
- Fósforo total o soluble al ácido cítrico al 2%	1.700,00
- Fósforo Asimilable	2.200,00
- Potasio soluble al agua	1.400,00

3. Publicaciones en Venta

	N$
- Carta de Reconocimiento de Suelos del Uruguay Escala 1:1.000.000 (por el momento agotada)	
- Tomo I - Clasificación de Suelos del Uruguay	350,00
- Tomo III - Clasificación de Suelos del Uruguay descripción de las Unidades de Suelos	700,00
- Carta de Reconocimiento de Suelos Tomo III "Apéndice de los suelos dominantes (Mimeografiado Parte I y Parte II	600,00
- Carta de Reconocimiento de Suelos del Uruguay-departamentos de Canelones y Montevideo- Escala 1:100.000	1.000,00
- Boletín Técnico Nº 1 "Interpretación de los Estudios básicos de suelos para su Uso, Manejo y Conservación a Nivel Nacional" (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 2 "Aptitud de uso pastoril de los suelos del Uruguay" (mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 3 "La Forestación en la Conservación de Suelos (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 4 "Panorama de la Erosion y conservación de los Suelos del Uruguay (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 5 "Algunas consideraciones sobre el alcance agronómico de la nueva clasificación de suelos del país" (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 6 "Fertilización de Citrus en base a análisis foliar"	350,00
- Boletín técnico Nº 7 "Suelos de Sulfatos Acidos S.S.A. Estudio del tema en el Uruguay (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 8 "Características Físicas de los Principales Suelos Agrícolas de Canelones - Montevideo. Su interpretación Agronómica Parte I Susceptibilidad a la Erosión (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 8 "Características Físicas de los Principales Suelos Agrícolas de Canelones - Montevideo. Su interpretación Agronómica" Parte II. Agua disponible de Suelos (Mimeografriado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 8 "Caracterísiticas Físicas de los Principales Suelos Agrícolas de Canelones - Montevideo. Su interpretación agronómica. Parte III. Condiciones de laboreo de los suelos (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 9 "Interpretación Agronómica de la Carta de Reconocimiento de Suelos del Uruguay (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 10 "Relevamiento Edafodasológico Semidetallado del Valle del Río Uruguay. Parte I Hoja Salto, Parte II: Hoja Quebracho" (Mimeografiado)	200,00
- Boletín Técnico Nº 11 "Mapeo de Reconocimiento de los Bañados de Carrasco".	200,00
- Manual para la utilización de la "Ecuación Universal de Pérdidas de Suelo" en el Uruguay Serie: Normas Técnicas en Conservación de Suelos Nº 1 (Mimeografiado)	200,00
- El Relevamiento de Reconocimiento de Suelos a escala 1:100.000 en la República Oriental Metodología y Pautas" (Mimeografiado)	200,00
- "La Serie" La Cartografía Taxonómica específica para la Clasificación de Suelos del Uruguay (Mimeografiado)	200,00
- Erosión Actual - Departamento de Canelones y Montevideo	200,00
- Colección: "Las Series de Suelos del Uruguay":	
- Cartilla Técnica Nº 1 Serie Pando	70,00
- Cartilla Técnica Nº 2 Serie El Colorado	70,00
- Cartilla Técnica Nº 3 Serie Tapia	70,00
- Cartilla Técnica Nº 4 Serie Estación Tapia	70,00

4. Determinaciones no Especificadas

Cuando se solicitan determinaciones no especificadas en las presentes tarifas, el precio de las mismas será convencional.

Art. 2º Derógase el decreto 268/986, de 14 de mayo de 1986.

Art. 3º Comuníquese, etc. —**SANGUINETTI.-PEDRO BONINO GARMENDIA.**

10

Resolución 141/987. — Se designa miembro alterno de la Junta del Instituto Nacional de Carnes en representación de la Industria Frigorífica.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 7 de abril de 1987.

Visto: la resolución del día de la fecha por la que se acepta la renuncia presentada por el señor Angelo Voulgaris, como miembro alterno de la Junta del Instituto Nacional de Carnes, en representación de la Cámara de la Industria Frigorífica.

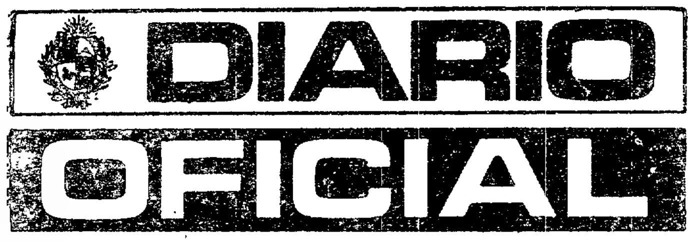
Atento: a la propuesta formulada por la Cámara de la Industria Frigorífica y a lo preceptuado por el artículo 9º del decreto ley 15.605, de 27 de julio de 1984,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como miembro alterno de la Junta del Instituto Nacional de Carnes, en representación de la Cámara de la Industria Frigorífica, al ingeniero Félix Zubillaga.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — PEDRO** BONINO GARMENDIA.



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Miércoles 3 de Junio de 1987

Tomo 327 Año LXXXI Número 22392

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 93

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 623/986. 5 de Noviembre de 1986.)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	32.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	75.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	56.00
Matrimonio de ciudad	150.00
Matrimonio del Interior	60.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	3.360.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	4.800.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	4.440.00
Exterior por correo:	
Por semestre	7.800.00

EJEMPLARES

Del día	40.00
Atrasados	55.00
De más de quince días	60.00
De más de un año	90.00
De más de tres años	150.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	30.00
De más de un año	40.00
De más de tres años	50.00
De más de cinco años	65.00
De más de diez años	90.00

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FIANDRA, HECTOR M. "Sucesión" (L. 54, F. 378, año 1957), se hace saber la apertura de la sucesión de Enrique Nicolás Amigel Fiandra Szende, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, los herederos con los justificativos de su parentesco y los acreedores con los justificativos de sus créditos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 3.200.00 20|pub. 10208 May.13-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS (F.|768|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11513 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS VICTORIA SANCHEZ CARRERES de FAJARDO (Ficha E. 1315|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1981. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12381 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, puso la apertura de la sucesión de ALBERTO EUSTAQUIO CABRERA MARTINEZ, (Ficha S| 363|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11723 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA de los DOLORES FERROL ALBORES o ALBORES, (Ficha S|711|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11753 May.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN LLANES LAGUNA de PEREIRA y RAMON SILVA LLANES (A. 115|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12401 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LUIS ALBERTO SILVA DIAZ (Ficha F. 266|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11336 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX PEDRO o PEDRO LUIS FELIX PANIZZA BASSO (Ficha F. 178| 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11333 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA CORBELLA BENITEZ (Ficha F. 267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11330 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA MARIA CARMEN CAMMI FRATTI (Ficha F. 284|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12447 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR BRETON PASCUAL (Ficha F. 283|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11329 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de de FATIMA RAMOS MON (Ficha F. 243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11357 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GERVASIO GOMEZ BADANO (Ficha F. 244|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11358 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO LOPEZ (Ficha F. 278|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11385 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL INOCENCIO ELIZEIRE MACHOU (F. 782|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 10568 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIOS (Ficha F. 229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11246 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO ADRIAN CAROZZI CAPELLI (Ficha F. 290|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11285 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES DELIA PEREZ MARTINI de GARCIA (F. 80|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11185 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO RAFAEL ANDRES ALBERTI (Ficha F. 220|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11206 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VELLA ABDILLA (Ficha F. 258|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11219 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERRERA o FRANCISCO HERRERA ROSALES (Ficha F. 152|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11212 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DURIAQUE SILVA (Ficha F. 193|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 10386 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MOREIRA CALABRESE (Ficha F. 228|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 10178 My.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "POMI FUMAGALLI de CREMA, ANGELA PAULA - Sucesión" (Ficha F. 99|85), se cita, llama y emplaza a Rita Pomi Fumagalli por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Montevideo, 19 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 36181 Abr.2-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS MARY BONAVITA OHACO DE VALERIANI (Ficha F. 201|87),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9124 My.21-v.jn.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO ZUATRZKA o ESTANISLAO ZWATRZKA MARCZAK o STANISLAO ZWATRAZKA (Ficha F. 139|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 6701 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC CLOTILDE SCHIAVO SAYAVEDRA (F-871-86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, diceimbre 23 de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7323 Ab.28-v.jn.10

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR RODRIGUEZ (Ficha F 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5634 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARCHESE PISTONE - (Ficha F. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11824 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MASFALDA ANTONIETA FOSSA BIANCHI (Ficha F. 155|87), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11576 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TERESA RODRIGUEZ BARBOZA (Ficha F. 157|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11652 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA VARIN BONELLI y DAVID JULIAN COLOMBO LEVERATTO (Ficha F. 287|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griseida Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11606 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL DOPICO CEREIJO (Ficha F. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11605 May.26-v.jun.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MATA CRUZADO - (Ficha F. 291|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11749 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO MARIO GIUPPONI CHIODERO - (Ficha: F 433|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1986 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1290 Abr.6-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OBE JENSEN (Ficha F. 259|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11931 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA AIDA PEREYRA GUERRERO (Ficha F. 161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11929 May.28-v.jun.10.

Ve EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: DIAZ de SCORDAMAGLIA, DELFINA "Sucesión" (Ficha F. 224|87) se cita y emplaza a Juan Scordamaglia Díaz o a sus sucesores o causahabientes, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 7323 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CALCAGNO RAVERA o ROVERA (Ficha F. 285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11970 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA PEREZ de ARMAS e INOCENCIO ARAUJO PERDOMO "Sucesiones" (F. 519|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de febrero de 1987. —
1) N$ 960.00 10|pub. 11978 May.28-v.un.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO ORTIZ VASCONCELLOS (Ficha F. 288|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12017 May.28-v.un.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIRAMONTES GOMEZ (Ficha F. 282|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12209 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MACIAS (Ficha F 613|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12213 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA ESTHER BALLART SOSA y CARLOS SCHWEIZER BRUHL (Ficha F. 312|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12233 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ARIAS ROMERO (Ficha F. 138|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12136 May.29-v.un.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GERONIMO BERRUTTI TEJERA (Ficha F. 296|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12195 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANO ANTORIA (Ficha F. 253|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12194 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOLEDAD PONCE DE LEON COSTA (Ficha F. 162|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12193 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA BIGANZOLI GHIGNONI (Ficha F. 297|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12192 May.29-v.jun.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO NOVA NOVA (Ficha F. 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12033 May.29-v.jun.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DENIS JOSE VINCENT MUJICA (Ficha F. 762|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12090 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CASTRO VELAZQUEZ (Ficha F. 299|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo,

19 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
1) N$ 960 00 10|pub. 12088 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO FOLLE PARADEDA (Ficha F. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12359 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MANSO CLAR (Ficha F. 292|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12367 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNILDA DORA MEDINA ALVARIZA (Ficha F. 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12258 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO o INACIO ROCHA GUTIERREZ (Ficha F. 305|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12259 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID CASTELLANO CABRERA (Ficha F. 7|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12249 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EGLANTINA PREFUMO o PREFUMO PATRONE de TURCATI (Ficha D. 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11316 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ALICIA CARLINO CRIDA, (Ficha D. 268|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11337 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URUGUAY HERRAN DOSSENA, (Ficha D. 265|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11360 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IMELDA SUSANA URDAMPILLETA SALOMON (Ficha D. 688|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11317 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO HUGO REQUIELME (Ficha D 197|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10171 My.21-v.jn.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MRAICH (Ficha D. 206|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11026 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER URTASUN SCANAVINO (Ficha D. 260|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11529 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN POBOR KLARIC, (Ficha D. 138|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11186 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CASINI BARSOGLINI o BARSAGLINI o BARZAGLINI (Ficha D. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11223 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL BERNARDINO CARIDAD o CARIDAD VILLAMIDE o CARIDAD y PENEDO (Ficha D. 275|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11218 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR ERNESTO ELIGIO BRUNO GRIMALDI o GRIMOLDI (Ficha D. 33|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 7923 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HAURET LUGANO (Ficha B. Nº 90|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para qce comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 3 de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
1) N$ 960.00 30|pub. 8706 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — La Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO MONEGAL SORONDO y JOSEFA o ISABEL JOSEFA PARADA MOITIÑO o PARADA MOITIÑO de MONEGAL (Ficha D. 155|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 25 de marzo de 1987 — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7928 My.6-v.ju.20

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBI COCCHIS o COCCHIS CAZZANIGA (Ficha D 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de novente días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5257 Abr.23-v.jun.5.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha D 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 10084 My.13-v.jn.25

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EDUARDO DO SANTOS o DOS SANTOS PEREIRA (Ficha D. 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11511 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BENITEZ GONZALEZ (Ficha D. 204|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11512 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA SERRA AGRATTI, o SERRA CARACCIOLO, (Ficha D|246|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11675 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA BERRUTTI o BERRUTTI PELLEGRINO DE SILVA, (Ficha D| 165|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11750 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA BERNABELA GIANETTI STEIN GRUBES (Ficha D. 273|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11973 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO JUAN BAUTISTA PASAGGIO o PASSAGGIO CARRADORI (Ficha D. 128|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11984 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ATAHUALPA MELO FRANCO "Sucesión", (Ficha D. 581|85), se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días a Gloria de María para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de diciembre de 1986. — Nelly H García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 11993 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERDA SELIGMANN o SELIGMANN PICK de HEIMANN (Ficha D. 166|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11863 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARAZA FERREIRO (Ficha D. 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12260 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ITHURBIDE TEJO o ITURBIDE o ITHURBIDE DE TURRION (Ficha D. 263|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12261 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de doña LAURA FELICIA GARD ARTAGAVEYTIA DE GUTIERREZ o LAURA FELICIA GARD y SAN JUAN DE GUTIERREZ (Ficha D. 301|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12250 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE OJEDA LARA (Ficha D. 283|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12641 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORANTE INDALECIO RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha D. 302|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12659 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HOMERO PERI PERTUSSO (Ficha D. 253|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12674 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MACHADO RIBAS de NOGUEIRA (Ficha D. 687|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 14 de 1986 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12336 Jun.2-v.jun.15

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GARCIA o GARCIA MOREIRA (Ficha D. 249|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecros. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. -- Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12410 Jun.2-v.jun.15

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA FELICIA VITOLA SEVERINO DE VIÑA (Ficha D. 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12411 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA MARTORI o MONTOSSI o MONTOSI DE URBAN (Ficha D. 736|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12434 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO HERNANDEZ DE LEON (Ficha D. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en frma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12503 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA PERNICI o PERNICI TORTI (Ficha: D. 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10084 May.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA TEODORA BARBAT RIELLA "Sucesión" (F. 269|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11312 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRADO de FERNANDEZ, EMA (F. 1086|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11315 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARRIETA ECHEZARRETA, RAMON GREGORIO (Ficha F. 285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11923 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO MARTINEZ CABAN (Ficha F 302|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11860 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA MATOS, JESUS (Ficha F. 749|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11862 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON MAXIMO CIANCIO BASUALDO "Sucesión" (Ficha F. 176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 960.00 10|pub. 11335 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA PERDOMO, LEONOR "Sucesión" (Ficha F. 46|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11448 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUTIMIO PEREZ (Ficha F. 279|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11182 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS MARIA REYES (Ficha F. 228|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 11221 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ RODRIGUEZ, RAMON SANTIAGO (Ficha F. 130|87 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 11214 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELIAS NEME "Sucesión" (Ficha F. 160|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11213 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LARROSA, LEOMAR FRANCISCA "Sucesión" (Ficha F. 886|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11208 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de lya sucesión de AGUSTIN APARICIO (Ficha F. 268|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11227 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIZMI SEITOUNE o ZEITUNE MOISES - Sucesión (Ficha F. 1116|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12601 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPPACHER CANTONNET, EDUARDO - Sucesión (Ficha F. 1062|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12385 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO SUAREZ CARBONELL - Sucesión (Ficha F. 315|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12407 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ARNOLDO IHLENFELD GUGELMEIER - Sucesión (Ficha 525|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12541 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIO CASTRO (Ficha F. 360|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12555 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, disepuso la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ ALVARADO - Sucesión (Ficha F. 278|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12599 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO ALVARO WALLACE HERNANDEZ (Ficha F. 348|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12670 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DELGADO BENTANCOR - Sucesión (F. 273|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12408 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PARADA DURAN - Sucesión (Ficha F. 274|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12409 Jun.2-v.jun.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORENO de CAMPS, CATALINA PURA (F. 964|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12432 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA IDUATE BOCCHI (Ficha F. 282|87), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12502 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO DEL PINO (Ficha F. 189|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12500 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTAZZO, ANIELLO - "Sucesión" (Ficha: F. 13/86), se cita, llama y emplaza a Silvio Washington Cortazzo Arenas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecer por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.900,00 30|pub. 35284 May.15-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMIDA DOMINGUEZ, MANUEL (F. 159|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11008 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DIAZ TECHERA (Ficha F. 271|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11018 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ GARCIA, UMBERTO o HUMBERTO GREGORIO (Ficha F. 236|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11022 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA RAMONA GAYERO o GALLERO BENTANCOR (Ficha S. 448|79) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 41904 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMPS GARIBATTO, JULIA ISABEL "Sucesión" (F. 174|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11046 My.21-v.jn.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ GUILLEN. "Sucesión" (Ficha F. 141|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11123 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CORTAZZO, ANIELLO - "Sucesión" (Ficha: F. 13|86), se cita, llama y emplaza a Silvio Washington Cortazzo Arenas para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes en caso de no comparecer por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 My.21-v.jn.30 jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVIC HONIGESZ (Ficha 863|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9601 My.13-v.jn.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA LUCIANA ZUÑIGA o ZUÑIGA MENENDEZ (Ficha F. 202|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 7361 Abr.9-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FUENTES, AGAPITO "Sucesión" (F. 1267|81), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Cítase y emplázase a Miguel Angel Fuentes García, bajo apercibimiento de serle designado curador de bienes. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 8815 Abr.30-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TERRAZO RAMOS (F. F. 175|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 4516 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GELONCH CLARET (Ficha F. 134|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 7857 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE EDITH GIUDICE RODRIGUEZ (Ficha F. 158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11573 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARDEN BLANCO FONTORA (Ficha F. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11574 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOYSES BENAIN HADIDA (F. F. 254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

1) N$ 2.880,00 30|pub. 12211 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA MARIA RAIMONDI o RAYMONDY BUZY (Ficha F. 280|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11651 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCIS JOSEPH RAQUET HOSEY (Ficha F. 288|87), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11509 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN REY, (Ficha F. 293|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11727 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA CORBACHO CABRERA, "Sucesión" (Ficha F. 74|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11726 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO CAMPO FERNANDEZ, (Ficha F. 307|87), citándose a heredros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11720 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGIA MANUELA SILVA GOMEZ, (F|1144|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 11670 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesinó de FRANCISCO VILLAR GONZALEZ "Sucesión" (Ficha F. 272|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 12206 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA ACEVEDO o ACEBEDO (Ficha F. 219|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960 00 10|pub. 12087 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GERARDO LUIS CAMPS y MARIA VERONICA FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 99|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Luis Camps y María Verónica Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de marzo de 1987. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12253 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIA HUERTAS LOPEZ - Sucesión (Ficha F. 178|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 12358 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VICTORIA TRAVIESO KLINGER (Ficha F. 297|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 12248 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADORACION TABERNA - "Sucesión" (A|506|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 2.880,00 30|pub. 36470 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TENA PRAT "Sucesión" (Ficha E. 979|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.880,00 30|pub. 11364 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Lettrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER ANGEL DEUS MIRAMONTE - Sucesión (Ficha A. 212|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 12406 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOTERO YAGUE y de ELISA MARTINEZ - Sucesión (A. 74|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 23 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 12556 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA RIBEIRO CASTRO - Sucesión (Ficha A. 168|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 12601 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO VOMERO PRINCIPATO - Sucesión (Ficha A. 201|87), citándose a herederos acreedores legatarios y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que de acuerdo a lo dispuesto por el Art 1.080 del Código Civil, se fijó el día 27 de agosto de 1987, a las 14 hs., en la oficina del Alguacil de esta sede (Paysandú 935), para la facción de inventario. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.600,00 10|pub. 12604 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LEVON o LEON BURUNSUZIAN o BURUMSUZIAN o BURUNSUNZIAN o BURUSUZIAN KESAYAKIAN o KASAYAKIAN y CUARI KODJAIAN o HODJAIAN MELKONIAN - "Sucesión" (Ficha: A. 224|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.280,00 10|pub. 12412 Jun.2-v.jun.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA PERNAS de INGIANI - "Sucesión" (Ficha: A. 202|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 12440 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL GARAVENTO FERREIRO "Sucesión" (A. 844|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria

1) N$ 960.00 10|pub. 11309 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ANIDO "Sucesión" (Ficha A. 161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 11313 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO KACZMAREK ZAK y JADVIGA o YADVIGA GAIDAMAVIC o GAYDAMOVICH o GARDAMOVICH "Sucesiones" (Ficha A. 162|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 1.280.00 10|pub. 11319 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ MIGUEZ o o MIGUES - "Sucesión" (Ficha: A. 156/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.

1) N$ 960,00 10|pub. 11183 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLAVIO u OLAVO MEDINA GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 169|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 11010 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VASALLO LAJUNI "Sucesión" (Ficha A. 93|87) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11009 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MEINERO FRANCHI. "Sucesión" (Ficha A. 199|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11102 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA de VASCONCELOS o VASCONCELLOS CASQUEIRO o CORDEIRO o CORDEIRO DE VASCONCELOS o VASCONCELLOS "Sucesión" (A.|5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 1959 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO DOS SANTOS SANTANA (Ficha A. 364|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11450 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la suecsión de MAURO MENDEZ "Sucesión" (Ficha A. 166|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N $960.00 10|pub. 11418 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALCIDES OYENART VILLUA y CELIA SANCHEZ "Sucesión" (Ficha A. 176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11257 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO REGINO MARTINEZ y RAMONA EUSTAQUIA CAJIGA o CAJIGAS o CAJIGAS GOÑEZ o GONES o GOMEZ de MARTINEZ (Ficha: A. 265|85), emplazándose a Aída Cajiga Goñes, María Cristina y Walter Cajiga Rodríguez y Víctor Pérez Cajiga y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 5265 Abr.23-v.jun.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ZOCCHI - Sucesión (Ficha A. 213|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12191 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXERA ROMEO, LUCIA ROSALIA "Sucesión" (Ficha A. 116|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12208 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BLANCA VERA BALIERO "Sucesión" (Ficha A. 240|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12137 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA CAMPOS SANGUINETTI DE D'AMADO y ANTONIO ISIDRO D'AMADO SPOSITO - Sucesión (Ficha A. 194|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11579 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBENS SANTIAGO BOLENTINI - Sucesión (Ficha A. 54|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11575 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO FELIPE CEDRES MARTINEZ - Sucesión (Ficha A. 124|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11654 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FRUGONI FAVILLA - Sucesión (Ficha A. 214|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11638 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA CELIA GUTIERREZ o GUTIERREZ DE ITURBURU, "Sucesión" (A|39|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30), días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11725 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO TORRE GIUDICE, "Sucesión" (Ficha A 215|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Acutaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11674 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO BETO SILVERA ASCIONE, "Sucesión" (Ficha A 200|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11823 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEREZ PEREZ "Sucesión" (Ficha A. 187|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11928 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de de la sucesión de ANA MARIA PESAROGLO o PESAROGLIO KISEOLAR "Sucesión" (Ficha A. 237|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11927 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MYRIAN o MYRIAM ZAHIDE CARMEN MARTINEZ DANSILIO o DANSILLO "Sucesión" (Ficha A. 185|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11986 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON HORACIO DIMATEO o DI MATTEO MATEOS o MATTEOS "Sucesión" (Ficha A. 138|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12018 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RIOS, RUBEN FLORENCIO C. SOFARELLI, MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 533|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben Florencio Ríos y Mary Josefina Sofarelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12293 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO - Sucesión (Ficha A. 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12285 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA APARICIA BALLARINI DAMAZIO y NELLYS BALLARINI RODRIGUEZ DE HUERTS - Sucesión (Ficha A. 242|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12287 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO QUINTANA SOLARI (Ficha S. 251|87), citándose a herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12545 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, JUANA ANDREA o ANDREA (Ficha S. 298|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12543 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CODINA FARIAS (Ficha S. 203|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en form asus derechos. — Montevideo, 24 de

abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12542 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASTRO RIOS, AMERICO HIPOLITO (Ficha S. 264|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12651 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEYRANO SOBRINO (Ficha S. 97|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12672 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA HAYDEE CRESPI (Ficha: S. 529/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 36151 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA PRANDI (Ficha: S. 659|86), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 37133 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALBERTO ALBERA (Ficha S. Nº 286 bis|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12673 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OVIDIO EMILIANO CALVIJO MEDINA (Fa. 276|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario
1) N$ 960,00 10|pub. 12501 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS PUIG LOERI (Ficha: S. Nº 209|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1987. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub, 12496 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA LAPEYRE CECCONI, (F. B. 1026|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de octubre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12379 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONET TORRES, ANA EMMA, "Sucesión" (Ficha: S|277|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12403 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GONZALEZ, FRANCISCO, "Sucesión" (Ficha: S. 911|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12404 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO KROJMAL NEMCEZ (Ficha: S. Nº 134, Año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12405 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR JUAN JOSE PUGLIA SANCHEZ o PUGLIO SANCHEZ, (Ficha S. 269|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11311 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BLASIDO o ALBERTO PLACIDO REQUENA (Ficha S. 996|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12314 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL FLIGLER (Ficha S. 292|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12077 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ELENA ALISERIS BERNADA (Ficha S. 223|87), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12089 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ANGELA OLIVERA u OLIVERO de CARABALLO (Ficha S. Nº 207, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11334 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR EDUARDO PASSADORE MALNATTI (Ficha S. 710|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11314 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA BONIFACIA NUÑEZ PEÑA (F. S. 245|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11217 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de IFRAN GADEA ONILO CIRIACO y GADEA PEREIRA CASILDA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11133 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEIGA SZAJNDLA JEDLINA de LICHTENNSZTAJN y de JACOBO MAJER o MEIER o MEIR LICHTENSZTAJN (Ficha S. N.o 257|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Gloria Corarles Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 10703 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIANTONIA DI DOMENICO, VICENZA o VINCENZA ACOCELLA de DI DOMENICO y FRANCHINO DI DOMENICO (Ficha S.|210|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 10367 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de don JAOQUIN PEREZ MARTINEZ (Ficha S. 57|85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 25 de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9738 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA RENE HIRIGOYEN GALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 10793 May.20-v.jun.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITTORIANA o VICTORIANA o VICTORIA MUÑIZ GONZALEZ de LUJAMBIO (Ficha 339|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.280,00 30 |pub. 7171 Ab.28-v.jn.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY MARGARITA DILLMANN PEREZ (Ficha: S|953 bis|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 9737 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MORBELLI CHIARLO (Ficha S.|1|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 6803 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA PERENDONES o PERANDONES BELZUNCE o BELZUCES de NIETO (Ficha S. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 8 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10177 May.13-v.jun.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO UGARTE SOSA (S.|218|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 10822 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOA SUAREZ LACASAGNE o LACASSAGNE (Ficha S. Nº 92 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11580 May.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA MORALES MORALES (Ficha: S|192|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11528 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCILA MARIA DOMINGUEZ, (Ficha S 232|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11724 May.27-v.jn.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO de FIGUEIREDO de JESUS o ANTONIO FIGUEIREDO, (Ficha S 284|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11673 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CRENDE FERNANDEZ (Ficha S. 272|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11748 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIGIA o LYGIA DUBRA BERRUTTI de BONIFACIO "Sucesión" (Ficha S. Nº 843|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11890 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS BORCHES DENIS - (Ficha S 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11932 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN IVAN CARABAJIC o KARABAJIC y VERONICA BENIC, (Ficha S|625|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11861 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA FLOUS FERNANDEZ (Ficha S. 286|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12286 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLASSKI MENDEL o MAX MENDEL (Ficha S. 231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12288 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TISSONI QUEIROLO, ANGEL DIONISIO (Ficha S. Nº 283|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12257 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PARODI DEVINCENZI o DEVINCENZZI (Ficha S. 180|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12262 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DELGADO de MUÑOZ o DELGADO ROBAINA de MUÑOZ - "Sucesión" (Ficha: E. 846 bis|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9662 May.13-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados MANUELA H. ALONSO y ANGEL BAÑA CRESPO "Herencia Yacente" (Ficha E. 99|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 20|pub. 9291 May.4-v.may.15. Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA TEHLIKIAN o ROSA SADJANIAN - "Sucesión" (Ficha: E|251|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 12495 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARDOQUEO WIGDOR ROZEN - "Sucesión" (Ficha: E.|262|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12557 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ALSAMENDI o ALZAMENDI DE PARAÑOS - Sucesión" (Ficha: E.|243|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12600 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASTORA ANGELA AMBROSONI o AMBROSONI BARRETO de PEREZ - "Sucesión" (Ficha: E|254|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta
1) N$ 960,00 10|pub. 12387 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLIDE LIVIA o LIBIA BONORA VARALDO (Ficha E. 212|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11328 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN FRANCISCA VOLONTE ALEMAN o ALEMAÑ (Ficha: E. 249|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11359 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PAZOS BLANCO "Sucesión" (Ficha E 96|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 7764 Abr.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE OLEGARIO MAGNANI LOPEZ - "Sucesión" (Ficha: E|288|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11721 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA JOSEFA LOPEZ DE LEON "Sucesión" (Ficha: E|209|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11822 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE MAYORCA DE DE LEON o DE DE LEON "Sucesión" (Ficha: E.|32|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 9376 My.11-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ONORATO ERCULES o ERCOLE PABLO LEMOINE BERGOLO - "Sucesión" (Ficha: E|220|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Gloria Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11184 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER DE BELLIS MARTINEZ (Ficha: E|267|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11205 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de LUIS ALBERTO ORTIZ, JO-

SEFINA IRENIS ORTIZ y MANUELA RODRIGUEZ VILLAR - "Sucesión" (Ficha: E. 20/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11207 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GABRIEL JOSE ROIG NUÑEZ y ADDA REBECA CALVI de ROIG "Sucesión". (Ficha E. 147|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12388 Jun.2-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GALLEGO FERNANDEZ (Ficha: E|176|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12433 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de: 1) JUAN FELIX SCARCELA INCHAUSTI y de 2) MARIA LUISA BELTRAME de SCARCELA (Ficha: E. 228/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11216 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO FERNANDEZ BELEN - "Sucesión" (Ficha: E. 206/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ,a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11220 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO CARDOZO o CARDOZO MORALES - "Sucesión" (Ficha: E|72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11222 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAÑANA FERNANDEZ de BECERRA (Ficha E. 76|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11025 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER BETBEDER MACIEL "Sucesión" (Ficha: E.|658|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11572 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO o MARIO JOSE RICCIO MINIONI - "Sucesión" (Ficha: E.|47|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11581 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA VIEIRA de SOUZA de SOUZA de ARBELO (Ficha: E|58|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11506 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de A) MARIA MERCEDES o MARIA de las MERCEDES CARBAJAL MARTINEZ de ROMERO y de B) JULIAN ROMERO RAU. "Sucesión" (Ficha: E|755|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1986. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11871 May.28-v jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ SOTO DE POMODORO, "Sucesión" (Ficha: E|233|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11930 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO SIMON, (Ficha E| 784|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11925 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JURASEK de GARCIA, (Ficha: E|988|86), "Sucesión" citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11356 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA COLOMBO RAVETTA de DEYA, "Sucesión", (Ficha: E|231|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11858 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS HUGO VEGA OLIVERA, "Sucesión" (Ficha: E. 1005|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 9520 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CASTILLO SANTIAGO (Ficha: S. 122|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11215 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MUJICA TERRA - Sucesión (Ficha E. 256|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12032 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASSEGGI ESTRADES, "Sucesión" (Ficha: E|278|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12244 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO MANUEL TECHERA SILVA "Sucesión" (Ficha E. 232|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11052 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL ELISALDO RUIZ LACOSTE "Sucesión" (Ficha E. 219|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11048 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA QUINTAS BUJAN (Ficha E. 165|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11007 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE SANTAMARINA GAILHOU "Sucesión" (Ficha E. 258|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11020 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DONDERO DEFERRARI "Sucesión" (Ficha E. 13|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11023 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ITALO PETTA o PELTA CAMPAGNA y de B) UMILDA MILAGRA AQUILA c AGUILA o AGUILAR o AQUILAR o AGUILLA "Sucesiones" (Ficha E 543|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.640,00 30|pub. 29474 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARCHINI DOLE "Sucesión" (Ficha E. 118|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11067 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CANDIDO BAZZANO COBETTA o COVETTA "Sucesión" (Ficha E. 149|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Bazzano Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 10163 My.21-v.jn.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMINIA o GERMINA o GEMMA MORENO FERNANDEZ o MORENO de HERNANDEZ "Sucesión" (Ficha E. 916|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 960,00 10|pub. 2212 May.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN RIVADULLA de SANTERO. (Ficha S. 154|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que conmparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mayo 20 de 1987. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12448 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI de GUARDIOLA (S. 31|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4150 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO AMADEO TORINO MANCINI (S. 390|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de octubre de 1986. — Alberto Marquéz Rimoldi. Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2531 My.21-v.jn.30 Jl.21-v.jl.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANUNCIATA ROSA PIRRI de CAPOCASALE (S. 515|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11019 My.21.v-jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO GARIBALDI ESPOSITO CARTALA (Ficha S. 697|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11327 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA ROVINA o ROVIRA o ROBINA ROSANO MORALES (Ficha S. 120|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11452 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EDUARDO CAUBARRERE WEST, (S|146|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 960,00 10|pub. 11933 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS ROSAS TETTAMANTI, (Ficha S|141|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11972 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS MANUEL PINASCO ESTURLESE o STURLESSE y de JOSEFA PEREZ CORREA DE PINASCO, - (Ficha S|160|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11985 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MORONI DELGADO, (S|351|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11857 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA JUANA BALDA ELGART "Sucesión" (Ficha 222|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11043 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERCULES FERNANDO RODRIGUEZ ARHANCET o ARANCET (Ficha S. 381|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11125 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL PEREIRAS RON (F. S. Nº 789, año 1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11124 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o SRUL POZIOMEK WISOKIKAMIEN (Ficha S.|157|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11135 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la SOLEDAD o SOLEDAD MENENDEZ CUERVO (S. 767|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4036 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ONOFRE KUCZKUDA (o KUEZKUDA) LIZAN (o LYZAN) (S. 50|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11577 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO FLORES MAGGI (S.|156|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11571 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA EMILIA CERESA (S.|92|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14 de 1987.— Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11653 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SINECIO o CINECIO ALVAREZ GASCO (S.|726|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11510 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ LORENZO (Ficha S.|112|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10030 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALBERTO FREITAS BITTENCOURT y GREGORIO JACINTO FREITAS BALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos (Ficha S. 739 bis|86). — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 2290 Abr.7-v.jn.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de la Sra. AURORA JOSEFINA RODRIGUEZ BALDRICH DE ROSSI (S.|164|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1987.— Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11722 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELINA GIRARDI SPERANZA (S.|32|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 11672 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA GALLINAL HEBER (Ficha 172|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11747 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABE MARTINEZ GONZALEZ (S. 18|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 9179 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NIEVES FABRA (Ficha 166|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 14, 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12205 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TUDURI MARENCO, (Ficha S|167|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12366 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BERON GARCIA, (Ficha S|170|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 19|1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12289 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO CASTILLO SANTIAGO (Ficha: S. 122|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11215 Jn.1º-v.jn.12.

AS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR CONCEPCION JACQUES DA ROSA o GARCIA DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y CIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12459 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CEZAR DO CANTO o CELINA DO CANTO de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 21 de abril de 1987. — Esc. Ana T Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N $960.00 10|pub. 11460 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARIM TAVARES FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 26 de marzo de 1987. — Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11459 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 23 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11458 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: DONALDO VAZ MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Artigas, 24 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adyjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11551 My.26-v.jn.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDO BARES y de OLMEDO BARES HORTA u ORTA (F.C.V. 109|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12469 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO DOROTEO HERNANDEZ PEREZ (F.C.V. 130|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12466 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RAMON BERTI PERENILLE o PEREUILLE (F.C.V. 110|87), citándose a los herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12465 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO VANOLI TORINO, (F. C. V. 112|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10pub. 12472 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO LABORDE PARDIE (F. C. V. 103/87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11139 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARO PERRONI o PERRONE o PERRON (F. C. V. 308/85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de noviembre de 1985. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11140 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JESUS MARTINEZ SCAMPINI (F. C. V. 61|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 10972 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACHIN de HERNANDEZ o FRANCISCA MACHIN RAVERA (F. C. V. 62|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 10971 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASCIARI CASCIARI (F. C. V. 102|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11037 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO TEJERA MARTINEZ (F. C. V. 101|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11038 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA OLGA de LEON GIRIBALDI de PRINCIPI o PPRINCIPE (F. C. V. 117|81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11949 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GARRIDO FUENTES o RAMON REGINO GARRIDO, (F. C. V. 129|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — María Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11950 May28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO CLAVIJO DE LEON o SEVERIANO CLAVIJO DE LEON y de ESTEFANIA GARCIIA BENTANCUR, (F. C. V. 452|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de febrero de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11897 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO INES PERRONE CECILIO o SESILLA, (F. C. V. 107|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11898 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CHIMINELLO o CHIMINELO AGNOI o DI AGNOI o BETHA o DE ANGELI de DE ANTONI, (F. C. V. 116|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11899 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA o SUSANA DOMINGA SARDI LUGANO de PETTINARI, (F. C. V. 91|87), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11900 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS DIONICIO o CARLOS DIONISIO SCAGNI REPETTO y de LUISA PAIS o PAIZ o PAEZ de SCAGNI, (F. C. V. 137|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Rebas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11901 May.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PEREZ de CLAVIJO (F.C.V 108|87) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$. 960.00 10|pub. 11892 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ MORALES (F. C. V. 92|87), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11893 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERONIMO o JERONIMO VITALE (F. C. V. 104|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11894 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO DOMINGO TORRES GONZALEZ (F. C. V. 114|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11895 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO DOMINGO TORRES GONZALEZ (F. C. V. 114|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11895 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FRANCISCO FUENTES GONZALEZ (Ficha: S.|211|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11952 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE CELESTINA BRIEN de FUENTES (F. C. V. 60|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de marzo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11953 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA GERONIMA o GERONIMA RONDAN de COSTA (F.C.V. 122|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11954 My.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA JUANA CLOTILDE RAPETTI DURO (F. C. V. 125|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11955 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA PEREZ BERMUDEZ de PALOMEQUE (F. C. V. 127|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11956 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARTINEZ de CONTI (F. C. V. 128|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11957 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JUSTO CAMEJO MASAGUEZ (F. C. V. 121|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12108 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VALDEZ MARRERO (F. C. V. 126|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12107 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMALIA FOSALBA GARCIA ARROYO (F. C. V. 109|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12106 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DAVID DATTOLI (F. C. V. 133|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12105 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SORIA de FERNANDEZ (F. C. V. 75|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11958 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JACINTO SCAGNI HERNANDEZ (F. C.V. 124|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de mayo de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11959 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE IATAROLA o ROQUE YATAROLA y MANUELA ORTIZ o MANUELA ORTIZ VALDIVIA, (Ficha 25|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 23|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12323 Jn.1º-v.jn.12-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de NELLY o NELLYS ISABEL FERNANDEZ de RODRIGUEZ (Ficha B Nº 325|985) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 7 de mayo de 1986. — Graciela V. González López Escribana Actuaria.
1) N$ 2.880,00 10|pub. 7178 May.4-v.jun.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA CASTILLO DE CASTRO (Ficha B. Nº 141|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 7 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. Gonzales López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11788 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ CEBEY o CEVEY (Ficha B. Nº 163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 14 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11771 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: PILAR MOREIRA o PILAR MOREIRA de GOROS (Ficha B. Nº 7|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 6 de 1987. — Escribana Abogada, Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11770 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MEDINA de LOPEZ (Ficha: B. número 79, Año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Escr. Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11169 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MAGIN MARTINEZ DIAZ (Ficha: B. Nº 57, Año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 29 de abril de 1987. — Escr. Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11168 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ERCILIA o ERSILIA NORBERTA BENVENUTO MISEROCCHI (Fa. B. 635/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 16 de marzo de 1987. — Escr. Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11167 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA MARIA HAYDEE DELGADO LINDNER y de ATILIO CASULLO ARBELO (Ficha: B. Nº 691/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 21 de 1987. — Escr. Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11166 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDO POMBO COSTA (Ficha: B. Nº 532/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 4 de 1987. — Escr. Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11165 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LAURO SERVANDO DE LEON o DE LEON FUENTES (Ficha B. Nº 582|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 22 de 1987. — Escribana Abogada Gra-
1) N$ 960.00 10|pub. 11789 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AFANASIO SCERBATAI DAUNA (Ficha B. número 120|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 4 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11786 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: DAMIAN PAULINO ALFONSO GUILLEN (Ficha: B. Nº 136|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 12 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11785 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: FRANCISCO JULIAN SIERRA NANIS (Ficha: B. Nº 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 23 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11784 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: ARMANDO REMEDIOS LONG (Ficha B. número 128|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 6 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11783 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de: DILMA NELLY SANCHEZ PEREZ (Ficha B. 594|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de marzo de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 1.280.0 10|pub. 11782 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO BARROS SALVO, (Ficha B. Nº 480|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 5 de mayo de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11781 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VENTOSO VIDAL (Ficha: B. Nº 430/985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, noviembre 21 de 1985. — Graciela V González López, Escribana-Abogada.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11780 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PIRIZ, (Ficha B|60|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que la publicación de los edictos tiene auxiliatoria de pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss del C. P. C.) — Las Piedras, 30 de marzo de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 42026 May.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON HUMBERTO VILLALBA. (Ficha B. 113|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Pelufo, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12521 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL ARTURO MORATORIO SEMBLAT (Ficha 153-B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12510 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS IBARRA (Ficha: 103|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 10|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11641 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MORANDO PESCE, (Ficha 133|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 5|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11715 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA SIXTA RADESCA BERENGUER y JUAN RAMON RODRIGUEZ VALDEZ, (Ficha 117|B|1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 24|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11712 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de INES CAPOBIANCO RODRIGUEZ DE CASTELLI (Ficha 95|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 8, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11889 May.28-v.jun.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO TRIFON GUZMAN (Ficha 138|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 22, 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12509 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LADISLAO ARAUJO PADILLA (Ficha 334|B|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, febrero 26 de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12457 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO LEONOR o LEONOR SILVERIA POMBO ROBAINA DE FALERO (Ficha 148|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 5, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11203 My.22-v jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA CARMEN BULLANO DE CALLERO y PEDRO CALLERO PERDOMO (Ficha 166|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 13|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11204 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO CARLOS FACELLI o FACHELLI PIZZORNO, (Ficha 114|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, Abril 8|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11713 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMA BERRUTTI HERNANDEZ DE RIVERON, (Ficha 132|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 24|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11714 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO SILVA SUAREZ, (Ficha 134|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 24|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11709 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DONATA JUSTA HERNANDEZ PEÑA, (Ficha 90|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 3|1987). — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11708 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS CEDRES TORRES, (Ficha 150|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, mayo 5|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11701 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTA POMBO y HONORATO CAMEJO, (Ficha 136|B| 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 29|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11702 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES CISERI PERRONE. (Ficha 86|B|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 26|1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11703 May.27-v.jn.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GOMEZ BARROS de PACHECO, ELMA (Fa. B. Nº 130/87), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 28 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 10214 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO DENIS (Ficha: B. Nº 107|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 10215 Jun1º-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA HENON DE PEREZ (Fa. 94|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11480 May.25-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MUNIZ (Fa. 19|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de febrero de 1987. — Fernando Burgos, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub: 11481 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de LIDIA EUGENIA ZEBALLOS MARQUEZ, (Fa. 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11482 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO APARICIO BENTOS DE SOUZA PIRIZ, (Ficha B|169|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de agosto de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11483 May 25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIA RODRIGUEZ MEDEROS. (F. 484|985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 1º de agosto de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11484 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTA CRUZ MENENDEZ (Letra S|Ficha Nº 75 año 1987), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril dos de mil novecientos ochenta y siete. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11485 May.25-v.jn.5.

EDICTO: — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA BEL JEREZ PERDOMO de MACHADO, (Fa. B. 81|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11486 May.25-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIERA (Fa. 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 24 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11034 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno la apertura de la sucesión de: "UBALDO TECHERA PORTO o UBALDO TECHERA de MELO PORTO (Fa. B. Nº 169|87), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11225 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se dispuso la apertura de la sucesión de JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ (Ficha B.|158|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 7 de mayo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11224 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILO BERNI (Ficha letra B. Nº 128|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11602 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALDINA o ALBINA RIVERO, (Fa. 34|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 19 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12350 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSIO o ALFONSO BANDERA (Ficha número 110/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10211 Jun.1º-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIR ARAUJO GONZALEZ (Fa. 89/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10212 Jun.1º-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN APOLINARIO VIDAL PINTOS (Fa. 72/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 10213 Jun.1º-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ENSO o ENZO EVENOR GHEZZI TORRES (Fa. 120|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuiyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11065 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA CELIA BARAIBAR AZPIROZ o GREGORIA CELIA BARAIBAR DE DIAZ (Ficha Nº 144|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 14 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11864 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLIANA o ANTOLINA ORTIGUERA RAMIREZ, (Fa. 287|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 10 de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12349 Jn.1º-v.jn.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de Roberto AVELINO MENDEZ CORNU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 6 de mayo de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11440 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BRIOSO GONNET de BENTANCOUR, (Fa. 56|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, abril 28 de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12361 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO RODRIIGUEZ REYES, (Fa. 64|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00,00 10|pub. 12363 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EUSEBIO MARTIN COLLETTE, (Fa. 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, mayo 11 de 1987. — Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12364 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIANO GRAVIER BURDIN; citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos; y muy especialmente a los señores: Adelaida, Américo, David, Emilio, Carlos, María Cristina, Raimundo y María Ester Gravier Gravier, por un término de cuarenta días, para que manifiesten si aceptan o repu-

dian la herencia, bajo apercibimiento. — Rosario, 21 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 12566 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ADOLFO PADIN MELCASI (Ficha C. número 704|983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de octubre de 1983. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12563 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FUENTES DEBESA (Ficha: 131|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12565 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de CARLOS ALBERTO COSTABEL ARMAND UGON - ADELINA LAGO COLLAZO y ADELINA COSTABEL LAGO de CARABALLO (Ficha: 800|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12564 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VELAZQUEZ LEMES, (Ficha: 184|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 5 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11439 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO GAMARRA INDART (Ficha: 162|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11250 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO GARDIOL (Ficha: 161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11249 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ENA ZIEGLER EUGSTER de VERA (Ficha: 160|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11248 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de CASTO TORIBIO BENTANCOUR o BETANCOUR BENTANCUR (Ficha: 77|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11247 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ENELIDA HERRERA BUFFA (Ficha: 113|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11145 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ ERRECART (Ficha: 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 10 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11144 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ALFREDO MULLER LARRAMA (Ficha: 141|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 6 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11143 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LARRAMA BENTANCOUR (Ficha: 109|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 9 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11142 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO DIAZ VIERA, (Ficha: 130|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12280 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA IRAZABAL FIGUEREDO, (Ficha: 156|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 12 de mayo de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12279 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATA CARBAJAL de VELAZQUEZ (Ficha: 118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de abril de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12278 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJO HECTOR DIAZ MANANCERO, (Fa. 118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11453 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ANDRINOLO o ANDRIOLI o ANDREIUOLO o ANDREINOLO o ANDRIOLO o ANDREINOLO o ANDRIOLO o ANDRIOLI (Fa. 132|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11066 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA AGUIRRE ZORZET, (Fa. 141|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11667 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ALFONSO MANZUETTI CANAVESE (Fa. 127|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11948 My.28-v.jn.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO NACIANCENO POLVORA DIEZ (Fa. 129|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11947 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO BORGES (Fa. 128|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 11946 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RAUL PEDRONCINO RUELLA (Fa. 42|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 6 de marzo de 1986. — Esc. Esther S. de Batto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11945 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de SANDRA ROSANNA BASSAGAISTEGUY DEBENEDETTI, (Fa. 133|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12362 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALCIDES MARTINEZ, (Fa. 110|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de abril de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12333 Jn.1º-v.jn.12.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso las aperturas de la sucesión de MERCADANTE OLIVERA, TRIFONA y RODRIGUEZ MATTOS, JUSTO (Ficha B. 125|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12684 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO DALTOE (Ficha B. 27|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 5 de marzo de 1987. — Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12685 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de

CAMACHO TAYLER o TAILER, LORENZO RO-SENDO (Ficha B. 369|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5298 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA BONIFACIA o DOROTEA ETCHEVERRIA CARRASCO DE PEREZ (Ficha B. 85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 23 de abril de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11254 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO EN ROMA PERAZA (Ficha: B. 455/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 19 de febrero de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 6626 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO NICOLAS BORGES MALDONADO (Ficha B. 131|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11098 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTO SANTANA LOPEZ y FELICIA FERNANDEZ (Ficha B. 123|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11100 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA AGUIAR NUÑEZ de ARANDA (Ficha B. 39|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 12 de marzo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12145 May.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de APOLINARIA ZEBALLOS CARDOZO, (Ficha B 108|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11419 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE GONZALEZ de la GALEA y LUISA MARGARITA AYCAGUER de GONZALEZ de la GALEA, citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 5 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11373 May.25.v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MARIA GARCIA o GARCIA SOSA, (Ficha C. 880|77), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11372 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELA PEDRA CASARAVILLA de LEDESMA o MARCELA PEDRA CASARAVILLA CAWEN de LEDESMA (Ficha: B. 96|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 5 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11374 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ELCIDA FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha B. 112|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 6 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11099 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de LAZO de FORISCHE o FORISCHI, MARIA, (Ficha B 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 5 de mayo de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11796 May.27-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA LANZA NANDIN DE CABAÑA (F. BN 179|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 18 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11338 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIA CURBELO (FB. 59|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 25 de febrero de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11339 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de TIMOTEO FELIX MARTINEZ DE LEON y de MARIA VICTORIA DE LEON PEREZ (FB N901|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11342 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PILAR GERARDO RODRIGUEZ PEREZ (FB 201|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11344 May.25.v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA DELIA PECORA GOMEZ de IBARBURU (F. B. N.o 359|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 30 de abril de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 10990 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER ROGELIO FACCIOLO OSORIO (F. B. N.o 195|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 19 de marzo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 10988 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: SILVA, ALEJANDRO "Sucesión" (F. C. 215|970), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos Alejandro Silva Sabbia y Teresa Silva Sabbia, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos, en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Florida, 26 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 4.800,00 30|pub. 8689 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASCENCION CAMILO ABERO (F. B. 295|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12223 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CATALINO CACERES ROMERO (F.B.|N. 379|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12224 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS CIPRIANO SANCHEZ o SANCHEZ CALLEGARE (F.B.|Nº 227|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 31 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12226 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AZUCENA BARREIRO PULLESO (F. B.|285|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 27 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12219 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIA SOBA MULLOA DE TEPERINO ((F. B. N 381|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de mayo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12225 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA ESTHER SCUTARI MASTRANGELO (FB 64|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 23 de febrero de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11340 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAFINA TARIGO DE CABEZA y RICARDO NEWTON, HECTOR MIGUEL y ATILIO CABEZA TARIGO (FB N224|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11347 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA CARMEN OLIVAS MORALES DE MARTINEZ (FB 2 88|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11346 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO D'ELIA TEPERINO (FB N 290|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11345 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALEJANDRO RUNCO CEDRES o SEDRES (FB N146|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida. 18 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto. Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11343 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA GLOCERIA BERES OSBALDE (FB N236|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Floria, 9 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11341 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX BENTANCUR o BENTANCOR CLAVIJO (F. B. 790|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 5 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 10989 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONISIO MARTINEZ BERRIEL y CELSA MARTINA TEJO SOSA de MARTINEZ o TEJO SOSA de SOSA (F.|B. 704|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 29 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12228 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PIEDRABUENA RODRIGUEZ (F. B.|N216| 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 8 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12220 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES TOMAS OTTONELLI GARCIA (F. B.|792|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de abril de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12221 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO SABINO o SABINO ARNALDO CANTERO CANTERO (F. B.|N 242|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 9 de abril de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12222 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA GENOVEVA DE CARLO RUETALO (F. B.|N 202), citándose a acreedores, herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 31 de marzo de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12218 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR LACUESTA GIURIA (F.B.|N 204|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12217 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ELADIO REVERON o REBERON GONZALEZ (F. B.|88|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de febrero de 1987. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12216 My.29-v.jn.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO JUAN o LEOPOLDO JUAN MARIA SIN FUENTES o CIFUENTES o CINFUENTES (Fa 114|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11272 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TEODORA BENITEZ DE URQUIZA o TEODORA BENITEZ DE URQUIZA (Fa. 849|80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11273 May.22-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICA ERMINDA CABRERA DE FUMERO (Fa. 142|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11274 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO FERMIN GADEA MELGAR (Fa. 128|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11275 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RUFINO FERNANDEZ BENAVENTE, CECILIA o DIEGA CECILIA PARADA, CLOTILDE DEL CARMEN FERNANDEZ PARADA y CELINA VALENTINA FERNANDEZ PARADA (Fa. 289|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 11151 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO DE LEON MONTENEGRO (Fa. 134|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11146 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO RAMOS SANTOS (Fa. 73|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11147 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARLOS MARIA ALEGRE FERREIRA y BRAULIA MANUELA TAJES (Fa. 85|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 8 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11148 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de REGINO PEÑA CLAVIJO y LUIS ALBERTO PEÑA FERREIRA (Fa. 592|86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 13 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11149 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES RAFAEL BALDUINI VILLAR (Fa. 45|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Minas, marzo 6 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11270 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESPERANZA ALONZO FERRARI (Fa. 77|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11271 May.22-v.jun.4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 16 de marzo de 1987 se declaró judicialmente abierta la sucesión de AMALIO RUFINO DELGADO PIRIZ (Ficha 99|87), emplazándose a los interesados por el

término de treinta días. — Maldonado, 24 de marzo de 1987 — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12505 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR EUGENIO CUADRADO ROCHA (Ficha Nº 105|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11415 May 25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TIBOR SANDOR o TIBOR ALEJANDRO OBERRITER HORVATH (Fa. 85|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10987 May.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA MIRANDA PRUDENTE (Ficha V. 97|87) "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.260.00 10|pub. 10984 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO JUST (Ficha B|53|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 11 de marzo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 10724 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de KERSTIN o CRISTINA MARIA ELISABETH SJOBERGER (Ficha 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 10 de marzo 1987 — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 5913 My.8-v.jn.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANA ITERMAN (Ficha B. Nº 121, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11621 May.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN LACUEVA EIZAGA (Ficha Nº 67|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 3 840.00 30|pub. 10920 May.20-v.jul.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA ELVIRA MIERES (Ficha Nº 25|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 27 de febrero de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 7260 Abr.24-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME FRACHTENBERG (Ficha Nº 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11265 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS DEL CARMEN CABRAL FERRARO (Ficha N.o 81|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 9532 May.22.v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO EDUARDO CARRO y MARIA LUCIA LASTRETO (Ficha Nº 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.560.00 20|pub. 12148 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN JESUS RODRIGUEZ LARROSA (Ficha: Nº 581|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Eva Sención de Amorín Actuaria Adjunta Subrogante.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11545 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: FRANCISCO MANUEL PEREZ GARCIA (Ficha Nº 57|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de marzo de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11546 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTINIANO FERNANDEZ MEDINA y MANUELA FILOMENA POZZI VAZQUEZ (Ficha Nº 93|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11292 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO FRANCISCO SANCHEZ GOMEZ (Ficha Nº 84|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12506 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GUILLERMO VALENTIN CRISTOBAL o MAXIMO GUILLERMO V. C. RAUTENSTRAUCH (F. 2/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 19 de febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom. Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 4647 May.20-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ABEL ROJAS GARRIDO (Ficha número 70|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 20 de 1987. — Dra Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11416 May 25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FERRANDO (F. 108|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 20 de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.840,00 30|pub. 10936 May.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AMELIA ASCENCION LAVAGNA AGUIRRE y de JOSE PEDRO o JOSE PEDRO BENJAMIN TIZZE AGUIRRE (Fa. 36|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11266 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DIONISIA ALFARO PEREZ (Ficha 149|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 23 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11291 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBA BORGES BARLA de TASSANO (Ficha 76 bis|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 5 de mayo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11617 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARMELO TEDESCO FRESCA (Ficha B. Nº 90, año 87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 15 de mayo de 1987 — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 11620 May.26-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELA GUTIERREZ AMESTOY (Fa. 365|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (Treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 febrero de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11618 May.26-v.jn.8.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELVIRA de LEON MORA o BLANCA de LEON de PEREIRA, (Fa. 68|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11549 May.26.v.jn.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MELOGNO BALBIS de PONZONI, CELIA ANITA - Sucesión (Fa. B. 51|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12378 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PINTOS, OTTE u OTES. LUIS RAMON (Fa. B.|87|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Paysandú, 5 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12612 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON o JUSTO RAMON BENTANCOUR o BENTANCOR o BENTANCOUR o BENTANCURT LINARES, OTILIA GABRIELA VELASQUEZ o VELAZQUEZ o BELAZQUEZ o VELAZQUE de BENTANCOUR o BENTANCOR o BENTANCOURT o BENTANCURT y COSME ALFREDO BENTANCOUR o BENTANCOR o BENTANCOURT o BENTANCURT VELASQUEZ o VELAZQUEZ o BELAZQUEZ o VELAZQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 11 de marzo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.600,00 10|pub. 11243 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BOTTARO SALVO, LUIS ALBERTO - Sucesión (Fa. B. 85|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 30 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12015 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANA CELINA GUTIERREZ HERNANDEZ DE SANTANA (Fa. B. 103|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960 00 10|pub. 12010 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de CIRA o SIRA ESPERANZA FUENTES MINTEGUIAGA de ALMEIDA y FERNANDO ALMEIDA (Fa. B. 375|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1986. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12011 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BACCINO BIANCHINI de LASARGA, EMA (Fa. B. 73|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub 12012 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NEMECIA o NEMESIA SOSA MECIAS o MESIAS de CABALLERO (Fa. B.|69|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 22 de julio de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12079 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER DAVALO o DABALO DE BORROMEO (Fa. B.|75|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 27 de abril de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12078 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BAIZ o MARIA ESTHER LOZANO - "Sucesión" (Fa.: 50|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 16 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12613 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO MARIA JOAQUIN FERREIRA LEITES GARRE o RICARDO MARIA JOAQUIN FERREYRA LEYTES GARRE o RICARDO JOAQUIN FERREIRA LEITES GARRE - "Sucesión Testamentaria", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de odríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 12617 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o CARLOS JUAN RAFAEL o JUAN CARLOS RAFAEL o CARLOS JUAN LAURINO DI PERNA "Sucesión" (Fa. 35|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11239 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUILIO RINALDO DE PAOLI OLIVA "Sucesión" (Fa A. 38|1987); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11238 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GUERRA VAZQUEZ de FAGUNDEZ, ANA o ANITA "Sucesión" (Fa A. 40|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11237 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MIGUEL ANGEL BERMUDEZ ROMAGNANO y OLGA ESTHER CABRERA PEREZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. B|27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miguel Angel Romagnano y Olga Esther Cabrera Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11524 May.26-v.jn.23.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CERFOGLIO de VEROCAY, "Sucesión" (Fa. A|41|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11514 May.26-v.jn.8.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC BARTABURU RUIZ, (Fº. A|2|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 17 de marzo de 1987. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 11518 May.26-v.jn.8

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA MARIA IGLESIAS LORENZO, "Sucesión" (F: A|181|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitado a la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 16 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11517 May26-v.jn.8.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MAZZONI, "Sucesión" (Fa. A|17|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de marzo de 1987. — Esc. Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub: 11516 May.26-v.jn.8.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN TORN o DOUR o DORN y AMALIA SCHWARTZ o TOCHTER o NEGRO o LEREIM o SCHUSE a herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 7 para que comparezcan dentro de treinta días, de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria. VARTZ, "Sucesiones" (Fa. A|144|1986), citándose
1) N$ 960,00 10|pub. 11515 May.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SILVERIO OVIEDO - Sucesión (Fa. A. 44|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 24 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12013 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GRATTAROLA DALLA VALLE, JUAN MARIA (B.|110|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta. Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12615 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de las sucesiones de COIRO MATHIEU, TOMAS MARIANO y VELAZQUEZ GIMER, NORMA DORIS "Sucesiones" (B. 42|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27 de abril de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 11240 May.22-v.jun.4.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ALVAREZ DENIS, LUIS ALBERTO. "Sucesión" (B|48|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, — Paysandú, 28 de abril de 1987. — Esc. Hlda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11519 May.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LAURINO RUSSO, PASCUAL ESTANISLAO - Sucesión (B. 72|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 27

de abril de 1987. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12014 May.28-v.jun.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ELMO PEREYRA ZAPATA (Ficha letra B. Nº 185|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Fray Bentos, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11381 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO RAUL ELICEGUI (Ficha letra B. Nº 29|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 8 de abril de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11382 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA AURORA TONELLI BALSEIRO (Ficha letra B. N.o 155|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 8 de abril de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 10978 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de SOLANGEL MAGDALENA FACCIO DAMINO de DELGADO (Ficha letra B. N.o 32|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 9 de abril de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 10977 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO MILLAN o JUAN GREGORIO MILLANS ETCHEVERRY o ECHEVERRI o JUAN GREGORIO MILLAN ETCHEVERRY o ECHEVERRI (Ficha B. N.o 36|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 23 de abril de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 10995 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instanncia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ERMELINA o EMILIA CURADOSSI o CURADOSI DE BIAVASCHI o MARIA EMILIA CURADOSSI DE BIAVASCHI, (Ficha letra B. Nº 31|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 8 de abril de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberri, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 12299 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de SAMURIO o SAMUDIO o ZAMURIO PALACIOS, AGUEDO CANDIDO - Sucesión (F. B. 56|1987), citátndose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 8 de mayo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 12427 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de ANDERSON LIESEGANG, GILBERTO CARLOS "Sucesión" (E. B. 42|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado.
Habilitándose la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Young, abril 23 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11157 May.22-v.jun.4

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA VICTORIA JAUREGUY ISASA o PABLA VICTORIA JAUREGUI ISASA (Ficha B. 341-1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de diciembre de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11883 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA ROYES SILVEIRA de LIMA (B. 63|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11161 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ELMIRA GONZALEZ de GUEDES o ELMIRA GONZALEZ o GONZALES o GONCALVES (B. 48|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 7 de mayo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11162 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA ESTHER MOLEDO DIAZ de BATELO o de BATTELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 29 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11159 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTINIANO EULA SCHILDET o ANDRE JUSTINO EULA SCHILDT (Ficha B. 58|87), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.280.00 10|pub. 11160 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de GIOCONDA GARIGLIO MAURIN (B. 65|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 5 de mayo de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11880 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ROCHA AYO (B. 59|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 23 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11881 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA PICANZO de ALVEZ (B. 349|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11884 May.28-v.jun.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMANCIO MALZONI VELAZQUEZ "Sucesión" (Ficha 41|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 27 de abril de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Escribana.
1) N$ 960.00 10|pub. 10980 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de SENANDEZ MENDEZ o ZENANDEZ o CENANDEZ MENDEZ "Sucesión" (Fa. 513|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 26 de marzo de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 10981 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ROCHA GRAÑA, JULIAN DAMIAN - Sucesión (Ficha 67|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11974 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de CORREA, EDUARDO ARTURO - Sucesión (Ficha 65|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de mayo de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11975 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ - Sucesión (Ficha 18|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de marzo de 1987. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 960,00 10|pub. 11449 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROMAN RODRIGUEZ PEREIRA - Sucesión (Ficha 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 27 de abril de 1987. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11980 May.28-v.jun.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDO BRUM o BRUN VIERA (B. 136|987), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12314 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CELINA DE

o DE LOS SANTOS DE DA ROSA, (B.|144|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 8 de mayo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12313 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER JOSE PORCIRES (Ficha B. 123|86), citándose a herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de agosto de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12585 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA AGUSTINA BELTRAMELLI (Fa. B. 279|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 9 de febrero de 1987. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12571 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE D'OLIVEIRA DAS NEVES (Fa. B. 95|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 960,00 10|pub. 12572 Jun.2-v.jun.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LJUBICHICH BILICH o JUAN HJUBICHICH o JUAN SJVICHCIH citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 2 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.880,00 30|pub. 7467 Abr.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MONTESANO HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12065 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GARBARINO BOVE DE SOÑORA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 12066 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LEONCIO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 11 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N $960.00 10|pub. 12309 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ORESTES TRAVERS BELLION o BELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 12 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N $960.00 10|pub. 12308 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CESAR RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12318 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN REGULO RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 5 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12317 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA MEDAGLIA GUARNIERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 29 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 960.00 10|pub. 12316 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO BAUTISTA PEREZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 16 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12067 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO JESUS de PRAGA LACA LARRIERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12307 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA GARAT COUTINHO de PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12306 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ACOSTA BOGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12305 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES BERTO GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 21 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12304 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELIO BERNARDO CANZANI ICARDI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 12 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12303 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO SANCHEZ de NODA o DENODA o NODA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 8 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12319 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS QUINTIN MUNIZ PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 14 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12315 Jun.1º-v.jun.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA LEONOR o LEONOR JOSEFINA FONTANA y de CARLOS MARIA REYES SANCHEZ (Ficha N.o 217, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de abril de 1987. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 10538 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA BEATRIZ IRIGOYEN DE RUBBO o ALICIA BEATRIZ MAGDALENA IRIGOYEN o ALICIA BEATRIZ IRIGOYEN NICORA o MAGDALENA IRIGOYEN DE RUBBO, - (Ficha Nº 285 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.280,00 10|pub. 11684 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA ZECCHINI NUÑEZ (Ficha Nº 262, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12581 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON SOSA OLIVERA y de JUANA GOMEZ OLIVERA (Ficha: Nº 284, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12580 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ORTELIO WALDEMAR OLIVERA ACUÑA (Ficha Nº 241, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960.00 10|pub. 12645 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DIAZ CASTILLO DE RUIZ (Ficha Nº 247 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 4 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11851 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN RAMON CARDOZO (Ficha Nº 294 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Mercedes, 11 de mayo de 1987 - Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 960 00 10|pub 11850 May.28-v.jun.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de NELVA ROSA SANTOS de LAGUARDA (Ficha B. 12|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de febrero de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12644 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO MARIO REYES (Ficha B. 371|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de diciembre de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12643 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA SANCHEZ DE OLIVERA (Ficha B. 72|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12642 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA DABALA GHEZZI DE PIZZORNO, (Ficha B|79|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11389 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SANTIAGO MACIEL, (Ficha B|133|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de mayo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 11390 May.25-v.jn.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR JOSE KELLAND BIDEGARAY (Ficha B. 38|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12185 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LOTITO SUAREZ (Ficha B. 65|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 10 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 960,00 10|pub. 12184 May.29-v.jun.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILO MONTEMURRO ESCOTO (Ficha B. Nº 518 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 13 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 12538 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 20 de 1979. — Esc. Edith E. Baygorria Mourín, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 10961 May.21-v jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PEREYRA (Ficha B. 570|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de setiembre de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 960.00 10|pub. 10959 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PROTTI CARNEIRO y de ISABEL COITINHO RAMOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960,00 10|pub. 11814 May.27-v.jn.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ESTER MENONI GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12045 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRES DUHALDE (Ficha B. Nº 238|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 24 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12052 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO BORGES HERNANDEZ (Ficha B. 590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, noviembre 18 de 1983. — Nilza Palombo Grabina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12051 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de OLIVERA DA SILVA, AGUSTIN y ZAIDA de BRUN o de BRUM o BRUN ESCOBAL, ISAIDA o ISAURA (Ficha B. 190|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12272 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de DO CANTO ROGES JUAN ANDRES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12271 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don MANUEL BARRIOS GONÇALVEZ o GONCALVEZ (Ficha B. 1074|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de febrero de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N $960.00 10|pub. 12273 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MADERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 6 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12276 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAGUNA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de marzo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 10960 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA DEARMAS BARCELONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de julio de 1986. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 11047 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de LADRIZ MACHADO SALDIVIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 26 de marzo de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 10|pub. 12337 Jun.1º-v.jun.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MARIA MOTA o MOTTA GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 12456 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO: — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO de los SANTOS GALLARDO o CRISPIN JOSE IGNACIO de los SANTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Acutaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 11527 May.26-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CUSTODIO SAULE SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
1) N$ 960,00 10|pub. 11831 May.26-v.jun.9.

3—Convocatorias Comerciales

SARASOLA & NUÑEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 1987, a las 18 y 30 horas en Misiones 1486 piso 3 (Montevideo), a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración del Balance General, Memoria y Estado de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio 1|2|86 al y 31|1|87.
2) Elección de Directorio y Fijación de su remuneración.

Se previene a los Sres. Accionistas que la inscripción de acciones deberá hacerse en el lugar indicado, hasta el momento de iniciación del acto. Podrán inscribirse certificados de Banco o Casas Financieras, nacionales y/o extranjeras.

Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, se previene que sesionará con asistencia que represente el 50 % del Capital Integrado, no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. — El Directorio.

3) N$ 1.575,00 3|pub. 12497 Jun.1º-v.jun.3.

4 – Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron FERMIN HUERTAS BUSTAMANTE, MANUEL BASILIO BUSTAMANTE DELGADO, ARTURO LUIS BUSTAMANTE DELGADO, BLANCA ISABEL BUSTAMANTE DELGADO, FRANCISCO ANTONIO BUSTAMANTE DELGADO y CARMEN SELIKA BUSTAMANTE SALVAGNO, solicitando un certificado que les habilite el uso del sepulcro Nº S 200 del Cementerio Central (Primer Cuerpo), cuyo primitivo titular era Manuel Basilio Bustamante.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Raquel Stratta, Escribana.

4) N$ 900,00 3|pub. 12671 Jun.2-v.jun.4.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor DANIEL ERNESTO PICHON LEZAMA, en su carácter de titular del Nicho Nº 1411 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de Antonio Alvaver, Ernesto Deturren, Amanda Rodríguez de los Santos, Juan Irigoyen, Regina Rovella. Regina H. Rovella, Manuel Alvarez.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — El Servicio de Necrópolis. — Ma. Cristina Correa de Fachola, Escribana Adscripta a la Dirección.

4) N$ 4.500,00 10|pub. 12577 Jun.2-v.jun.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis
Santa Lucía
Emplazamiento

La División Registros Municipales a través de Sección Necrópolis cita y emplaza a los interesados en los restos de familiares o allegados inhumados en el cementerio de la Ciudad de Santa Lucía para su correspondiente reducción según lo dispuesto en el Art. 59 de la Ordenanza de Necrópolis 4.714|80 decreto de Junta de Vecinos 27|63|80, las que deberán ser efectuadas en un plazo de treinta días a partir de la presente publicación, nómina de los extintos es la siguiente:

Nombre	Fecha Inh	Chapa
Paula Larrañaga	8|1|79	16.111
Wenseslao Pérez	19|3|79	16.173
Zulma Bacilio de Barreto	19|3|79	16.154
Germán Acosta	28|3|79	16.160
Júpiter P. Arismendi	29|3|79	16.162
María Britos de Machin	20|5|79	16.198
Emilia Acosta de Noria	12|6|79	16.211
Elvira P. de Espino	2|4|80	16.424
María L. Palomeque	7|4|80	16.426
Vicente Asanellis	11|4|80	16.430
Julián P. Maciel	30|1|76	15.426
Pedro Gamboa	18|3|76	15.459
María Crasta	4|7|76	15.540
Mayra Pérez	2|12|76	15.637
María P. Mármol	11|12|76	15.646
María Arismendi	16|1|77	15.663
Robero Alfonzo	16|1|77	15.664
Manuel Rodríguez	24|1|77	15.679
María B. de Arismendi	22|4|77	15.714
Emilo M. Ortiz	1|7|78	15.877
Román Clavijo	12|1|78	15.880
Ruth A. Pérez	14|3|78	15.917
Carlos Díaz	31|3|78	15.928
Carlos A. García	7|4|78	15.931
Darwin Pedraja	27|5 78	15.966
José Gilardi	8|7|78	15.997
Luis Alvarez	14|7|78	16.001
Ciriaca C. Fagián	15|7|78	16.002
Teresa O. Santos	25|7|78	16.009
María Edelia Romero	24|7|78	16.010
Zulima G. Benites	1|12|78	16.100
Braulio Berrutti	26|6|79	16.218
Irene F. Maldonado	1|7.79	16.227
Sara Mora de Fuentes	7|7|79	16.233
José M. Velazco	12|7|79	16.237
Cristina Cuadra de Zunino	20|7|79	16.251
Marcos Benne	22|7 79	16.253
Sofía Toledo	23|7|79	16.257
Petrona F. de Arismendi	28|7|79	16.263
Francisco Gómez	4|9 79	16.285
María A. Chiasari	6|9|79	16.288
María A. Neiro	23|10|79	16.317
Adolfo Báez	2|11|79	16.325
Josefina C. de Reyes	9|11|79	16.331
Rosa Cappellin ni	24|11|79	16.343
Rosa J. A. de Germán	20|12|79	16.359
Manuel Soto Velázquez	12|1|80	16.375
Sara Perdomo de Romero	14|7|80	16.377
Fabiana Ester Barceló	31|3|80	16.406
Adela P. de García	4|3|80	16.408
Arsemio Díaz	18|3|80	16.408
Santana D. Reyes	21|3|80	16.416
Nelson López	24|3|80	16.420
Martínez de Carreño	25|3|80	16.421

Los intresados deberán presentarse en la Junta Local citada. El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de Ordenanza citada. — Teresa R. de Cabrera, Directora División Registros Municipales.

4) (C. C.) 5|pub. 42122 Jn.2-v.jn.8.

Sección Necrópolis
Santa Lucía

Emplazamiento

Nombres	Chapa	Fecha
Juan Olivera Romero	16.978	4|5|82
Ventura Francisco Becgochea	16.981	6|5|82
Nacido sin vida Lambach Tambasco	14.343	25|5|71
Nacido sin vida Gómez	14.426	13|9|71
Nacido sin vida Martínez	14.458	11|11|71
Aguir De León Richard Daniel	14.646	29|9|72
Nacido sin vida Rey Cabrera	14.695	26|12|72
Nacido sin vida González	14.734	16|3|74
Alejandro Manuel Fagián Solari	14.813	24|6|73
Jacinto Ubaldo Espinosa	14.944	18|3|74
Rafael Valles	75.071	17|8|74
Richard Fernández	15.120	29|10|74
Manuel C'sar Sergueiro	15.160	13|1|74
Oscar Lorenzo CipriniLuzardo	15.221	22|4|975
César Omar Pedraja Colman	15.385	16|11|75
Nacido sin vida Martínez Gómez	15.418	24|1|76
Nacido sin vida Velázquez	15.500	6|9|76
Nacido sin vida Andueza Quijano	15.625	76
Nacido sin vida Bayyares González	15.655	25|12|76
María del Rosario Trasante Artigas	15.739	26|5|77
Nacido sin vida De León	15.792	21|8|77
Félix Dumas González Cabrera	16.100	28|12|78
Nacido sin vida Scaglia Cabrera	16.123	24|1|79
Nacido sin vida Maldonado Margieri	16.124	24|1|79
Sofía Soma de Taya	16.352	5|12|79
Víctor Ramón Díaz	16.472	14|6|80
Pedro Paulino Martínez	16.513	28|6|80
Elisa González de Ghan	16.518	30|7|80
Domingo Hipólito Bengoechea	16.544	22|8|80
Jorgé Gerardo Iglesia	16.566	14|9|80
Blanca Maldonado	16.577	20|9|80
José María Rey Selgueiro	16.581	26|9|80
Diurino Saturnino González	16.599	22|10|80
Gonzalo Famigia o Farrugia	16.651	30|12|80
Selmira Moro de Martínez	16.671	8|2|81
Carmen Margarita Lorenzo	16.675	26|2|81
Juan Carlos Camacho	16.674	24|1|81
Saturnino Filomeno González	16.679	10|3|81
Félix Fourcade	16.681	11|3|81
Juan Jose Bene	16.696	27|3|81
Juaquín Pérez Fuentes	16.700	30|3|81
Sabina Yortegui de Martínez	16.705	5|4|81
Saúl Uberfil Pisón González	16.712	19|5|81
Cándido Marrero	16.755	14|6|81
Angela Aguiar Díaz	16.780	7|7|81
Fermina Fuentes de Badora	16.792	26|7|81
María Esther Maya	16.797	30|7|81
Rufino Hernández	16.802	6|8|81
Luis Benfin	16.806	12|8|81
María Minetti de Hernández	16.807	25|8|81
Salvador Cándido Miró	16 822	2|9|81
Ramón Jacinto Pereira	16.832	26|9|81
Juan Emiterio Verdier	16.838	27|9|81
Ildemarc Angel Martínez	[illegible]	[illegible]
Eleuterio Cirilo Acosta	16.854	17|10|81
Francisco Brum Torrés	16.858	21|10|81
Aurora Medina de Hernández	16.869	31|10|81
Carmen Arlotto de García	[illegible]	[illegible]
Nery Osvaldo Pereyra	16.887	23|11|81
Jesus María Báez Mansilla	16.888	21|11|81
María Marichal de Santana	16.891	15|12|81
Cosme Britos Marrero	16.899	21|12|81
Vicenta Gilardi Borra	16.928	1|2|82
Angélica Santos de Rivero	16.940	20|2|82
Felipe Gutiérrez	16.942	5|3|82
José Cesmila Griby	16.956	1|4|82
Antonia Erminia Góñez	16.975	13|4|82
Bernabé Alonso Suárez	16.972	28|4|82

Los interesados deberán presentarse en la Junta Local citada. El no cumplimiento a lo dispuesto por el presente emplazamiento dará lugar a que dichos restos sean trasladados al osario general municipal, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Ordenanza citada. — Teresa R de Cabrera, Direcora División Registros Municipales

4) (C. C.) 5|pub. 42121 Jn.2-v.jn.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: Elvira y Mario Cousté Luján; Rosemary y Marianela Cousté Goñi, solicitan título del Panteón Nº 17, Sector C del Cementerio de la ciudad de Santa Lucía, que figura en su lápida a nombre de Miguel Cousté y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa dias a partir de la presente publicación. — Expediente B. 67.998|87. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 2.625.00 5|pub. 11960 May.28-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4715|980, Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, apartado "C", numeral segundo, se hace saber que los señores: María Elvira Crosa Ferrari de Lemus; Magdalena Rosa Crosa Ferrari; Carlos Vicente Crosa Ferrari; Teresa Irene Crosa Ferrari; Elía Magda Crosa Medina; Lorenzo Ariel Crosa Medina; Julio Humberto Cazot Crosa; Walter Lorenzo Cazot Crosa; Fanny Encarnación Cazot Crosa; Nelson Julián Oliver; María Carlota Comba y Julio Heber Crosa, solicitan título del Panteón número 153, del Cementerio de la ciudad de San Bautista, que figura en su lápida a nombre de Catalina F. de Crosa e hijos, en razón de carecer de título.

En consecuenia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente M 5070|82, Agdo. M 3460|52. — señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 3.375.00 5|pub. 11904 May.28-v.jun.3.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Convugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: ALPUIN ROBERTO WASHINGTON y HAGGE AHMED LATIFFE, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 498|81), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los espo-

sos Roberto Washington Alpuin y Hagge Ahmed Latiffe, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor y a los efectos legales se haecn estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub 9587 May.13-v.ju.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno en autos KELDJIAN, ALICIA MARIA c| MARTCHENKO, OLEG (Ficha V número 1765|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia María Keldjian y Oleg Martchenko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9150 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "DELGADO TRAZORRA, MARY AMADA c/ENRIQUE EUGENIO FLEITAS ALVAREZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha A. Nº 1451, año 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eugenio Fleitas Alvarez y Mary Amada Delgado Trazorra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11678 May.26.v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GOMEZ, CARLOS c/FAGUNDEZ, MARA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 519|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Gómez Echague y Mara Roxana Fogúndez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12492 Jun.2-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "HORACIO FRANCISCO LOPEZ GIORGI y GRACIELA MARIA FLUMINI VEIRANO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 238|87), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Francisco López Giorgi y Graciela María Flumini Veirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12576 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SOLDO, LUIS EDUARDO c.|FERNANDEZ, MARIA GRACIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1074|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Soldo y María Graciela Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 11196 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "TABAREZ, WALTER c/RODRIGUEZ, MARY - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 155|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Tabárez y Mary Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11303 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: JUANICOTENA, ISABEL c| GOICOECHEA, NIVERT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 674|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nivert Timo Goicoechea García e Isabel Juanicotena Ereño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 10 de setiembre de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10185 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARIO FARIAS y ALICIA RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha: E. 211/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Farías y Alicia Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 10880 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MACHADO, JULIA ISABEL c| FREDY RUBEN DIAZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E.1102|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Isabel Machado y Fredy Ruben Díaz Trinidad citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 6921 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ACOSTA OTERO FLOR DEL ALBA con RODRIGUEZ ALVARO GUZMAN (Ficha 426|86), auto 1653 del 10|3, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flor del Alba Acosta Otero y Alvaro Guzman Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa dias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran accion contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 7773 My.8-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SORRONDEGUI PERNA, CARLOS ALBERTO c/D'ANGELO VIDAL, ANNABELLE - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 233|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Sorrondegui Perna y Annabelle D'Angelo Vidal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11679 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GARRIDO CACERES, LEONEL OSCAR c/KELMANOWSKY, EVA JINKA - Dis. y liquidación de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Garrido Cáceres, Leonel Oscar y Kelmanowsky, Eva Jinka, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de agosto de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12636 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "POUQUETTE con ROBAINA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 287|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Walter Pouquette Pérez y Ana María Robaina Rilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12679 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: CARBALLO, MAURICIO y BLANCO, ANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 334|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauricio Carballo Tarigo y Ana María Blanco Frugone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Griselda Barofio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12396 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA MAGDALENA MANSILLA c.| JUAN CARLOS FRACHI - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 84|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Magdalena Mansilla y Juan Carlos Frachi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro

del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7229 May.8-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GUSTAVO CESAR AÑON c| SILVIA RAQUEL PISTONE (F.. E|1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo César Añon y Silvia Raquel Pistone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9153 May 11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASTORINO SANCHEZ, HUMBERTO JOSE c| GALVAN, ALICIA "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1173|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto José Pastorino Sánchez y Alicia Galván, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9152 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ELIDA EVARISTA DOMINGA DOMINGUEZ c| EMILIO ALDAMIR SOBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E 126|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Evarista Dominga Domínguez y Emilio Aldamir Soba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9151 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: RAMON DOGOMAR VIQUE SILVA c| MARTHA ELIZABETH NAVARRETE CANDAN (Ficha E 106|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Dogomar Vique Silva y Martha Elizabeth Navarrete Candan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a del plazo de sesenta días bajo apercibimiento deducir sus derechos en dichos autos, dentro de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 22 de abril de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9302 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ROSALES BORGES c| GLADYS LLAGUNO "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha número 127|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosales Borges y Gladys Llaguno por auto Nº 2533 de fecha 23 de marzo de 1987, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 634? May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "POCCA PETAK RUBEN HEBERT SCHWARTZ MANSA, LUCY ESTHER (F. E. 582|86 bis), Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Hebert Pocca Petaw y Lucy Esther Schwartz Mansa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35076 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ FERRARI, LUIS ALBERTO y BARELLA FERRI ORQUIDEA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|115|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ferrari y Orquídea Barella Ferri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10040 May.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ROBERTO SANCHEZ y GRACIELA MENA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 48|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Sánchez y Graciela Mena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9739 May.14-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: HUGHES, CONRADO y MARIA ANGELICA GARCIA PIQUEREZ "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|1188|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Conrado Hughes Alvarez y María Angélica García Piquérez, citándose y emlazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de febrero de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5993 Abr.22-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Autos 2258 del 19 de marzo de 1987. Oficio 768" TEODORO ESTEFANELL IBOS e HIMALAYA CAVELLI BUFFA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (E 10|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Estefanell Ibos e Himalaya Cavelli Buffa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9521 May.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREZ SABATTINI, EDMUNDO SERGIO ALBERTO y LABORDE VERDEROSA, ALMA RAQUEL - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 56|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Sabattini, Edmundo Sergio Alberto y Laborde Verderosa, Alma Raquel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 3997 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: GIORGI PONZONI, JULIO CESAR y MORENI BOTTA, MARIA MABEL "Disolución" (Ficha E|28|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Giorgi Ponzoni y María Mabel Moreni Botta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10515 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARTHA BIAZUL GOROSTIZAGA c| BIENVENIDO HUGO CARRERAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F: E|985|86), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martha Biazul Gorostizaga y Bienvenido Hugo Carreras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10668 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RABASSA FERNANDEZ, JULIO JORGE c/ DETOMASI DIAZ, MARTHA . "Dis. y Liq. Soc Conyugal" (Ficha: E-13|986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jorge Rabassa Fernández y Martha Detomasi Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Da SILVA, WALTER c/ ELENA IURACEVICH. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 143|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elena Iuracevich, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de mayo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840.00 30|pub 1124 Abr.8-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BRUGNONI PEIRANO, ALBERTO con CARABALLO OTTONELLO, ANA MARIA (Ficha: E| 122|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brugnoni Peirano, Alberto c/ Caraballo Ottonello, Ana María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 3 840 00 20|pub. 5524 May.6-v.jun4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SUSENA NAYA, DANTE EDMUNDO c/ASCHALUS LUCIA GARABEDIAN TORO-

SIAN - Disolución y liquidación de sociedad conyugal' (Ficha 88|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Edmundo Susena Naya y Aschalus Lucía Garabedian Torosian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Dra. Beatriz Alciatur., Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11542 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "INMACULADA MARIA BAGNULO MATTURRO y AGUSTIN MANUEL RICARDO CISNEROS - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha E. 1140|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Inmaculada María Bagnulo Matturro y Agustín Manuel Ricardo Cisneros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11612 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SPOSITO, ROSA MARIA c.|ALFONSO, DOMINGO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 774|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa María Spósito y Domingo Alfonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, dos de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 42041 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SCHNEIDER SANZ, JORGE c.|JURI, ANABEL (Ficha E. 738|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Schneider Sanz y Anabel Juri Améndola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 12104 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LAVEZZO ROBERTO y VERA MARIA VASILICH "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 838|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Lavezzo y Vera María Vasilich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12203 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JAZMIN EDITH VAZQUEZ ELIA y ROBERTO CESAR NAVARRO PEREZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 136|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jazmín Edith Vázquez Elía y Roberto César Navarro Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11322 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PABLO VICTOR J. CASTAIBERT ROSSI y MARIA GUSCHIEVICI HLEBNIKIAN - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 241|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Victor Juan Castaibert Rossi y María Guschievici Hlebnikian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11355 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SOSA ALONSO ADALBERTO y CORINA MACHO RUIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Sosa Alonzo y Corina Macho Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11994 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WASHINGTON FIERRO TAROCO y MARIANA ARAUJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Fierro Taroco y Mariana Araújo Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12024 May.28-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VELAZQUEZ FELIX CARLOS SAMUEL y LUZ DIVINA BARACIARTE CUFRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1159|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Samuel Velázquez Félix y Luz Divina Baraciarte Cufré, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecenn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11877 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HECTOR JORGE GARCIA RODRIGUEZ y LILIAN GARCIA SILVA Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 87|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Jorge García Rodríguez y Lilián García Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12212 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JOSE ENRIQUE PEÑA PEREZ y MARIA ALEJANDRA MONTERO CAMPOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 173|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Peña Pérez y María Alejandra Montero Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11198 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JORGE BROCH DALMASES y ANITA PONTES GONTAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 178|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Broch Dalmases y Anita Pontes Gontan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8572 May.5-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Campello, Beatriz Elsa c/PALOMINO, ROQUE MARIA - Divorcio" (Ficha E 604|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Roque María Palomino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11649 May.26-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "HORACIO FRUCTUOSO REY PATIÑO y ADRIANA FERNANDEZ SANTA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 221|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Fructuoso Rey Patiño y Adriana Fernandez Santa María, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11658 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "ARTURO DE LA CRUZ y HADA HELENA REFFINO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 172|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo De La Cruz Feliciani y Hada Helena Reffino Varessini o Varesini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11197 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANDRADA, OSCAR SERGIO c| ROTELLA, ANA ROSA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 743|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Sergio Andrada y Ana María Rosa Rotella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento

de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20 pub. 10950 May 21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CARDOZO RITA ESTHER con LEONEL BENGOCHEA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1056|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Bengochea Souza y Rita Esther Cardozo Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10900 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: OMAR ORLANDO OBARSKI e IRIDE ALICIA LOPEZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 160|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Orlando Obarski Baira e Iride Alicia Lopez Azconegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10803 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SERGIO RAUL ABELLA FAGUAGA y ELENA ANGELICA DURNHOFER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 223|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Raúl Abella Faguaga y Elena Angélica Durnhofer Schlunk, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10371 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SCARDOVI. CARLOS ROGELIO y MARIA LUISA OLCESE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|278|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Rogelio Scardovi y María Luisa Olcese, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1986. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10041 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RODRIGUEZ PEREZ, NORMAN EDGARDO y MARTHA OLGA MUSLERA BAUZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 35|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norman o Norman Edgardo Rodríguez Pérez y Maitha o Martha Olga Muslera Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10230 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TULA GRELA, WILLIAMS JOSE y DORIS CARMEN CAÑA ARAUJO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Williams José Tula Grela y Doris Carmen Caña Araújo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9297 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: WASHINGTON NELSON ACEVEDO y MARY LENY COITIÑO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 73|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Nelson Acevedo Villar y Mary Leny Coitiño Irigaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9295 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MARMO CONO ENRICO y MARIA PASSAVANTI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E 285|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Enrico Marmo y María Passavanti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inters para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Avtuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12611 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JULIAN BONDANZA C|SUSANA SAAVEDRA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 189|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Ernesto Tomás Bondanza Gamarra y Susana Matilde Saavedra Martí citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12678 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ANTONIO ADO GUTIERREZ y ROSELL, ELECTRA NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 735|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ado Gutiérrez, Antonio y Rosell, Electra Nora, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12451 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TREMEZANA DUARTE, RUFINO y ELSA IRIS FERRARO HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rufino Tremezana Duarte y Elsa Iris Ferraro Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12421 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAPANO REYES, ENRIQUE ROLANDO y FRANCIS ADRIANA AÑON CERONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1095|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rolando Capano Reyes y Francis Adriana Añon Ceroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12453 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CARLOS MANUEL PEREZ BAÑA y MARIA CELIA CARDOZO QUIROGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E número 127|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Manuel Pérez Baña y María Celia Cardozo Quiroga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9253 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: LILIAN ETHEL MEDINA REPETTO y ENRIQUE STANLEY BACC MONTALDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Stanley Baco Montaldo y Lilián Ethel Medina Repetto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 2 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9252 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JOSE LUIS SOLOCHIELLO LOPEZ y SYLVIA JUDITH CORREA MARTINEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E número 134|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Solochiello López y Sylvia Judith Correa Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10036 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CELESTINO GARRIDO VILLAR y JULIA I. SEHARA CASTRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 97|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Garrido Garrido y Julia Iracema Sehara Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10133 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: EDUARDO RAMOS y NAHIR BARRETO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 141|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Ramos Barañano y Nahir Barreto Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10132 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JOSE LUIS VENTURINI BARCIA y LIBERTA VILLAVERDE AMARAL - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 243|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Venturini Barcia y Liberta Villaverde Amaral, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11755 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JUAN ANGEL PICCINO y MARIA MERCEDES CASTRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 235|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Piccino Olivieri y María Mercedes Castro López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11738 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "JORGE BROCH DALMASES y ANITA PONTES GONTAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 178|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Broch Dalmases y Anita Pontes Gontan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8572 My.5-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GADEA GUERRERO, HERMES y NELLY SANCHEZ BENITEZ, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E|155|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Gadea Guerrero y Nelly Sánchez Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevieo, 10 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12661 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DELGADO de los SANTOS, LUZ MARINA y GUIDA GESUELO JUAN ULISES - Dis. y Liq Soc. Con." (Ficha E. Nº 98|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Marina Delgado de los Santos y Juan Ulises Guida Gesuelo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9876 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ARAMBURO MORENO, MARIO CESAR y SAN MARTIN GALLESIO, BEATRIZ - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 1097|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aramburo Moreno, Mario César y San Martín Gallesio, Beatriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11367 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ, JESUS GERARDO y COLOMBO, OLGA RENE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|486|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Gerardo Martínez y Olga René Colombo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11021 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SORIA RODRIGUEZ, ROBERTO LEONCIO c| GUALCO MARTINEZ, BRENDA EDEMIR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conuygal" (F. E 1142|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Leoncio Soria Rodríguez y Brenda Edemir Gualco Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10949 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAÑAS, ALBERTO y MARIA SUENIR ROMERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cañas y María Suenir Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987 — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11039 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: URETA ANASTASIA, MAXIMO ALFREDO c| PIÑEYRO SCHIAVONE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E|629|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Máximo Alfredo Ureta Anastasía y María Renée Piñeyro Schiavone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11104 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TERESITA PICCARDO c/NESTOR RUSSI - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 795|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Piccardo y Néstor Russi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12112 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DA FONTE, JOSE MARIA y MORGADO, LAURA MARIA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 875/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ma. Da Fonte y Laura Ma. Morgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 35080 Mar.12-v.abr.8.
May.21-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FERNANDEZ PICOS, FRANCISCO y BOTTARRO RODRIGUEZ, ELSA RAQUEL (Ficha E 283|87))" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Fernández Picos y Elsa Raquel Bottarro Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10516 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. en autos: GUSTAVO MANUEL VARELA GARDELLA y QUINTELA VIDAL, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 652|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Varela y María Teresa Quintela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10332 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: RUBIO RAMIREZ, JUAN y FLORES ACOSTA, GLORIA ENELIA - "Disolución y Liquidación de Sociead Conyugal" (Ficha E. 1120|86), se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rubio Ramirez y Gloria Enelia Flores Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 2191 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ETCHART, MARIA VERONICA c VISCARDI, RICARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 147|86), se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Verónica Etchart y Ricardo Viscardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1986. — Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 3024 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RAQUEL APPEL y otro - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 15|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raquel Rosa María Appel y Daniel Héctor Navarro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Nelly Perdomc de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9586 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DURAN MAINERO, CARLOS c| JARA RAMOS, dación de la sociedad conyugal existente entre los epsosos don Carlos Durán Mainero y doña Beatriz Clara Jara Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1984. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10209 May 13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GONZALEZ, SILVIA MARIS c| RAVERA, WASHINGTON SERGIO (Ficha E|646|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Silvia Maris González y don Washington Sergio Ravera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10277 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "JORGE ATILIO CAFFERA JURI y MONICA ISABEL COLLAZO GARAT - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 177|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Atilio Caffera Juri y Mónica Isabel Collazo Garat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10134 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DOS REIS PEDRAGOZA, GABRIEL y BRAGA da CUNHA, EPONINA - Dis. Liq Soc. Cony." (Ficha E. Nº 207 año 1987) se nace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Dos Reis Pedragoza y Eponina Braga da Cunha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10147 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MARIO ANTONIO OSIMANI CUEVAS c/CRISTINA IRENE COUTO PEREZ" (Ficha E. Nº 139|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Antonio Osimani Cuevas y Cristina Irene Couto Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 9606 My.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SANTAMARIA, MARIO ALBERTO y ABRAHAM, MARIA ESTELA - Disolución y Liquedación Conyugal" (F. E. 16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Santamaria y María Estela Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9740 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALEJO RAGUSO MORALES y GABRIELA INFANTOZZI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejo Raguso Morales y Gabriela Infantozzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10670 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SANCHEZ, GODOFREDO y BARRIOS, ALBA - Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha E. Nº 1050|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Godofredo Sánchez y Alba Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1986 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10290 May.13-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos. "BUSTO CIARLO, BEATRIZ y SIMON ALVES, RAMON ONEY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 253|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Busto Ciarlo y Ramón Oney Simón Alves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub 9984 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TORRADO PEREZ, OSCAR y SOSA LOPEZ, ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Torrado Pérez y Ester Sosa López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — 12 de febrero de 1987. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10281 May.15-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrtado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ELIZABETH ALSINA c/WASHINGTON RAUL OLMOS - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 1136|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Alsina y Washington Raúl Olmos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Asimismo se cita y se emplaza al señor Washington Raúl Olmos, por el plazo de noventa días a que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.

5) N$ 6.720,00 30|pub. 5281 Ab.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ILUNDAIN MIGUEL y SCHROEDER SUSANA. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 590|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Ernesto Ilundain Budelli y Susana María Schroeder Durán citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10039 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CICERON, RAUL y MASAGUEZ, ALBA LUZ - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 205|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Cicerón y Alba Luz Masaguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10370 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MARENALES KREYSLER y FIGUEREDO, MARIA GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 199|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kreysler Emilio Marenales y María Gladys Figueredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta tdias bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2[illegible] de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12008 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BARBARI BUENCRISTIANO NILSON PASCUAL y O'DONELL OLGA ESTHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1185|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nilson Pascual Barbani Buencristiano y Olga Esther O'Donell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12025 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "GRAUER JULIO MARIO y NADLER PERLA. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 582|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mario Grauer y Perla Nadler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de agosto de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10397 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "DA SILVA SHIRLEY c| LAINO VICENTE. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 792|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shirley Da Silva y Vicente Laino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10410 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "IGLESIAS, TERESITA c| VERA, VICTOR. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Cecilia Iglesias y Víctor Jesús Vera, emplazándose al Sr. Víctor Jesús Vera por el término de noventa días a estar a derecho. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 30|pub. 10642 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "LA CAVA CACERES CARLOS MARIA y MOCCIA SANZ MARIA DE LAS MERCEDES. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 101|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María La Cava Cáceres y María de las Mercedes Moccia Sanz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10643 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "BARRIOS, CELSO y MUSTO, SOLANGE. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 194|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celso Rubén Barrios y Solange Haydee Musto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10645 My.19-v.jn.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CAVASIN, ADRIANA y GOMEZ, JUAN. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 845|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Cavasin y Juan Gómez Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10653 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "CAGNO, CARLOS c| SANCHEZ, ELIDA. Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 60|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Cagno y Elida María Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10748 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FEIJOO, JOSE LUIS y CABALLERO, Mª TERESITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 152|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Feijoo López y María Teresita Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10368 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos ANDRIA CORREA, VICTOR MANUEL y CHAPE PAIS, GLADYS (Ficha E|130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Manuel Andria Correa y Gladys Chape Pais, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de 60 días bajo apercebimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8186 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MIRANDA, WALTER y CASTRO, ROCIO DEL ALBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1117|bis|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Miranda y Rocío del Alba Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9519 May 15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ENRIQUE OMAR MARIN c/LYDIA MABEL SORIA - Dis y Liq. de Soc Con." (Ficha E. 1015|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Omar Marín y Lydia Mabel Soria de Marín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub 10182 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos FUENTES. CARLOS y PEREZ, JUANA Dis y Liq de Soc Cony (Ficha E|1041|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Oscar Fuentes y Juana María Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercebimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8269 May.6.v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "BARBOZA, SANTIAGO y CORREA,ALBA - Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 170|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Barboza y Alba Mercedes Correa Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8419 May6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: JALABERT, RICARDO y CASTELLANOS, PATRICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 149|8), se hace saber 7que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Jorge Jalabert y Patricia Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9472 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LECUNA, FELIX y GARCIA, MARIA ESTHER "Dis y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha: E| 1036|86.), se hace saber que se a decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felix Sergio Lecuna Leon o De Leon y María Esther García, citándose y emplazándose a todos los que tubieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercebimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1986. — Mirta G. D'onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8357 May.6-v.jun.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "DE MELLO, NELSON RUBEN y FEO, ADRIANA LIBERTAD, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 33|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Ruben de Mello Balverde y Adriana Libertad Feo Sensat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días

bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5167 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SAN MARTIN RAMIREZ, ADELINA y RAMIREZ CATELLI, JOSE VICTOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1137|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adelina San Martin Ramírez y José Victor Ramírez Catelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8928 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos PLANELLES CALPE, FELIPE Y FERREIRA BAFICO, ESTELA NORA Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha E|919|86.), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Planelles Calpe y Estela Nora Ferreira Bafico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 12 de noviembre de 1986 — Mirta G. D'onofrio, Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8418 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BALSAMO SCAGLIA, ERMETE y ALBERTONI TONNA NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E|136|87), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos Ermete Balsamo Scaglia y Nelly Lilián Albertoni Tonna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8200 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "COUTO, JOSE c/MORENO, ZULMA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 148|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Couto y Zulma Iris Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10198 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: AGUIAR, JUAN CARLOS y MASAR, CARMEN. "Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E 235|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Aguiar Acosta y Carmen María Masar Denis citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo aprcibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5 N$ 3.840,00 20|pub. 10146 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: ARMAS, MARCELO y QUEIGEIRO, ISABEL. "Dis. y Liq. de Soc. Cony. (Ficha E 1015|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Armas Aguirre e Isabel Queigeiro Gilio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9584 My 13-v jn 10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BONINO PASTORINO HUMBERTO FLORENCIO y ACEVEDO DIAZ MARIA DEL CARMEN. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 1136|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Humberto Florencio Bonino Pastorino y María del Carmen Acevedo Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio. Actuaria Adjunta
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9583 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos LIGORIO, JORGE y CASTILLO, ROSALINA (Ficha E|146|87) Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ligorio y Rosalina Castillo Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8190 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: FORTUNA, JUAN CARLOS y PIOTTI, DIOSMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 197|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Fortuna Vera y Diosma Piotti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10210 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MENDOZA, JULIO y JUAREZ, MA. MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 274|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mendoza y María Margarita Juárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11680 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROMA, LUIS REGULO y OXEHUFWUD, SONIA ISABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 160|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Regulo Roma y Sonia Isabel Oxehufwud, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11195 May.22-v.jun.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BENIA, CARLOS y YAÑEZ ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 284|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Benia García y Elena Raquel Yañez Bentancor de Benia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12374 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CABRERA, RICARDO y LIMA, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 275|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Cabrera Miralles y Marta Zulema Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12452 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VELO, DOLORES y NUÑEZ, OMAR - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dolores Leonor Velo y Omar Alfredo Núñez Giordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12055 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALLAS UMPIERREZ, EDISON y GARIBALDI, MARIA LILIAN Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edison Pallas Umpiérrez y María Lilián Garibaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12202 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MORALES, HUGO SERGIO c| ALVAREDO o ALVARADO, BLANCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E 763|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Alvarado o Alvaredo Rodríguez y Hugo Sergio Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11057 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GONZALEZ BRIERES RUDIALS y SILVEIRA SODEOLANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1134|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en-

tre los esposos Brieres Rudiais González Santos y Deolanda Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de diciembre de 1986 — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11132 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: LOPEZ ROBERTO y PINTOS MARIA DEL HUERTO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E 361|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás López Fernández y María del Huerto Pintos Vaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Mirta G' D'Oonfrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 6389 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "AMARAL ALICIA c| MENDEZ BALTASAR. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 964|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Amaral Barufaldi y Baltasar Alejandro Méndez Blanco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10037 My.21-v.jn.17

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: MACHADO RUBEN VICTOR y DIAZ ZULMA VALENTINA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 92|87); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Víctor Machado y Zulma Valentina Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12552 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: RODRIGUEZ GEORDANO, JACINTA C|FARCILLI MACARI ADOLFO del CARMEN. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo del Carmen Farcilli Macari y Jacinta Rodríguez Geordano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12609 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: CABEZAS, RUBEN y HERRANZ, REGINA ANGELES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 30|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Cabezas y Regina Angeles Herranz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12393 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CHOUCINO, JOSE c| CERNADAS, GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 308|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Choucino Brunetto y Gabriela Clara Cernadas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12504 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CAMAÑO PIÑA, RAUL ERNESTO y BERENGUER GALLO, CRISTINA EMILIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D. 783|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Ernesto Camaño Piña y Cristina Emilia Berenguer Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12394 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: STEIN, GUY PATRICK y PICCICLI, MARIA SANDRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1076|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Guy Patrick Stein Healy y María Sandra Piccioli Galli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12395 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "SILVEIRA DE ANDRADE, FELIPE DANIEL y AZNAREZ MORIXE, ESTELA LUCIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 258|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Daniel Silveira De Andrade y Estela Lucía Aznárez Morixe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11200 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "VECINO ACOSTA, ENRIQUE MANUEL y ADAMI HORMINOGUEZ, TERESITA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Fichr D. 250|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Manuel Vecino Acosta y Teresita Adami Horminoguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11199 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: GEPP FERRI ENRIQUE c| VIÑOLY ANA RAQUEL "Disolución y Liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D Nº 1194|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Enrique Gepp Ferri y Ana Raquel Viñoly citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10087 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AKRABIAN, MARIA c| PITA, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|42|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Pita y María Akrabian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11040 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "WALDMAN SZKLARKIEWICZ, ROSA c/GREIF, MARCOS JOSE - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1078|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Waldman Szklarkiewicz y Marcos José Greif, citándose y emplazándose. todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8795 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "QUINTANA, MAXIMO y MACHIN, ARSENIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 64|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre loes esposos Máximo Quintana y Arsenia Machín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 8302 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: FLEITAS OLIVERA, MARIA ISABEL c.|LOPEZ ALBERTO LEONCIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº D. 1004|86), se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre los esposos María Isabel Fleitas y Alberto Leoncio López, citándose y emplazándose a todos los que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N $3.840.00 20|pub. 11995 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ JUAREZ, CLEVER y RODRIGUEZ CIMASSI, MARIA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D.

Nº 131|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clever Gregorio Velazquez y María Alicia Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8927 May.6-v.jun4.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados BETTONI GUEIRA, ROBERTO DANTE c| MORETTO LAGES, SUSANA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|207|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Dante Bettoni Gueira y Susana Cristina Moretto Lages, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9149 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados GUELPA, EMILIO y PESCE PASCUAL LAURA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|17|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entrte los esposos Emilio Guelpa y Laura Pesce Pascual, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 9147 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los auttos caratulados LISTA ROBAINA, TABARE c| CEBALLOS, ZULMA LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1245|86), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Lista Robaina y Zulma Loreley Ceballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de febrero de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 3299 May 12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados OCA MARZANO, HECTOR ALFREDO c| MINETTI FALCI, ENITH "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|170|87), se hace saber quqe se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alfredo Oca Marzano y Enith Minetti Falci, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8211 May.12-v.jun 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DEL PUERTO BARRERA c| RODRIGUEZ VARELA (Ficha D|111|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Del Puerto y Marta Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9460 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados FRIPP, OSCAR HUGO y ROMERO, NANCY BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1207|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Oscar Hugo Fripp y Nancy Beatriz Romero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9488 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Quinto Turno en autos: SANCHEZ, FREDY EMETERIO y ECHEVESTE, JOSEFA ELENA "Dis y Liq de Soc. conyugal" (Ficha D 1140|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fredy Emeterio Sánchez y Josefa Elena Echeveste citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10199 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados TOCCO MARTINEZ, GUSTAVO ALFREDO c| PETRIDES PERAGINE, MARIA ROSA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D|215|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Alfredo Tocco Martínez y María Rosa Petrides Peragine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10184 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados MEDEROS, JORGE GUSTAVO c| PEREZ, SARA LILIAN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D|129|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Gustavo Mederos y Sara Lilian Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10183 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: FURNO CASTALDI NICOLETTA y PASTRO SOUTO LIONEL EMILIO "Dis. y Liq. Soc. conyugal" (Ficha D|799|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicoletta Furno Castaldi y Lionel Emilio Pastro Souto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de setiembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10158 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: KADIAN NALCHADJIAN, EDUARDO e IRIGOYEN DANIELLI, IRIS "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Ficha D 1020|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Kadian Nalchadjian e Iris Irigoyen Danielli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de diciembre de 1986 — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub 10149 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados CABALEIRO LAREO, MARIA DE LOS ANGELES y DE LOS SANTOS ESCOPE, Alejandro Hebert De Los Santos Escope, citán. Soc. Conyugal (Ficha D|135|87)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María de los Angeles Cabaleiro Lareo y Alejandro Hebert de los Santos Escope, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9675 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: PAIS CORREA, VIOLETA HORTENCIA c.|NASSO RECOBA CAYETANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 53|87), existente entre Cayetano Nasso Recoba y Violeta Hortencia País Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos; dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 12334. Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: MEDEIROS, CAMILO ARNOLD c./URBAN, LORENZA AURORA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 187|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Camilo Arnold Medeiros y Lorenza Aurora Urban, citándose y emplazándose a todos, los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12371 Jun.3-v.jun.10.
Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: VIANA MARIA VIRGINIA y RECOBA LUIS RAMON "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 71|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Virginia Viana y Luis Ramón Recoba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.200.00 20|pub. 12252 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "CANALE, JUAN SERGIO c/PASTORINO, TERESA ELENA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 165|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enttre los esposos Juan Sergio Canale y Teresa Elena Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran intterés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril

de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11834 May.26-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados "LOPEZ PIRIZ, LUIS MARIA c/TORRES LORENZO YOLANDA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 1201|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María López Píriz y Yolanda Torres Lorenzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 10 de abril de 1987 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11776 My.26-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: KATUNAR, MATEO c.| BOULANG PASTORINO, HELIDYA ZULEMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 38|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Mateo Katunar y Helidya Zulema Boulang Pastorino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7770 Abr.29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados "SCARZOLO, LUIS DIEGO c| MOOR DAVIE, CRISTINA MAGDALENA. Disolución y liquidación de soc. conyugal" (Ficha D|122|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Diego Scarzolo y Cristina Magdalena Moor Davie, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10641 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "FERRO BALADO, BERNARDO y PILAR CASAL CALVO D. L. S. C." (Ficha D 322|87); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Ferro Balado y Pilar Casal Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10669 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos caratulados: DUTRA CUSTODIO, AGAPITO y FERREIRA ANTUNEZ, SOLEDAD "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 181|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agapito Dutra Custodio y Soledad Ferreira Antúnez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10229 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "CRISTOBO SICA, CARLOS y VIGNOLI GOMEZ, ANA MARIA - Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D 244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Cristobo Sica y Ana María Vignoli Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11366 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "GILS, EDUARDO c/MORALES, MARIELA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D Nº 1169|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Gils y Mariela Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11466 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados. CORREA, CARLOS ALBERTO c.| DAVILA, AIDEE F "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1.208|86), se cita, llama y emplaza a Aidée F. Dávila para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, continuar los trámites sin su intervención, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800.00 30|pub. 6464 Ab.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: JOFRE GARCIA RUBEN y MOKOSCE RATTO TERESITA MARY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 93|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben García Jofre y Teresita Mary Mokosce Ratto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 7524 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: "BIARNES, ADOLFO MARIO y DENIS, GLADYS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Mario Biarnes y Gladys Denis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8458 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: CUERVO DE LOS SANTOS, ANTONIO FAUSTINO y CIBILS MUÑOZ, PILAR MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 132|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Cuervo De Los Santos y Pilar María Cibils Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1987 — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8095 Abr 29-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "LARROSA FIGUEREDO, JORGE ENRIQUE c/ACOSTA CALDERON, MARIA SELVA - Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D 164|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Larrosa Figueredo y María Selva Acosta Calderón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub 11592 May.26-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "DEL RIO GOMEZ, MARIA CRISTINA c.| PEDRO MANUEL EIZMENDI CABRERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 243|86), se notifica al Sr. Pedro Manuel Eizmendi Cabrera que en estos autos por decreto Nº 3.700 de fecha 21 de abril de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la señora María Cristina Del Río Gómez, emplazándosele por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760.00 30|pub. 12520 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BEATRIZ ALVES c| RAUL ANTONIO SERRANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D 1087|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Alves y Raúl Antonio Serrano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11032 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CORE BADO, LUIS ALBERTO y MARIEL CRISTINA DA SILVA BARUFALDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B 104|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Core Bado y Mariel Cristina da Silva Barufaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11033 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: D'ALESSANDRO GONZALEZ, MARIO ELISEO y SUSANA ARIAS PEÑA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.73|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Eliseo D'Alessandro González y Susana Arias Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11036 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TECHERA DE LEON. HECTOR y LIDIA ESTHER FERNANDEZ" (Ficha D. Nº 774 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Gustavo Techera De León y Lidia Esther Fernández Britos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12023 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARCOSA, ZULEMA MARIA c| ANTONIO NELSON HERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|521|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Nelson Hernandez Larroca y Zulema Maria Arcosa Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11097 May 21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MARTINEZ ZUCCHELLI, WASHINGTON ARIEL y VILAR DEL VALLE ALBERTINA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha 65|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ariel Martinez Zucchelli y Albertina Vilar Del Valle Baraibar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10901 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ISASA SILVEIRA, RICARDO y MARIA CRISTINA DOS SANTOS GARCIA - Disolución y Liquidación Soc Conyugal" (Ficha B. 37|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Isasa Silveira y María Cristina Dos Santos García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8797 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "REISNER DICKERMANN JOSE FEDERICO y LIDIA MARGARITA VERA RODRIGUEZ. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 1007|Año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Federico Reisner Dickermann y Lidia Margarita Vera Rodriguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10333 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "IPARRAGUIRRE RAMON EXEQUIEL e ISABEL VICTORIA ROIG BLANCO, Dis. y Liq. de la s|c." (Ficha B. 171|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Exequiel Iparraguirre e Isabel Victoria Roig Blanco citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 17 de diciembre de 1986 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10644 May.19-v.jun.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: FERNANDEZ PEREZ JULIO CESAR c| MARIA SOLANGE ALONSO PEREZ "Dis. y liq. s|c." (Ficha B 41|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Fernández Pérez y María Solange Alonso Pérez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de abril de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9605 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Richart César Lacuesta Ballesteros e Hilda Renee Appa Sánchez, y que se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: "LACUESTA BALLESTEROS, RICHART CESAR e HILDA RENEE APPA SANCHEZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D Número 1008|86), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10582 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "FRAIGOLA TESSORE, RAQUEL IRIS c| NELSON HUMBERTO CANALES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D 1035|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Humberto Canales y Raquel Iris Fraigola Tessore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10650 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: WALLERSTEIN WEINBERGER, ARIEL y FELICIA JUDITH KELLER PECHER, "Dis. y liq. soc. conyugal" (F. B|96|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Wallerstein Weinberger y Felicia Judith Keller Pecher, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9585 My.13-v.jn.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "da SILVA, EUGENIA SARA NELIDA c/HECTOR DIAZ GONZALEZ - Dis. - Liq. de Soc. Cony." (Ficha B. 16|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Díaz González y Eugenia Sara Nélida da Silva o Da Silva Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8656 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ROBAINA RICCIUTO, EDUARDO ADHEMAR y LINDA LILA GUTIERREZ MIGLIARINI - Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha B. 253|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Robaina Ricciuto, Eduardo Adhemar y Linda Lila Guttiérrez Migliarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8759 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERALTA LARROSA, NESTOR y OLGA SUSANA CARZOGLIO BARONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 182|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la socIedad conyugal existente entre los esposos Nestor Peralta Larrosa y Olga Susana Carzoglio Barona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 12294 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "JOSE SALVADOR ROMANELLI FRIERI y SHIRLEY TERESA ATAHIDES OLIVER" (Ficha B. 90|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Salvador Romanelli Frieri y Shirley Teresa Atahides Oliver, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, siete de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10747 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letarado de Familia de Sexto Turno en autos: CHANGO PRADO, WALTER EDUARDO y ANA MARIA HERTOGS "Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha B.20|87), se hace saber que se na decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Walter Eduardo Elías Chango y Ana María Hertogs Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 9293 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "PUCHOLO VITALI LAURA ESTHER y CLAUDIO GUSTAVO LEMBO NAVILLE. Dis. y Liq. de s|c." (Ficha B.79|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Gustavo Lembo Naville y Laura Esther Pucholo Vitali, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10411 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "GARCIA ESCOBAR, ALFREDO NORBERTO y NEVI RODRIGUEZ PETROCELLI. Disolución y Liquid. S. C." (Ficha B 63|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Norberto García Escobar y Nevi Rodríguez Petrocelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo ten-

drán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10450 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "POMPILI DIAZ, ALFREDO FRANCISCO y DOLORES MARTIN GIL - Dis y Liq. de Soc. Cony (Ficha B. 45|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Francisco Pompili Diaz Dolores Martin Gil, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8187 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "APARICIO CASTRO, LIGYA MERCEDES c/ALDO MARNE BULLA SCHENSVITZ" (F. B. 205|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Marne Bulla Schensvitz y Ligya Mercedes Aparicio Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8384 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PAOLILLO D'ELISEO, FERNANDO ALBERTO y LETICIA LEGASPI MARTIN - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha B. 86|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Alberto Paolillo D'Eliseo y Leticia Legaspi Martín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8448 May.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COITIÑO GUTIERREZ, JORGE EDUARDO y MARY ROSA OLIVEIRA - Dis. y Liq. de la S. C." (F. B. 172|86). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Coitiño Gutiérrez y Mary Rosa Oliveira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 1237 May.13-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DI GIOVANNI, MARIA ELIDA c.|ARTURO OTAZU "Abandono de hogar" (Fª D. 960|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Otazú y María Elida Di Giovanni Goro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 7859 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GRAJALES BONINI, OSVALDO y GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ MUSLERA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B número 33 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Grajales Bonini y Griselda Amalia Rodriguez Muslera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10231 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: JUAN CARLOS LANDRIEU CROSA y ANGELA RAQUEL IRASUZTE ROSO "Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D|837|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Landrieu Crosa y Angela Raquel Irasuzte Roso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1 de diciembre de 1986 — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9594 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "DE LEON HERNANDEZ, BEATRIZ CARMEN c| HECTOR MARIO DEAMBROSI CHURRUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha B Nº 51|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Carmen de León Hernández y Héctor Mario Deambrosi Churrut, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 29 de abril de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10395 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "FUCIÑOS, JESUS HIGINIO c| MARIA ELENA BERROSPE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B|135|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Higinio Fuciños y María Elena Berrospe Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10396 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VILA FREGEIRO o FREJEIRO ELISA c|ALFREDO E. RAMON GIANELLI ROSTONI" Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" F. B. 185|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Enrique Ramón Gianelli Rostoni y Elisa Vila Fregeiro o Fregeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 5609 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: ETCHEVERRY, LEONEL ALEJANDRO y SUSANA BILLAR DOBAÑO, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D 162|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Alejandro Etcheverry Monzón y Susana Billar Dobaño citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub 9554 My 13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FERRER MARQUEZ, JUAN EDUARDO y JULIA ANDREA MONTAÑEZ - "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D 849|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Eduardo Ferrer Márquez y Julia Andrea Montañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 4153 Abr.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASABO VACCHELLI ALBERTO y ZULMA VIOLETA GUELFI REGULES - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 757|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Casabó Vacchelli y Zulma Violeta Güelfi Regules o Violeta Zulma Güelfi Regules, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 35075 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: LEMES MEDINA OMAR c| MONICA BRITO MONTECELLI "Dis. y liq. de Soc. conyugal" (Ficha B.245|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Lemes Medina y Mónica R. Brito citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9582 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: CONTE DE MARCO AIDA y MAXIMO JORGE ANIBAL FERNANDEZ AROTTI, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha número 226|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aída Conte de Marco y Máximo Jorge Aníbal Fernández Arotti citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9640 My.13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: "MIGUEZ BENTANCOR, DANIEL ANGEL c MIRTA TERESITA SAMUDIO PEREZ. Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 132|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Angel Míguez Bentancor y Mirta Teresita Samudio Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10564 My.19-v.jn.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REZZANO SARASOLA, LYDIA CARMEN c.|ISIDRO ROBERTO GRAJALES RISSOTTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha D. 704|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de

la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro Roberto Grajales Rissotto y Lydia Carmen Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de octubre de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12254 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "RICARDO DOMINGO GOMEZ CARDOZO c|JULIA MARGARITA LALUZ PEREZ; "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|247|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Domingo Gómez Cardozo y Julia Margarita Laluz Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Alberto Marqus Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12575 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBERTO FERNANDEZ e IRMA TOLEDO, "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D Nº 854|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernández e Irma Toledo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12810 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA DEL CARMEN IBARRA RODRIGUEZ y RAUL ARIEL FERRARI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 933|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Ibarra y Raúl Ariel Ferrari Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 11056 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIRTA MARTINEZ TEJERA c/JOSE VALENTIN IGLESIAS DIAZ - Disol. y Liq. Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Martínez Tejera y José Valentín Iglesias Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11593 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SARA ESTELA MARTINEZ VENCI con JUAN CARLOS REY ADINOLFI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 3|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Estela Martínez Venci y Juan Carlos Rey Adinolfi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11835 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "FALCONE, ORLANDO DANIEL y NOELA MARIA DOLORES REBOLLO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 294|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Daniel Falcone y Noela María Dolores Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12204 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LANIADO, AARON ENRIQUE y SITT, RAQUEL - Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (F. E. 1113|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aarón Enrique Laniado y Raquel Sitt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12054 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LAUREANO NIEVES DOMINGUEZ NOVO con GLADIS EUSEBIA DE LOS SANTOS CARDOZO", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Laureano Nieves Domínguez Novo y Gladis E[illegible] De Los Santos Cardozo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10331 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PERLA GRUN GARCIA c/WASHINGTON COITIÑO - Disolución de sociedad conyugal" (D. 98|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Perla Grun García y Washington Coitiño Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10584 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUIS ALBERTO DECILLIS AMORIN y DENIA LUISA DARINO - Disolución y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha D. Nº 215 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Decillis Amorín y Denia Luisa Darino Aruzzi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10655 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE LUIS DAMONTE y TERESITA ACQUARONE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal y Rectificación de Partida" (Ficha 570|84), se hace saber que la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, decretada en autos, cuya citación y emplazamiento se realizaran en publicaciones en el "Diario Oficial" y en la "Justicia Uruguaya" desde el 30 de agosto de 1984 al 26 de setiembre de 1984, se refieren a la que existía entre los cónyuges José Luis Damonte y Eliane Teresita Acquarone. — Montevideo setiembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 36543 Mar.26-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARTA ROSSIELLO c| LUIS ALBERTO REYES "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 1147 bis|86) se cita y emplaza a Luis Alberto Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca, apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 30|pub. 6918 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALCIDES DIAMANTE MERNIES MEYER y NILBA SUAREZ BARBOZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Diamante Mernies Meyer y Nilba Suárez Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 8213 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SILVIA BETHENCOURT c/PEDRO ARIEL ARIAS" (Ficha D. 1038|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Bethencourt y Pedro Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1986.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11878 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MARIA ADELA PRIETO c/EDUARDO SCHOPF - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 903|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Schöpf y María Adela Prieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11235 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NUMA OSCAR LOPEZ y MAURILIA TOMASA RODRIGUEZ - Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 165|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Numa Oscar López y Maurilia Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11420 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CELESTINO LLADO BARCOS y MARIA ANGELICA REALAN URRUTIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Llado Barcos y María Angélica Realan Urrutia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 4 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10282 May 15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PAZOS, JESUS y ZABALA, MARTHA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 293|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Pazos y Martha Zabala, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11323 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RICHARD DANIEL RIPOLL ECHENIQUE y PILAR SOLANGNE TELLAGORRY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1050|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Richard Daniel Ripoll Echenique y Pilar Solangne Silva Tellagorry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 8355 My.21-v.jn.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIGUEL ANGEL MORALES MOREIRA y BLANCA BEATRIZ FRACUELLI MARQUEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 291|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Morales Moreira y Blanca Beatriz Fracuelli Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10785 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BERTUCCI, TERESA GLADYS con CESAR CORTAZZO GUERRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|54|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Teresa Bertucci y César Cortazzo Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10145 May.15-v jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MOREIRA, DARWIN ARIEL c| QUIROS, MARTA GRACIELA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Darwin Ariel Moreira y Marta Graciela Quirós, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9885 May 15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RAUL EDUARDO ROUTIN y MARTA MARIA DE LUJAN BASTRERI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.| 806|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Eduardo Routin y Marta María de Luján Bastreri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840 00 20|pub. 8079 May.5-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: LUIS ROGELIO IDOYAGA y MARIA INES LARRAÑAGA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 290|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Rogelio Idoyaga y María Inés Larrañaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9025 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: JUAN ANDRES FORMOSO c| MARIA DEL HUERTO FERRANDO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 1008|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Andrés Formoso y María del Huerto Ferrando, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 12 de febrero de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9296 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MARIA TERESA ALBANO c| WASHINGTON BARRETO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D|1093|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Barreto Montesdeoca y María Teresa Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9307 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: GUSTAVO ENRIQUE CAMBRE y ANA MARIA COLLAZO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 180|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Enrique Cambre y Ana María Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge [illegible] — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9350 May 12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: MAGDALENA HAYDEE ESPILLAR con LUIS DOMINGO PRINO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1085|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magdalena Haydée Espillar y Luis Domingo Prino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9429 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: FRANCISCO VENTURA HARREGUY y BLANCA NIEVES BENTANCUR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 1185|86 con fecha 29|12|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Ventura Harreguy y Blanca Nieves Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 19 de marzo de 1987 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub 10038 My 13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBERTO FERNANDO HERNANDEZ y SONIA GISELLE NUÑEZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha D Nº 209|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Fernando Hernández y Sonia Giselle Núñez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de mayo de 1987 — Alberto Marques Rimoldi. Actuario

5) N$ 3.840,00 20|pub 10148 My 13-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno en autos: JULIO GERWER SZTRAJCHSZTEJU y RAQUEL SZYDLO KLANG (F D|945'86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Gerwer Sztrajchsztetju y Raquel Szydlo Klang, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo 18 de noviembre de 1986. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.

5) N$ 3,840,00 20|pub. 36037 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: RAFAEL HERMIDA e ISABEL MUXI (Ficha D|920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Hermida Stefani e Isabel Herminia Muxi Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10032 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: PEREIRA PEREIRA, JULIO CESAR c/LUZ MARIA ROCHA, (Ficha C Nº. 407/81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Pereyra y Luz María Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 8 de mayo de 1984. — Zenaida Luján, Escribana Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 9842 May.13-v.jn.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUANA GOMEZ c/JUAN MARIA FERREIRA BICA - Disolucion y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 239|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Gómez y Juan María Ferreira Bica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.. — Artigas, 22 de abril de 1987. — Esc. Mabel M. Guido, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10465 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALBERTO LAGOS VAUCHER c/ROSANA GANCEDO CHAVES - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. A. 195|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Lagos Vaucher y Rosana Gancedo Chaves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 12 de marzo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11554 May.26-v.jun.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: PALMA LEMA, DANIEL DIONISIO y RODRIGUEZ LEMA, CLAUDIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 43-87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10 783. — Canelones, 22 de abril de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 9637 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "DEAMBROSIS FARIÑA, LUIS e IRISARRI PALOMEQUE, ANA MARIA - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 5|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 19 de marzo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11902 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: FERRARI, GLADYS LUCRECIA c/ LUIS HECTOR CARRARA (Ficha B Nº 649|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Lucrecia Ferrari y Luis Héctor Carrara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 23 de marzo de 1987. — Graciela V. González Lopez, Escribana - Abogada.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10941 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RAVELO, MILTON NERI y BLANCA INES MALDONADO" (Ficha B. Nº 42|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Neri Ravelo y Blanca Inés Maldonado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10713 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: DE ANGULO LERENA PIO NELSON y MARIA GLORIA MORENA LABORDE (Ficha B. Nº 699|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pio Nelson De Angulo Lerena y María Gloria Morena Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 7 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana Abogada.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10940 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: "RODRIGUEZ, SELVA c/DOMINGO GILBERTO FUENTES ACOSTA" (Ficha B. Nº 425|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Selva Rodríguez y Domingo Gilberto Fuentes Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11179 May.22-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: RODRIGUEZ, TERESA NELLY c/ RAUL RIVERO (Ficha: B. Nº 206|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Nelly Rodríguez y Raúl Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 28 de abril de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11790 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: CISNEROS MUNIZ, RUBEN CARLOS y ANA MARIA AÑAÑA LIMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B Nº 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Carlos Cisneros Muniz y Ana María Añaña Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. Gonzalez López, Escribana - Abogada.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10942 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "VEGA, ERNESTO c/MARIA MARTA FAUS" (Ficha B. Nº 436|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Vega y María Marta Faus, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 17 de marzo de 1987. — Dra. Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11178 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: GUELMO BRAGA, JUAN JOSE y ANA MARIA AMALIA BRUSA COCCHI (Ficha B. Nº 50|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Guelmo Braga y Ana María Amalia Brusa Cocchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10939 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: PLADA, DELIA GRACIELA con JUAN ALBERTO BERTONCELLO (Ficha: B. Nº 70|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Graciela Plada y Juan Alberto Bertoncello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 20 de abril de 1987 — Graciela V. González López, Escribana Abogada.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10938 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "SERGIO UBALDO TARELA c/ELISA SOSA GUTIERREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 81|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ubaldo Tarela c/Elisa Sosa Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 21 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10442 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO SALMERON RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MACHADO TORRES (F. 99|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60

(sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, 24 de abril de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 10446 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR GILBERTO IRIARTE e IRMA GLADYS LA PAZ (Ficha 23|B.|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 10432 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO NESTOR PASTORIN CABAÑA y REINA MIREYA PEREZ FERNANDEZ (Ficha 40|B|1987), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 9 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 12324 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: MIRTA GLADYS DELGADO c/ ARMANDO RUBEN ROSAS - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 630|B|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Gladys Delgado y Armando Ruben Rosas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 20 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11718 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DANIEL ANDRADA c/ MARIA DEL ROSARIO REY (Ficha: 38|B|1987, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 11 de marzo de 1987. — Esc. Alejandra Franchi Mederos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11707 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA DELFINA ALONSO C/ MANUEL DORTA (Ficha: 498|B|1986, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días, a los efectos dispuestos en el Artículo 7º de la ley número 10.783. — Pando, 8 de abril de 1987. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 2.560,00 20|pub 11706 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en autos: "ENRIQUE EDUARDO VAZQUEZ VILLAGRAN c/SONIA ELIZABETH CASSANI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 16|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Eduardo Vázquez Villagrán y Sonia Elizabeth Cassani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 8 de abril 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12325 Jun.1º-v.jun.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO GONZALEZ GODIÑO y MIRTHA BEATRIZ OLIVERA CESTAU (Fº 40|87 Bis), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 24 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11494 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: DA ROSA, EVA MARLENE c.|a. ABREO, EDUARDO E. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 70|87), se cita, llama y emplaza en autos a Eduardo E. Abreo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 7 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 30|pub. 11495 May.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR AIMER BAPTISTA RODRIGUEZ y ROSA NELIS OLIVERA MORALES (Fa. 45|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 23 de mayo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11493 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONIFACIO MARTINEZ SILVEIRA y MARIA DEL CARMEN NEGRI (Ficha 474|86), citándose a quienes tuvieran interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Melo, 13 de noviembre de 1985. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 9765 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA SONIA GALVAN y OSCAR HILARIO PIOTTI (Fº 103|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 29 de julio de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 9767 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MIGUEL GAMIO MONTERO y MARIA NILZA PERUGORRIA DIAZ (Ficha 486|86), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 10 de noviembre de 1986. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 9768 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: ROSAS DANIEL y ALICE ZUNINO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Rosas y Alice Zunino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 24 de abril de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11498 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GODIÑO BARBOZA, ANTONIO MARTIN y DORA NELSON FREITAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº 304, año 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Martín Godiño Barboza y Dora Nelson Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Melo, 17 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11497 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: RODRIGUEZ BLANCA c.|DANIEL SABETTA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 237|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Sabetta y Blanca Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 2 de abril de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11496 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: MIRIAN MARGOT GARCIA PORCIUNCULA con ROBERTO JESUS GARCIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 157|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirian Margot García Porciúncula y Roberto Jesús García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 14 de octubre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10799 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: DANUBIO PEREGRINO FERRARO e IRIS MARGOT MAGALLANES OLIVERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº Nº 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danubio Peregrino Ferraro Novo e Iris Magallanes Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 19 de febrero de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9769 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA INES LARROSA e ISIDRO ROBATTI (Ficha 221|985), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 20 de noviembre de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 9766 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la socie-

dad conyugal integrada por HECTOR RUPERTO GARCIA COIROLO y ANA TERESA BEJEREZ VIDAL (Ficha Nº 137|87), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 8 de mayo de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 2.560,00 20|pub. 11226 May.22-v.jun.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "ENGELHARDT, OVIDIO ALFREDO y NOEMI ISQUIERDO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 93|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Engelhardt, Ovidio Alfredo y Noemí Isquierdo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 29 de julio de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11444 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: VELAZQUEZ, MIGUEL EDUARDO y ESTELA MARY TORRES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. número 287|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Velázquez, Miguel Eduardo y Estela Mary Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 30 de diciembre de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10015 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "DIAZ, AURELIANO DOMINGO y PETRONILA ANTUNEZ - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 262|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Díaz, Aureliano Domingo y Petronila Antúnez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, diciembre 12 de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10489 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: VERA MIRIAM con ORELI LIMA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. Nº 248|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vera, Miriam con Oreli Lima, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 6 de febrero de 1987. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10864 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "LUIS ALFREDO AGUIAR y MARIA TERESA SARTORI de AGUIAR - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. Nº 61|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Luis Alfredo Aguiar y María Teresa Sartori de Aguiar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 12 de mayo de 1987.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 12297 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: GASAGOITE, LUIS ALBERTO c/ SOSA, JUANA F. - "Disolución y Liquidación de la Soc. Conyugal" (Fa. 11/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Gasagoite y Juana Felicia Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11682 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "WURTH SCHÖLDERLE, NORA CRISTINA y NEMER RODRIGUEZ, AMILCAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 143|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nora Cristina Würth Schöiderle y Amílcar Nemer Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 9 de abril de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10722 May.20-v.jun.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "ALZAMENDI CASAS, ANTONIO y RENEE LILIAN ARANAGA AYALA - Disolución y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 457|86), se hace saber al público que con fecha diciembre 31 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días, a deducir sus derechos. — Durazno febrero 12 de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10311 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "NOGUEIRA ALZAMENDI, RAUL AVELARDO y REVELO CAFFA, MARIANELLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 371|86), se hace saber al público que por decreto 2.914 de fecha 12 de noviembre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Avelardo Nogueira Alzamendi y Marianella Revelo Caffa, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno 31 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10310 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: BALMELLI AMERICO contra LUZ DIVINA CALLEROS "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Ficha A. 19|1987), se hace saber al público que con fecha 25 de febrero de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Américo Balmelli y Luz Divina Calleros, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, marzo 20 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12147 May.29-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "PEREZ PORCAL, FIDEL ANGEL y OLGA IRIS FERREIRA SAPPIA - Disolución y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 414|86), se hace saber al público que con fecha diciembre 31 de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos mencionados en autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Durazno, febrero 12 de 1987. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10312 May.20-v.jun.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "OTILIA MARGARITA RAMOS PICART y JUAN JOSE SOSA GUTIERREZ - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha "B" Nº 25|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Sosa Gutiérrez y Otilia Margarita Ramos Picart, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de abril de 1987. — Justo E. Ortiz Viña, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10667 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que por resolución de fecha 17 de junio de 1986, este Juzgado dispuso la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN MORAN SANCHEZ (Ficha "B" Nº 75|986), debiendo los interesados comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días. — Auxiliada de Pobreza. — Trinidad, 21 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 41924 May.22-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: JUAN ANGEL HERNANDEZ MONTELONGO y ESTHER FERNANDEZ MESA, "Disolución y Liquidación de la Soicedad Conyugal", (Ficha B N.o 27|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Hernández Montelongo y Esther Fernández Mesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 24 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11154 My.22-v.jn.18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, Doctor don Jorge Imas, en autos: BOYRIE PELUSSO, RUBEN CARMELO y GLADYS BARRIOS ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|B número 143|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Carmelo o Cármelo Ruben Boyrie Pelusso y Gladys

Barrios ... mano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 30 de marzo de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 3 840,00 20|pub. 9918 May.15-v jun 12.

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida en autos. BALTRONS de SANTAMARIA NELLY TERESITA contra JOSE PEDRO SANTAMARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (F A 579 982). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Teresita Baltrons de Santamaría y José Pedro Santamaría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Florida, 1º de diciembre de 1982 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 3 840,00 20|pub. 10994 May.21-v.jun.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARTIN SALA GONZALEZ y SILVIA SARA FIERRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Artículo 6º, Ley 10783 — Florida, mayo 2 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 2 560,00 20|pub. 10993 May 21-v jun 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida. en autos: DARDO ALFREDO MARTINEZ y ELSA MARIANELA CIRIGLIANO "Disolución, Liquidación Sociedad Conyugal" (F B Nº 58 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Alfredo Martínez Báez y Elsa Marianela Cirigliano Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de setiembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 9917 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "MACARI COLLAZO, VICENTE-ESTELA TERESA RODRIGUEZ GIMENEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. 252|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Vicente Macari Collazo y Estela Teresa Rodríguez Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de mayo de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12464 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: SORIA VERGARA, ALFREDO CARMELO c| MARIA DEL PILAR RUBIO BUA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B|636|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Carmelo Soria Vergara y María del Pilar Rubio Bua, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — 30 de octubre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10501 May.14-v.jun.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos [illegible] MARTINEZ WILLIANS DARIO y LARRONDA BRUN LIS MABEL (Fa 590 año 1956), se hace saber que por resolución de fecha 28 11 56 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Willians Darío Hernández Martínez y Larronda Brun. Lis Mabel. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas diciembre 12 de 1956 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario

5) N$ 3.200,00 20 pub 7579 Ab 29-v my 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: DE LOS SANTOS ARBELO, WILSON ROOSEVELT c| PELUA GIMENEZ, ALICIA YACQUELINE (F. 4 1987) se hace saber que por resolución de fecha 9 2 87, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Wilson Roosevelt de los Santos Arbelo y Alicia Yacqueline Pelua Gimenez, y se ha mandado citar a todos los integrantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas marzo 5 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 3 200,00 20 pub. 10237 May 15-v.jun 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MESA BARRETO GRACIELA con CHOCHO JULIO - "Disolución de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Fa. 246 año 82) se hace saber que por resolución de fecha 26 de julio de 1982 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Graciela Mesa Barreto y don Julio Chocho, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, setiembre 5 de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20 pub 9167 My 15-v.Jn 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VARELA BELLOSO, RUBEN DARIO c DIANO CORREA FRANCIS YANET, Fa. 5 año 1987) se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rubén Darío Varela Belloso y Francis Yanet Diano Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 7 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 11278 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ORGEN FERNANDEZ MARY C|DE LOS SANTOS LARROSA GENARO, (Fa. 3 año 1987), se hace saber que por resolución de fecha 9 de febrero de 1987 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Genaro Evaristo De Los Santos Larrosa y Mary Orgen Fernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, marzo 23 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 11277 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FURTADO MIGUEL, JULIO ENRIQUE y PALMA GARMENDIA BEATRIZ CARMEN, (Fa 430 año 1982), se hace saber que por resolución de fecha 15 de diciembre de 1982, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Enrique Furtado Miguel y Beatriz Carmen Palma Garmendia, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 24 de 1983. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 11279 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RIVERO ANA MARIA C|ALZAGA MARTIN JOSE, (Fa 551 año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 8 de diciembre de 1986, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Martín José Alzaga Quiroga y Ana María Rivero Urán y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de 60 días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 23 de 1987 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario

5) N$ 3 200,00 20 pub. 11276 May 22-v.jn.18.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: CORTE FERNANDEZ, OSCAR y MARTINEZ MAURENTE, JEANNETTE ADRIANA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 127 87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Corte Fernández y Jeannette Adriana Martínez Maurente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado. 30 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10797 May.27-v.jun 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: "SALVADOR VILLANUEVA PRIMITIVA c GARRIDO LEAL, LUIS Dis y Liq de Soc. Cony. de bienes" (Fa 389 84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Primitiva Salvador Villanueva y Luis Garrido Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado ,12 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Seneión de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.200,00 20|pub. 10378 May.20-v.jun. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: APARICIO DIAZ MERCEDES GRACIELA y BALAN TOURNE, MIGUEL ANGEL (Ficha 31|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Graciela Aparicio Díaz y Miguel Angel Balán Tourne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 10798 My 20-v jn 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1987, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: HECTOR ASDRUBAL TEJERA BARBACHAN y RAQUEL FIDELA VILLALBA XIMENEZ (Ficha: 124|87), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de mayo de 1987. — Dra. Anaría Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12597 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, en autos ARELLANO CARDOZO, NELLY ANGELA c. RIVERO DOMINGUEZ, LUIS ALBERTO "Disolución de Sociedad Conyugal" (F: 507|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelly Angel Arellano Cardozo y Luis Alberto Rivero Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de diciembre de 1986. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10055 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILFREDO ZEBALLOS FRADE y CARMEN ALBA ABREU (Ficha 309|85), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de setiembre de 1985. — Ana H. Pereyra.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10375 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de noviembre de 1986, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL DE LEON SILVA y MILTON CURBELO CURBELO (Ficha 546|86), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de febrero de 1987. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10956 May.21-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: QUINTELA JAURENA, WASHINGTON HOMERO y KOWSS RAMIREZ, SILVIA ALIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 114|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Homero Quintela Jaurena y Silvia Alis Kowss Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 2º de abril de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12508 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "MUNAR PORTELA, GASPAR y PELLERITI, ANA MARGARITA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 106|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gaspar Munar Portela y Ana Margarita Pelleriti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado. 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10376 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "GARRIDO SALVADOR, MIGUEL y CASTELLANOS, ELBA ISABEL - Dis. y Liq. de Soc Cony. de bienes" (Fa. 416|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Garrido Salvador y Elba Isabel Castellanos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 10 de diciembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10377 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: OTEGUI VILLAGRAN, RAFAEL ENRIQUE y ANDACHT GUTIERREZ MARTA o MARTHA JORGELINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 92|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rafael Enrique Otegui Villagrán y Jorgelina Marta o Martha Andacht Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de abril de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10796 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado en autos caratulados: ZUASNABAR ALVARIZA, FERNANDO y SIERRA ALFARO, NANCY MARIEL "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 310|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Zuasnabar Alvariza y Nancy Mariel Sierra Alfaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de setiembre de 1986. — Dra. Mirta Salvo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.640.00 20|pub. 31296 My 8-v jn 5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: PONS, TEODORO GERMAN y GAYVORONSKY, ADELA, "Disolución y Liquidación de la sociedad Conyugal" (Fa. A. 71|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Germán Pons y Adela Gayvoronsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus deerchos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 14 de mayo de 1987. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12621 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ZULLY ESTHER DURAN de RODRIGUEZ c/ALBERTO SERAFIN RODRIGUEZ LANOUGUERE - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. B. 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zully Esther Durán de Rodríguez y Alberto Serafín Rodríguez Lanouguere, citándose y emplazándose a todos los interesados que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 4 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11525 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SCONAMIGLIO, JOSE GERVASIO con NAN, ALICIA MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 22|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gervasio Sconamiglio y Alicia María Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 6 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10928 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: HORACIO LUIS BENITEZ ORTIZ y FAVELA YAQUELY GAMARRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B. 39|987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Horacio Luis Benítez Ortiz y Favela Yaquely Gamarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 29 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 12082 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: PURA ESMERALDA COLLAZZO de BAGNASCO con CARLOS ABEL BAGNASCO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. B. 12|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pura Esmeralda Collazzo de Bagnasco y Carlos Abel Bagnasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10927 My.20-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARCOS SALOMON GERSTENBLUTH o GERTEMBLUTH c|GABRIELA ALEXANDRA RAVAZANI, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F. B. 5|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Salomón Gerstenbluth o Gertembluth y Gabriela Alexandra Ravazani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú. 4 de marzo de 1987 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11244 May.22-v jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos: FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A.118 bis|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Ricardo Fuidio e Iris Yanet Santana citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Elida Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12620 Jn 2-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú en autos FUIDIO, GUSTAVO RICARDO C|SANTANA, IRIS YANET, "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (A|118 bis|1981), se cita llama y emplaza a Iris Yanet Santana por el término de treinta días bajo apercibimiento, a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 11 de mayo de 1987. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 10|pub. 12616 Jn 2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "ERBAGGI ANNA MARIA del PILAR e ISGLEAS, ALFREDO DANIEL - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 106|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anna María del Pilar Erbaggi y Alfredo Daniel Isgleas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos,

dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de que corra el emplazamiento. — Paysandú, 5 de mayo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.480,00 20|pub. 11523 May.26-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: SERENA SAQUIERES, LUIS ARTURO c| RADEZCA EGUILUZ, SIRLEY ADRIANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A|268|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arturo Serena Saquieres y Sirley Adriana Radezca Eguiluz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 22 de octubre de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10969 May.21-v.jun.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MIGUEL LA PAZ y BLANCA LUZ CAMPERO de LA PAZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Letra A. Nº 9/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel La Paz Rodríguez y Blanca Luz Campero Fraquelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 11 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11669 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: MARTA ESTHER IGLESIAS c| PABLO ANGEL CICHERO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A número 13|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Esther Iglesias Borba y Pablo Angel Cichero Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 27 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10958 May.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "RAMON ANIBAL CESARINO y SILVIA BEATRIZ HOFERLIN _ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 90|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Aníbal Cesarino Muniz y Silvia Beatriz Hoferlin Timote, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 2 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12298 Jun.1º-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FRANCO CARBALLO, ARTURO RAMON ANTONIO y YORYI KIRNO o KINEV, MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|28|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Ramón Antonio Franco Carballo y María Yoryi Kirno o Kinev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de marzo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12399 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Young, en autos: NORES, WASHINGTON LUIS y RAMIREZ de NORES, TERESOTA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A. 19|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Luis Nores y Teresita Beatriz Ramírez de Nores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 13 de marzo de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9851 May.19-v.jun.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: DELSA CASTRO contra RODOLFO VALENTIN PATTERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 72|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delsa Castro y Rodolfo Valentín Pattera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 18 de mayo de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9553 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos: JULIA MARIA AZAMBUYA c|LUIS PEREIRA FROS (Ficha A|13|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Erbel Pereira Fros y Julia María Nélida Azambuya Armúa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 17 de marzo de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11164 May.22.v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "GERONIMO RAFAEL FAGUNDEZ JURI c/ALBA LUZ SANTANA FERNANDEZ _ Disolución y liquidación Soc. conyugal de bienes" (Ficha A. 104|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerónimo Rafael Fagúndez Juri y Alba Luz Santana Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 22 de setiembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11885 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, en autos: NELCY MOREIRA PINTOS y DORA MAGALY RODRIGUEZ VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 24|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelcy Moreira Pintos y Dora Magaly Rodríguez Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 9997 May.19-v.jun.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA, LUZ MARINA c/COSTA ALTEZ, JULIO ENRIQUE", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Marina Silva y Julio Enrique Costa Altez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 17 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 12568 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: URIARTE LOPEZ, JOSE IGNACIO c| PUPPO DE URIARTE, BLANCA CORINA (Fº 35|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Uriarte López y Blanca Corina Puppo de Uriarte. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 9216 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "ALMEIDA DIAZ, ESTHER y BARRIOS, LUIS - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 427|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Almeida Díaz y Luis Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10607 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos: "SOLANA PIRIZ, MANUEL EVANGELISTO y GONZALEZ MACEIRA, DEIDAMIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 563|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solana Píriz, Manuel Evangelisto y González Maceira, Deidamia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesent adías, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10608 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rocha, en autos: "SILVA HERNANDEZ, GRACIELA MARIA c/TERRA, RAUL ANTONIO - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha Nº 385|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silva Hernández, Graciela María c/Terra, Raúl Antonio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que com-

parezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10610 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: SOSA RODRIGUEZ ORESTE c/ NUÑEZ RAMIREZ, CRISTINA - "Disolución y Liquidación de Soc. Conyugal" (F. 289/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oreste Sosa Rodríguez y Cristina Núñez Ramírez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 1º de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10611 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: OLEGARIA DE LEON y EBIS ARTIGAS VAZQUEZ - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F. 77/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olegaria De León y Ebis Artigas Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 23 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10615 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "SENA TORRES, JUAN ANTONIO c.| SOSA, MILKA ELENA - Medidas Cautelares" (Ficha Nº 151|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Sena Torres y Milka Elena Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de junio de 1986. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10983 My.21-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: PASCAL DE LOS SANTOS, JOSE ENRIQUE y TECHERA FERIA, VILMA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 495|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascal De Los Santos, José Enrique y Techera Feria, Vilma, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plaso de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11370 May.25-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MOLINA RODRIGUEZ, JACINTO y MOLINA PEREYRA, AMERICA PABLA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha 74|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinto Molina Rodríguez y América Pabla Molina Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11981 May.28-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "PRIETO CAYMARIS, MARIELA c/SOLANA GONZALEZ, FELIX - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 930|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Félix Milton Solana González y Mariela Prieto Caymaris, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 30 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11977 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "DEL PUERTO, MIGUEL ANGEL c/CORBO GUERRA, EVA - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha Nº 104|1982 - 2º Turno), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Del Puerto c/Eva Corbo Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 21 de julio de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11976 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: PIRIZ, AESIO DIRIEL c.|IPAR, SUSANA BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 14|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aesio Diriel Píriz y Susana Beatriz Ipar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 10 de abril de 1987. -- Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11369 May.25-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: TEMBONI ARRARTE, EDUARDO y VELAZQUEZ MEDEIROS, MERCEDES - "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 58|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Temboni Arrarte y Mercedes Velázquez Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10614 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por resolución del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: FERNANDEZ FOSATTI, JULIO ALEM y OLIVERA, RAQUEL IBIS - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 38/87), se hace saber que se decretó la disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Alem Fernández Fosatti y Raquel Ibis Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en dicha sociedad conyugal, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, 23 de abril de 1987. -- Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10613 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ MOREIRA, ARIEL y GONZALEZ MONTENEGRO, MARY CRISTINA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ariel Rodríguez Moreira y Mary Cristina González, sen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 14 de agosto de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10612 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: PEREZ MENGOTTI, ENRIQUE MAXIMO y BARRETO CABALLERO, NILDA MARGARITA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 18/87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Máximo Pérez Mengotti y Nilda Margarita Barreto Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés en dicha sociedad conyugal, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, 8 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 10609 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GUTIERREZ, ADALBERTO y CORREA, MIREYA (Ficha: 296/1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existene entre los esposos nombrados, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 24 de setiembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 10344 May.20-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: GUERRERO BRUN GERARDO y PEREZ GARAZA MARTHA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 70|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Guerrero Brun y Martha Pérez Garaza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 22 de abril de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10853 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "MORAN, LUIS ALBERTO y OLIVERA, MARIA ESTHER - Disolución de Sociedad Conyugal" (F.|110|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Morán y María Esther Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 15 de mayo de 1986. — Escribana Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10982 My.21-v.jn.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto Dr. Daniel Borrelli Uberti, en los autos caratulados: BIANCHI MUÑOA, MARIA LAURA con BERNARD JOSEPH VENZAL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A|66|87) se cita, llama y emplaza a Bernard Joseph Venzal, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.800,00 30|pub. 10264 May.5-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: BIANCHI MUÑOA MARIA LAURA con BERNARD JOSEPH VENZAL (F. A|66|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Laura Bianchi Muñoa y Bernard Joseph Venzal (F. A|66|987) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 9203 My.15-v.jn.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CAPRILE, JULIO ERNESTO c/LARA, ELBA ROSA - Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (F A. 80|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Ernesto Caprile y Elba Rosa Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 6 de mayo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12344 Jun.1º-v.jun.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto en autos: FLORES PIEGAS, SELVA ESTHER con MACHADO DA CUNDHA, DISNEY - "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|24|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Disney Machado da Cundha y Selva Esther Flores Piegas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub 9202 My.15-v.jn.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "BANEGA, RITA ELIZABETH c.| MILTON WALTER CASTRO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: A|31|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rita Elizabeth Banega y Milton Walter Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 20 de marzo de 1987. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 8320 My.6-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: EMED, NELSON MARCELO y ROSA IZAGUIRRE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A|41|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Izaguirre y Nelson Marcelo Emed, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 16 de marzo de 1987 — Esc. Pedro María Lorenzelli. Actuario Adjunto

5) N$ 3 840 00 20|pub. 10261 May 15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: SILVEIRA, ATILIO y GOMEZ BARBOSA, OTILIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. A|53|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Atilio Silveira y Otilia Gómez Barboza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 18 de marzo de 1987. — Esc. Pedro María Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10468 May.20-v.jun.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "Martínez, Estela Maris c/ TERAN IRRAZABAL, JOSE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 239|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Aníbal Terán Irrazábal y Estela Maris Martínez Albarracín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 27 de abril de 1987. — Doctor Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 10685 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: BULLA ALFREDO c.|PERALTA GLORIA MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 638|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Bulla y Gloria Mabel Peralta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 8 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 9574 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: SILVA MORALES GILBERTO RUBEN con MONTES DE OCA TERESITA RAQUEL - "Disol. y Liq. de la Soc. Conyugal" (F. 324|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Ruben Silva Morales y Teresita Raquel Montes de Oca citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 19 de diciembre de 1986.

5) N$ 3.840,00 20|pub 9074 My.15-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "CENCIO CEDRES, ORLANDO RAMON y GUTIERREZ DIAZ, ADRIANA LIS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 88|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Ramón Cencio Cedrés y Adriana Lis Gutiérrez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 2 de abril de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 10365 May.20-v jun.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia, de Primer Turno, en autos: tada en autos: RAUL OMAR GOBBI c.|YOLANDA ESTHER WILLIMAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 371, año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Omar Gobbi y Yolanda Esther Williman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 30 de julio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12188 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JOSE DANIEL MARTINEZ BOUCHATON c/MIRIAM CRISTINA PINO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 329 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Martínez Bouchaton y Miriam Cristina Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarr., Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12583 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "WILFREDO OMAR VILLARREAL REBAGLIATTI c/CELIA ELENA SOUBERVILLE ETULAIN - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 263 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilfredo Omar Villarreal Rebagliatti y Celia Elena Souberville Etulain, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 7 de mayo de 1987 — Martín Irisarri. Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12582 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: RICARDO ANTONIO AVILA REAL c.|MARTHA DEL LUJAN FAJARDO LEMAS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 248, año 1987). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Antonio Avila Real y Martha Del Luján Fajardo Lemas. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 4 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 12187 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: CARLOS ENRIQUE LEVIS AULET con MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 219, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Levis Aulet con María del Rosario Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 23 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 3.840.00 20|pub. 10842 My 20-v jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MARIO GILBERTO ESPINOSA MARTINEZ con MARIA LILIAN CIANZIO MUJICA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 164, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Gilberto Espinosa Martínez y María Lilián Cianzio Mujica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no

comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Mercedes, 3 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10843 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: ANGEL OBDULIO SALGUEIRO C|ELIA TERESITA MONTES DE OCA, (Ficha 86 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Obdulio Salgueiro y Elia Teresita Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 12 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11253 May.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO JESUS CHACON c/IRENE LUJAN MUSSELLI - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. 176 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Jesús Chacón e Irene Luján Musselli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 8 de abril de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840,00 20|pub. 11853 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ALEJANDRO MARIO GONZALEZ c/ROSARIO BALLART RIVAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 200 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Mario González y Rosario Ballart Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Mercedes, 24 de abril de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 11852 May.25-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: OYARBIDE TRIVELLONI, JUAN ANTONIO c.|JULIA ELSA OTTONELLI DELGADO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (F• A 36|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Oyarbide Trivelloni y Julia Elsa Ottonelli Delgado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 30 de marzo de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub 9710 May.19-v.jun.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ROSA, PROSPERO y SILVA RODRIGUEZ, MARIA ESTHER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 160|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa, Prospero y Silva Rodríguez, María Esther, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Tacuarembó, 27 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10192 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: BUENO LUIS ALBERTO c.a JUANA AGRISPINA SAMURIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 34|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Bueno y Juana Agrispina Samurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 9 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 3.200.00 20|pub. 10191 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "ALBERTI SANCHEZ, HECTOR GUALBERTO y TEXEIRA MARQUEZ, ELVIRA GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberti Sánchez Héctor Gualberto y Texeira Márques, Elvira Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1987.— Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10591 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "FUENTES FORT, JUAN JESUS y ESTEVEZ RODRIGUEZ SOTTO, ELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 184|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Jesús Fuentes Fort y Elsa Estevez Rodriguez Sotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 30 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10962 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GOMEZ PEDREIRA MARIA ISOLINA c.|a LUIS WALTER FUMERO CORREA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 46|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Isolina Gómez Pedreira y Luis Walter Fumero Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 21 de abril de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.760.00 30|pub. 11461 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LABARTHE PINHO BOOS ERNESTO y MARIA TERESA ALMEIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 428| 86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Boos, Ernesto Labarthe Pinho y María Teresa Almeida Ubilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8487 My.6-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "CORREA CASTILLO, DANIEL y SULLY MABEL GONZALEZ PEDRUCHELLI Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 846|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Correa Castillo y Sùlly Melba González Pedruchelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8486 My.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "IZMENDI ESCUDERO ISIDRO RAUL y RAQUEL SILVERA MARTINEZ Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 21|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isidro Raúl Izmendi Escudero y Raquel Silvera Martinez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 18 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 8485 My.6-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "RODA, CARLOS MARIA y BLANCA NELLYS PICOTT (Ficha: 135|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Roda y Blanca Nellys Picott, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 3.840.00 20|pub. 10870 My.20-v.jn.17.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Solari, Amílcar c| MARIA TERESA PIREZ "Divorcio. Exequatur" (Ficha N.o 151 87) se cita y emplaza a doña María Teresa Pirez para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Amílcar Solari solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Gotemburgo, Sección 4 —Suecia— el 11 de febrero de 1980 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de actuación
7) N$ 5.760 00 30|pub. 6560 Ab 22-v jn 4.

De mandato de la Suprema Corte de Justicia en autos: Corbo Landeira, Lizbeth Helena c| JOSE HUGO CASTRO "Divorcio Exequatur" (Ficha N o 326|86) se cita y emplaza a don José Hugo Castro para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Lizbeth Helena Corbo Landeira solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado 7 o de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado de Miranda —Caracas, Venezuela— el 10 de agosto de 1983 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986 — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación
7) N$ 5.760.00 30|pub. 36727 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Rossi, Oscar Armando c.| BONO, ANA MARIA - Divorcio" (Ficha: 115|80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Ana María Bono, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de febrero de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10533 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, en autos: CORVI, Marta Sonia c| EDUARDO DIPAULO, "Divorcio" (Ficha 1 bis|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Dipaulo para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.300.00 30|pub. 7651 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Correa del Horno, Eduardo c.|DOS SANTOS, BLANCA "Divorcio" (Ficha E. 31|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Blanca Dos Santos Gómez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30|pub. 9975 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Campos, Esteban Doribal c.| CORBO, IRMA LAURA - Divorcio" (Ficha: E. 600|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Irma Laura Corbo, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.880,00 30|pub. 10640 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Campello, Beatriz Elsa c|PALOMINO, ROQUE MARIA - Divorcio" (Ficha E. 604|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Roque María Palomino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11649 May.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos caratulados: "Viazzo Gómez Marta Julia contra FERRERA FROZ DANIEL DARWIN. Divorcio" (F. E. 657|85) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Daniel Darwin Ferrera Froz, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 8573 May.4-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: García Luis Gregorio c| VILOTTI IRIS MARTHA "Divorcio" (Ficha E 495|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iris Martha Vilotti para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de agosto de 1986. — Esc. M.a Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.300,00 30|pub. 3671 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados: Oribe Devicenzi José Manuel c| MONTERO MARIA DE LOS ANGELES "Divorcio" (Ficha E 17|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María de los Angeles Montero para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de marzo de 1987. — Esc. M.a Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 5.760.00 30|pub. 6441 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Guimarey, Héctor Ramón contra SUSANA CLELIA SANTIN - Divorcio" (Ficha E|77|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Susana Clelia Santín, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 8421 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: Sosa Frandoy Ana María c| CARLOS ALBERTO DIAZ "Divorcio sola voluntad" (Ficha E 638|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Alberto Díaz para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. M.a Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 7654 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos caratulados; Castro Liria Elvira c| MING HSIUNG CHIEN, "Divorcio" (Ficha E. 1087|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ming Hsiung Chien, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 7180 Abr.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Diana Genoveva c.|FODRINI SAURO "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 935|85), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Sauro Fodrini, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.

En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 6 de abril de 1987.

Se deja constancia que se ha otorgado en estos autos Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de las publicaciones. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41724 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Elisa Lilián Bentancor c.| MIGUEL ANGEL ORONA - Divorcio" (Ficha: E. 153|87), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a Miguel Angel Orona, por el término de noventa días. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.480,00 30|pub. 12016 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez, Delina c/PINTOS, RICARDO ISMAEL - Divorcio" (Fa. E. 304|87), se cita, llama y emplaza a Ricardo Ismael Pintos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Nelly Perdomo de [illegible], Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 12123 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: POSTAY POSSAMAY, ROSALIA c/ KROFMAN SINGLER, ELIAS - "Divorcio" (Fa. E. 608/86), se cita, llama y emplaza a Elías Kropman Singler para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Montevideo, primero de diciembre de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 6736 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Eva Folchini Herrera para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rodríguez, Jesús c.| FOLCHINI EVA - Divorcio" (Ficha E. 1104), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 29 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30|pub. 12420 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a WILSON ROMERO MEYER, para que comparezca a estar a derecho y a audiencia de conciliación en los autos caratulados: Blanco Mariño, Beatriz c.| ROMERO MEYER, WILSON. Aux. de Pobreza. "Divorcio" (Ficha E. 553|86), por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. —Montevideo, 12 de marzo de 1987. — La señora Beatriz Blanco cuenta con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41557 Ab.20-v jn 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Zenone, María de los Angeles c/ HABIAGA, ALFREDO - "Divorcio S/V" (Ficha E, 184/87), se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Teodoro Habiaga a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarlo Defensor de Oficio, por el plazo de noventa días. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dr. Monserrat. — Esc. María Pirez. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11703 May 27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Alejandro Armand Pilón Félix para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Landriel María Elena C|PILON ALEJANDRO ARMAND, Divorcio" (Ficha E 271| 87), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 18 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 4302 Abr.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Tito Arrico Sánchez, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Berta Nelly c/ARRICO, TITO - Aux. de Pobreza y Divorcio" (Ficha E. 518|86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Marta N. Díaz Rangel, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 46740 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a Josefina Lorenzo Porta para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Guerrero Alcides Nelson c| LORENZO JOSEFINA. "Divorcio" (Ficha E 99|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 8286 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Claudio Nelson García Silveira para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Camacho Dora C/GARCIA CLAUDIO, Divorcio", (Ficha E 636/86), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30/pub. 4104 Abr.24-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a Mario Roberto Chamorro para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "REZZANO MAGDALENA ALICIA C/ CHAMORRO MARIO ROBERTO "Divorcio" (Ficha E. 272/86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840,00 30/pub. 3870 May.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Calcagno, Miguel Angel c/ RAMOS QUINTINA - Divorcio por causal" (Ficha D. 1072/1986), se cita, llama y emplaza a Ramos Quintina a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de febrero de 1987. — Se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20/4/89) 30/pub. 42042 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: COITIÑO PEREIRA, OVIDIO c/SIRE, GILDA CRISTINA "Divorcio por causal" (Ficha D. 994/86), se cita, llama y emplaza a Gilda Cristina Siré, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30/pub. 11363 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Garabaño Lamaison, Leopoldino c/ TERRA SILVERIA - Divorcio por causal" (Ficha D/257/86), se cita, llama y emplaza a: Silveria Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840 00 30/pub. 4971 May.5-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Da Silva, Jorge Ariel c/ GUERRERO, GRACIELITA REINA "Divorcio por causal" (Ficha D 395/86) se cita y emplaza a Gracielita Guerrero a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1986. — Dr. Hermann G. Pinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800 00 30/pub. 36759 Ab.22-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: Carballo, Washington Raúl c/ BUSTOS, SUSANA ALICIA "Divorcio por causal" (Ficha D 1141 bis/86), se cita, llama y emplaza a Susana Alicia Bustos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30/pub. 6188 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Machado, Marta Susana c/RATH ROSENBLUM, RUBEN IGNACIO - Divorcio por causal" (Ficha D. 686/86), se cita, llama y emplaza a Ruben Ignacio Rath Rosenblum, a que comparezca a deducir sus derechos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y continuar los trámites sin su intervención. — Y para los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30/pub. 12143 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Velázquez, Rosalba c/ BERMUDEZ, OSCAR RENE - Divorcio por causa" (Ficha: D/158/87), se cita, llama y emplaza a Oscar René Bermúdez, a que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800,00 30/pub. 11739 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: GARABAÑO LAMAISON, LEOPOLDINO c/ TERRA, SILVEIRA. "Divorcio por causal", (Ficha D. 257/86), Se cita, llama y emplaza a Silveira Terra, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840.00 30/pub. 4971 Ab.21-v.Jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: González, Nelly c/SUAREZ, WASHINGTON "Divorcio por Causal" (Ficha D. 734/86), se cita, llama y emplaza a Washington Suárez, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 4.800.00 30/pub. 8149 Abr.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: Irabuena Teresita c/ROSCONI LORENZO ALFREDO "Divorcio por causal" (Ficha D. 319/86), se cita, emplaza y llama, a Lorenzo Alfredo Rosconi, a fin de que comparezca a estar a derecho en auto dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.200.00 30/pub. 10181 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Fraga Martha c/ PAROD, CARLOS RAMON - Divorcio por Causal" (Ficha D/147/86), se cita, llama y emplaza a Carlos Ramón Parodi a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Montevideo, 13 de junio de 1986 — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto
7) N$ 3.840.00 30/pub. 8645 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: "Fontenlos Blas contra FLEITAS RAMONA Divorcio por causal" (Ficha D 121/87) se cita llama y emplaza a la Sra. Ramona Fleitas a estar a derecho en el presente juicio por el término de 90 días así como para ser citada a conciliación bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 3.840,00 30/pub. 9133 May.15-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en los autos caratulados: Carras, Fotini Irma c/ EDUARDO GREGORIA ESCALERA "Divorcio" (Ficha D 1023/86) se cita, llama y emplaza Eduardo Escalera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio a los efectos conciliatorios. — Montevideo, 24 de marzo de 1987 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30/pub. 6832 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: Salaberry de Rodríguez, Ema Susana c/MAXIMO ROMAN RODRIGUEZ "Divorcio" (F. D. 65/87), se cita, llama y emplaza a Máximo Román Rodríguez, por el término de noventa (90) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840.00 30/pub. 7590 Abr.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: Ribeiro, Mello, Dagoberto c/ SHIRLEY VILLAREJO, "Divorcio" (Fa. 63/87) se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Villarejo por el término de noventa (90) días a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.840 00 30/pub. 7666 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramírez Barreiro, Rodolfo Roberto c/CARLUCCIO MARTINEZ, SONIA - Divorcio" (Ficha D. 1036/86), se cita, llama y emplaza a Sonia Carluccio, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley Nº 13.209, de diciembre de 1963). — Montevideo, 2 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209)) 30/pub. 41000 Ab.23-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Paragarino, Mario c/ DE LA ROSA, CECILIA - Divorcio" (Fa. D.1171/86), se cita, llama y emplaza a Cecilia de la Rosa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30/pub. 42125 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Corte, Elizabeth Claudia c/ MUTTI, NESTOR OMAR - "Divorcio" (Ficha: D/841/86), se cita, llama y emplaza a Néstor Omar Mutti, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209) — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
7) (Ley 13.209) 30/pub. 41991 May.26-v.jul.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "Graciela Margarita Cotro c/PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE Divorcio" (Ficha D. 767/85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 10 de

...o de 1987 a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 7591 Ab.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno se hace saber al señor Eduardo Marcelo Gutiérrez que en autos caratulados GABRIELA LAURA NERI con EDUARDO MARCELO GUTIERREZ - Conversión al Divorcio" (Ficha D|1145|86) se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1987 la sentencia Nº 32 cuyo fallo se transcribe: "Disolviendo el vínculo matrimonial existente entre Eduardo Marcelo Gutiérrez y Gabriela Laura Negri contraído en la República Argentina el 13 de julio de 1979 y cuyos demás datos surgen del testimonio agregado a fs. 1 por conversión al divorcio de la sentencia dictada el 5 de julio de 1982 que obra agregada a fs. 3 por el Juzgado Civil Nº 9 de la ciudad de Buenos Aires. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos por el término legal y ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y oportunamente archívese previo aporte de vicésima. Honorarios a los solos efectos fiscales N$ 17.000,00. — Juan Carlos Fernández Lecosa, Juez Letrado. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario. — Montevideo, 30 de marzo de 1987.
7) N$ 2.880,00 10|pub. 9131 My.15-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Martha Córdoba c| PEDRO CASTIGLIONI. Conversión en divorcio" (Fa. D 526|84) se emplaza y se notifica a Pedro Castiglioni por el término de noventa días a fin de hacerle saber que por sentencia N.o 104 de fecha 20|5|986 se decretó: FALLO: Declarando disuelto por conversión en Divorcio el matrimonio contraído entre Martha Hebe Córdoba y Pedro Camilo Castiglioni el 12 de febrero de 1958 en Munro Partido de Vicente López en la provincia de Buenos Aires, (acta N.o 106) los que se hallaban separados legalmente por mutuo consentimiento por sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N.o 4 del departamento judicial de San Isidro provincia de Buenos Aires (testimonio de sentencia de fojas 9 y 10). Notifíquese al demandado por edictos y ejecutoriada previo aporte de vicésima, háganse las comunicaciones correspondientes, expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondieren y archívese. A los solos efectos fiscales fíjanse honorarios en N$ 20.000. A los solos efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 9.600,00 30|pub 35322 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: Pedro Servando Caraballo c| JUANA ESTHER MARTINEZ "Divorcio" (Ficha D 580|86) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Juana Esther Martínez para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la citación a conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 35569 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "María Bibiana Duffau con JOSE EDGARDO GOMEZ. "Divorcio" (Ficha D. 67|87). se cita, llama y emplaza al señor José Edgardo Gómez, a estar a derecho en estos autos y a los efectos conciliatorios, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de marzo de 1986.
En fe de ello: Y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 5979 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gloria Susana Porta c/ELADIO REBOLLO - Divorcio" (Fa. D. 54|84), se cita, llama y emplaza al señor Eladio Rebollo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, ... de marzo de 1987. — Alberto Marques ... Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub 41082 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: Dilma Rosa Giacoia con EDGAR EDUARDO HOLENWEGER "Divorcio" (Ficha D. Nº 141, año 1987), se cita, llama y emplaza a Edgar Eduardo Holenweger, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 5.760,00 30|pub. 9741 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mar.anela Mendez Guerra y FRANCISCO PALMER VILLA - Divorcio" (F. D. Nº 45, año 1987, se cita, llama y emplaza a Francisco Palmer Villa, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a tentar la conciliación en audiencia del 31 de agosto de 1987 a las 15:00 horas. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.800,00 30|pub. 10804 May.21-v.jul.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Graciela Margarita Cotro c/PABLO HECTOR MEZZETTA MURATORE - Divorcio" (Ficha D. 767|85), se cita, llama y emplaza al señor Pablo Héctor Mezzetta Muratore, para que comparezca en el plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le convoca a la audiencia de conciliación del día 17 de setiembre de 1987, a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 4.80,00 30|pub. 11543 jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Roberto Peña, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Castar a derecho en los autos caratulados: "Cassaffus, América Elena c/PEÑA, ROBERTO - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa. "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 24 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42074 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: 'Olivera Camejo, María Delia c/ ORLANDO TECHERA CUTI - "Divorcio Unilateral" (Ficha: 88/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orlando Techera Cuti, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Las Piedras, 20 de abril de 1987. — Escribana-Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11791 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Rodríguez, Adriana María c/ SILVA, JIM ROBERT - Divorcio" (Ficha: A|132|1987), se llama, cita y emplaza a Jim Robert Silva, para que comparezca en autos a estar a Derecho por e... ...o noventa días, bajo apercibimiento ... ...e defensor de oficio. — Pando, 2... de a... de 1987. — Marta Elhordoy de Peñalio, Actuaria.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 11717 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Chevanton Costabel, Graciela Matilde c.| SALGADO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO - Divorcio por Causal" (Ficha Civil A. Nº 400|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto Salgado Rodríguez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 9 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 7132 Abr.22-v.jun.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos: "Julio César Maestrecasa c/GLADYS MATILDE GUTIERREZ - Divorcio por causal" (F. A. 6|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Gladys Matilde Gutiérrez para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este trámite se encuentra auxiliado de pobreza. — Trinidad, marzo 11 de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 41186 Ab.23-v.jun.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Caraciolo, Víctor Hugo c.| SOSA, LIDIA HAYDEE - Divorcio" (Ficha Nº 486|85), se cita, llama y emplaza por el término legal a Lidia Haydée Sosa a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, octubre 18 de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.600,00 10|pub. 10985 My.21-v.jn.3.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: 'Anita Yolanda Duré de Rivero c.| MIGUEL ANGEL RIVERO - Divorcio" (Ficha letra A. Nº 173| 1985), se cita, llama y emplaza a Miguel Angel Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 16 de abril de 1986. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 3.840,00 30|pub. 10979 May.21-v.jun.30. Jul 21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Frutos de Trinidad, Brenda Esther c.| TRINIDAD, JUAN FRANCISCO - Divorcio por causal" (F. A.|37|1987), se cita, se llama y se emplaza a Juan Francisco Trinidad a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar estos obrados sin su comparecencia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, asistido de auxiliatoria de pobreza. — Young, mayo 8 de 1987. — Griselda Culela Mas deu, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 42123 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: "Sánchez de Piñeyro, Alicia Iris c.| PIÑEYRO, WALTER VICENTE - Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (F.A.| 280|1983), se cita, se llama y se emplaza al señor Walter Vicente Piñeyro, a una audiencia a realizarse en estos autos con fecha 31 de julio de 1987, a las 13:00 horas. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, abril 10 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

7) N$ 1.280.00 10|pub. 10974 My.21-v.jn.3.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE NELSON QUADROS DE SOUZA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por sola voluntad" (Ficha B.|94|1987), le ha iniciado Graciela López, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de abril de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 11710 My.27-v.jn.30. Jul.21-v.jl.28.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LIGIA CRISTINA PRESTES ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A|8|1987) le ha iniciado Domingo Catrello Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de marzo de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 5855 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUISA ZORAIDA RAMOS para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A|166| 1986), le ha iniciado Walter Villagrán, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera, 11 de febrero de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria

7) N$ 3.840.00 30|pub. 5854 Abr.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAXIMO MOREIRA (A 15|87) para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Renée González bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de abril de 1987. — Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

7) (Ley 13.209) 30|pub. 41700 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a NELIZ MIRIAN MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha iniciado Albérico Antúnez (Ficha A. 115/ 984), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 1º de agosto de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

7) N$ 3.840 00 30|pub. 9996 May.13-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Alborhoz Epifanio con DELIA CELESTE MARTINEZ Divorcio" (A. 92|987) se cita, llama y emplaza a Delia Celeste Martínez a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa, citándosele además al previo juicio conciliatorio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de marzo de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 2341 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: Rodríguez Mirian Alejandra c.|ANGEL ALECIO PINTO "Divorcio sola voluntad" (Fª A. 85|87), se cita, llama y emplaza a Angel Alecio Pinto, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días (noventa días), bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio. — Salto, 7 de abril de 1987. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

7) N$ 4.800.00 30|pub. 9691 May.13-v.jun.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: María del Luján Ruiz c| HUMBERTO DAVID ERNST "Divorcio sola voluntad" (Ficha 109 año 1987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Humberto David Ernst a que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de continuar estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 13 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 3.840.00 30|pub. 6393 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: ELSA GRACIELA GERONIMI contra LIBER ENRIQUE LUQUE - "Divorcio por causal" (Ficha Nº 87 año 1987) se cita, llama y emplaza a Liber Enrique Luque a que comparezca a estar a derecho en estos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 9138 My.15-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Wilson Alfredo Agretti Casanova c.| ROCIO DEL ALBA MANEIRO - Divorcio por causal" (Ficha Nº 185, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Rocío del Alba Maneiro, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

7) N$ 1 600.00 10|pub. 10344 My.21-v.jn.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Reinoso Dufrechou, José Luis c|ALBA MABEL ESTECHE del PINO. Divorcio", (Ficha Nº 928 año 1986), se cita, llama y emplaza a Alba Mabel Esteche del Pino a que comparezca a estar a derecho en éstos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos trámites. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1986 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad.Hoc.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 6893 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Francia, Enrique Waldemar c.| MARIA ARMIÑA SILVA - Divorcio" (Fa. A. 53|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Armiña Silva Andrada, para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Treinta y Tres, veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Horacio M. Herrero Saverio, Actuario.

7) N$ 4.800,00 30|pub. 10622 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a Roberto Ortiz Caldas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Santana Pereira, María de Lurdes c.| ROBERTO ORTIZ CALDAS - Divorcio" (Ficha. A. 54|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 26 de marzo de 1987. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

7) N$ 3.840,00 30|pub. 10621 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

Administración de Ferrocarriles del Estado

Se emplaza al ex-funcionario Sr. EMILIO DA SILVA AMBROSI, a concurrir dentro del tercer día hábil al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, Planta Alta, a fin de notificarse de la resolución negativa adoptada por RD. 1008/86 del 11.9.86, ante su solicitud de amparo en la Ley 15.783 del 28 de noviembre de 1985.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42159 Jun.2-v.jun.4.

Se emplaza al Sr. EDUARDO PRIETO ITURRIOZ a comparecer dentro del tercer día en la división Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 131/87 de fecha 25|2|87 fue declarado cesante.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42160 Jun.2-v.jun.4.

Se emplaza a la ex-funcionaria Sra. MIRTA RAQUEL CACERES SEGADE a concurrir dentro del tercer día hábil al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, Planta Alta, a notificarse de la resolución negativa adoptada por RD. 1306/86 de fecha 4 de diciembre de 1986, ante su solicitud de amparo en la Ley 15.783 del 28|11|85.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42161 Jun.2-v.jun.4.

Se emplaza al Sr. ORLANDO RAMIREZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras a presentarse en la Oficina de Personal a fin de notificarse de un asunto de su interés.

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 42162 Jun.2-v.jun.8.

Se emplaza al Sr. FRANCISCO EDUARDO ALQUERES VERA, funcionario de la Gerencia General, Departamento de Proveeduría, a comparecer dentro de los tres días hábiles siguientes a la presente publicación a notificarse de RD. 339/87 del 6|5|87 por la cual se le declara cesante por habérsele configurado renuncia tácita al cargo que desempeña.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42164 Jun.2-v.jun.4.

Se emplaza al Sr. CRISTOBAL JAVIER MARTINEZ GONZALEZ a comparecer dentro del tercer día en la división personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 266/87 de fecha 7|4|87 en la cual se le declara cesante.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42163 Jun.2-v.jun.4.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 59 95 25, habilitado en 9 de Junio 4488 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P.4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 450,00 3|pub. 12400 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 50 65, habilitado en Avda. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja (antes Agraciada) 1531 P. 8 Apto. 804. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

8) N$ 450,00 3|pub. 12389 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 79 54 82, habilitado en Ramón Massini 3369 Ap. 801. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 12376 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 39 36 80, habilitado en Milton 4635. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 12624 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 72 20 42, habilitado en Rambla Armenia Nº 3809 Ap. 702. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 12554 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78 06 36, habilitado en Fco. Bauzá 3325. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 12578 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 40 23 68, habilitado en Vázquez 1550. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 12687 Jun.2-v.jun.4.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ANTEL cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos y/o nuevos servicios que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, D. Fernández Crespo 1534, 4º piso), por el término de 15 días a partir de la última fecha de su publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Solicitudes de nuevos servicios para aclarar dirección

87|04510	Ramírez, Hipólito
87|10101	Morando, Daniel y Elmar
87|13026	Bella, Alfonso
87|14440	Núñez, María

Servicios no conectados

70 32 99	Sampedro, Lidia
79 31 20	Garicano, Justina
90 08 92	Flash Cargo S.R.L.
91 09 93	Kanada S. A.
98 21 14	Distribuidora Ibana S. A.
98 37 31	Distribuidora Ibana S. A.

Prensa y Relaciones Públicas
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42168 Jun.2-v.jun.4.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78 33 83, habilitado en Dr. Soca 1416 Apto. 4, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 450.00 3|pub. 11845 My.28-v.jn.3.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 38 99 65 habilitado en Estrella del Sur Nº 1480 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso inicado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 450,00 3|pub. 9095 Jn.1º-v.jn.3.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

DEPARTAMENTO DE PRENSA RELACIONES PUBLICAS Y FILATELIA

Emplácese al funcionario JOSE LUIS DIAZ (C. 8230), de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en un plazo de 3 (tres) días en la División de Recursos Humanos, en horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 14.416, decreto 241|69. — Montevideo, 29 de mayo de 1987.
8) (C.C.) 3|pub. 42170 Jun.2-v.jun.4.

Emplácese al funcionario EDGARDO SARALEGUI (C. 7835), de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en un plazo de 3 (tres) días en la División de Recursos Humanos, en horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 14.416, Decreto 241|69. — Montevideo, 29 de mayo de 1987.
8) (C.C.) 3|pub. 42169 Jun.2-v.jun.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se emplaza a la Auxiliar IV de Especialización, señorita RITA SILVA, para que dentro del tercer día hábil se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por Decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Fernando Rovascio, Director Interventor.
8) (C.C.) 3|pub. 42166 Jun.2-v.jun.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — La suscrita Juez de Feria, dispone: Se emplace a Telma Rivero de Torrens, Anzel Jeny Torrens, José María Torrens, Juan Celso Torrent o Torréns, Rosa Renée Torrens, Nora Torrens, Clen Román Torrens, Nélida Teresa Torrens, Nancy Elie Torrens y Alba Bessie Torrens, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Elida Bonette c.| TELMA RIVERO de TORRENS, ANZEL JENY, JOSE MARIA, JUAN CELSO, ROSA RENEE, NORA, CLEN ROMAN, NELIDA TERESA, NANCY ELIE y ALBA BESSIE TORRENS - Cobro de Pesos" (Fa. A|170|86), por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Artigas, 5 de enero de 1987. — Escribana Mabel María Guido, Actuaria Adjunta.
8) N$ 1.920,00 10|pub. 12461 Jn.2-v.jn.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos Ximeno Haydée y Zanacchi Silvia c|CARTEZ RODRIGUEZ ANTONIO, "Demanda por daños y perjuicios", (Fa. 61|87), se cita, llama y emplaza a Antonio Cartez Rodríguez a estar a derecho en dichos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 7 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
8) N$ 3.840,00 30|pub. 11283 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "Sánchez, Mercedes con JUANA SANDALIA SANCHEZ y otros. Pieza separada sobre cesación de condominio del A. 238|980" (Ficha A. 283|980) se emplaza a Catalina, Celeste y Margarita Sánchez, a contestar la demanda de Cesación de Condominio referida al padrón 3307, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de octubre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
8) N$ 1.600,00 10|pub. 12346 My.29-v.jn.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: Carlos Heber Coitiño c.|a. GABRIEL REGINA URDAMPILLETA y SUSANA COITIÑO VALLADARES de REGINA en representación de sus menores hijos: Gabriel y Natalia Melissa Regina Coitiño "Nulidad de Escritura Pública", (Ficha A. 137|1987), se cita, llama y emplaza a doña Milagro Nerys Valladares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 13 de mayo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 5.760.00 30|pub. 12053 Jl.21-v.Jl.30

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Reiteración de Edicto Nº 119

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.099, que por decreto Nº 21971 y resolución Nº 203658 de fechas 24 de octubre y 5 de noviembre de 1984 respectivamente ha sido designada para ser expropiada totalmente con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del barrio Reus, el área de 191 metros cuadrados 70 dm.2 que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández registrado con el N 7.310 el 24 de setiembre de 1985 en la Dirección General del Catastro Nacional, que se deslinda de la siguiente manera:

Al Este: 10 m. 61 frente a la calle Minas;

Al Sur: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2098;

Al Oeste: 10 m. 63 lindando con el padrón Nº 2125;

Al Norte: 18 m. 05 lindando con el padrón Nº 2100, declarándose de urgencia su ocupación.

Por resolución Nº 2107|87 de 17 de marzo de 1987 la Intendencia Municipal fijó la indemnización expropiatoria en 430 U.R. 0949 (cuatrocientos treinta U.R. con novecientas cuarenta y nueve diez milésimas).

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal — Montevideo, mayo 13 de 1987. —
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 41923 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 102. — Por decreto Nº 23.314, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 14.517|86 de la Intendencia Municipal de fechas 11 de diciembre de 1986 y 30 de diciembre de 1986 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la Avda. José Pedro Varela.

Siguiente inmueble:
Padrón Nº 168.696.
Area total: 261 metros cuadrados.
Area a expropiar 261 metros cuadrados.
Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso tercero del artículo 15o. de la ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley número 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular al señor José Mario Rasso Cedrés, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 511.348, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 9 de marzo de 1987.
9) (Cta. Cte.) 8pub. 42037 May.27-v.jun.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 119. — Por decreto Nº 23.449 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.791|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado pa-

ra ser expropiado con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores esquina calle Esparta, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.960.
Area total: 552 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados.
Area a expropiar: 119 metros cuadrados, 81 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas ls personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ariel Parrilla Martínez y Haydée Rodríguez Muniz como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.960 A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 14 de mayo de 1987.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42079 May.29-v.jun.9.

EDICTO Nº 118. — Por decreto Nº 23.458, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.800|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropidao con destino al ensanche a 40 metros de la Avda. Gral. Flores entre las calles I. Bazzano y Jorge Isaac, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.891.
Area total: 519 metros cuadrados, 4 decímetros cuadrados.
Area a expropiar: 111 metros cuadrados, 76 decímetros cuadrados, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Elida Férrea Bono y Guillermo José Cielo Férrea, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.891 A se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 8 de mayo de 1987.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42080 May.29-v.jun.9.

EDICTO Nº 117. — Por decreto Nº 23.454, de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.796|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Gral. Flores, entre Br. Aparicio Saravia y calle Espartá, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.956.
Area total 470 metros cuadrados, 35.
Area a expropiar: 119 metros cuadrados, 59, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Juan José Martínez Martínez y María Elena Decaprio de Martínez, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.956 A se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 30 de marzo de 1987.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42081 May.29-v.jun.9.

EDICTO Nº 116. — Por decreto Nº 23.455 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.797|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de 40 metros de la Avda. Gral. Flores entre Bvar. Aparicio Saravia y calle Espartá, siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.951.
Area total 392 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Area a expropiar: 119 metros cuadrados, 38, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Alba González de Magnone y Susana Alicia Magnone como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal décimo piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.951 A se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 13 de mayo de 1987.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 42082 May.20-v.jun.9.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 115. — Por decreto Nº 23.468 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 2.188|87 de la Intendencia Municipal de fechas 26 de febrero de 1987 y 24 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores entre Br. Aparicio Saravia y calle Esparta, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.958
Area total: 451 m2 55 dm2.
Area a expropiar: 119 m2 82 dm2.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a MIGUEL LAURENZA como propietario conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20|79.958|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 13 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42083 My.29-v.jn.9

SERVICIO DE REGULACION TERRITORIAL

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 114. — Por decreto Nº 23.467 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 2.187|87, de la Intendencia Municipal de fechas 26 de febrero de 1987 y 24 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores entre Esparta y Br. Aparicio Saravia, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.957
Area total: 402 m. c. 9 dm. c.
Area a expropiar: 119 m. c. 45
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a JUAN CARLOS MARTINEZ y MAGDALENA OLGA FORNARDI de MARTINEZ como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.957|A. se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42084 My.29-v.jn9

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 113. — Por decreto Nº 23.453 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.795|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores entre Br. Aparicio Saravia y la calle Esparta, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.952
Area total: 442 m. c. 47 dm.c.
Area a expropiar: 119 m. c. 44
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a JUAN ANGEL MENDEZ LANCASTER y NELIDA PLADA, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.952|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 12 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42085 My.29-v.jn.9.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 112. — Por decreto Nº 23.457 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.799|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser exporpiado con destino al ensanche a 40 mts. de la calle Avda. Gral. Flores entre Br. Aparicio Saravia y calle Esparta, el siguiente inmueble:
Padrón 79.949
Area total: 492 m. c. 45 dm. c.
Area a expropiar: 119 m. c. 54 dm. c.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a SAUL CUELLO como propietario conocido para que formule las observaciones que estime del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.953|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 11 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42086 My.29-v.jn.9.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 111. — Por decreto Nº 23.456 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.798|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores con frentes a la citada avenida y al Br. Aparicio Saravia, el siguiente inmueble:
Padrón N 79.949
Area total: 618 m. c. 70
Area a expropiar: 97 m. c. 21
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a WALDEMAR, RUBENS, NOEMI, EDISON MOSQUERA y MARIA JULIA GARCIA, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la designación para expropiar, dictada por la pecto a la causal y procedencia respecto de autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.949|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 11 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42087 My.29-v.jn.9

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 110. — Por decreto Nº 23.452 de la Junta Departamental de Montevideo y resolución Nº 1.794|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a

40 mts. de la Avda. Gral. Flores entre Br. Aparicio Saravia y Esparta, el siguiente inmueble:
Padrón 79.954
Area total: 542 m. c. 43 dm. c.
Area a expropiar: 119 m. c. 59 dm. c.
Declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del decreto ley Nº 10 247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular al Sr. ATALIVAR EDUARDO ESPINOSA, como propietario conocido para que formule las observaciones que estime del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º piso, en la que documentación respectiva, expediente Nº 20-79.954|A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 8 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42088 My.29-v.jn.9.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 109. — Por Decreto Nº 23.451 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1.793|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores entre el Bvar. Aparicio Saravia y calle Esparta el siguiente inmueble.
Padrón Nº: 79.955.
Area Total: 590 mc.
Area a Expropiar: 119 m. c. 18 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a GLADYS RENEE ARISTEGUI de NALERIO y ARTIGAS NALERIO como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.955A se encuentra de manifiesto por el términc legal. — Montevideo, 8 de mayo de 1987.
9) (C. C) 8|pub. 42089 May.29-v.jn.9.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 108. — Por Decreto Nº 23.448 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1.790|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts de la Avda. Gral. Flores entre las calles I. Bazzano y Jorge Isaac el siguiente inmueble.
Padrón Nº: 79.886.
Area Total: 401 m. c. 70.
Area a expropiar: 111 m. c. 06 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a DANIEL ANTONIO GARCIA RAMIREZ y MARI ROSA VELAZQUEZ como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79.886A se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 8 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42090 May.29-v.jn.9.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 107. — Por Decreto Nº 23.450 de la Junta Departamental de Montevideo y Resolución Nº 1792|87 de la Intendencia Municipal de fechas 19 de febrero de 1987 y 10 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche a 40 mts. de la Avda. Gral. Flores entre Bvra. Aparicio Saravia y calle Esparta, el siguiente inmueble:
Padrón Nº 79.959.
Area Total: 502 m. c. 87.
Area a expropiar: 119 m. c. 99 declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15º de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a JUANA y LUIS ALBERTO QUIJANO CABRERA o PATTARINO como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal Décimo Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-79959A se encuentra de manifiesto por el términc legal. — Montevideo, 5 de mayo de 1987.
9) (C. C.) 8|pub. 42091 May.29-v.jn.9

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 120. — Por Decreto Nº 23.472 de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución Nº 2401|87 de la Intendencia Municipal de fechas 12 de marzo de 1987 y 31 de marzo de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Andrés Oyarvida y su empalme con la costanera Maestra Aurelia Viera, los siguientes inmuebles:
Padrones Nos. 134.268, 93789. Area total: 1 Há. 1096 m2 40 dm2 3874 m2 99 dm2. Area a expropiar: 2800 m2, 1400 m2, declarándose de urgencia su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular al señor Martín Ponce de León, María Sofía Rosa, María Mercedes Dionisia, María Blanca Adelaida y María Angélica Emilia Ponce de León Jaureguiberry y Juan Ma. Francisco de Paula Ponce de León Jaureguiberry y Ernesto, Carlos, Daniel García Suárez, Gladys Suárez de Carrió, Raquel Suárez de Graum e Isabel Piosa Suárez, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva (expediente Nº 500-1958-1012), se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 1º de junio de 1986.
9) (C. C.) 8|pub. 42133 Jn.2-v.jn.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de las Obras Sanitarias del Estado c/PADRON Nº 257 (p) "Expropiación con toma urgente de posesión" (Fa. 349/86), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Minas, 2 de febrero de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42002 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Administración de Obras Sanitarias del Estado c/ PADRON Nº 256 (p) (Fa. 348/86 - Expropiación con toma Urgente de Posesión". se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas. 24 de diciembre de 1986. — Pedro W. Díaz Prieto. Actuario.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 42001 May.26-v.jul.7. Jul.21-v.jul.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en los autos "Estado c/ SUCESORES de ESTHER RIVERO de PINTOS - Expropiación" (Ficha: Al 175|85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a Sucesores de Esther Rivero Pintos y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble expropiado, Padrón Nº 3185, ubicado en la Octava Sección Judicial de Rivera, de una superficie de 2 Hás. 1642 m.2 50 dm.2, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de octubre de 1986. — Mabel Eguren. Actuaria
9) (Cta. Cte.) 10|pub. 41979 May.26-v.jun 8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesión de SANTIAGO SABINO CARREÑO "Expropiación" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de don Santiago Sabino Carreño, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obrsa Públicas c|a JUAN ANTONIO DA COSTA "Expropiación" (Ficha A 359|86) se cita, llama y emplaza a don Juan Antonio Da Costa, sus herederos o sucesores, a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta
9) (C.C.) 30|pub. 41308 Ab.28-v.jn 10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesores de OTILA FERNANDEZ de DA SILVA BRAGA "Expropiación" (Ficha A 357|86) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Otila Fernández de Da Silva Braga para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó. 22 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García. Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesores de MARCELO COITINHO, OLINDA COITINHO y otra "Expropiación" (F.A. 365|86) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de Marcelo Coitinho. Olinda Coitinho y Carolina Farías de Coitinho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 23 de

octubre de 1986 — Nilza Palombo Gravina de Garc... Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 30|pub. 41307 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuaremzó Dra Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c|a Sucesores de JUANA ORTIZ y CARLOS ORTIZ "Expropiación" (F.A. N.o 361|86) se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de Juana Ortiz y Carlos Ortiz para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo ap... ...rcimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, 23 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García. Actuaria Adjunta
9) (C.C.) 30|pub. 41306 Ab.28-v.jn.10.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, por auto Nº 67 de fecha 1|2|84, fue decretada la incapacidad de JUAN CARLOS FLEITAS (Ficha E. 1117|82), designándose Curador a su madre natural Nélida Márquez. — Montevideo, diciembre 21 de 1984. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 12196 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: ZULOAGA ALVEZ MIRNA DE LOURDES "Incapacidad" (Ficha F 1011|85 se hace saber que por decreto Nº 8545 del 12 setiembre 1986 se declaró en estado de incapacidad a Mirna de Lourdes Zuloaga Alvez designándose curadora propietaria a su madre Blanca Alvez Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 41712 May.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: GROSSO ELENA JORGE ADRIAN "Incapacidad" (Ficha C. 505|86) se declaró en estado de incapacidad a Jorge Adrián Grosso Elena, designándose curadora definitiva a Eddy Inés Penela Varela. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 12573 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: ESTHER MERMOT ROMAN "Incapacidad" (Ficha C. 56|86) se declaró en estado de incapacidad a Esther Mermot Román, designándose curadora propietaria a María Irma Mermot Bouza. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) N$ 960.00 10|pub. 12558 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber que en autos: TECHERA LOPEZ, MANUEL EDILIO "Incapacidad" (Fa. C 922|84) se declaró en estado de incapacidad a Manuel Edilio Techera López designándose curador propietario a César Techera López. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 41824 My.21-v.jn.3

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: BERMUDEZ de DOMINGUEZ PEREGRINA "Incapacidad" (Ficha V 788|86) se hace saber que por decreto N.o 694 de fecha 12 de febrero de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Peregrina Bermúdez de Domínguez y se designó curador interino a Alberto D...ínguez Bermúdez — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 11751 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: KLEYNER, PODLUNA WOLF "Incapacidad" (Ficha V 602|86) se hace saber que por decreto N.o 14694 del 10 de diciembre de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Wolf Kleyner Podluna y se designó curadora interna a la señora Clara Kleyner. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — M.a Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub 12093 My.28-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SALDIAS GOÑI, GUDELIA ROSA ENRRIQUETA "Incapacidad y Curatela" (C.|358|85), se hace saber que se declaró incapaz a Gudelia Rosa Enriqueta Saldías Goñi, designándose curador propietario de la misma a Walter Esteban Saldías. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 10492 May.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictado en autos caratulados ARRUTIA MENA, ANGEL LIBER "Incapacidad" (Fa. TV|691|84) se hace saber que por providencia N.o 7281 de fecha 10 de octubre de 1985 se declaró el estado de incapacidad de Angel Líber Arrutia Mena y se designó curador propietario a Néstor Mario Mena Rico. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 960.00 10|pub. 12435 Jn.1-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: CARRASCO, MARIO WASHINGTON, "Incapacidad" (Ficha: C. 465|84), y por auto número 10.008, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Mario Washington Carrasco, designándose curador propietario a María Esther García. — Montevideo, abril 23 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 9529 May.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: GARCIA HERMIDA JUAN JOSE. "Incapacidad" (Ficha C. 667|84) se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1986, auto Nº 9470, se declaró en estado de incapacidad a Juan José García Hermida, designándose curador propietario a Josefa García Hermida. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Se hace constar que por auto Nº 4275, del 8 de mayo de 1987, se concede el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42045 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "BERTONE, AMANDA MALVINA - Incapacidad y Curatela" (Ficha: C-678|85), se hace saber que por auto Nº 202, de fecha 5 febrero 1987, se declaró en estado de incapacidad a Amanda Malvina Bertone, declarándose Curador Propietario a Blanca Bertone. — Montevideo, abril 24, 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 10498 My.21-v.jn.3

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en el expediente respectivo se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña ESTHER MARIELA CORREA MARTINEZ (Ficha B 169|86) discerniéndose el cargo de curadora de la misma a doña Iracema Martínez. — Artigas, 29 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 11553 My.25-v.jn.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "MARINI, ROBERTO - Incapacidad" (F.C.V. 351|84), se hace saber que por resolución Nº 4736 del 29 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a don Roberto Marini, designándose curadora del mismo a doña María del Carmen Marini, haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 20 de marzo de 1987. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 12471 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: GHAN GONZALEZ, JUAN JOSE - Incapacidad" (F.C.V. 293|85), se hace saber que por resolución Nº 4686 del 31 de octubre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Juan José Ghan González, designándose curadora del mismo a doña Luisa González de Ghan, haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 19 de febrero de 1987. — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 12470 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: LUZARDO ALFREDO "Incapacidad" (F. C. V. 41|86) se hace saber que por resolución Nº 259 del 16 de febrero de 1987, se declaró en estado de incapacidad a don Alfredo Luzardo designándose curadora del mismo a doña Mercedes Latorre. haciendo constar que la curadora tomó aceptación de su cargo el 27 de marzo de 1987 — Canelones, 24 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11951 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictado en autos: ANZA GONZALEZ, JOSE RAUL "Incapacidad" (F.C. V 413|85) se hace saber que por resolución Nº 4685 del 31 de octubre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a don José Raúl Anza González, designándose curador del mismo a don Jorge Luis Anza González haciendo constar que el curador tomó aceptación de su cargo el 24 de diciembre de 1986. — Canelones, 31 de diciembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11896 My 27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: MARIA ELENA FLEITAS CONDE, "Incapacidad" (Ficha B. 83|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Elena Fleitas Conde. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, mayo 14 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R.|20|4|55) 10|pub. 42004 May 25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: HILARIO MARCELINO RODINO. 'Incapacidad". (Ficha 65|B|1986) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Hilario Marcelino Rodino, designándose curador del mismo a Ema Rodino de Armas. — Pando, mayo 12 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub 10767 May.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictado en autos: ESTHER RAMONA AGUIRRE DELGADO "Incapacidad" (Ficha 29|B|1987) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Esther Ramona Aguirre Delgado designándosele curador a Simón Claudio Delgado — Pando, mayo 5 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 11697 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "FERNANDO MA-

NUEL FRESIA RODRIGUEZ - Incapacidad" (Ficha 529|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Fernando Manuel Fresia Rodríguez, designándose curador a Juan Esteban Fresia. — Pando, abril 27, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 12512 Jun.1º-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: RICARDO JORGE COSTA, "Incapacidad" (Ficha B. 624|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ricardo Jorge Costa, designándose Curador del mismo a Wilfindo Costa. — Pando, abril 30 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 11643 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "CESAR HUGO MOREIRA - Incapacidad" (Ficha 228|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a César Hugo Moreira, designándose curador a Evangelista Moreira. — Pando, mayo 19, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 12513 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: "OSVALDO MELLO - Incapacidad" (Ficha 622|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Osvaldo Mello, designándose curador del mismo a Esther Rodríguez de De Mello. — Pando, abril 30, 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 12511 Jun.1º-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: HUGO ROBERTO PEREIRA HUERTAS, "Incapacidad" (Ficha B. 14|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Hugo Roberto Pereira Huertas, designándose Curador del mismo a Miriam Pereira Huertas. — Pando, abril 30 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 11642 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: RICARDO TAMMARO MENDEZ, "Incapacidad" (Ficha B. 74|987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Ricardo Tammaro Méndez, designando Curador del mismo a Geroma Méndez García. — Pando, mayo 13 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 11640 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: GLADYS SONIA FERREIRA MARRERO, "Incapacidad" con Auxiliatoria de Pobreza (Ficha B. 26|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Gladys Sonia Ferreira Marrero, designando Curador de la misma a Sonia Mabel Ferreira Marrero. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, mayo 13 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R.|20|4|55) 10|pub. 42005 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. dictado en autos: SUSANA ANTUNEZ BENTANCOR DE REYES, "Incapacidad", (Ficha 92|B|1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Susana Antúnez Bentancor de Reyes, nombrándosele curador a Gelasio Sigredo Reyes. — Pando, diciembre 1º de 1986. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 10768 May.19-v.jun.2.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: SILVA SUAREZ, HEBERT, "Incapacidad" (Ficha 281|86), por auto Nº 495 del 31 de marzo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Hebert Silva Suárez, habiéndose designado Curadora del mismo a María Magdalena Suárez, sirviendo este auto de discernimiento. — Melo, 23 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11487 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: SOSA AZAMBUYA, EDELMA, "Incapacidad" (Ficha: 285|86), por auto Nº 338 del 17 de marzo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Edelma Sosa Azambuya, habiéndose designado Curadora de la misma a María Azambuya, sirviendo este auto de discernimiento. — Melo, 27 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11489 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: ROJAS SOSA, ROBERT NERY, "Incapacidad" (Ficha 315|86), por auto número 369 del 19 de marzo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a Robert Nery Rojas Sosa, habiéndose designado Curadora del mismo a su madre legítima Lacy Sosa Valerón, sirviendo este auto de discernimiento. — Melo, 30 de abril de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11488 May.22-v.jun.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FONTANA MANGOLD, HUGO WILLIAM, "Incapacidad" (Ficha B. 204|86), se hace saber que por auto Nº 257 se declaró en estado de incapacidad a Hugo William Fontana Mangold, designándose Curador a Carlos Fontana. — Colonia, marzo 9 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 11442 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ALVARADO, NORMA BEATRIZ, "Incapacidad" (Ficha B. 79|86), se hace saber que por auto Nº 3964 de fecha 17|11|86, se declaró en estado de incapacidad a Norma Beatriz Alvarado, designándose Curadora a Rosa Agueda Alvarado. — Colonia, diciembre 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 11441 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: CALLERO DORSI, HEBER RICARDO, "Incapacidad" (Ficha 432|86), se hace saber que por auto Nº 2489 del 5 de diciembre de 1986, se designó a Ulises Ricardo Callero como Curador interino de Heber Ricardo Callero Dorsi. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 24 de abril de 1987. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R.|20|4|55) 10|pub. 41954 May.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: ALVAREZ, ADELA, "Incapacidad" (Ficha Civil B. Nº 70|1986). se hace saber que mediante providencia Nº 512 de fecha 12 de marzo de 1987. se declaró en estado de incapacidad a Adela Alvarez. habiéndose designado Curador de la misma a Teodoro Cicerón Alvarez — Rosario. 8 de mayo de 1987. — Rodolfo Benzano Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11251 May.21-v.jun.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: CARLOS GUILLERMO MESA o MESSA "Presunto incapaz" (Ficha B N.o 216|985) se hace saber que este Juzgado por auto N.o 2532 de fecha 10 de diciembre de 1986 declaró en estado de incapacidad a don Carlos Guillermo Mesa o Messa Suárez designándose curador del mismo a Juan Alberto Mesa Suárez a quien le fue discernido el cargo por auto número 234 de fecha 6 de marzo de 1987. — Trinidad, 26 de marzo de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11163 My.21-v.jn.3

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "MENDIETA FERRETTI, LAURA LUISA - Incapacidad" (F. B. 251|86), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad mental a Laura Luisa Mendieta Ferretti, habiéndose designado curadora de la misma a su madre Sra. Mirta Ramona Ferretti de Mendieta. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, abril 3 de 1987. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 12229 May.29-v.jun.11.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: MUNIZ, CARLOS HECTOR y MILTON DANILO, "Incapacidad" (Fa. 417|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 28 de abril de 1987, se declaró el estado de incapacidad de Carlos Héctor y Milton Danilo Muniz, designándose Curadora de los mismos a Alba Pintos de Muniz. — Minas, mayo 12 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11282 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: OCAMPO PEÑA, RAMONA, "Incapacidad" (Ficha 337|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 10|3|87 se declaró el estado de incapacidad de Ramona Ocampo Peña, designándose Curador de la misma a Cecilio Virginio Inzaurralde. — Minas, marzo 16 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11281 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en estos autos: MARQUEZ, JOSE RAMON, "Incapacidad" (Ficha 564|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 28 de abril de 1987, se declaró el estado de incapacidad de José Ramón Márquez, designándose Curadora del mismo a Luisa Iris de la Cruz. — Minas, mayo 6 de 1987 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11280 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RANCAÑO MENA DONATA ENRIQUETA "Incapacidad" (Fa. 442|86) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de abril de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Donata Enriqueta Rancaño Mena designándose curadora del mismo a Norma Iris Acosta Rancaño — Minas, 5 de mayo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 11150 My.21-v.jn.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ESTELA RENEE ONORATTO NARDINI, "Incapacidad" (Ficha A. 30|1986), se hace saber que por sentencia número 1987 de fecha octubre 13 de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Estela Renée Onoratto Nardini, designándose Curadora a Renée Nardini de Onoratto, quien aceptó el cargo, quedando discernido el mismo. — Paysandú, 7 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 11242 May.21-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: LAURA LANTERNA PEREZ "Incapacidad" (Fa. A 138|1986) se hace saber que por decreto N.o 688 de fecha 9 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Laura Lanterna Pérez designándose curadora de la incapaz a Lidia Pérez de Lanterna quien aceptó el cargo conferido quedando discernido el mismo. — Paysandú, 22 de abril de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 11522 My.25-v.jn.5

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: MULLER, NANCY ELENA, "Incapacidad" (F. B. 179|1986) se hace saber que por resolución Nº 427 de fecha 31 de marzo de 1987 se ha declarado en estado de incapacidad a Nancy Elena Muller, habiéndose designado como curadora de la misma a su madre Adela Scrobet Malarov, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. — Young, 21 de abril de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 11158 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: BAEZ MILANS, TEODORO "Incapacidad" (F.B. 10|1986) se hace saber que por resolución N.o 499 de fecha 8 de abril de 1987 se ha declarado en estado de incapacidad a Teodoro Baez Milans habiéndose designado como curador del mismo a su hermana Victoria Baez Milans sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. — Young, abril 28 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 12398—Jn.1-v.jn.12.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: ARANGUREN, GLADYS, "Incapacidad", (Ficha B|68|86), se hace saber que por resolución Nº 1584 del 3 de setiembre de 1986, se declaró en estado de incapacidad a Gladys Aranguren, se designó curadora definitiva a Esther Argelia Aranguren, quien aceptó el cargo el día 10 de setiembre de 1986, sirviendo esta resolución de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 24 de setiembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
10) N$ 1.600,00 10|pub. 12345 May.29-v.jun.11.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: RIVAS RAMOS, JOSE MARIA "Incapacidad" (F. 409|1984) se hace saber que por resolución N.o 9617 del 30 de octubre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a José María Rivas Ramos designándosele curadora a René Manuela Ramos Echenagusía. — San José, marzo 24 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960,00 10|pub. 12071 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: ACEVEDO NEGRIN, WALTER ARIEL "Incapacidad" (F. 903|1985) se hace saber que por resolución N.o 11.747 del 11 de diciembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Walter Ariel Acevedo Negrín designándose curador a Elbio Jacinto Acevedo Cherchero. — San José, marzo 27 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.
10) N$ 960,00 10|pub. 12069 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: FLORES MUNIZ, HUBER NAIR "Incapacidad" (F.A. 1422|1981) se hace saber que por resolución N.o 8602 del 12 de diciembre de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Huber Nair Flores Muniz designándose curadora a Olga Muñiz Cabrera de Flores. — San José, febrero 27 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12070 My.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: PACHECO CANALES, MARIA GLADYS "Incapacidad" (F. 734| 1985) se declaró en estado de incapacidad a María Gladys Pacheco Canales por resolución N.o 9028 del 23 de diciembre de 1986 designándosele curadora a María Esther Canales de Pacheco. — San José, febrero 27 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12068 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MIGUEL ANGEL CHIAZZARO, "Incapacidad" (Ficha 230 año 1986), se hace saber que esta sede por resolución Nº 3791 de fecha 21 de agosto de 1986, declaró en estado de incapacidad a don Miguel Angel Chiazzaro; y designó curadora a doña María Esther Chiazzaro de Martínez.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de setiembre de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 11854 My.27-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: BIDEGARAY CONSTANTINO, MARIA ALEJANDRA. "Incapacidad" (Ficha B|7|87) se hace saber que ante este Juzgado por auto Nº 797 de fecha 21 de abril de 1987, fue declarado el estado de incapacidad de María Alejandra Bidegaray Constantino; designándose curador a su padre Ismael Bidegaray.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1987. — Hermen Hernández Rochón, Actuario.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 11855 My.27-v.jn.9

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: ANTONIA PERLA MARINA MAGALLANES. "Incapacidad" (Ficha 711, año 1985) se hace saber que por auto Nº 2094 de fecha 11 de mayo de 1987, se declaró en estado de incapacidad a doña Antonia Perla Marina Magallanes, designando curadora a doña Alcira Juliana Pacheco Martínez.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 15 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 12579 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: ILEANA BEATRIZ GALAGORRI ZEFFERINO "Incapacidad" (Ficha número 635 año 1986) se hace saber que esta sede declaró en estado de incapacidad a doña Ileana Beatriz Galagorri Zefferino designando curadora a doña Blanca Raquel Zefferino. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 24 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 1.280,00 10|pub. 12647 Jn.2-v.jn.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: LOPEZ JOSE LUIS "Incapacidad" (Ficha B 1096|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a José Luis López habiéndose designado curador a Altamar Rodríguez López. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, abril 27 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12047 My.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: LEMOS, BALBINA "Incapacidad" (Ficha B 932|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Balbina Lemos habiéndose designado curadora a su hermana Aída Lemos. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, marzo 20 de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 960,00 10|pub. 12048 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: AMARAL ADELINA "Incapacidad". (Ficha B 810|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Adelina Amaral habiéndose designado curadora a Olinda Amaral. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12274 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: FERNANDEZ OLINTA "Incapacidad" (Ficha B 802|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Olinta Fernández habiéndose designado curadora a Clementina Franco. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, abril 27 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12275 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ALVES ROCUMPAI, GLADYS ESTHER "Incapacidad" (Ficha B 172|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Gladys Esther Alves Rocumpai, habiéndose designado curadora a su madre María Carlota Rocumpai. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, marzo 13 de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 960,00 10|pub. 12049 My.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ABEIRO ALBANO, NERY "Incapacidad" (Ficha B 912|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Nery Abeiro Albano habiéndose designado curadora a Zulma Albano. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12050 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ROMERO DA COSTA BONORIO "Incapacidad" (Ficha B 1048|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Bonorio Romero Da Costa habiéndose designado curadora a Miriam Romero Da Costa. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 12046 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SILVA SUSANA "Incapacidad" (Ficha B 812|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a SUSANA SILVA habiéndose designado curadora a Ramona Correa. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960,00 10|pub. 11309 My 26-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: MACHADO MARIA GLORIA "Inca-

pacidad y nombramiento curador" (Ficha B 270|84) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a María Gloria Machado habiéndose designado curadora a Irma Emiliana Machado. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, abril 27 de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960 00 10|pub. 11810 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: CAETANO, PALMIRA "Incapacidad" (Ficha B 982|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Palmira Caetano habiéndose designado curadora a Teresa Caetano. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960.00 10|pub. 11811 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: RODRIGUEZ SANTOS, ADAN. "Incapacidad" (Ficha B 418|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Santos Adán Rodríguez habiéndose designado curador a Doroteo Rodríguez. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960 00 10|pub. 11812 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: PINTOS GRACIELA "Incapacidad" (Ficha B 946|86) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Graciela Pintos habiéndose designado curadora a Irma René Erramuspe. Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 27 de abril de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 960 00 10|pub. 11813 My.26-v.jn.8.

11 – Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA VICTORIA GAGO MAGLIANO constituyendo domicilio en San Marino 1369, optando por el título de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Graciela Di-paublo y Estela Fagúndez Yemini, para la información de vida y costumbres y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Silvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 12549 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se hace saber que se ha presentado ALEJANDRO ARTUCIO MOLLES (Ficha 40|87) domiciliado en Zelmar Michelini 1346 Ap. 1003 optando por los títulos de Procurador y Escribano ofreciendo las declaraciones de Monty Fain Ajdelman y Daniel Artecona Gulla. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 1.280 00 10|pub. 12625 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno se presentó JUAN ANDRES IRIZAGA (Ficha 29|87) ofrece información de Silvia Lachs y Beatriz Belloni (Ley 13.925 Despachante de Aduana). — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12602 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIELA GILET MOGAN, optando por el título de Procurador ofrece la información de REYNALDO GONZALEZ y ATALIVAR CAL. — Montevideo, 16 de setiembre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 1113 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: CAMACHO, NICOLAS "Inf. de vida y costumbres" (Fa. V 22|87) se hace saber que ante esta sede se presentó Nicolás Ruben Camacho López domiciliado en Felipe Sanguinetti 2289 optando por el título de Procurador ofrece declaración de Nelia Martinotti y Silvia Nobile. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12092 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: NOBILE, SILVIA "Inf. de vida y costumbres" (Fa. V|24|87) se hace saber que ante esta sede se presentó Silvia Raquel Nobile Gadea domiciliada en Av. Gral. Rivera 2103 P. 5 Ap. 24 optando por el título de Procurador y ofrece declaración de Nicolás Camacho y Nelia Martinotti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12091 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: AZAMBUJA, ELENA "Información de Vida y Costumbres" (Fa. V. 21|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elena Azambuja Etcheverry domiciliada en Tristán Narvaja 1545 Apto. 304, optando por el título de Procurador y Escribano ofrece declaración de Ma. Margarita Bortaburu y Adriana Cabrera.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10pub. 11054 May.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: ROBAINA, MARISEL, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha V 14|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Marisel Robaina Rodríguez, domiciliada en Piran Eusakal Erria CH 71, Block A, Apto. 1002, optando por los títulos de Procuradora y Escribana; ofrece declaraciones de María Elena Mainard y Mónica Domínguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.
11) N$ 1.600.00 10|pub. 11287 May 21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA del PILAR TABEIRA ROCHA (Ficha V 17|87), quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de María Ríos y Elena Zurauskas, en Montevideo a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 11472 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA TERESITA LEPRE LARROSA (Ficha V 28|87) quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Carmencita Dighiero y Olga Díaz, en Montevideo a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Mireya Montemurro, Actuaria Subrogante.
11) N$ 960 00 10|pub. 11729 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ROSSANA VAZQUEZ, quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Beatriz Vilaseca, Juan Augoustis y Alicia Flores de Echart. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 11582 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvia Yozzi quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Juan L. Cavo y María Maguna. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 11728 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó VIRGINIA PIRIA HUGE, quien optando al título de Procuradora y Escribana ofrece la información de Cecilia Deambrosis y Mónica Devoto de Cancela. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 11430 May.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Patricia Inés Álvarez quien optando por el título de Procuradora y Escribana ofrece la información de Mónica Callorizа y Clotilde Grant. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960,00 10|pub. 11859 My.27-v jn 9

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MONICA MILAN XAVIER, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece la información de María Rodríguez y Helena Mainard. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12339 May.29-v.jun.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno se hace saber que se presentó JOSE ANTONIO DOS SANTOS PIRIZ Ficha 28|87) optando por el título de Procurador ofreciendo información de Waldemar Rufino Fernández Viana y Francisco Antonio Alcaraz Paseyro. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 11350 My 22-v jn 4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó INES SOCORRO BARATELLI DEL PINO quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofrece la declaración de Elisa Sanguinetti Osor... y Elena Corsi Ghiga para información de vida y costumbres. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 11349 My 22-v jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO TORRENDELL CABRAL (Ficha 33|87) domiciliado en la calle Dr. Gabriel Otero 6494 quien optando al título de Procurador ofrece información de Luis Fernando Abella y William Malcom Moor. — Montevideo, 20 de mayo del año 1987. — Esc. Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
11) N$ 1.280.00 10|pub. 11318 My 22-v jn 4

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú Dr. Juan Carlos Contarni en autos: PEREIRA CA..., SANTIAGO MIGUEL "Información de vida y costumbres" (Ficha 9|87) se hace saber que se presentó Santiago Miguel Pereira Ca... optando al título de Procurador y ofrece las declaraciones de los doctores Alejandro Marr Centurión y Hugo Weyley Merelle Forto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Dr Juan Carlos Contarin, Juez de Paz Deptal.
11) N$ 1.280,00 10|pub. 11241 My.21-v.jn.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MELINA LIBERATORE, domiciliada en Artigas 593, optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Angel Barazzotto, María Isabel Curbelo y de la Esc. Margot Malaquina. — Salto, 5 de mayo de 1987. — **Dra. Cristina López Ojeda**, Juez de Paz Deptal.

11) **N$ 960.00 10|pub. 12342 May.29-v.jun.11.**

12 – Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.E.P.
Administración Nacional de Educación Pública
DIVISION ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 4/87

Obra: Construcción del local sede de la Escuela Nº 56 del departamento de Lavalleja (Paraje El Soldado).
Monto estimado: **N$ 6:500.000 00.**
Retiro y precio de recaudos:
Lugar: Dpto. de Licitaciones, **Juan C. Gómez** .314, 3er. piso.
Hasta el 8 de junio de 1987.
Hora: 12:30 a 18:15.
Precio: N$ 3.000.00.
Recepción y apertura de propuestas:
Lugar: Dpto. de Licitaciones, Juan C. Gómez 1314, 3er. piso.
Recepción: Hasta el 3 de julio de 1987.
1er. llamado: Hasta las 14:00 horas.
2do. llamado: Hasta las 15:00 horas.
Apertura: Fecha 3 de julio de 1987.
1er. llamado: Hora 14:30.
2do. llamado: Hora 15:30 horas.
Garantía de mantenimiento de propuestas. — Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 % y 5 % del monto respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obra Pública en A.N.E.P., Depto. de RR.PP.

12) (C.C.) 3|pub. 42124 Jun.1º-v.jun.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 92|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para el suministro de grupos electrógenos para su Casa Central de acuerdo a recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración de Edificios —Misiones 1434 8.o piso— (valor N$ 500.00).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en el citado Departamento el día 30 de junio de 1987 a la hora 15 en primer llamado y a la hora 15 30 en segundo llamado en caso de ser necesario.

12) (C.C.) 3|pub. 42167 Jn.2-v.jn.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación Pública Nº 3/987
PRIMER LLAMADO

Llamase a Licitación Pública Nº 3/987 por la adquisición de hasta 76.000 (setenta y seis mil) kg de papa pelada de 1ª calidad para cubrir ejercicio 1987

Se fija la apertura de la licitación para el día 30 de junio de 1987 a la hora 10 en Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de esta licitación, en Avda. Uruguay 878 en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO LLAMADO

En caso de no presentarse un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 30 de junio de 1987, a las 11 horas, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Sección Adquisiciones.

12) **(C.C.) 10|pub. 42015 May.26-v.jun.8.**

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Licitación Pública Nº 3/87

— Venta de montes de eucaliptus en la Colonia "Dr. Eduardo Acevedo".

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la venta de la totalidad de los eucaliptus tereticornis, umbellata, verdes y secos existentes en los montes de las fracciones Nros. 9, 10, 11 y 13A y 13B, 14, 15, 16, 17, 22A y B, 13, 20 23, 24, 27A y B, 28, 29A y B y 30 de la Colonia "Dr. Eduardo Acevedo", sobre una superficie aproximada de 289 Há., con un volumen de corteza verde estimado en 91.976 m3. ubicada en la 8ª Sec. Jud del departamento de Artigas.

Recepción de ofertas: En Casa Central del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito Nº 488, Planta Baja, División "Abastecimientos y Comercialización", hasta el día 25 de junio de 1987 a la hora 15 para el primer llamado y hasta la hora 16 del mismo día; en caso de efectuarse un segundo llamado todos los días hábiles en horario de oficina.

Apertura de ofertas: En Casa Central, Primer Piso, División "Jurídico Notarial", el día 25 de junio de 1987 a la hora 16 para el primer llamado; y a la hora 17 en caso de segundo llamado.

Pliegos de Condiciones Particulares y General están a disposición de los interesados en la División "Abastecimientos y Comercialización" en Casa Central. — Dirección Financiero Contable y Suministros.

12) (C C.) 8|pub. 42137 Jun.1º-v.jun.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Licitación Pública Nº 25/87
AVISO

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 12 balanzas portátiles.

El precio de los pliegos se ha fijado en la suma de N$ 5.000,00.

Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Dirección Nacional de Transporte, calle Mercedes Nº 1041, previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería (Planta Baja)

La apertura de las ofertas se efectuará el día 22 de junio de 1987, a las 15:00 en el edificio sede de dicha Dirección Nacional (1er. piso, Sala de Sesiones).

Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados, a las 15 y 30 horas.

Dicho llamado se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 34 del "Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera", puesto en vigencia en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la Ley Nº 13.640 de 26 XII.67 por decreto 104|68 de 6 II 68.

12) (C C.) 5|pub. 42142 Jun.1º-v.jun.5.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 147|987
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública paar adquirir: 1.020 lts. de aceite; 420 lts de aceite; 24.000 lts. de aceite; 600 lts de aceite; 900 lts. de aceite; 3.000 lts de aceite; 3.000 lts. de flúido; 60 lts. de aceite; 36 lts. de aceite; 170 kgs. de grasa; 54 lts. de grasa; 6 kgs. de grasa; 72 lts. de compuesto; 30 lts. de compuesto; 60 lts. de compuesto; 300 lts. de Inhibidor Rust and Preservative; 192 lts. de Prist; 13 lbs. de Liquid Moly Regular; 720 lts. de white Spirit; 120 lts de Metyl Ethyl Ketone; 30 lts. de aceite; 30 lts de Texaco Capilla E Refrigerante; 30 lts de flúido; 30 lts. de Toluene; 15 lts de sellante; 300 lts. de Alcohol Isopropílico; 720 lts. de áxido descarbonizante; 60 lts. de Water Soluble Cleaning B&B 403 D y 48 lts. de Repcon.

Las cantidades a licitar son para adquirir por el corriente año.

Los proponentes podrán ofrecer similares cantidades a las indicadas para ser entregadas y pagadas el próximo año estableciéndose las incidencias paramétricas correspondientes en la propuesta; en un todo de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 19 de agosto de 1987 a la hora 10 en el local del Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea sito en Av. Pedro de Mendoza 5553.

En caso de declararse desierto éste se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 10.15 en el local establecido para el primer llamado. — Montevideo, 27 de mayo de 1987.

12) (C.C.) 10|pub. 42165 Jn.2-v.jn.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Licitación Pública Nº 3/87

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a licitación pública para proceder a la adquisición de productos químicos.

La apertura tendrá lugar en la Secretaría de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Tristán Narvaja 1674, el día 10 de julio a las 10 horas el primer llamado, y a las 10 y 30 horas el segundo.

Los pliegos de condiciones particulares y el de condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros de la Facultad, en horario de 9 a 12.

12) (C.C.) 3|pub. 42126 Jun.1º-v.jun.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD D EMEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o 3221 frazadas y pañales descartables, plaza.
Primer llamado: 26 de junio de 1987 hora 10.
Segundo llamado: 26 de junio de 1987 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 500 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 42157 Jn.2-v.jn.4.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llámase a acreedores de Chadar Ltda., presentarse en Zabala 1379, Esc. 24, de 15.00 a 18 00 horas.

13) N$ 1 500.00 20|pub 7914 May 8-v.jun 5.

LINCE LTDA.

Llámase a acreedores de Lince Ltda por cesión de cuota social. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.

13) N$ 1.560.00 10|pub. 11171 My.21-v.jn.3

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo, junio 2 de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

GABRIEL ELIO ALONSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Solano López 1667 Ap. 1 y **MONICA ALBA CACERES**, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 D Ap. 1107.

ALBERTO AIZIK DZIMALKOWSKI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 754 Ap. 202 y LAURA RUBINSTEIN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 4861.
JORGE FREDDY ALFONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3919 bis y SANDRA ARLETT de los SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4366.
GUSTAVO ARRUTI, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado W. Beltrán 1724 y MARCELA MARIA PARRILLA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Jackson 1110 Apto. 201.
RAUL ABALO, 31 años, divorciado, cerrajero, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4185 Apto. 2 y MARIA CRISTINA LORELEY EKROTH, 28 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Manuel H. y Obes 4185, Apto. 2.

OFICINA N.o 2

RICHARD DANIEL BLANCO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje 312 N.o 4858 y JANET SHIRLEY ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 312 N.o 4858.
RAUL EMILIO BOLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3577 Ap. 3 y MARIA GABRIELA SANCHEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justo Maeso 3577 Ap. 3.
JORGE MINAS KALFAIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 737 Ap. 701 y MARIA FABIANA da SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Paullier 1474 Ap. 8.

OFICINA N.o 3

DANIEL CASTERIANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Usera 3333 Ap. 109 e ISABEL PRIANTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Campisteguy 2716.
FERNANDO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1673 y SYLVIA GLORIA MARTINEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3574.
RAMON CARDOZO, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Nicaragua 2175 y EMA PICARDI, 79 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Nicaragua 2175.

OFICINA N.o 4

LUIS ALBERTO LOMBARDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Dellazoppa 4549 y SILVIA ROSA EBBERO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Dellazoppa 4549.
GERARDO VICTORINO FABREAU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4083 y SILVIA GLADYS CANESSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Filipinas 4060.

OFICINA N.o 5

NELSON GARCIA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2331 Ap. 1 y ROCIO del ALBA FLORES, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2331 Ap. 1.
PABLO RICARDO GOMEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres Block B Ap. 302 y SANDRA DANIELA MAC NAMARA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Colorado 1876.
GONZALO RICARDO GERONA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2710 y NELDA ALVEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2710.
CARLOS VICENTE GRELA, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Canelones 1108 Ap. 5 y GRACIELA TERESITA ROCA, 30 años, viuda, secretaria, oriental, domiciliada Av. del Libertador 1937 Ap. 904.
CESAR EMILIO GOMEZ, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3822 y BLANCA ROSA LAMAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 3822.
AUGUSTO MAXIMILIANO GALVAN, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4316 y LYLIAN ESTHER ROMERO, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Larravide 2168.

OFICINA N.o 6

GONZALO MILANS, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 2956 Ap. 1106 y MARIANA SEQUEIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1155.

OMAR AQUILES MENTASTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Zuñiga 3719 y MARISOL FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5659.
LEONEL ALBERTO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial Nº 5 6619 (Paso de la Arena) y BEATRIZ GRACIELA CAIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Costado Norte 5510 (Paso de la Arena).
DANIEL EFRAIN MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental ,domiciliado Antares 4107 y ADRIANA SANCHEZ SCAVELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antares 4061.
EDGARDO HEBERT MOURE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3630 y MARIA ANGELICA ROMERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3385.

OFICINA N.o 7

DANIEL HUMBERTO PINTOS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Ecuador 3080 y MARA LOURDES GRIGNETTI, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cont. Ecuador 3080.
JORGE MARIO PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 583 y ELSA ALEJANDRINA ALVAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1493.
EDUARDO PERALTA, 68 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santos 5224 y MARIA ESTHER NUÑEZ, 60 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Santos 5224.
EDUARDO SALVADOR PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1671 Ap. 502 y ERMELINDA MARIA CALABRESE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayabo 1927.

OFICINA N.o 8

IGNACIO APARICIO ZUBIAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1990 Ap. 303 y ADRIANA SYLVIA GATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 1992.
WALTER RODRIGUEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1235 (Portería) y MYRIAM LILIANS LEMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1235 (Portería).
ARIEL ENRIQUE RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle E 5566 (La Cruz de Carrasco) y MARIA ELENA CACERES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4314.
HERBEL ZABALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 3528 y OLGA MARLY RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Pedro Ramírez 3526.
VENANCIO BASILIO ROSAS, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1192 y MANUELA MENDES, 65 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1192.
ALFREDO CARLOS ROSSI, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Inclusa 658 y LOURDES BEATRIZ CABRERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 658.

OFICINA N.o 9

CARLOS ANTONIO STANKEVICIUS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4409 Ap. 002 y ANNA ARACELIS TERRILE, 25 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Rivera 4409 Ap. 2.

ANTONIO SERRENTINO, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Amsterdam 1462 Ap. 502 y ADRIANA MARIA FERRARO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2524 Ap. 001.
ALFREDO SEGUNDO SOTO, 22 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Ariel 5078 y LOURDES ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4235.

OSCAR DIONISIO SEGREDO, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Guarapirú 3883 y GLADIS ROMITA SEGREDO, 69 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada E. Erria 71 Ap. 101.

OFICINA N.o 10

PABLO VALENTIN OJEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington Beltrán 1813 Ap. 2 y MARIA ELIZABETH GALARZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2622 Ap. 2.

14) N$ 158,00 3|pub. v-jn.4

Montevideo, junio 1.o de 1987

OFICINA N.o 1

NELSON SOPRATAN ARISPE, 63 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado El Cairo 3359 y MARTA MABEL MARTINEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada El Cairo 3359.
JULIO SUVERGEL AVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2215 y LAURA SOL SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3366.
CARLOS ENRIQUE DECURNEX, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado J. C. Dighiero 2479 Ap. 501 y ADRIANA MARIA GATTI, 26 años, divorciada, contadora, oriental, domiciliada J.C. Dighiero 2479 Ap. 501.
MANUEL DE SOUSA MATOSO, 66 años, divorciado, jubilado, portugués (C. legal), domiciliado Rousseau 3461 Ap. 101 y LOLA IDERBERRIEL, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rousseau 3461 Ap. 101.
LUIS ERNESTO DIDAK, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Willinton 4704 y SONIA ESTELA HORNOS, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Willinton 4704.

OFICINA N.o 2

SERGIO JORGE KMAIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rca. del Salvador 3504 y GABRIELLA CALDERINI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rca. del Salvador 3504.

OFICINA N.o 3

PABLO ANTONIO CESPERES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 5996 y MARIA DO SOCORRO PORDEUS, 22 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Belastiquí 1512.
JUAN JOSE CALVO, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5338 y MARIA MERCEDES PERERA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

ALDO MARCELO CAZENAVE, 22 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Palermo 5685 Ap. 009 y ADRIANA MYRIAM LACAZE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lombardía 5927.

OFICINA N.o 4

LUIS EDUARDO LAGUNA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2573 y LILIAN ESTELA ALVEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sevilla 2035 Ap. 5.

JULIO NELSON FONSECA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 5613 y TERESA ELIZABETH CAMPISTROU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2307.
JUAN CARLOS FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuarcim 2191 Ap. 1 y SHIRLEY BEATRIZ TABORDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1529

OFICINA N.o 5

MIGUEL ANGEL GOMEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2139|12 y MARIA del CARMEN GERMAN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay Nº 2139|11.
JESUS ROBERTO GARGUL, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 5166 y MABEL SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 5166.

JORGE OSVALDO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2052 Ap. 8 y MARISOL RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2343.

OFICINA N.o 7

ALVARO MARIA PEREZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2145 y NANCY MARGOT CABALLERO, 29 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Martín García 2145.
JORGE RAFAEL PASCALE, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Mercedes 1422 Ap. 302 y ADRIANA ALVEZ, 28 años, soltera, ceramista, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2536 Ap. 7.
MARIO YAMANDU PIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Antonio Rodríguez 1362 y STELLA MARIS MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José de Bejar 2711.

EDUARDO ENRIQUE PUCCIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 294 Ap. 8 y ALICIA EUGENIA OLIVERA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3297.

In Extremis

CARLOS ENRIQUE PACHECO, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 824 Ap. 102 y AMANDA CAMINO, 70 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 824 Ap. 102.

OFICINA N.o 8

BERNARDO LUIS ZABALA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 2058 y SUSANA BEATRIZ AVILA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pizarro 5315.
EDUARDO WILLY RADULOVICH, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2108 y BALERIA CARINA PEREZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2108.
MARCOS ALBERTO RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 1445 y GLADYS RAMONA ICATT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes Viales 6218.

OFICINA N.o 9

HENRY SOLANO, 41 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gil 1160 Ap. 2 y MARIA GRACIELA GALIETTA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gil 1160 Ap. 2.
ALBERTO ENIS SILVEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 986 Ap. 204 y BLANCA LIRIA SOSA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Manuel Ferrari 1258.

OFICINA N.o 10

FERNANDO MIGUEL TURRION, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2687 y SUSANA RUTH BLANCO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2737.
JORGE ROBERTO NETTO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 904 Ap. 239 y ELSA MIRIAN DIAZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Obes 904 Ap. 239.
GUZMAN ENRIQUE VELAZQUEZ, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Corrales 3839 y DELIA SILVA, 60 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Corrales 3839.
JOSE WILSON TABARES, 46 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Yatay 1414 y MARIA VERONICA ENRIQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yatay 1414.

14) N$ 158,00 3|pub. v.jun.3.

16 — Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Aino Telg ILL de Pea c| JUAN OTTO LOFFLER SCHAFER "Prescripción" (Ficha C 1040|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó AINO TELG ILL de PEA promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat 600 D del año 1965 sedán dos puertas de 9 HP; chasis 1891771 motor 2.090 047 matrícula anterior 516.953; matrícula actual 150.483.
En consecuencia se cita, emplaza y llama por treinta días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al señor Juan Otto Loffler Schafer y|o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensores de oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 1.920,00 10|pub. 5632 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: FEDAL SOCIEDAD ANONIMA "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 3238|85) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fedal S. A. promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno sin construcciones, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada con el Nº sesenta y cinco mil setecientos once, la que según plano del Agrimensor Joaquín Spinak de marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de veintiuno de marzo del mismo año con el número dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, posee una superficie de 1.358 metros cuadrados, 48 decímetros y se deslinda así: 16 metros al Nordeste de frente a calle Doctor Alejandro Gallinal donde está señalado con el número 2165; distando 47,02 metros de la calle Iguá, 84,82 metros al Sudeste lindando con el padrón Nº 65.712; 16 metros al Sudoeste con padrón Nº 170.172 y 84,99 metros al Nordoeste con el padrón Nº 65.710.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho bien, y en especial a los propietarios linderos, a los sucesores de Don Salustiano González y a los señores Roque Muro Guosa y Antonio Sangiacomo Lanzi, a estar a Derecho en estos autos en un término de noventa días a contar de la primera publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, con quien se seguirán estos procedimientos. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 3.440,00 30|pub. 9708 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "CURTIEMBRE AGUADA S. A. - Prescripción" (Ficha C. 1162|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Curtiembre Aguada S. A.", promoviendo acción prescriptiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 141365, señalado como el solar Nº 7 en el plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de febrero de 1936, con una superficie de 438 metros cuadrados, lindando al S.O. 10 mts. con frente a la calle José de Bejar; al N.O., 43,70 mts. con solares 6, 5 y 4; y al N.E. 10 mts. con solar 20; y al S.E. 43,90 mts. con solar 8.
En consecuencia se llama, cita y emplaza a Avelino Espiñeira y Cía. y/o sus sucesores, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a sus actuales linderos, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 12255 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Vigil, Horacio c/DELFINO - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 338/87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Horacio Carlos Vigil promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: automóvil marca Volkswagen, modelo 113 - 1600 del año 1980 tipo sedan de dos puertas, de 18 H. P., chassis US635184, motor BD 058067, padrón 286.442. matrícula anterior 324.879, matrícula actual 203.235.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a aquellos que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente el Sr. Delfino Sassia Lugo y/o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 12553 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: COLET BLANCA LILA, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C|640|85), se hace saber que ante esta sede se presentó Blanca Lila Colet promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble padrón 76.638 ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Manuel Meléndez, según plano del Agr. Jorge A. Colacce de Octubre de 1975 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 78.931 el 13 de octubre de 1975 consta de un área de 221 ms. 3,01.
En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Roberto Melogno, Juan Carlos Areoso Linale, Isabel Iglesias Fernández Leites, sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 20 mayo de 1987. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub. 12115 May.29-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: MARQUEZ SUAREZ de ROMAN, HILDA; OLGA y RUBEN "Prescripción" (Ficha 46|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hilda Márquez Suárez de Román, Olga Román Márquez y Ruben Enrique Román Márquez, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien: inmueble padrón Nº 180.880 (anteriormente 72.480), en mayor área), sito en la actual Quinta Sección Judicial de Montevideo (anterior 22a.) plano inscripto el 9 de noviembre de 1943 en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 57.368, en el que se señala con el Nº 7 de la manzana B, consta de un área de 239 metros 15 decímetros, con 10 metros de frente a la calle Tomás Claramount.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Guido Alejandro Severi Cartier, América Matilda Cartier, Kevork Attarian Baromian, Lementine Bovadjian, Margarita Teresa y Susana Elizabeth Gyulsy y Susana Sipos, a cualquier título a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42007 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: MOREIRA WOLNEY "Prescripción" (Ficha M 4 1002|86) se hace saber que ante esta sede se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción respecto al sepulcro N.o 1730 ubicado en el Cementerio del Buceo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los sucesores de Juan A. Fernández. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 5.760.00 30|pub. 2473 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PALLARES GONZALEZ, MANUEL - Prescripción" (Ficha 620|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble que se describirá a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, padrón 158.421, el que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga de enero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 25.036 el 15|1|72, tiene una superficie de 991 m. 4292 cm. deslindados: 9 m. 12 cm. de frente al Sureste a calle Oficial 1, 17 m. al Suroeste de frente a calle Oficial 5, estando unidos ambos frentes por ochava curva de 31 m. 41 cm., al noreste 29 m. 10 cm. lindando con parte del solar 21. — Montevideo, 25 de marzo de 1987. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 11879 My.28-v.Jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, en autos: ALGORTA ALGORTA de DREVER, MERCEDES "Prescripción" (Ficha A. 295|86), se hace saber que se presentó Mercedes Algorta Algorta de Drever, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes bienes; padrón Nº 190.917 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 978 metros 40 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente al Norte a la calle Agustín A. Musso (antes calle D), entre las calles Juan P. Beranger y Francisco Gómez Marín; y padrón Nº 190.918, ubicado también en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 977 metros 72 decímetros y se deslinda así: 15 metros de frente a la calle Agustín Musso, cuyo plano fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8181 el 19 de marzo de 1986.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos Padrones: 190 916, 190 935, 190.934, 190 933 y 190 919, dentro del plazo máximo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10042 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó PABLO SZILAGYI KOVACS, solicitando acción de prescripción decenal adquisitiva sobre el siguiente bien: Buque denominado "Tano" matriculado en el Puerto de Montevideo con el Nº 2296, correspondiente a la clase Snipe.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 11 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 10805 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARMEN ANGELOTTI (Fa. A 412|84) solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva" sobre el siguiente bien: Padrón N o 73 064 sito en la quinta sección judicial de Montevideo que según plano del Agr. Carlos Darriulat de setiembre de 1983 inscripto en Catastro el 28|9|83 tiene una superficie de 457 mts 50 dms. con 12.83 mts de frente al noroeste a la calle Purificación 3690 distando el punto medio 44, 75 mts de la esquina con Gobernador Viana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores de Marcelino Viana y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1985. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7 680 00 30|pub. 1602 Ab 22-v jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IDEAL OTHAZ promoviendo "Juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C 448|78) respecto de un terreno, edificio y mejoras, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 37.607, que según plano del Agrimensor Osvaldo Cock Crispo, inscrito en Catastro con el Nº 90.400 el 23 de octubre de 1979, mide 213 metros 54 decímetros deslindándose: 5 metros 07 de frente al Noreste a calle Baltasar Montero Vidaurreta número 897, 22 metros 56 al Suroeste a calle Rivera Indarte, por ser esquina; 8 metros 42 al Sureste con Padrón Nº 37 634; 26 metros 26 al Noroeste, con Padrón 37.608.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, marzo 26 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9592 May.29-v.jun 30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIO GILBERT MENENDEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C2-268|936), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Marta Sonia Pedemonti Mollo, Martín Pedemonti y a los linderos señores Juan Carlos Soca, José Alonso Alonso y Celso Gualco, o a los respectivos sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, así como a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el Nº 90 830, sito en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Donato Gaminara del 23 de abril de 1912, inscripto el 30 de mayo de 1962 en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, tiene una superficie de 1081 mts. sesenta dmts., se señala con el Nº 77 y se deslinda así: 13 m.84 de frente por el Oeste a la Avda. José Belloni (antes Cuchilla Grande), puerta Nº 5264 (antes 5164 y 5164 bis), entre calle Tardáguila y Camino Boisso Lanza; 80 m. 84 cms. al Norte, con solar 78, padrón Nº 90.831; 13 m.00 al Este, con solar 162, padrón Nº 90.827; y 85 m. 56 al Sur, con solar 76, padrón Nº 90.829. Montevideo, marzo 26 de 1987. — Fernando Legarra, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 8270 My.6-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MARTHA EMILIA de GENARO y otra "Prescripción adquisitiva" (Ficha Cl 528|86). se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Martha Emilia De Genaro y Norma Rosa de Genaro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, padrón Nº 49 509 con frente a Av de las Instrucciones 1422 señalado como solar 10 en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi de octubre de 1958, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36 909 el 27 de noviembre de 1958 con un área de 552 metros 54 decímetros, que se deslindan así:

53 metros 93 centímetros al S.O., propiedad de José Pérez y Elsa Vicente; 54 metros 40 centímetros al S E., propiedad de María Conde; 10 metros 20 centímetros al N.E. propiedad de Elena Zetaro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a Carmen Gioia Molinari y|o sucesores a cualquier título y a sus vecinos linderos, José Pérez y Elsa Vicente, María Conde y Elena Zetaro bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 9466 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: ATANASILDO GONZALEZ MARIÑO - "Prescripción" (Ficha: C|470|86), se hace saber que se ha presentado Atanasildo González Mariño, solicitando la prescripción treintañal del siguiente bien: el inmueble padrón Nº 90.985 y las mejoras existentes, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Masoller número 4935, entre Rabón y Previsión, teniendo como linderos el padrón Nº 90.986, propiedad de Atanasildo González Mariño; el padrón número 90.984, propiedad de Carmen Silva; y el padrón Nº 90 937, propiedad de Manuela Bolsonave

Se cita, llama y emplaza a María Angélica Ferreira de De Avila y a sus sucesores a cualquier título y los linderos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria

16) N$ 7.680,00 30|pub. 11544 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "MINETTI, JUAN JULIO y NELLY - Prescripción" (Ficha C 290|986) se hace saber que ante esta sede se presentaron los comparecientes promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 163.978 del departamento de Montevideo, señalado con el Nº 38 de la manzana "A" del plano del Ingeniero J. A. Botet de agosto de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de setiembre de 1922 y aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 6 de setiembre de 1922, según el cual tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 12 metros cincuenta centímetros al Noreste de frente a la calle Ganaderos (actual Islas Canarias) por 60 metros de fondo, lindando por el Sureste con Solar 39, por el Noroeste con solar 37 y por el Suroeste con solar 19.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Jose M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 6831 May 11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO TRONCOSO SALES - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 462 de 1986), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón 50.806, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 340 mts. cuadrados, teniendo 10 mts. de frente al Sureste a calle Las Violetas, 34 mts. al Suroeste a calle Luis Moro por ser esquina; lindando al Noreste con los padrones Nº 50805 y al Noroeste con el Nº 50807; para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 7 de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7797 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: FCA DIAZ y otros. "Prescripción", (F. 385.85), se hace saber que se han presentado Francisca Díaz, Juana García, Elida Oliver, Rosa Fernández y Fedumino Tejera promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón 110.0[illegible] ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, área superficial 690,36 m2 con frente a la calle Luis Duarte 2074.

Se cita llama y emplaza especialmente al señor Samuel Araújo, sus sucesores a cualquier título, y a todos los interesados que se consideren con derechos en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Jose M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 36104 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: SOUBES GARCIA, MARIA del CARMEN "Prescripción" (Ficha C 120|86) se presentó ante esta sede María del Carmen Soubes García promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble padrón N.o 128 941 solar de terreno con edificios y mejoras sito en la 22a. sección judicial de Montevideo según plano del Agrim. Godofredo Balarini del 20|3|86 inscripto en la Dir. Gral. de Catastro el 27|8|86 con el N.o 9037 consta con una superficie de 316 m2 10 frente a Celedonio Rojas Nos. 4210|12; linda con el padrón N o 128 942 también frente a la calle Celedonio Rojas y con el padrón N.o 128.940 y padrón N o 128.938 frente a Celedonio Rojas y por el fondo con el padrón N.o 128.937.

Se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y a los sucesores de Storace Hnos. a cualquier título y sus vecinos linderos Omar Baliador y Héctor Manfro bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien seguirá los procedimientos — Montevideo, noviembre 7 de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 1876 Ab 22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RIOS DE

CORNES, MANUELA. - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.|2213|986), se hace saber que se presentó Manuela Ríos de Cornes solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 96.138, que según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria de Mayo de 1917, se refiere al solar Nº 65 de la manzana C del barrio Cadorna, tiene una superficie de 214 m.2 65 cms.2 con 9 m. de frente al S. a la calle Real 4992 y 4980 entre las calles Groenlandia y Sergipe, al Este 23 m. 85 cm. con padrón 96137, al Oeste padrón 96139 y al Norte con padrón 96.141.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días y en especial a: los linderos señores Angela Zeppi; Antonio Esposito Ventre y Ecilda de León Martínez; a los propietarios anteriores, sucesores a título universal o particular; al Sr. Juan B. Dorelo. Y a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 13 de marzo de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 6897 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: VEIT LUGARO ALFREDO LUIS "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 9|86) se hace saber que se presentó Alfredo Luis Veit Lúgaro solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien empadronado con el N.o 124 147 ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 630 metros cuadrados con 10 mts al Suroeste de frente a la calle Resistencia. 59 mts. 91 dms. al Noroeste lindando con solar N o 17; 11 mts. 64 dmts. al Noreste lindando con solar N.o 5 y 68 mts 09 dms al Sureste lindando con solar N o 19 todos correspondientes a la manzana N o 3

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos y especialmente sus linderos señores Ubaldo Bonifacino Perrone y María del Carmen Carolina Gammarano propietarios del solar N o 17 padrón N o 124 146: o sus sucesores, Donato Pascale Gareliardi y María Antonia Sangiano propietarios del solar N o 19 padrón N o 124 148 o sus sucesores dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Montevideo. 18 de diciembre de 1985 — Susana Puga de Silva, Actuaria

16) N$ 11 520 00 30|pub 1997 Ab 22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: PALLANTE ANTONIA AMELIA "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 809|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Amelia Pallante iniciando acción de prescripción treintañal del inmueble empadronado con el número 47 994 sito en la 9 a sección judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Raúl Boado de octubre de 1985 tiene una superficie de 1 475 metros con 7 620 decímetros el que fue inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N o 7424 el 15 de octubre de 1985 y se deslinda así: 17 metros 18 decímetros de frente al Noreste a la Avenida Lezica entre las calles Veraguas y Peabody, distando su punto medio 51.54 metros de la esquina que se forma con la Avenida del frente y la primera de las nombradas. 85 metros 90 decímetros al Sureste lindando con los padrones Nos 47 995 184 223 184 224, 184 225 y 30 436: 17 metros 18 decímetros al Suroeste lindando con parte del padrón N o 47 998 y 85 metros 90 decímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 101 044

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Laura Rera Scarasino Carmen Carrión Raymond, María Irene Raymond, Jesús Ariel y Gladys María Cuello Rodríguez, Hilda Rodríguez, Orfilio Monzón Cunha, Syrteki S A y propietarios del padrón N o 184 223 para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo 2 de febrero de 1986 — Susana Puga de Silva, Actuaria

16) N$ 13.440.00 30|pub. 3396 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: VECINA BORGES, HECTOR "Prescripción Adquisitiva", (Ficha 143|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el ciclomotor Kawasaki, año 1980, modelo KH 110 GTC, Padrón Nº 52.534, matrícula de Montevideo 70.552, chasis KH 110 A - 002108, 110 CC, y en especial al señor Boris Pelkrisznvili, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 9489 May.21-v.jun 30. Jul 21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: "UBOLDI ANTONIO CLARO y BELASE de UBOLDI MARIA JULIA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 5|7|86) se hace saber que ante el Juzgado se presentaron Antonio Claro Uboldi y María Julia Belase de Uboldi solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Número 35.581, individualizado en plano del Agrimensor Enrique Alvarez Vázquez de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7 599 el 19 de noviembre de 1985, según el cual se compone de una superficie de 368 metros 94 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste a la calle Campichuelo, donde la puerta se señala con el número 503; 42 metros 95 centímetros al Noreste también de frente por ser esquina, a la calle Vicente Yáñez Pinzón, donde la puerta se señala con el número 4.837; 8 metros 59 centímetros al Sureste linda con Padrón Nº 102.879 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste linda con padrón 35.580.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los anteriores propietarios José y Raquel Lenzner y Teresa Zas de Lenzener o Lenzner y a los linderos Antonio Pacelli y Ludovico Souza Reorda, y o sus sucesores o causahabiente a cualquier título, bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto

16) N$ 14.400,00 30|pub. 36300 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ LAMADRID, REINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 173|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Reina Rodríguez Lamadrid, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Padrón Nº 77, terreno y demás mejoras, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle 9 de abril Nos. 1627 y 1629, esquina Gaboto. Según plano del agrimensor Mario Boix Puig de Mayo de 1985, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.474, tiene una superficie de 290 metros 48 decímetros y el siguiente deslinde: Al Sureste 13 mts. 20 de frente a la calle 9 de Abril, distando el extremo más cercano de su frente 21 mts. 78 de la esquina formada con la calle Gaboto (Nos. de puerta 1627 y 1629); al Suroeste 21 mts. 86 lindando con padrón número 76; al Noroeste 13 mts. 04 lindando con el Padrón Nº 85, y al Noroeste 22 mts. 42 lindando con los Padrones Nos. 78 y 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los anteriores propietarios: Sra. Elisa Insúa y su familia o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.960,00 30|pub .12026 Jun 3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: LLADO PICHETTI, MIGUEL ANGEL, "Prescripción Treintenaria Adquisitiva". (Ficha C. 487|85), se hace saber que se presentó Miguel Angel Llado Pichetti, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones ubicada en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo. Padrón N. 25.154; señalada con el Nº 1, en el plano del Agrimensor Nelson Villagrán de diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 23 de noviembre de 1952; con el número 26.494 y compuesta de una superficie de 234m. c. 26 dcm., que se deslindan: 10m 76 de frente al Este-Noroeste a la calle Vizcaya, por donde se señala con el Nº 3431, entre las calles Centro América y República Argentina; 21m 67. al Sur-Sureste lindando con Padrón número 25.151; y al Norte-Noroeste en una línea quebrada de tres tramos que partiendo del frente sobre la calle Vizcaya miden 13m 70, 0m.35 y 7m.95, respectivamente, señalando la segunda un martillo entrante limitando con el solar Nº 2 del mismo plano

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Vouto Dotchopp Virtechopp o Voutc Dotchoff Virtchoff, o sus sucesores y a los propietarios de los padrones linderos Nos. 110 545 25 151 y 25.153 y a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones — Montevideo, 3 de diciembre de 1986 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria

16) N$ 13.400 00 30|pub 2735 Abr.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmente a Isolina Taddei de Molinari o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolin, Luis Alberto Rosas García y a Manuel Klanian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Descripción: Terreno y mejoras, padrón Nº 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 mts. 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 metros 48 cms. al Sureste con el padrón Nº 62.060; 7 mts. 50 cmts. al Suroeste con el padrón 156.864 y 21 mts. 48 cmts. al Noroeste con solar letra "A", ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 8214 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: 723|86), se presentó INDALECIO ROSTRO PEREYRA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras, Padrón Nº 30.252, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Rubén Kovacevich de febrero de 1986, inscripto en Catastro con el número 8565, tiene una superficie de 1673 mts. con 89 dms. y se deslinda así: 20 mts. 50 cms. de frente al Noroeste a la calle Libertad; 66 mts. 85 cms. al Suroeste, linda con los padrones: Nos. 89.189; 30 266; 30.265; 30.264 y 30 263; 29 mts. 72 cms. al Sureste, linda con los padrones: 30 262;; 30 258; 30.257; 62 mts. 95 cms. al Noreste, linda con los padrones: 30 255; 34.149; 30.254; 30 253

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 7502 My.6-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: JUANA ROSAS CALLERO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 393|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá y especialmnte a Isolina Taddei de Molinario o a sus sucesores, a Ugo Giuseppe Pegoraro Parolin; Luis Alberto Rosas García y a Manuel Kianian Gudjurian, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Terreno y mejoras, padrón número 62.062; superficie: 161 mts. 10 dms.; 7 metros 50 cms. al Noroeste con frente a la calle Dr. Capdehourat Nº 2739; 21 mts. 48 cmts. al Sureste con el padrón Nº 62.060; 7 mts. 59 cms. al Suroeste con el padrón 156.854 y 21 mts. 40 centímetros al Noroeste con solar letra "A", ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 8214 My.6-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "BALDYGA LENANDOSKY, ANTONINA - Prescripción" (Ficha A.|457|86), se hace saber que ante esta sede se presentó Antonina Baldyga Lenandosky promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el Nº 50.768, el que según plano de mensura del agrimensor José Luis González Fonticelli de abril de 1986, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8.242 el 7|4|86, consta de una superficie de 314 mts. 82 dms., con 11 mts. al Noroeste de frente a la calle Luis Giralt Nº 1034, entre la calle Elías Regules y el camino Ariel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a José Falabella, Carolina Manganello, Juan Deus y Briosor S. A. y|o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 10150 Jun.2-v.jun.30, Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ELBIO MARTINEZ PARRAVICCINI - Prescripción" (Ficha 257|86), se cita y emplaza a Laureana Cuello de Abalo y|o sucesores y a cuantos se consideren con derecho sobre el padrón Nº 103.612 sito en Emilio Romero 230, Montevideo, compuesto de un área de 107 mts. cuadrados y 35 centímetros cuadrados; con 5 mts. de frente al Sureste a la calle Emilio Romero, linda al Noroeste con el padrón Nº 40.961; al Suroeste con el padrón Nº 171.069 y al Noreste con el padrón Nº 40.960; señalado con la letra B en el plano del agrimensor Omar Paganini de mayo de 1941, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 5.745, el día 30 de mayo de 1941; por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7846 My.6-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: SILVEIRA GOMEZ, OSCAR SIMON. "Prescripción Adquisitiva", (Ficha N. 231|1986), se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva del inmueble Padrón Nº 36.968, ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, que según plano de mensura del Agrimensor Héctor Dellepiane, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7765, tiene una superficie de 220 mts. cuadrados 03 dm. cuadrados, que se deslinda así: 8 m. 59 cms. con frente al Oeste a la calle Carlos Tellier, puerta de entrada Nº 4260, con 8 mts. 59 cms. al Este con solar Nº 36.964, con 25 mts. 50 cms. al Norte con solar Nº 36.969 y 25 mts. 55 cms. al Sur con solar Nº 36.967.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al Padrón número 36.968, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1986. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 1264 Ab.22-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: JUAN PEDRO FERNANDEZ BRAIDOT; LINA PRIMAVERA y BERNARDINA ISABEL FERNANDEZ TUZIO, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 8740, que según plano del Ing. Agr. Delio Infantozzi, de julio de 1936, inscripto en Catastro con el Nº 3842, tiene una superficie de 228 m.2 03, con 10m.57 de frente a la calle Julio Herrera y Obes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Rosa y Ruben Evaristo Lapido Vignoli, José Miguel y Carlos María Lapido, Rosa Vignoli Castellano y sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en autos: FERNANDEZ BRAIDOT, JUAN PEDRO y OTROS. "Prescripción Treintenaria". (Ficha A. 389|85), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre siete de mil novecientos ochenta y seis. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 3129 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: PEDRO MELLO s.| Sucesores de Xavier de Mello, Eugenio y Di Fiore, Manuela. "Prescripción adquisitiva", (F. B. 343|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Hipólito Mello, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padrón 373 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Artigas (antes Séptima Sección), compuesto de dos fracciones de igual superficie, cada una de ellas de 665 há. 1.448 m.2, 755 dm.2, que tiene el siguiente deslinde: al Sur Padrón Nº 2520, propiedad de la señora Irene Sarasua, al Norte Padrón Nº 369 propiedad del señor Juan José Irastorza, al Oeste Padrón Nº 370 propiedad de la señora Isabel Mello de Bianchi y al Este arroyo Yucutujá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre dicho bien, especialmente a los sucesores a cualquier título de Eugenio Xavier de Mello y Manuela Di Fiore de Xavier de Mello, y a los linderos antes citados, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 5191 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WALTER NESTOR CRUZ QUARTIANI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 48.936, sito en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo (antes 21ª), que según plano del Agr. Aldo Casinelli, de noviembre de 1984, inscripto en Catastro con el Nº 5813, tiene una superficie de 308 mts. 82 dcms., con 8 mts. 03 cms. de frente al Norte al Camino Edison, distando su punto medio 35 mts. 92 cms. de la esquina con calle Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos Margarita Quartiani de Cruz y Walter Néstor Cruz, Josefa Russo de González y Juan Manuel González Morteo, Artemio Moreira y Elsa María Romano Asteciano y a Ruben Moreira Romano y Margarita Edelmira Campos o a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 8 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11058 May.21-v.jun.30, Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MADRUGA ANSELMO y GARCIA LUCIANA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 387|86), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Anselmo Madruga y Luciana García, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Ubicado en calle Ramón Ortiz número 2934 de Montevideo, empadronado con el Nº 25.965, que según plano del Agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de diciembre de 1986 con el Nº 9775 tienen una superficie total de 213 metros cuadrados con 72 decímetros, con el siguiente deslinde: al N. 8 metros 59 centímetros de frente a calle Ramón Ortiz; al E. 25 metros 14 con el padrón 494.5?0; al S. 8 metros 61 con el padrón 25.948 al W. 24 metros 82 con el padrón 26.623.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia; y en especial a los sucesores de María Ana Piriz a título universal y particular; y a los linderos Lourdes Nélida Volonté Lamperti, José Fernández y Hasnun Betino Paterno a que comparezcan a deducirlos antes esta sede, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de marzo de 1987. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 7511 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Silva Tabárez, Sergio contra Sucesores de RAUL JUDE y otros, "Prescripción" (Ficha C. 66|985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sergio Silva Tabárez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria referente al siguiente inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con una superficie de quinientos siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros cinco centímetros de frente al Noroeste a la calle Osvaldo Cruz, donde la puerta se señala con el número cinco mil cuarenta y seis; cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis; y cincuenta y un metro doce centímetros al Suroeste, lindando con el padrón número sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los sucesores de Raúl Jude y Martha Möller de Berg y a los propietarios del padrón número sesenta y nueve mil quinientos ochenta y seis; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Humberto A. De León, Actuario.

16) N$ 13.440.00 30|pub. 6255 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: PEREYRA AGUIRRE, HUMBERTO SANTIAGO - "Prescripción" (Ficha: C. Nº 155, Año 1986), se hace

saber que se presentó el señor Humberto Santiago Pereyra Aguirre, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno, sito en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Nº 60.836, señalado con el Nº 18 de la fracción H en el plano del Agrimensor Celestino C. Bove, de abril de 1906, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 4 de mayo de 1906. Consta de un área de 221 metros 38 decímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Gregorio Sanabría; 25 metros 77 centímetros al Sur con el solar 17; 8 metros 59 centímetros al Oeste con el solar Nº 16 y 25 metros 77 centímetros al Norte con el solar Nº 19.

Se cita, llama y emplaza especialmente a los linderos: Carlos Avino, Ruben Zunino y Angel Washington Farto, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados que se consideren con derechos en el bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520,00 30|pub. 5429 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron LUIS ALBERTO GUIMARAENS y RAMONA BEATRIZ BAPTISTA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien: Inmueble suburbano ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Ariel Nº 4607, empadronado con el número 59.785, según plano del Agrimensor Daniel Correa, inscripto en Dirección General del Catastro el 12|9|686, con una superficie de 555 m.2 con 18 dcm.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de José Raffo y Emilia Lavaggi, a los sucesores de Juan Eduardo Raffo Lavaggi y a los linderos Azulina Regueira de Bayarres, Constancia Petillo y Olve Tabárez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 1145 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: OCAMPO, ERNESTO. "Prescripción Treintañal", (Ficha C. 319|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ernesto Ocampo promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble Padrón Nº 24.458 de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, que tiene 8 metros de frente 59 cm. al Este a la calle Turquía 1665, 34 metros 36 cm. al Norte a la calle Rusia por ser esquina, 8 mt. 59 cm. al fondo al Oeste lindando con el Padrón número 24.457 y 34 mts. 36 cm. al Sur lindando con el Padrón Nº 24.459.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el máximo legal a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos señores Manuel Vidal y Carlos A. De León, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1986. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 1146 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "PERMUY PIÑON de RAMILO, JOSEFA - Prescripción". (Ficha C|597|81), se hace saber que ante esta Sede, se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción treintenaria respecto al bien inmueble consistente en fracción de terreno con sus mejoras, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 104.399, Solar 13, en el Plano del Agrimensor Miguel L. Costo, inscripto en Topografía el 24 de junio de 1923, tiene una superficie de mts. 243,50, y se deslinda: 8,59 de frente al S. O. a la calle Agustín Muñoz, entre las de José Mármol y Laureles; mts. 28,34 al: S. E. con R. Ebovhar; mts. 8,59 al N. E. con S. Laffone y mts. 28,34 al N. O. con el solar Nº 14.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir los mismos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Doña Andrea López de Piñón y sus sucesores a cualquier título, y vecinos linderos: Tercilia, Marta, Elena y Francisco Baña García, Eduardo Silva y Daysi Graciela Barreto y Asociación de las Franciscanas del Verbo Encarnado Obra Agrupación Obrera "La Casilla".

Se hace saber que la presente gestión se halla Auxiliada de Pobreza. Y a los efectos Legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

16) (R. 29|4|55) 30|pub. 41671 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SALVARREDI, LUIS RAUL - Prescripción Treintañal". (Ficha B. 111|87), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien inmueble suburbano empadronados con los números 674.668, integrada por tres fracciones a saber: A) La Nº 1 con un área de 13 Hás. 1830 m. 44 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 348 m. 40 cms. con padrón 659 al Suroeste una recta de 378 m. 66 cms. con continuación calle Lavalleja, al Sureste una recta de 348 m. 40 dcm. con los padrones 1654, 1656, 1649 y 1655, y al Noreste una recta de 378 m. con 3 dcm. con la fracción 2 del citado plano; B) La Nº 2 compuesta de una superficie de 11 Hás. 726 m. 49 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 351 m. 4 decímetros con padrón 675, al Suroeste una recta de 373 m. 3 dcm. con la fracción 1 del citado plano, al Sureste una recta de 118 m. 13 dcm. con padrón 672, y otra de 298 m. 30 decímetros con Ruta Nacional Nº 3 y al Noreste una recta de 169 m. 48 dcm. con calle Oficial Nº 6. C) La Nº 3 compuesta de un área de 7.658 m. 71 dcm. que se deslindan así: Al Noroeste una recta de 176 m. 93 dcm. con frente a Ruta Nacional Nº 3, Sureste una recta de 137 m. 89 dcm. con padrón 672, y al Noreste una recta de 111 m. 6 dcm. con calle Oficial Nº 3 ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas. — Bella Unión, 8 de abril de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

16) N$ 17.280,00 30|pub. 10221 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "SIERRA, FELIX ANGEL - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. C. 83|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Padrón Nº 7.400 sito en la 13ª Sección Judicial del departamento, paraje Santa Rosa, zona rural, que según surge plano del agrimensor Fernando Lema, inscripto en Catastro con el Nº 1815, el día 10 de marzo, consta de una superficie total de 14 há. 3047 m2 20 dividida en 2 fracciones por camino vecinal a Ruta 6, señaladas en el referido plano con las letras A y B. El inmueble se deslinda de la siguiente manera: Al Norte, con el padrón Nº 4264?; al Este, con el padrón 41.920; al Sur, con padrón 41.920; y al Oeste, con el padrón Nº 12.496, y especialmente a los sucesores de Ramón Sienrra y a Miguel A. Berruti, Vicente Francisco Barbeito, José Montelongo y María Ramela Sierra (linderos), para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 8.600,00 30|pub. 11670 May.25-v.jul.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: GARRIDO RAMON - "Prescripción Treintenaria" (F. C. 272/86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble empadronado con el Nº 05 de la Primera Sección de Canelones, calle Javier de Viana y Gral. Aparicio Saravia con un área de 1.896 m. 05 cms. según plano del agrimensor Leonel Lema y especialmente a los linderos Juan P. Martínez, con frente a Aparicio Saravia, Suc. de Juan González, con frente a Javier de Viana y Sucesiones de Carlos Bacigalupe y Juan F. Bargas con frente a Luis Alberto de Herrera, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 15 de diciembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 2615 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MARTINEZ GRAÑA de BATISTA RAMONA - "Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. C. 248/86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo y sus anexos, situada en la Decimotercera Sección (Santa Rosa) en este Departamento (Canelones) padrón Nº 11.698, antes padrón número siete mil quinientos setenta y siete en mayor área y su superficie es de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que limita al Norte más terreno del vendedor, por el Sur Sucesión Cabrera, hoy Ramón G. Leira; al Este Pedro Bragunde, antes del vendedor, y por el Oeste señores Fructuoso y Juan Lerete y especialmente, a Elivar, Martina, Basílicia, Udorico Félix y Cirilo Servando Martínez Graña y/o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de noviembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 4175 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: MALDONADO LAUREIRO ROMAN VILLA - "Prescripción Treintenal" (F. C. 160/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones empadronada con el Nº 1576 en la Decimoprimera Sección Judicial de Canelones, San Ramón y compuesta de una superficie de 1.181 m2. que linda al norte con el bien inmueble padrón Nº 1.575 en 49 m. 45; al Sur, en 48 m. 95 con padrón Nº 1578 y Nº 1577; al Este en 24 m. 30 con calle Mejorana y al Oeste en 24 m. 15 con padrón Nº 1580, y especialmente a los sucesores de don Hipólito Ferré y a los vecinos linderos de don Pedro Freire, José Pedro Freire y Zulma Estábile para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de noviembre de 1986. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 5400 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: MARINO, PASCUAL - "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: A Nº 429/86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pascual Marino, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno sito en Progreso Decimoséptima (antes Cuarta) Sección Judicial del Depto. de Canelones, empadronado con el Nº 2331 (antes padrón rural Nº 24.145), señalado con el Nº 3 (Manzana Catastral 143), en el plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio de marzo/955 aprobado el 18 de agosto siguiente por el Consejo Local Autónomo de Las Piedras (Exp. D. 4460) e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro

con el Nº 8935 el 22 de agosto de 1955. según el que tiene una superficie de 505 mts. 41 dms. y el siguiente deslinde: 12 mts. de frente al Nord-Este a Carretera Nacional Ruta Nº 5; igual medida al Sud-Oeste parte con el solar Nº 4 y parte con el solar Nº 5; 42 mts. 95 al Sud-Este con el solar Nº 3; e igual extensión al Nord-Oeste con el solar Nº 1, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble descripto. en especial al Sr Juan Matiaude o sus sucesores a título singular y o universal. para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras 11 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.440,00 30|pub. 5136 Abr.22.v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: "PESCA, FRANCISCO PABLO - Prescripción treintañal". (Ficha 580|86), se hace saber que se ha presentado Francisco Pablo Pesca solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.047 (antes 11.352 en m/a.), manzana 2 solar 9 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 mts., por 25 mts. de fondo; lindando 25 mts. al noreste con solar 10, 25 mts. sureste con solar 11 y 25 mts. al noroeste con solar 7

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y, en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987 — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11767 May.27-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "PEREZ, ADORACION - Prescripción treintañal", (Ficha 582|86), se hace saber que se ha presentado Adoración Pérez solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón Nº 17.149 (antes 11 352 en m/a.), manzana 6, solar 26 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle Nº 2 de 17 Mts., por 25 mts. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los intresados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987 — Graciela V. González López. Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11768 May 27-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "VELEDA, ARACI - Prescripción treintañal" (Ficha 572|86), se hace saber que se ha presentado Araci Veleda solicitando la prescripción del siguiente bien: solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judical del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón 17.130 (antes 11 352 en m|á). manzana 6, solar 7 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8 815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones. con un área de 300 mts.2, de frente a calle Nº 5 de 17 mts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11765 May.27-v.may.30. Jl.21-v.Jl.28

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "SUAREZ de SUAREZ, Celia - Prescripción treintañal", (Ficha 568|86), se hace saber que se ha presentado Celia Suárez de Suárez solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sitos en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, Zona urbana, padrones números 17.136 y 17.137 (antes 11.352 en m|á), manzana 6. solares 13 y 14 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Dptal. de Catastro de Canelones, con una superficie de 482.30 y 445,60 mts.2, respectivamente, de frente a Camino Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987 — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11764 May.27-v.may.3.0 Jl.21-v.Jl.28

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: ROJAS de DUARTE, MARIA NIDIA "Prescripción treintañal" (Ficha 578|86) se hace saber que se ha presentado María Nidia Rojas de Duarte solicitando la prescripción del siguiente bien: Un solar de terreno y construcciones sito en la 4.a sección judicial del Depto. de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón N.o 17.055 (antes 11 352 en m|á) manzana 2, solar 17 del plano de fraccionamiento del Agr. Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el N.o 8.815 en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con un área de 300 mts.2, de frente en 12 mts. a calle N.o 2 de 17 mts. por 25 m. de fondo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol por el término de noventa días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 7 de abril de 1987 — Graciela V. González López, Escribana- Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11761 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: NUÑEZ de SANTANA, RENEE "Prescripción Treintañal" (Ficha 560|86), se hace saber que se ha presentado Renée Núñez de Santana solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrón individual 17 049, manzana 2, solar 11 del plano de fraccionamiento del Agr Danilo Boggio. inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones. con un área de 300 metros 2 de frente en 12 metros a la calle Nº 2 de 17 metros por 25 metros de fondo. El padrón anterior en mayor área es el Nº 11 352.

En consecuencia. se cita llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moises Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 3 de abril de 1987 — Graciela González López. Escribana Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11766 May.27 v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FERREIRA, HECTOR "Prescripción Treintañal" (Ficha 564|86), se hace saber que se ha presentado Héctor Ferreira, solicitando la prescripción del siguiente bien: un solar de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones. Las Piedras. Villa Santa Isabel, padrón 17.070 (antes 11.352 en mayor área), manzana 3. solar 2 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio, inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 300 metros 2, de frente en 12 metros a calle Nº 4 de 17 metros, por 25 metros de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados, y en especial a los señores Lionel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub 11762 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: GONZALEZ, NELLY "Prescripción Treintañal" (Ficha 570|86), se hace saber que se ha presentado Nelly González solicitando la prescripción del siguiente bien: dos solares de terreno y construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, Las Piedras, Villa Santa Isabel, zona urbana, padrones Nros. 17.147 y 17.148 (antes 11.352 en mayor área), manzana 6, solares 24 y 25 respectivamente, del plano de fraccionamiento del Agrimensor Danilo Boggio inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el número 8.815 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con un área de 330.84 y 378 25 metros 2, respectivamente. de frente al primero a Cno. Vecinal A Poquitos y el segundo a calle Nº 2 de 17 metros esquina Cno. Vecinal A Poquitos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados y en especial a los Sres. Leonel Moisés Cohen y Levis Rostagnol, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 6 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 11763 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición de la Sra.Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: BORGNO, WILMAN y otra "Prescripción adquisitiva" (Ficha A N o 638|86) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Wilman Borgno Buschiazzo y Alba Bonet Menoni de Borgno promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de la ciudad de La Paz. 5 a sección judicial del departamento de Canelones. empadronado con el N o 959 en mayor área padrón anterior N o 960 que según plano del Agr Sergio Rosé de 6 agosto 1963 inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Canelones el 12 de los citados mes y año con el N.o 3721 tiene una superficie de 755 metros 26 decímetros y el siguiente deslinde: 10 ms 02 cms. al Oeste de frente a la Ruta N o 5. Avenida Gral Artigas: 75 ms 45 cms al Norte con propiedades padrones Nos 961 y 932: 10 ms. 11 cms al Este con propiedad padrón número 944 y 74 ms 79 cms. al Sur con propiedad padrón N o 959.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al inmueble descripto especialmente a Aníbal B Ofofil. y a Vicente Benigno. Carmen Tomasa. Valentina Catalina y Sara Rosa Pelegrina Urta Sívori o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en forma. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 13 de febrero de 1987 — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.

16) N$ 13 440 00 30|pub 5814 Ab 22-v jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se han presentado DOCINDA DIONICIA. JACINTO GILBERTO. BLANCA EULALIA. MARIA LUZ y LIRICA AZUCENA. CORRALES CORRALES promoviendo prescripción treintenaria (Ficha 399|86) del siguiente bien:

Fracción de campo y demás mejoras padrón N o 5717 ubicado en la 9 a sección judicial de Canelones, paraje El Chico que se

gún plano de mensura del agrimensor Carlos Asuaga inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 987 el 12 de febrero de 1955; consta de una superficie de 15 Hás. 5808 ms. 20 y se deslinda: 825.60 mts. al NE con los padrones Nos. 17989, 17988 y parte del 37657; 147 82 mts. al SE con el padrón 11699 y 40.81 mts. al SE con padrón 54209: 817.76 mts. al SW con padrones 54207, 54208 y 54209; 182.55 mts al NW con padrón 17.408

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título y linderos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Pando, 24 de noviembre de 1936. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560 00 30|pub 3532 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: NAVARRO RUFINO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 3|1986), se hace saber que se ha presentado el señor Rufino Navarro promoviendo acción de prescripción treintenaria del inmueble: una fracción de campo sita en Cañada Grande, Séptima Sección Judicial de Canelones empadronada con el Nº 6293 según plano inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de octubre de 1985 con el Nº 1244, tiene una superficie de 5 hectáreas, 482 metros y 86 decímetros, con el siguiente deslinde: Al Norte línea quebrada de tres tramos que miden 75.50; 6 49 y 110, respectivamente orientadas de Oeste a Este, Sur a Norte y Oeste a Este, de frente a Camino Vecinal y Cno. Antiguo; al Este en 263.35 metros; con padrón Nº 6574; al Sur en 191,50 metros con el padrón Nº 33,217 y metros 254,50 al Oeste con padrón Nº 6.348.

Sobre el viento Este la fracción está gravada con servidumbre de paso de 10 metros de ancho en toda su extensión.

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 22 de abril de 1936. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 8832 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "PORTELA, JOSE EDUARDO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha: A.|27|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Eduardo Portela promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble.

Solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Solymar, manzana 82, empadronado con el número 13 052, que según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo de 9 de enero de 1980, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 18439, tiene una superficie de 9.745 metros cuadrados 40 decímetros, que así se deslindan. 55 metros 92 centímetros de frente al Sur sobre Avenida Italia; 125 metros 50 centímetros de frente al Este sobre calle C., hoy llamada Márquez Castro, uniendo ambas alineaciones por ser esquina, ochava de 29 metros; 70 metros 75 centímetros al Norte lindando con padrón Nº 12 667; y 139 metros 18 centímetros al Este lindando con padrones números: 13055, 13064, 13060, 13059, 13058, 13057, y parte del 12666.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, abril 7 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10445 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: Garate Guy, María Filomena c| GONZALEZ DELGADO, DIEGO o sus sucesores. "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 66|87) se hace saber que se ha presentado Garate Guy, María Filomena, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre un padrón inmueble 225 sito en la 8 a Sección Judicial de Canelones, paraje Cuchilla Alta señalado con el N o 5 manzana K según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslinda así: 45 mts. al suroeste lindando con el solar N.o 6 cuyos titulares son Mario Fernández, Pablo Fernández y Carmen Fernández; 10 mts. de frente al Sureste sobre Avenida 25 metros; 10 metros al Noroeste confinando con solar 57 propiedad de Marta Beatriz Fons; cuarenta y cinco mts. al Noreste lindando con el solar N.o 4 propiedad de Alfredo Grajales

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos y a González Delgado, Diego o sus sucesores a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando, 21 de abril de 1987. — Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 10.560.00 30.pub. 11716 My.27-v.jn 30 Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: "GONZALEZ LAUDELINO. Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha A|422|1986), se hace saber que se ha presentado Laudelino González promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón 2222 de Piedra Sola. Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, con la siguiente ubicación: con frente a camino vecinal, siendo linderos los Sres. Leoncio Peña, sucesión de Urbano de León, Mabel Perdomo y sucesión Antolo Umpiérrez. Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Pando, 2 de diciembre de 1936. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria

16) N$ 5.760,00 30|pub 38[illegible] Abr.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos: "VIERA IBARGOYEN, HECTOR - Prescripción" (F. 20|86), se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1936 compareció el señor Héctor Viera Ibargoyen, solicitando prescripción sobre el siguiente bien: Automóvil marca Fiat, modelo 600 R, tipo sedán, Padrón Nº 243.551, matrícula de Montevideo Nº 298.171, motor Nº 2852028, año 1976, potencia fiscal 9, de 4 HP.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al mencionado bien, especialmente a Jorge Luis Pérez Fernández y Aníbal Romero Acosta, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 23 de marzo de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 10444 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección de Canelones, dictada en autos "ESPOSITO DE AVERSA, ASSUNTA - Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. 664|86), se hace saber que se promovió acción de prescripción sobre dos solares ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones: Solar Nº 26 en el Plano del Agrimensor Alberto de Arteaga inscripto en la Dirección de Topografía en diciembre de 1928 y de fecha 13 de febrero de 1929 con una superficie de 6.762 m. 80 dm. lindando al Noreste en 40 m. 9 cm. de frente a Cno. de 10 m. 30; al Sureste con la fracción Nº 25 en 167 m. 63; al Suroeste 40 m con fracción número 36 y al Noroeste con los solares Nos. 30, 29, 28 y 27 en 170 m. 43 cm., empadronado con el Nº 5335. Solar Nº 25 en el mismo plano con una superficie de 6 652 m. 20; 40 m. 09 al Noreste a Cno. de 10 m. 30; 164 m. 93 cm. al Sureste con solar 24 y 40 m. al Suroeste con solar 37 y 167 m. 63 cm. al Noroeste con solar 26, empadronado con el Nº 5336. existiendo en este solar construcciones. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles y especialmente a los linderos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo máximo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Pando, febrero de 1987. — Ana Maggi, Juez Encargado.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 10443 My 21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta Sección del departamento de Canelones, dictada en los autos: BAFUNDO de UMPIERREZ, BENITA y otros, "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Libro 8, Fº 411, Nº 16), se emplaza a los propietarios del bien inmueble, Padrones Nos. 2.168, 2.174 y 16.070 ubicados en la Decimocuarta Sección de Canelones y a los sucesores de Francisco José Umpiérrez y Carmen Hernández de Umpiérrez, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, a que comparezcan a deducir los derechos en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9 109 — San Jacinto, abril 23 de 1934. — Esc Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz. — San Jacinto. 30 de abril de 1937. — Esc. Elba Gutiérrez García de Demicheri, Juez de Paz.

16) N$ 6.720.00 30 pub. 10858 May.19-v.jun.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "BARRIOS DE MACEDO, DORILDA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 632|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dorilda Barrios de Macedo, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Padrón Nº 2548 (la mitad indivisa del mismo), con el siguiente deslinde: Al Norte frente a calle Tacuarí con 676 mts.; al Sur, con frente a padrón 2534 en 5.84 mts.; por el Este, con padrón 2549 en 33 72 mts. y por el Oeste con la otra mitad del padrón en 32.23 metros. Tiene una superficie de 269.20 mts., según plano del agrimensor Simón López Chirico de abril de 1982 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7061, el 1º de marzo de 1983.

En consecuencia, se cita, emplaza y llama por noventa días a todos aquellos que se consideran con derecho sobre el referido bien inmueble en especial a Eva Mederos, Juliana Basilisa Macedo de Mederos, Ludelino Viera (Sucesión) y Wilder Mujica, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Melo, 27 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 9770 May.21-v.jun 30. Jul.21-v.jul.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ALEXANDROVICH, NELSON, "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A 194|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Nelson Alexandrovich iniciando acción prescripcitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble rural: Una fracción de campo actualmente empadronada con el número 6984 ubicada en la zona rural de la primera sección judicial de este departamento con una superficie según plano del Agr. Aurelio Lacaze de junio de 1927 de 9 hectáreas, 5924 metros y 53 decímetros lindando según dicho plano al Norte con Bernardo Hernais; al Sud con Sucesión Bernardo Larralde; al Este con Lorenzo Pagalday y al Oeste con camino departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble de referencia y especialmente a Eugenio Carro y Eulogia Carro o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 26 de mayo de 1936 — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 5327 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos: DALMAS BONJOUR, LELIO "Prescripción treintañal" (Ficha A 172|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lelio Dalmas Bonjour solicitando acción prescripta adquisitiva sobre un solar de terreno y las construcciones que contiene padrón 163, ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, primera sección judicial del departamento del mismo nombre El mismo según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de febrero de 1960 inscripto en la Oficina

Departamental de Catastro de Colonia el 2 de agosto de 1961 con el N.o 2937 tiene una superficie de 258 mt. 84 dms. dividido en dos solares.

El solar 1 tiene una superficie de 140 mt. 30 dms., lindando al Norte en 13 mt. con el padrón 162; por el Oeste 10 mt. 85 cms. con el solar 2 del mismo plano; por el Sur en 11 mt. 15 cms. con la calle Las Floridas; y por el Este en 9 mt. 22 cms. con calle Ituzaingó. El solar 2 tiene una superficie de 118 mt. 54 cms. lindando por el Norte en 10 mt. 95 cms. con el padrón 162; por el Oeste en 10 mt 85 cms con el padrón 164; por el Sur en 10 mt. 90 cms. con la calle Las Floridas y por el Este en 10 mt. 85 cms. con el solar 1 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, febrero 6 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 13 440.00 30|pub. 5328 Ab 22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: FRANCO EMILIO "Prescripción Treintenaria" (F? 477|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble fracción de campo de tres hectáreas 9.179 metros 19 decímetros de superficie, empadronada con el Nº 1.626 sita en la Quinta Sección Judicial de Soriano, que se deslinda por el Este en 283 metros 60 centímetros con Gilberto Bertoletti; por el Norte en 268 metros 25 centímetros con Miguel Ciganda; por el Oeste en 245 metros 10 centímetros y por el Sur en 61 metros 65 centímetros con camino departamental de 27 metros de ancho, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Carmelo, 22 de octubre de 1982. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7893 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: MAIDANA, ALCIDES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F? 420|A|85), se hace saber que se han presentado Alcides Maidana, solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno, inscripto con el Nº 94 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia, sito en la Undécima Sección Judicial de dicho departamento compuesto de una superficie de 340 metros, correspondiente al Solar número 2 del plano del Agrimensor Carlos J. Borotra de julio de 1937, empadronado con el Nº 404.

A tales efectos, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente los sucesores de Carlos Colombi, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se continuarán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo. 20 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyán. Actuario Adjunto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 7894 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "DUTRA MALDONADO, ALCIDES ERNESTO y otros - Prescripción treintenaria" (Fa. 439|86), se hace saber que se han presentado Zulma L. Maldonado de Dutra. Alcides Ernesto y Silvia Renée Dutra Maldonado, solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien: Ubicado en la esquina de calles Lavalleja y Rivera, manzana 207 de la planta urbana de Carmelo, 6ª Sección Judicial de Colonia, padrón 1389, con una superficie de 2069 mts 72 dms

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho al bien descripto y en especial a los sucesores de Alejandro Faccioli, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo. 20 de febrero de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.

16) N$ 8.720,00 30|pub. 10475 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: VAZQUEZ DE LEON, RAMON "Prescripción" (Ficha Civil B N.o 435| 1985) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el vehículo que a continuación se detallará y muy especialmente a los señores Alejandro y Fiore Lelu de Laurentis y|o a sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307 inciso 2.o, 308 y 282 del C.P.C.) del automotor camión marca Fargo modelo 1963 padrón N.o 73.758 matrícula del Dpto. de Canelones (Pando) N.o A-76.876 motor diesel N.o 8023607. — Rosario. 5 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 6.720 00 30|pub. 3757 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: JARDIBEL S. A. "Prescripción" (Ficha Civil B. Nº 2|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los sucesores de don Francisco Autino, como así mismo a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio del inmueble padrón Nº 2.850 sito en la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia (ciudad de Nueva Helvecia) zona suburbana, manzana catastral 201, solar Nº 6, manzana 7 del plano del Agrimensor A. Davyt, inscripto en la D. G. de Catastro con el Nº 1.524 el 4 de octubre de 1948 con una superficie de 1.228 metros 8.520 centímetros cuadrados y se deslinda así: 24 metros 66 centímetros al Noroeste a calle número uno de 17 metros de ancho; 49 metros 50 centímetros al Noreste con solar número siete; 25 metros al Sureste con parte del solar Nº 5 y 49 metros 40 centímetros al Suroeste con Berta I. Reisch de Barril. — Rosario, 23 de febrero de 1987. — Rodolfo Benzano. Actuario.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 6452 May.19-v.jun.30.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GOMEZ DE VIDELA, ALEJA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 57|983), se hace saber que ante esta sede se presentó doña Aleja Gómez de Videla, solicitando acción de prescripción respecto al siguiente bien: Inmueble padrón Nº 694, ubicado en la manzana 111 de la 1ª Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 958 mts.2 3377 cms.2, y que se deslinda: Al E., calle San Martín; al O., padrón Nº 695; al N., padrón 693; y al S., calle Artigas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Durazno, diciembre 12 de 1983. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 11376 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictado en autos: Vidalin Sixto contra LOS SUCESORES DE LORENZA BALDEZ o VALDEZ de VIDALIN "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A 23|986) se hace saber que se presentó el compareciente solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble padrón número 2597 situado en la primera sección del Dpto. de Durazno manzana 271 con superficie anterior de 944 mts. 2387 cms. (Sup actual de 728 mts.) y se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Lorenza Baldez o Valdez de Vidalin a efectos de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, 6 de mayo de 1986 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 3779 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos: Marrero, Héctor c.|MENDOZA, MATIAS J. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 242|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien: Un terreno solar, Padrón Nº 2610 de la Primera Sección Judicial de Durazno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 4302 el 6 de febrero de 1985, y que consta de una superficie de 600 metros 7.690 centímetros y que se deslinda por el frente a calle Santiago Vázquez 9 metros, 62 centímetros, por el Este, por el Norte frente a la calle Petrona Filippini de Cames 66 metros, por el Oeste con el Padrón 2608, 11 metros, 95 centímetros y por el Sur 58 metros 90 centímetros con el Padrón 2.609.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y en especial al señor Matías J. Mendoza o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 12 de noviembre de 1986. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Departamental (Durazno).

16) N$ 10.560.00 30|pub. 11375 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Durazno, dictado en autos: "ETCHEVERRITO SANTANA J. y otros, Prescripción Adquisitiva". (Ficha 363|80), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Santana Etcheverrito, Juan José Etcheverrito y Elisa Etcheverrito de Bonilla iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno de chacras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Durazno, Paraje Sandú, empadronada con el Nº 2.875 con una superficie de 4 hectáreas 4622 centiáreas y cuyos límites y linderos son: al Sur, 468,40 mts. al Camino Departamental a San Borja; al Este Arroyo Sandú Grande, por medio con Juan Francia, al Norte 395,80 mts. con más campo de los actores, y al Oeste 139.90 mts. con Isaac Pereira.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asunto y especialmente a los Sucesores de Petrona López para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, 21 de mayo de 1986. — Dra María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Dptal. Durazno.

16) N$ 9.600,00 30|pub 36343 Abr.22-v.jn.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: AGUIRRE, NELLY LUJAN "Prescripción Treintenaria" (F. B. 731| 986), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2826, Manzana 205, de la Primera Sección Judicial de Florida, el que tiene un área de 227 m. 70 dm., y en especial a los sucesores de Petrona Guardia y a los linderos Sres. Ramón Rúben González Ezequiel Frucido y Sucesor de Catalina Flaquer, Sr. Juan José Soba, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 28 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7631 Abr.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dictada en autos: "ACERENZA POZZI, JOSE FRANCISCO NAZARENO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria (F|B 762| 986), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes inmuebles Padrón 6.251, ubicado en la Octava Sección Judicial de Florida, con una superficie de 46 Hás. 9.257 mts. y Padrón 2 638 ubicado en la misma sección, con una superficie 29 Hás 8 108 mts., y en especial a los linderos: Sucesores de Gañi, Manuel Sánchez Gerardo Rodríguez, Antonio Podestá, Juana Podestá de Faggiani, Car-

los Sastre Ibarra y sucesores de De Lisa, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 4 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 37212 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "GARCIA de FERREIRA, MARIA ESTHER - Prescripción" (F.|B. 1189|984), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1166, ubicado en la manzana Nº 84, de la Décima Sección Judicial de Florida, calle Agraciada 965, con una superficie de 312 mts. 50 dcms. y especialmente a los sucesores del Sr. Tomás Rodríguez y de los linderos: Sres. Ignacio Rosario De León (Padrón 732), Anastasio Segredo (Padrón 1137), Suc. de Sociedad Fernández (Padrón 2411) y Suc. de María Martínez de Sappettini (Padrón Nº 1192); para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace saber que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de agosto de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41765 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: GUERRERO ECHEVARRIA, LORENZO HERMENEGILDO c.| Padrón Nº 4854. "Prescripción Treintenaria", (Fa. 232|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Hermenegildo Guerrero Echevarría, promoviendo acción adquisitiva de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón número 4854, ubicado en la Primera Sección Judicial de Lavalleja que consta de una superficie de 653 m.2 88 dm.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y en forma especial a los sucesores de Miguel Echeverría, a María y Eduardo Ferreira Fuentes, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 18 de noviembre de 1986 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 7.680.00 30|pub. 4270 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: CORREA, RAUL WALDEMAR. "Prescripción Treintenaria", (Fa. 97|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Raúl Waldemar Correa, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 5165, ubicado en la Primera Sección de Lavalleja que consta de una superficie de 1.260 m.2 63 dm.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a Ramona Beatriz Caballero Márquez, Zuly Silvana Esteban Dutra, Julio César Coto Barrera y a los linderos Nicolás Gómez, Teodoro Diano, Juan Campodónico, Iris Miravalles, Ida Bustillo, Víctor Correa, Ramona Maidana Rodríguez, Justiniano Yaguno Rivas, Ricardo Argencio y Arturo Singlán, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 20 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
16) N$ 8.640.00 30|pub. 5802 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LAVEGA, CIRIACO FLORISMAN . Prescripción Treintenaria" (Fa 334|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ciriaco Florismán Lavega promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno padrón Nº 40 ubicado en Barrio Estrú de la ciudad de Minas, Primera Sección del departamento de Lavalleja que consta de una superficie de 500 m.2 87 dm.2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Elbio Galo Lavega, para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 27 de marzo de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 7581 May.14-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BAUBETA, IRIS MABEL c/Padrón 5468 - Prescripción treintenaria" (Fa. 265|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Iris Mabel Baubeta, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en Minas, 1ª Sección Judicial de Lavalleja, empadronado con el Nº 5468, que consta de una superficie de 551 m2 67 cm2.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 18 de noviembre de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
16) N$ 6.720,00 30|pub. 10240 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DENIS de SILVEIRA ELOIDES y SILVEIRA, PABLO SILVERIO c.| Padrón Nº 489 - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 50|86), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eloides Denis de Silveira y Silverio Pablo Silveira promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón 489, ubicado en la manzana Nº 51 - zona urbana de José Pedro Varela - Décima Sección Judicial de Lavalleja, que consta de una superficie de 1 Há., 5.963 mts.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Cecilio Garrido (Padrón Nº 484); Juan Angel Pírez (Padrón Nº 488); Amalia V. Olivera (padrón Nº 487); Estualdo Sessav (padrón Nº 512) y Ramón E. Sosa y otra (padrón Nº 511) para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 27 de mayo de 1985 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 11284 may.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: BARLA RODRIGUEZ, MARIA DEL HUERTO. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria", (Fa. 415|86), por decreto 3.791 del 23 de setiembre de 1986 se dispuso emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y tengan interés sobre el inmueble sito en la Octava Sección de Maldonado, (Aiguá), Padrón 443, Manzana Nº 1 con frente a las calles Ema G. de Núñez y Camino Nacional; según plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 1441 del 31 de julio de 1986 y que tiene una superficie de 1.844 mc. 70 y el siguiente deslinde: 42m. 95 de frente al Sureste a la calle Camino Nacional; al Noreste con Padrón 442 y al Noroeste con el Padrón Nº 444 y especialmente a los sucesores de Olayo Agriela y a los linderos: Sucesores de Mauricio Olaizola y a la señora Juana Gómez de Olaizola (Padrón 444) y a la sucesión Méder Sanabria (Padrón Nº 442), para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Maldonado, 1º de octubre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600.00 30|pub. 1449 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "BUENAHORA o BUENAGORA, LADIMIRO y otra c.|OLIVERA, MARIA MERCULINA y otros - Prescripción Arquisitiva" (Fa. 1963 bis|81), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, a todos los que se consideren con derechos sobre el terreno sito en la Primera Sección Judicial padrón en mayor área 579 y actualmente con el Nº 1741 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Jaime Pous de setiembre de 1938, inscripto el 22 del mismo mes y año, con el Nº 93 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado de una superficie de mts: 450.84 que se deslinda: Metros 17.63 de frente al Oeste a la calle Santa Teresa hoy Presidente Terra distando el punto medio mts. 32.45 de la esquina con la calle Treinta y Tres, según plano; mts. 26.01 al Norte, lindando con el solar Nº 1 y en parte con propiedad de Cayetano Cairo, padrón Nº 560, 17 mts al Este confinando con el solar Nº 3 y 26 mts al Sur por donde linda con el solar Nº 4, para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 16 de diciembre de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.560,00 30|pub. 6294 May.11-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Lacuesta Carbajal, Carlos W. c/LACAVA DE PEREYRA, ALICIA - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 28|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Carlos Willians Lacuesta Carbajal, solicitando acción de prescripción adquisitiva del bien mueble, ciclomotor marca "Honda", matrícula 91.750, padrón 41.907, actualmente A.L.N. 60.495, chasis Nº 38988, modelo P.C. 50 K I, empadronada el 12 de enero de 1978, cuyo anterior propietario fue la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a cualquier título respecto del citado vehículo, especialmente a la señora Alicia Vitureira Lacava de Pereira y sus sucesores, con domicilio en la calle Irureta Goyena número 3194 apartamento 1, de la ciudad de Montevideo. — Maldonado, 25 de febrero de 1987. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 12424 Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BALLADARES, MARCOS. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 579|86), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el vehículo, tipo camión, marca Leyland-125, Super Comet, modelo 1962, motor Nº 0400, número 400|25-41-40 H.F., matrícula B2-0753, Padrón 0753, a que comparezcan en el término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 23 de diciembre de 1986. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
16) N$ 4.800.00 30|pub. 4241 Ab 22-v jn 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: CARREGA BERTOLINI GERINI GIACOMO, BERTOLINI BENICELLI GIOVANA y CARREGA BERTOLINI. Ma. BENEDETTA. "Prescripción Treintenal". (Fa. 608|86), por auto 3618 del 9 de octubre de 1986 se dispuso se llame, cite y emplace por el término de noventa días a todos los que se consideran con derechos sobre el siguiente bien: Padrón 4.387 de la Cuarta Sección del Departamento de Maldonado, que según plano del Agrimensor Heber Barrios, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro el 30|5|79 con el Nº 7.996, consta de una superficie de 9 hás. 3701 m. se deslinda: Al Sur el Arroyo Matarjo, al Este y Noreste con cañada y cañada San Sebastián 642m. 90 cm. al Noroeste con los padrones Nº 5.550 y 3.747 y tiene salida al Camino Público mediante una servidumbre de 10 mts de ancho, a través del Padrón 5559 y a los linderos Rubén Plada (Padrón 5559) y Laureano Cabrera (Padrón 3747) y especialmente a los sucesores Juan Esteban Pérez y María Agustina Umpiérrez para que justifiquen sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Maldonado, 1º de diciembre de 1986. — Dra Nilza Salvo, Actuaria Adjunta
16) N$ 9.600,00 30|pub. 2157 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "RIODIL SOCIEDAD ANONIMA . Prescripción Treintenaria" (Ficha 84|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos sobre el bien que se describirá y especialmente a Quintín Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en una fracción de campo empadronada con el Nº 10.874, ubicada en Distrito de La Laguna, zona rural de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, que según plano del Agr Sergio Bonilla Piriz de febrero de 1986, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1.345 el 10 de marzo siguiente, mide 5 Hás. 4.178 m.c. y tiene: 59 m. 57 cm de frente al Noroeste a Cno. Vecinal; 909 m. 56 cm. al Norte lindando con padrones Nos. 19.336 y 19.327 63 m. 68 cm. al Sureste lindando con parte del padrón 20.193, y 892 m 84 cm. al Sur lindando con padrones Nos. 137 y 24. — Maldonado, 25 de marzo de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 11.500,00 30|pub. 7866 May.14-v.jun.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "DELALOYE, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintenaria" (Ficha: A|261|1986), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Luis Alberto Delaloye, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno y construcción ubicado en la manzana Nº 275, con frente a calle Setembrino Pereda y Soriano, puerta de entrada Nº 524 de la Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 1973 y según plano del agrimensor Andrés Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 7329 el 11 de setiembre de 1986, consta de una superficie de 434 m.2 40 dm.2, así deslindado: Al Oeste, 10.08 metros, lindando con calle Setembrino Pereda; al Norte, 43.48 metros, con padrón número 9538; al Sur, 43.46 m. con resto del padrón Nº 1973 y al Este, 9 90 m. con padrón Nº 3381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a los linderos Gladys Lilián Caraman de Delaloye y Ruben Dalmaz, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Paysandú, 21 de noviembre de 1986 — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
16) N$ 11.520 30|pub. 6174 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "MARIO JOSE RABELLINO NOCERA y CELIA ODULIA RABELLINO NOCERA DE RODRIGUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha B. Nº 31|987), se cita, lama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble padrón urbano Nº 2752, 1ª Sección Judicial, manzana Nº 406, plano agrimensor Jorge Roveta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1617 el 16|9|85 y especialmente a Héctor María Manfredi Rabellino o sucesores bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Paysandú, 30 de marzo de 1987 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria
16) N$ 3.760 00 30|pub. 8913 May.11-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "OMAR RUBEN y NELSA ESTHER CIANCIARULO LAURINO - Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. B. 172|86), se hace saber que han comparecido los mencionados iniciando acción de referencia sobre el inmueble padrón Nº 5044, compuesto de una superficie que se deslinda así: Al Sur, 71 mts. 80 de frente a la calle Andresito; al Norte, 17 mts. 80 con los inmuebles padrones Nos. 5.611 y 5.043; al Oeste, 85 mts. 90 con calle Setembrino Pereda; y al Este, 60 mts. 90 con la calle 33 Orientales, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú.

En consecuencia se cita, llama y emplaza al señor Fernando Gros o a sus sucesores o quienes pretendieren derecho sobre el bien, para que comparezcan en este juicio a estar a derecho, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 23 de diciembre de 1986. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 10970 may.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "ALEJANDRO IGNACIO GEREZ PEREZ, Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón Urbano 1786). (Ficha letra A. número 171|1986), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alejandro Ignacio Gerez Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno, edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Manzana Nº 202 de Fray Bentos, Padrón Nº 1 786, que según plano del Agrimensor Mayo S Martínez de 12 de diciembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 1.399 el 28 de diciembre de 1962, tiene un área de 945 metros 65 decímetros y linda: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle Florida, entre las de Avenida 18 de Julio y Dr. Juan Zorrilla de San Martín, distando su punto medio 32 metros 877 milímetros a esquina con Avenida 18 de Julio; 43 metros 10 centímetros al Suroeste limitando con el Padrón Nº 1.787; 22 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el Padrón Nº 2679; y 43 metros 30 centímetros al Noroeste lindando con el Padrón Nº 1785. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideen con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de febrero de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 13.440,00 30|pub. 4160 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "RAMON PONCIANO LEITES OLIVERA y ALICIA ESTHER RUIZ de LEITES. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Padrón Nº 1463). (Ficha Letra A Nº 193|1985), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Ponciano Leites Olivera y Alicia Esther Ruiz de Leites, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 1.463, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, zona rural, Paraje Yaguareté Chico que es una chacra con construcciones y demás mejoras, que según plano del Agr. Carlos Molinari, de 28 de setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro el 4 de octubre de 1946, con el Nº 91, se compone de una superficie de 4 hectáreas 1614 metros 50 decímetros, que se deslinda así: Al Sud-Oeste, Camino Fray Bentos-Mercedes, hoy Ruta Nacional Nº 2, en una extensión de 156 metros 75 centímetros; al Sud-Este y Nord-Este con María A V de Tiscornia e hijos en una extensión de 269 metros 05 centímetros, y 156 metros 03 centímetros, respectivamente; y al Nord-Oeste con Eladio A Porro, en 264 metros 02 centímetros

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto y especialmente a Eloisa Zapata de Ferreyra, Isabel o Dolores Ferreyra Zapata de Lezcano, y su esposo Juan Lezcano, vio sucesores a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de mayo de 1986. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 14.400,00 30|pub. 2559 Abr 22-v.jn.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZAIR FERNANDEZ ABOAL, (Ficha A|7|1987), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera, Padrón Nº 3978 parte de la manzana Nº 480 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, que según plano de mensura del Agr. Julio L. Pereira de fecha 30 de octubre de 1986, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el numero 5.734 que tiene un área de 552 mts. 34 dms. y se deslinda así: al Norte de frente a la calle Lavalleja de 12 ms. 86 cms. igual medida al Sur con padrón Nº 3887, 42 mts. 95 cms. al Este lindando con el padrón 3979 a igual medida que la anterior al Oeste con padrón Nº 3977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a José A. Freire o a sus herederos a cualquier título o a cualquier persona que se consideren con derecho por cualquier concepto en el bien de referencia a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán el juicio. — Rivera, 27 de febrero de 1987. — Mabel Eguren, Actuaria.
16) N$ 11.520,00 30|pub. 5856 Abr.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ORLANDO ALVARENGA DOS SANTOS y ERUNDINA MOREIRA en representación de su menor hijo RUBEN ORLANDO (A. 141|86), iniciando juicio de Prescripción Treintenaria, respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la Sexta Sección Judicial de Rivea, zona rural, padrón Nº 6.230, con una superficie de 34 Hás. 3 988 mts. 62 cms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, para que comparezcan a estar a derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con se seguirán los procedimientos. — Rivera, 15 de diciembre de 1986 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 7.680,00 30|pub. 3748 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó CESAR VIERA (Ficha A. Nº 372|982), iniciando acción de prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del siguiente inmueble: Padrón Urbano número 538 de la manzana Nº 89 solares 1 y 2, con sus mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera con frente a la calle Ansina esquina Ceballos, y según plano del Agrimensor Tito V. Roland, inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 1.437 el 27 de abril de 1977, las fracciones 1 y 2 miden 300 mts.2 y 344 mts.2 10 dmc. respectivamente y linda al Este con la fracción tres del mismo plano, al Sur con padrón 546, al Norte de frente a la calle Ceballos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio — Rivera, 8 de diciembre de 1982 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 9.600,00 30|pub 4243 Abr.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ERONDINA VIERA VIERA (A. 172|86), iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: Un terreno y demás mejoras, ubicado en la 5ª Sección Judicial de Rivera (Villa Minas de Corrales), padrón Nº 44, con frente a la Av. Dr. Davinson s/n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a Alejandro Cossio y sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándose también a los linderos, María Elena Inchauspe de da Silva (Padrón 882), Edelma Olivera (Padrón 883) y Jubentino González (Padrón 425). — Rivera, 20 de febrero de 1987. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 8.640,00 30|pub. 7428 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "CALABUIG DIE-

CO. CARLOS - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 597|86), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Carlos Calabuig Diego iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 168 de la 5ª Sección Judicial de Rocha, ciudad de Chuy, con una superficie de 750 metros y sus mejoras.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, en especial a los señores Otto y Oscar Bender, para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 31 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720,00 30|pub. 7896 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "SOSA DE CARDOSO, BRENDA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A. 1130|1983), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Brenda Sosa de Cardoso, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble Padrón Nº 3.082, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Rocha, que según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 9 el 23 de febrero de 1940, en el que se le señala con los números "23" y "24", se compone de una superficie de 626 metros 10 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los anteriores propietarios, sucesores a título universal o particular, sucesores de Pascual Mazulio, linderos Bonifacio Marcelino De León, Eisenhower Cardoso Sosa, Teresa Graña, Carlos Sosa Pereyra y Modesta Pérez, para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha setiembre 9 de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 11059 My.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en los autos: "PUÑALES ACUÑA, WALTER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha Nº 100|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Walter Puñales Acuña, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº 4745, sito en la Primera Sección Judicial de Rocha, ciudad de Rocha, manzana Nº 393, compuesto de una superficie de 2148 metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho, muy especialmente a la señora Matilde Genastasio y a sus sucesores a títulos universal o particular, a estar en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Rocha, 2 de junio de 1986. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 7897 My.19-v jn.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Daniel Borrelli Uberti en autos caratulados: CHIRIFF DE ABREU ALEJO ORLANDO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (B|272|86) se hace saber que se ha presentado Alejo Orlando Chiriff de Abreu promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el número 9122 señalado con la letra A de la manzana N o 20 situado en la 1.a sección judicial de este departamento manzana catastral Nº 810 que según plano del agrimensor José Princivalle el 28 de marzo de 1919 registrado en la Dirección de Obras Municipales se compone de 18 mts. con 20 cm. de frente al Norte a la calle Oporto por 32 mts. 50 cts. de fondo al Sur-oeste por donde linda con el lote A padrón 2123; teniendo al Sureste el lote B padrón número 2121 y al Noreste con la calle Paysandú (hoy Aparicio Saravia) siendo la superficie de 591 metros con 50 decímetros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a José Escobal y|o sus sucesores y a los linderos señor Elder Tognascioli con domicilio en calle Oporto N.o 390 actual ocupante del padrón N.o 9123 y señor Julio Comini Carbonel domiciliado en Oporto N o 454 bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 30935 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: "LOPEZ DE JOFRE, ZULEMA - Prescripción treintenaria" (Ficha B. 108|980), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Virgilio Errandonea y a todos los que se consideren con derecho del bien que se dirá: Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, manzana catastral Nº 537, municipal Nº 198, empadronada con el Nº 7395, la que según plano del agrimensor Hugo Lanza el 14 de marzo de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 16 del mismo mes y año y con el Nº 5610, consta de una superficie de 1519 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados; que se deslinda así: 24 metros 10 de frente al Oeste sobre calle 25 de Mayo; 24 metros 09 al Este, con padrón número 7387; 62 metros 62 al Norte, con el padrón 7394; y 51 metros 54 al Sur, con padrones números 7396 y 7386 y a que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 18 de agosto de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10467 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLA PASCALE MEDINA solicitando acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente vehículo "marca WILLYS, modelo JEEP año 1954, motor a nafta Nº 4524851 de 4 cilindros de 20 H. P., empadronado con el número 56.224 en el Municipio de Salto a nombre de la firma "Facisa".

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a la firma "F. A. C. I. S. A. para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos caratulados: "PASCALE MEDINA, CARLA. Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|230|86), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 3 de febrero de 1987. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 2827 Abr.22.v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAGUNDEZ CAYETANO, LUIS - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|215|86), se hace saber que se presentó Luis Fagúndez Cayetano, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble Rural empadronado con el Nº 2278, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este departamento de Salto, paraje "Zanja del Tigre", de una superficie, según plano del Ing. Agr. Hugo O. Lanza, de julio 4 de 1986, inscripto con el Nº 6949, el 22 del mismo mes y año de 35 hectáreas 4583 m.2, dentro de los siguientes límites: Al Oeste: en cuatro líneas de 152 mts. 240 mts. 42; 276 mts.94 y 221 mts. 40, linda con los Padrones 3304 y 3675; al Norte: Una línea de 51 mts. 13, con camino vecinal y al Este, siete líneas quebradas de 56 mts.93; 177 mts. 74; 148 mts. 26; 184 mts. 29; 157 mts. 06; 289 mts. y 70 metros con camino vecinal a Zanja del Tigre y Padrón 3476; y al Sur con arroyo Zanja del Tigre, por medio con Padrón Nº 829.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto, a comparecer a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 9 de diciembre de 1986. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 12.480,00 30|pub. 4441 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "CASTILLO, JUANA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A|8|87), se hace saber que se ha presentado Juana Castillo, promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el Nº 9.079, situado en la Primera Sección Judicial de Salto, cuyo deslinde, según plano de mensura realizado por el agrimensor Roque Lavecchia en julio de 1986, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, con el número 6960, el 31 de julio de 1986, es el siguiente: Por el Norte 64 m. 48 cm, con el Padrón Nº 9080; por el Este con frente a Rambla Costanera Presidente Tomás Berreta, 19 m. 60 cm.; por el Sur 56 m. 33 cm, con el Padrón número 9078 y por el Oeste, 19 m. 50 cm. con calle Costanera.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6712 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "RODRIGUEZ IRRAZABAL, ROBERTO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A. 4|87), se hace saber que se ha presentado Roberto Rodríguez Irrazábal, promoviendo prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: Chevrolet, tipo camión, año 1971, motor KC 429 TCKU 143.840, inscripto en el Municipio de Montevideo el 23.0.1971, empadronado con el Nº 119.233.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días y fundamentalmente a los señores Pedro Chouhy Cunha y Luis Alberto Rodríguez Carvalho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 13 de marzo de 1987. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16 N$ 5.760,00 30|pub. 10262 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TESTA, MILTON HEBER - Prescripción Treintenaria" (Fa. A|317|86) se hace saber que se ha presentado Milton Heber Testa, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de Salto, padrón Nº 586, compuesto de 11 metros 73 centímetros al Sur, frente a calle Brasil, distando su punto medio de la intersección de las alineaciones Norte y Este de la calle Brasil con la calle Julio Delgado, 23 metros con 90 centímetros; al Oeste, mide 34 metros 84 centímetros y linda con los padrones 385 y 608; al Norte mide 11 metros 85 centímetros, lindando con el padrón Nº 608 y 34 metros 60 centímetros al Este, con el padrón Nº 387.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Jaime Sapiro, domiciliado en Brasil 435; Ricardo José Scaparoni Belzarena y Celeste Belzarena de Scaparoni, domiciliados en Brasil 409 y Elba Elisa Padrón Sessarego, domiciliada en Julio Delgado 132, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 10 de diciembre de 1986. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 6139 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA, HILADA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA; HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA; HECTOR EDUARDO PANIZZA; LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Fa. B. 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza,

Jorge Héctor Panizza, Hilda Nerea Panizza de Aro, José Enrique Panizza, Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número 149, ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto, compuesto de 92 Hás. 50 áreas, 60 centiáreas, 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957, con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margall, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 17 de agosto de 1984, surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde: al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur, el mismo Camino Departamental referido; y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 16.320,00 30|pub. 12347 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GASO CABRERA DE OROÑO ALDA MIRIAM, "Prescripción" (F. A. 125|1986, se hace saber que se promovió acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una Fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 746, que según plano del Agr José María Teijeiro, de diciembre de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 2.253 el 3|1|1979, según el cual consta de un área de 395 m. c. 59 dm. c., y linda: al N. en 11 mts. 60 cms. con frente a la calle Solís, distando dicho frente 34 mts. 43 cms. de la esquina formada por la intersección de la calle A. Pan con la anteriormente citada; por el E. en 34 ms. 01 cms. con padrón Nº 1315; por el S. en 11 ms. 55 cms. con padrón número 1321; y por el W. en 34 ms. 36 cms. con padrón Nº 1314.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los anteriores propietarios, a los linderos y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. C.. — La gestionante está auxiliada de pobreza. — San José, mayo 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42064 May.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: CABRERA GIANONI, ROSA GLADYS - "Prescripción" (F. A. 195/1986), se hace saber que se promovió acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, manzana catastral Nº 212, zona urbana de esta ciudad padrón 5255, la que según plano de mensura del agrimensor José María Teijeiro Podestá del 27 de agosto de 1936, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3759 del 1º de setiembre de 1986, consta de ua superficie de 297 mts.2 1 dm. y se deslinda: al Este, 14 mts. 95 cms. de frente a calle 25 de Mayo — Nº de puerta 227 — entre las de Francisco Canaro y Avda Brasil, distando el punto medio 55 mts. 135 mm. a esquina con la primera de las nombradas; al Sur, 26 mts. 44 cms. lindando con el padrón 5256; al Oeste, 18 mts. 19 cms., confinando con el padrón 5262 y con parte del padrón 5262 y con parte del padrón 5263; y al Norte, 26 mts. 25 cms. que la separan del padrón 5254.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los anteriores propietarios, o a sus sucesores o causahabientes, y a los linderos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — San José, diciembre 3 de 1986. Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.440,00 20|pub. 12074 May.29-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "HERNANDEZ MOROSINI, HILDO VITAL — Prescripción adquisitiva" (F. A. 47|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar empadronado con el Nº 4002 de la 1ª Sección Judicial de San José, con una superficie de 1110 mts. 36 dms. cds., que según el plano del Ing. Agr. Julio Teijeiro, deslinda: Al S., en 31 mts. con calle Francia; al N., la misma extensión con padrón 4081; al O., en 35 mts. 50 cms. con padrones 4008 y 3827; y al E., en 36 mts. 24 cms. con calle Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos Laureana M. de Carrión, Dulcelina R. de Cardoso y Carmen I. Pérez, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y/o sus sucesores o causahabientes, por el término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, junio 30 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.600,00 30|pub. 11368 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: VALDEZ ROQUE "Prescripción" (F.A. 69|1986) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 16.109 m.i.a. de la 8.a sección judicial de San José proximidades de San Fernando Chico con un área total de 5 hás. 0261 m2., registrado en la Oficina Dptal. de Catastro de San José con el N.o 1163 el 25|1|57 e inscripto en la Sección Cotejo y Registro de Planos con el N.o 3713.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — San José, noviembre 5 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 38563 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "FIRPO MOREIRA, JULIO CESAR - Prescripción" (F. A. 201|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el Nº 6901, que según el plano del Agr. Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 229, del 18|8|1948, consta de una superficie de 361 mts. 55 dms., y linda: Al Oeste: frente a calle Prudencio Montagne; al Norte, con padrón 5168; al Este, con padrón 6095, y al Sur con padrón 6900.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los anteriores propietarios y|o sus causahabientes, y a los linderos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, diciembre 17 de 1986 — Estela Rosa Alario. Actuaria Adjunta.

16) N$ 8.640.00 30|pub. 2771 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO .— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: RONDAN GUALBERTO y otra "Prescripción" (F A 96|1986) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 1480 de la primera sección judicial de San José con una superficie total de 839 ms. cds. Dicho inmueble, así como su área están dados: 1) Por la terminada según plano del Agr. Luis A. Pessano inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 2874 y 2) Por la fracción A del Agr. J.M. Teijeiro inscripto en la misma Oficina el 30 de setiembre de 1974 con el N.o 4433; lindando al N. en dos líneas de Este a Oeste con 32,65 ms. y 17,52 ms.; al W. en 17,57 ms. con parte de padrón 1475 y padrón 1484;; al S. en dos líneas de 19,43 ms. y 32,65 ms. de Este a Oeste respectivamente y cuyos padrones linderos son los Nos. 3334, 3386, 3385 y 6263; y al E. con 17,70 ms. de frente a calle Antonio Pan.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y|o sus sucesores o causahabientes a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, noviembre 3 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 36120 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "DI MAGGIO, MARIA RENEE - Prescripción Treintenaria" (F. A. 6|1986), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 4366 de la Séptima Sección Judicial de San José, que según plano del Agr. Humberto Castelli de marzo de 1932, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 64, del 6|V|1932, tiene una superficie de 588 mts. cds., cuyos dos solares por estar unidos se deslindan así: La línea del Norte mide 30 mts. lindando con el solar 39; igual extensión al Sur con solar 48; 19,70 mts. al Oeste de frente a calle Da Costa; y por el Este igual longitud con los solares 42 y 44 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Juan García, Luis Montes de Oca, Banco de Crédito y Marcos Acosta, y|o sus sucesores a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — San José, febrero 4 de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 5519 Abr.22-v.jun.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de San José (Subrogante), dictada en autos: "CASTRO BAUTISTA, TOMAS - Prescripción" (Ficha C. número 7|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, empadronada con el Nº 3704, ubicada en el Huerto 94 de esta ciudad, zona suburbana de la Séptima Sección de San José, la que según plano trazado por el Agr. José María Teijeiro de octubre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3491 el 23 de noviembre de 1981, se compone de un área de 834 m.c. 78 d.c., y deslinda así: Por el Norte, en 16,40 mts. de frente a calle pública, distando su punto medio 54,20 mts. a esquina con Ruta Nacional Nº 3; por el Este, en 55.86 mts. con Padrón 3705; por el Sur-oeste, curva con un desarroyo de 16.67 mts. con AFE, vía férrea; y por el Oeste, en 49,28 mts con Padrón Nº 717

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, y especialmente a Sr. Pedro Bentancur Perdomo, Sra Juana Ana Bentancor Cabrera, Administración de los Ferrocarriles del Estado y/o sus sucesores a cualquier título; también a los sucesores a cualquier título de Mariano Pérez para que se presenten a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mallada, abril 20 de 1987 — Gerardo Peduzzi Duhau, Juez de Paz.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9968 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: WALTER MARIO ROSS - "Pres-

cripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha Nº 303 año 1986), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. Walter Mario Ross, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal del bien inmueble Solar de terreno y mejoras sito en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Soriano (Villa José Enrique Rodó), Padrón Nº 184, que según plano del Ing. agrimensor Guillermo Amonte Tisnés de abril de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 3710 el 5 de mayo de 1986 tiene un área de 375 m. 78 dm. y se deslinda: al SE en 13 m. 72 con padrón 190; al SO en 56 m. 22 con padrón 185 y al NO en 54 m. 50 con Avda. Prolongación Ruta Nº 2, uniéndose las dos últimas líneas en ángulo cuyo vértice da a calle de 18 mts., justo con su esquina con la Avda. Prolongación Ruta Nº 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 6 de junio de 1986. — Martín Irisarri. Actuario.

16) N$ 11.520.00 30|pub. 4968 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y Otra - "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha: Nº 473, año 1982) se hace saber: Que ante esta Sede se han presentado MARCELINO LUIS ARIAS SALVETTO y MARIA TERESA CORMENZANA SAINZ RASINES, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva treintenal. respecto del siguiente inmueble: Urbano padrón Nº 3584, solar "Dos", en el plano del agrimensor Mario Bellini del 22 de mayo de 1981 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, Ciudad de Mercedes, con una superficie de 327 mts. 29 dmts. cuadrados, que se deslindan así: 24 m. 06 al W. hacia solar "Uno"; 13 m. 75 al S. sobre calle Blanes Viale; 24 m. 15 al E. con actual padrón 8.107 (antes solar "Dos" del plano de 1964); y 13 m. 41 al N. con padrón 3585. — El referido plano del Agr. Bellini fue inscritpo el 25 de mayo de 1981 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5892

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los posibles afectados que surgen de los antecedentes dominiales. y que son: Rosa Nilda y Marcos Agustín Avila Galeano; Angel Mario Jorge Alfonso y Mauro Julio Avila Besozzi; Pedro Máximo, Juan Demetrio, María Esther, Ricardo Antonio Blanca Liria, Romana Isabel y Luisa Loyola Avila Poses; Román Rosales Moyano; Juan Ignacio Larraza Abelando; María Ignacia Avila Galeano; Angel Mario Avila Besozzi; María Esther Fernández Veres; Raúl Humberto Avila Besozzi; María Inés Avila de Olasagasti; Filipe Salustiano Avila Esnaola; Mauro Avila Esnaola; Pedro Matías Avila Esnaola; Bibiano o Eliso o Eliso Bibiano Olasagasti; Teresa Esnaola bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efactos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 14 de agosto de 1985. — Martín Irisarri. Actuario.

16) N$ 10.240,00 30|pub. 4865 Abr.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS ALBERTO SCLAVI SCLAVI - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 189 año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los interesados que se consideren con derechos sobre el camión marca Diamond T, modelo 1954, matrícula de Paysandú 50.846, motor a nafta AM 2825725, especialmente al señor Antonio Gancharov, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 7 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 3.840,00 30|pub. 10405 May.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO ANGEL VILA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 298, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Omar Pérez Salaberry y a todos aquellos que se consideren con derechos respecto del siguiente bien: Automóvil marca Willys, tipo rural, del año 1954, matrícula de Montevideo 512.773, empadronado con el Nº 143.703; a deducir en forma legal sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de mayo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 11969 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: Morales Carbajal, Ilda Lidia y otros c| CONRADA VELAZQUEZ de FIGUEREDO o sucesores "Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha A 600|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Ilda Lidia, María Célica, María Angélica, Mirtha Raquel, Conrado y Diosmenes Alcides Morales Carbajal y Paula María Carbajal de Morales promoviendo acción de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de los siguientes inmuebles:

A) Según plano de mensura que adjuntaron suscrito por el agrimensor Mario E. Bellini inscripto en Catastro con el N.o 2925 el 19 de setiembre de 1979 los padrones Nos. 299, 300 y 311 sitos en la manzana 29 de la ciudad de Cardona, 13a. sección judicial de Soriano cuya área total es de 1.867 metros cuadrados 50 cms. cuyo deslinde por padrón es el siguiente:

Padrón 299. Superficie 622 metros 30 cms: Al Norte 50 mts. con padrones 298 y 998; al Sur con padrón N.o 300 tiene 50 mts. cuadrados; al Oeste 12 metros 45 con padrón 312 y al Este 12 metros 45 con calle Libertad de la localidad de Cardona.

Padrón 300: Superficie 625 m.c.: al Norte 50 metros con padrón 299; al Sur 50 metros con padrón 301 y parte del padrón 302 al Oeste 12 m.c. 50 con padrón 311 y al Este 12 m.c. con calle Libertad.

Padrón 311. Superficie 620 m.c. que se deslinda al Norte 50 m.c. con padrón 312, al Oeste 12 m.c. con calle Barbosa; al Este 12 m.c. 40 con padrón 300 y al Sur 50 m.c. con padrón 310.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados y en particular a Conrada Velázquez de Figueredo y|o sus sucesores bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 23 de abril de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 16.320.00 30|pub. 9504 My.6-v.jn.18

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ANTONICA RODRIGUEZ de CABALLERO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha: A. 47/87), se hace saber que se presentó doña Antónica Rodríguez de Caballero promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente: Inmueble suburbano, padrón Nº 6.328, antes padrón rural Nº 72, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Rincón de Tranqueras", el cual, según plano de mensura levantado por el Ing. Agr. Daniel F. Gravina en octubre de 1983, e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.754 el 7 de octubre de 1983; se compone de una superficie de 3 Hás. 3.328 mts. 58 dms. c. y forma parte de la manzana Nº 167.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martina y Eusebio Rojas Turoco, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 2 de abril de 1987. — Esc. Gregorio Ríos. Actuario.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12064 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "Iglesia Evangélica Cristo es la Respuesta de Tacuarembó - Prescripción Treintenaria" (Ficha 339|85), se hace saber que ante esta sede se han presentado Roberto Dávila Tancredo y Calixto Márquez, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Padrón Nº 2859, zona suburbana, sito en Barrio López, manzana 386, con un área total de 2.000 mts., que linda al Norte y Noreste con padrones 2860 y 3171 de Lucía Núñez y Crisola Alonso respectivamente; al Este, con padrón 2859; al Sur, padrones 5201, 5261, propiedad de Nélida Melo y Pelegrino Porto respectivamente; y al Oeste, calle Juan Spikerman, según plano del agrimensor Gabino Ríos Suanes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 6166 el día 1º de noviembre de 1984.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Isabelino Martínez, y a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombre defensor de oficio. — Tacuarembó, 1º de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 12277 Jun.1º-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANTONIA DA SILVA - Prescripción Treintenaria" (F. A.|693| 1986), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fración de terreno con sus mejoras y construcciones parte del padrón 2997 de la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, manzana 402 con una superficie de 1000 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio y Esther Etcheverry y a los herederos o sucesores a cualquier título de Julio y Esther Etcheverry, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 1723 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "PEDRO MARTINEZ - Prescripción Treintenaria" (F. A. número 785|86), se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble rural sito en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado en mayor área con el Nº 5903, individualizado con el Nº 1 en el plano realizado por el agrimensor Ildefonso Esteves el día 10 de agosto de 1948.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de febrero de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 3489 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "PABLO ALBERTO VIÑAS ZARAGOZA y JORGE NELSON VIÑAS SPARKETS - Prescripción Treintenaria" (Fº 515|86), se hace saber que comparecieron las nombradas personas iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble urbano, padrón Nº 510 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, manzana Nº 45, Zona U-1; 289 m.2 97 dm.2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Pedro Spárkes, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 7.680.00 30|pub. 6992 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DONATO VASQUEZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 719|86), se hace saber que compareció la nombrada persona iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de

terreno, con sus construcciones y mejoras situada en Villa Ansina, Paraje "Pueblo de Arriba" de la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, parte del padrón en mayor área número 1576, con una Superficie de 1.250 metros cuadrados, fracción 1 del plano de mensura de tres fracciones rurales del Ing. Agr. Gabino Ríos, del 9/4/86, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 6294 del 4 de agosto de 1986.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Mónico Eliseo Avalo, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les designará Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1986. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Ascripto.

16) N$ 9 600.00 30|pub. 7030 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ISRAEL VALDEZ MORENO - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 689/86); se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Un inmueble Padrón número 1089 ubicado en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 4 Hás 3 973 metros, el inmueble referido corresponde al lote "A" del plano del Agrim. José B. López, inscrito en la Dirección de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el Nº 632, el 3 de enero de 1946.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Marcio Sosa, o sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los interesados, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 24 de marzo de 1987. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscripto.

16) N$ 6 720 00 30|pub 7549 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "CIPRIANO RODRIGUEZ y ELBA COUTINHO - Prescripción adquisitiva" (Ficha A 977/985); se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Félix Gutiérrez a doña Marta Nelly Rego Gutiérrez de Martinoti y doña Primitiva Gutiérrez Colina de Rego y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir padrón Nº 358, zona rural, sito en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Cerros de Batoví compuesto de un área de 25 hectáreas fracción 6 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de agosto de 1934 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el Nº 45, el 11 de marzo de 1939 que se deslinda así: Al Norte y Noreste con la fracción tres del mismo plano de Atanasio Gutiérrez; al Este, propiedad de Carlos Magnone; al Sur y Suroeste fracción siete del mismo plano de Isabel Gutiérrez y al Oeste, fracción cinco del mismo plano propiedad de Primitiva Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 18 de agosto de 1986. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 11 520.00 30|pub 9948 May 21-v.jun.30 Jul.21-v.jul.21.

EDICTO. - Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ILDEFONSA DICTISTA BURGOS DE CHAGAS - Prescripción treintenaria" (F A 767/86), se ha presentado la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Una fracción de campo para pastoreo, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón actual Nº 333 fracción B del plano del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez compuesta de una superficie de 29 há. 5101 m. 80 dm.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Burgos, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de abril de 1987 — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adscrito.

16) N$ 7.680,00 30|pub. 10963 May.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "TERRA, ROBERTO. Prescripción Adquisitiva" (Ficha: 724/86), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Inmueble urbano parte Padrón 1596, manzana 147, Solar 1, con una superficie de 311 mts. cuadrados con 6992 mts., lindando al Este con la calle M. Flores Mora (ex J Ortiz), al Oeste con Padrón 1597, al Sur con calle Sarandí y al Norte con solar 2 del plano; sito en la Primera Sección de la ciudad de Treinta y Tres. — Noviembre 14 de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 5383 Abr.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Julio Sergio Videla Rodríguez, en autos caratulados: "VIDELA RODRIGUEZ, JULIO SERGIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 1.012/986), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y sus mejoras, empadronado con el Nº 1522 Manzana Nº 140 zona urbana, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el que tiene una superficie de 1772 mts. con 79 dm., con frente a la calle Manuel Freire s/n. esquina Sarandí. El que se deslinda: Al Noreste 39 mts. 65 cmts. de frente a la calle Manuel Freire, al Suroeste 43 mts. 57 cmts. de frente por ser esquina a la calle Sarandí, al Suroeste 40 mts. 98 cms. lindando con el Padrón Nº 1523, y al Noroeste 44 mts. 10 cms. con Padrón Nº 1521.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de marzo de 1987 — Esc. Horacio M. Herrero Severio, Actuario.

16) N$ 10.560,00 30|pub. 10623 My.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

17 – Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SUSANA MARTA SCAGLIA de PAULETE, JANDYRA LOBO de OLIVEIRA y JORGE PAULETE VANRELL, solicitan la inscripción de las siguientes obras: "Cosmetología" y "Acunpuntura aplicada a estética"; de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 27 de mayo de 1987 — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 12357 My.29-v.jn.11.

MARTA CORINA ARROSPIDE, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Tecnología Textil" y "Fibras Textiles", de las cuales se declaró autora. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub 12230 May 29-v.jun.11.

JORGE RIVERA solicita la inscripción de la obra titulada "La Estructura Histérica a 100 años de Anna O" de la cual se declara autor — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General

17) N$ 750 00 10|pub. 11778 My.27-v.jn.9

CARLOS RAUL LORDA PAZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Educación Física y Recreación para la Tercera Edad", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro Director General

17) N$ 750,00 10|pub. 11570 May.26-v.jun.8.

ALBERTO SALVERAGLIO MAGGI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Poesías y canciones de papá", de la cual se declaró autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750,00 10|pub. 11615 May.26-v.jun.8.

JOSE LUIS VIDAL CERIANI solicita la inscripción de la obra titulada "Detrás del espejo"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 11211 My.22-v.jn.4.

ALFREDO LALLANA NUÑEZ, solicita la inscripción de los planos arquitectónicos para el proyecto denominado "Acondicionamiento de la Escollera Sarandí"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 11457 May.25-v.jun.5.

NESTOR LEONCIO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción al estudio de métodos y tiempos relacionados con la productividad", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 11431 May.25-v.jun.5.

MARCIAL VARELA RODEIRO, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Mis Palomas", de la que se declara autor. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 11397 May.25-v.jun.5.

Pablo Vierci Solari solicita la inscripción del guión y argumento cinematográfico de la obra titulada "El hermano de Paula (o Irmao de Paula)" del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

1347. Acreedores al mismo. — DELIA TERE-

Ignacio Gefen Paszkouska solicita la inscripción de la obra titulada "Tesis sobre temas de aritmética (dos)" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750.00 10|pub. 12027 My.28-v.jn 10

MIRTA ELIZABETH ARIAS BARRAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis pensamientos Tristes o alegres"; de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 750,00 10|pub. 12698 Jun.2-v.jun.15.

19 – Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que compareció Zulma Patricia Vera, por Margarita Gracia Abreo, en autos caratulados: ABREO, MARGARITA GRACIA - "Rectificación de Partida" (Ficha: V/603/82), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Gracia Abreo, quien figura como hija de "Zulma Marisa Vera", y lo correcto es: ZULMA PATRICIA VERA, y donde dice que edad de la madre es: dieciocho años debe decir: "diecisiete años" — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo 24 de setiembre de 1986 — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400 00 15|pub 10257 May 19-v jun 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de HECTOR SILVA NUÑEZ, pues en la misma, donde el apellido paterno figura como "Silba", debe decir: SILVA, por así corresponder, y en el margen también — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones (Ficha: V/483/82). — Montevideo, 23 de

..e 1987. — Esc. Nelda María Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 6187 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ROSA ROSA - Rectificación de partida" (Ficha B. 366|84), se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento de María Rosa Rosa, fue inscripta como "que es hija legítima de Juan Juvenal Correa y de Zelmira Rosa" debiendo decir en realidad: "que es hija natural de JUAN JUVENAL CORREA y de ZELMIRA ROSA" — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 7935 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "ANA LAURA y SHIRLEY PATRICK GIRO FINOZZI - Rectificación de partida" (F. B. 437|86), se hace saber que se solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de las menores: Acta Nº 4708 en el sentido que donde dice: "Piro" debe decir: GIRO; donde dice: "Fizzoni" debe decir: FINOZZI; donde dice: "1978" debe decir: "1974"; y del Acta Nº 1044, donde dice: "Pinozzi", debe decir: FINOZZI. — Montevideo, 9 de febrero de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 9697 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA GUEVARA, CLAUDIA - Rectificación de Partida" (Ficha B 456|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento en ella figura que su Sra. madre es de nacionalidad: "oriental" en lugar de ARGENTINA. — Montevideo, 17 de febrero de 1987. — Escribana Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 10323 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: CARRACELAS GONTAN, JOSE LUIS "Rectificación de partida" (Ficha B 66|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento: a) donde dice que es hijo legítimo de José Carraceras debe decir que es hijo legítimo de JOSE CARRACELAS; b) al margen donde dice N.o 1704 Carraceras Gontan José Luis debe decir N.o 1704 CARRACELAS Gontan José Luis — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 2.400,00 15|pub. 10511 My.20-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "YOZZO CONSENTINO de ARRECHA, CATALINA - Rectificación de partida" (Ficha B. 34|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento que se produjo el día 17 de diciembre de 1929 y no el día 17 de diciembre de 1933 como fue declarado. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini,- Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11137 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: NIS AUTEDO NELSA "Rectificación de Partida" (Ficha B. 390|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio con el señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autelo", debe decir: NELSA NIS AUTEDO; b) De nacimiento de la hija Andrea Jaquelinet, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO; c) De defunción del esposo señor Martín Marino González, donde dice: "María Nelsa Autedo" debe decir: NELSA NIS AUTEDO — Montevideo, 3 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11464 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DESCARGA, MIGUEL DOMINGO - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 468/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Miguel Domingo Descarga, que donde dice: "Descargue", debe decir: DESCARGA; y de matrimonio de Domingo Descarga, que donde dice: "Descargue", debe decir: DESCARGA. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12102 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: CALVOTTI FIGUORA, TERESA DIOLMA, "Rectificación de Partida", (Ficha D 801|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 69 del 14 de setiembre de 1948, de la Oficina 2ª del Departamento de Cerro Largo, en el sentido que donde en el nombre de la inscripta figura "Diolma", debe decir: TERESA DIOLMA, por así corresponder. — Montevideo, 26 de noviembre de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 37128 May.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "RASPINO QUINTANA IGNACIA TERESITA - Cambio de Nombre" (Ficha D. 131|87), se ha presentado Ignacia Teresita Raspino Quintana, solicitando se adicione a sus nombres Ignacia Teresita el de KARINA. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 9884 May.13-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: CASTRO LIMA, BEATRIZ MERCEDES - "Rectificación de Partida" (Ficha: D|846|86), se ha solicitado la rectificación del Acta de nacimiento Nº 2239, de fecha 14 de diciembre de 1931, de la Oficina Nº 3 de Montevideo, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como: 10 de diciembre de 1981, debe decir: "10 de diciembre de 1972", por así corresponder. (Se hace constar que en estos autos se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza) — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41661 may.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "SILVA CAFFERA, VANESSA - Rectificación de Partida" (Ficha D. 585|86), se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento Nº 5581 de fecha 28 de setiembre de 1984, de la Oficina Nº 11 de Montevideo, en el sentido de que donde el nombre de la inscripta figura como "Raquel", debe decir: VANESSA, por así corresponder. — Se hace constar que en estos autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41298 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "RUFINA ARAUJO TEJERA - Rectificación de partida" (Ficha D. 741|85), se ha solicitado la rectificación del acta de defunción Nº 977, de fecha 26 de julio de 1985, extendida por la Oficina Nº 1 del departamento de Montevideo, en el sentido que: 1) donde dice: "de nacionalidad española", debe decir: "de nacionalidad oriental"; 2) donde dice: "de 82 años de edad", debe decir: "de 71 años de edad"; 3) donde dice: "de profesión jubilada", debe decir: "de profesión pensionista"; 4) donde dice: "de estado soltera", debe decir: "de estado viuda de don PEDRO ESTEBAN ASCHERI", por así corresponder. — Montevideo, 5 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 7440 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "LESCANO, MARIA INES; HECTOR LUIS DEGIOVANANGELO y CARLA DEGIOVANANGELO - Rectificación de partida" (Ficha D. 760|86), se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio y de nacimiento, números 277 de fecha 10 de setiembre de 1971, de la 10ª Sección del departamento de Montevideo, y 30 de fecha 8 de enero de 1973, de la 19ª Sección del departamento de Montevideo, respectivamente, en el sentido que: 1) en el acta de matrimonio, donde dice: "nacida el día 13 de noviembre de 1945" debe decir: "nacida el día 13 de noviembre de 1943"; 2) en el acta de nacimiento en las constancias adicionales, donde dice: "María Inés Lescano, oriental de treinta y nueve años", debe decir: "de veintinueve años de edad" por así corresponder. — Montevideo, 10 de febrero de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 8817 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "HUGO HARTMANN - Rectificación de partida" (Ficha D. 100.|85) se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio Nº 107 de fecha 4 de marzo de 1950, de la 11ª Sección de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto figura como "Hartman" debe decir HARTMANN, por así corresponder. — Montevideo, 30 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11055 May.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: GARCIA GALLINARES FABIAN ADRIAN, "Rect. de partida" (Ficha F 753|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de García Gallinares, Fabián Adrián, acta N.o 1134 pues se padeció error en cuanto a la fecha de nacimiento en donde dice 8 de junio de 1975 debe decir 18 de MARZO de 1975 por ser lo correcto Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 42016 My.27-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ABELLA OTORMIN, MARCELO ANDRES, "Rectificación de Partida" (Ficha F 103|87 bis), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelo Andrés Abella Otormín, acta Nº 243 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido materno en donde dice: "Otermín" debe decir: OTORMIN por ser lo correcto.
Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 14 de mayo de 1987 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41960 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LEVY, ELIAS y CARTAYA, ANA MARIA - "Rect. de Partida" (Ficha: F 247|987), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Elías Jorge Levy y Ana María Cartaya, acta Nº 234 del 11 de noviembre de 1968, de Montevideo, y partida de nacimiento de María Alejandra Levy, acta Nº 253 del 15 de agosto de 1969, de Montevideo, donde dice: "Levi", debe decir: LEVY, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11609 May 26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "RUPRECHTER, HUBERTO JOAQUIN y SCHOLDERLE, MARIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha F. 106|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ingrid Mar.. Ruprechter Schölderle, Acta 519 de Montevideo en el sentido de que donde figura como su padre legítimo Huberto J. Ruprechter, debe decir HUBERTO JOAQUIN RUPRECHTER; y donde figura ser hija legítima de María Schulderle debe decir: MARIA ISABEL SCHOLDERLE — Montevideo, 24 de marzo de 1987 — Niní D Correta Silveira, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 6447 May 19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno se hace saber que en autos caratulados "DIAZ CURTHINAS, JOSE - Rectificación de Partida" (Ficha F. 1145|86), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento número 212 del veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco de la 11 Sección de Montevideo, en el sentido que donde dice: "Dás

Corchinas, José", debe decir: DIAZ MORALES, JOSE, por así corresponder.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de marzo de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 7170 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TITO HERNANDEZ, PABLO JAVIER" (Ficha F. 316|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, Acta Nº 771, de Pablo Javier Tito Hernández, nacido el 28 de abril de 1965, expedida en Montevideo. Se padeció error en cuanto dice "Pablo Javier Lito Hernández", cuando debe decirse: PABLO JAVIER TITO HERNANDEZ, por ser lo correcto y fehaciente.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 2.880,00 15|pub. 12463 Jun.2-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: JOSE ESTEBAN y JULIO EDUARDO LIMA - "Rectificación de Partida" (Ficha: 750/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio Eduardo Sosa Lima y de José Esteban Lima, en dichas partidas se padeció error ya que en la partida de: "Julio Eduardo", en la anotación marginal debe figurar como: JULIO EDUARDO LIMA SOSA, entre tanto en la partida de José Esteban, éste debe figurar como: "hijo natural de SERRANA LIMA" por así corresponder. — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 2.880,00 15|pub. 9893 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FAGUNDEZ CORREA, IRMA - Rect. de partida" (Ficha F. 1102|86), se solicitó la rectificación de la partida de defunción de fecha 7 de noviembre de 1986 de Montevideo, acta Nº 507 en el sentido que donde dice: "Irma Correa Fagúndez", debe decir: IRMA FAGUNDEZ CORREA, por ser lo correcto. — Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 1920,00 15|pub. 7647 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ALCANTARA DIAZ, HUGO ROQUE - Rectificación de Partida" (Ficha F. 121|87), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Hugo Roque Alcántara Díaz, se padeció error en cuanto a la fecha de nacimiento en donde dice 29 de diciembre de 1956 debe decir 14 de diciembre de 1956 por ser lo correcto, Acta Nº 161 de Montevideo. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 11258 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CAMPO BARBE JUAN DIEGO "Rectificación de Partida" (A. 956|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Diego Campo Barbé, Acta 374, del 2 de marzo de 1984, de la Of. 3 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "febrero de 1973", debe decir: FEBRERO DE 1984, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 11353 May.25-v.jun.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, caratulados: PEREIRA BERNARDEZ, JULIO RAFAEL "Rect. de Partida" (A|171|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Rafael Pereira Bernardez. Acta 2255, del 24 de setiembre de 1973, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Bernadez", debe decir: BERDARDEZ, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 9290 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "FAGGI GARIBALDI, LUIS - Rectif. de partida" (Ficha A. 76|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Faggi Garibaldi, Acta número 127 del Registro de Nacimientos del Juzgado de Paz de la Sexta Sec. Jud. de Canelones (Pando), del 24 de setiembre de 1879, en el sentido de que donde dice: "Fagge", debe decir: FAGGI, por así corresponder. — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 6556 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "VIGLIETTI, ALICIA BRENDA - Rectificación de Partida" (Ficha A. 878|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Alicia Brenda Viglietti, Acta Nº 1301 de fecha 17.11.83 de la 1ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: a) "Alicia Brenda Viglietti de Aguilar", debe decir: ALICIA BRENDA VIGLIETTI DE CICCONE; b) Se hace constar que donde dice que la causante estaba casada con "Héctor Mario Aguilar", debe decir: JORGE CICCONE, por así corresponder. — Montevideo, 6 de marzo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 7435 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber que en autos: RODRIGUEZ ECHEVARRIA, MARIA ELENA - "Rect. de Partida" (A|898|86), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Elena Rodríguez Echevarría - Acta 335, del 25 de enero de 1968, de la Adj. D de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Echeverría", debe decir: ECHEVARRIA, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 9019 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: TORRES, NELSON RUBEN "Rect. de partida" (A|575 bis|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Nelson Ruben Torres. Acta 647 del 19 de junio de 1986 de la Of. 10 de Montevideo: en el sentido de que donde dice Ruben Nelson Torres debe decir NELSON RUBEN TORRES por así corresponder. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920.00 15|pub. 10576 My.20-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: WINS CRUZ GERARDO "Rect. de partida" (A 1002|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Wins Cruz, Acta N.o 373 de fecha 2 de mayo de 1963 de la 10a. sección judicial de Montevideo en el sentido de que donde dice Alfredo Wins debe decir SANTOS ALFREDO WINS ECHAVARRIA por así corresponder. — Montevideo, 16 diciembre de 1986. — Escribana Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 10499 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: KECHICHIAN ENCISO, GISELLE CEREZ - "Rect. de Partida" (A|1121|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Giselle Cerez Kechichian Enciso, Acta 545, del 24 de junio de 1981, de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Gissele", debe decir: GISELLE, por así corresponder. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 10914 May.21-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ, ANTONIO LUIS - "Rectificación de Partida" (A|144|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio Luis Rodríguez Silva, Acta 126, del 24 de enero de 1975, de la Octava Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Selva", debe decir: SILVA, por así corresponder. — Montevideo 20 de abril de 1987. — Esc Marta M. Pírez Rangel. Actuaria

19) N$ 1.920,00 15|pub. 11029 My.21-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: BATTHYANY MAILATH, JORGE BLAS LADISLAO MARIA LUIS y NUÑEZ RAUSCHERT, MARIA DEL ROSARIO - "Rect. de Partida" (A| 150|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Blas Ladislao María Luis Batthyany Mailath y María del Rosario Núñez Rauschert, Acta número 731, del 14 de noviembre de 1967, de la Decimoctava Sección de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Bathyany", debe decir: BATTHYANY, por así corresponder. — Montevideo, 24 de abril de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 11017 May.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: "PEREIRA OLID, GERARDO HUGO - Rectificación de Partida" (Fa. S. 53|87), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de Gerardo Hugo Pereira Olid, respecto a que donde figura el apellido del padre del inscripto como Pereyra, debe decir PEREIRA, y donde figura el apellido de la madre del inscripto como "Olit", debe decir: OLID, por así corresponder. — Montevideo, siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

19) N$ 2.400,00 15|pub. 12439 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SOLANGE GISELLE MONTANDON PORTAS (Acta Nº 3249 del 24 de diciembre de 1965), de la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Montaudon", debe decir: MONTANDON, por así corresponder. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 12676 Jun.2-v.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados ETCHEPARE, ROSA - "Rectificación de Partida" (Ficha: S. 966/86), se ha dispuesto iniciar la rectificación de la partida de nacimiento de Etchepare, Rosa Esther, acta Nº 807, extendida el 23 de setiembre de 1944 en Paysandú, Primera Sección Judicial, en el sentido de establecer donde dice: "Echepare", debe decir: ETCHEPARE, por así corresponder. — Montevideo, 28 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 12683 Jun.2-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S. Nº 115/87), se solicitó la tramitación de la rectificación de la partida de nacimiento de OMELIA ROSA LAGUNA (Acta Nº 500, inscripta el 29 de diciembre de 1935), en el sentido de establecer, donde dice: "nacida el 19 de diciembre de 1935", debe decir: NACIDA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1930, por así corresponder. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.920,00 15|pub. 12677 Jun.2-v.jun23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos: CARPENTIERI, ALFREDO CAYETANO y CRESCENZO ANIELLO - "Rectificación de partidas" (Ficha S 29|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Alfredo Cayetano y Crescenzo Aniello Carpintieri, Actas 1747 de 21 de setiembre de 1954 de la Octava Sección y 295 de 13 de octubre de 1956 de la Vigesimocuarta Sección, y De Matrimonio de Tomás Carpintieri y Juana Mazza, acta 85 de 4 de febrero de 1956 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice "Carpintieri", debe decir CARPENTIERI, por así corresponder, en dichas partidas. — Montevieo, 13 de mayo de 1987. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.

19) N$ 2.880,00 15|pub. 11465 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se ha decretado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Olivar Estela, extendida en la Decimotercera Sección de Montevideo, el 7 de octubre de 1929, Acta Nº 467, en el sentido de establecer donde dice: "sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO, por así corresponder. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.440,00 15|pub. 11187 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposicinó de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: CHIAZZARO GONELLA, ANDREA LAURA - "Rectificación de Partida" (Ficha: S|130|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Andrea Laura Chiazzaro Gonella, Acta Nº 79 de 31 de enero de 1972, en el sentido de que donde dice: "Chiazzara", debe decir: CHIAZZARO, por así corresponder. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12094 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BELEDA DOS SANTOS, CINTHIA LORELEY - "Rectificación de partida" (Ficha: S. 734/86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cinthia Loreley Beleda Dos Santos, en el sentido de que donde dice: es hija de padres desconocidos, debe decir: "es hija legítima de la declarante y de Francisco Nadir Beleda Correa", "nieta por línea paterna de Ramón Beleda y Blanca Correa, y por línea materna de Pedro Dos Santos y María Teresa Beleda"; y dejar sin efecto las notas marginales existentes en la partida referida, con relación a los apellidos acordados según el decreto-ley 15.462 y el reconocimiento efectuado por Francisco Beleda. — Montevideo, 9 de abril de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 10276 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos caratulados: BARNALES de ROSANO, SECUNDINA VIRGINIA y otros - "Rectificación de Partida" (Ficha: S. 926|86), se dispuso la rectificación de las siguientes partidas: 1) de matrimonio de Secundina Virginia Barnales con Diego Valentín Rosano, del 4 de octubre de 1939, Octava Sección Judicial de Lavalleja, Acta número 29; 2) de nacimiento de Eva María Rosano del 29 de agosto de 1940, acta Nº 378 de la Primera Sección Judicial de Lavalleja; 3) de nacimiento de Luis Alberto Rosano del 21 de agosto de 1942, acta Nº 383 de la Primera de Lavalleja; 4) de nacimiento de Hugo Hebert Rosano, del 19 de mayo de 1950, acta número 330 de la Primera Sección de Lavalleja; en el sentido de establecer, donde dice: "Bernales" debe decir: BARNALES, por así corresponder. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.840,00 15|pub. 10159 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DE ARTEAGA, RAQUEL y MARIA de las MERCEDES - "Rectificación de Partida" (Ficha: S. 333/85), se hace saber que ante esta sede se han presentado las nombradas solicitando la rectificación de las partidas de: matrimonio de Clodomiro de Arteaga y María Mercedes Conde, en el sentido que donde dice: "Clodomiro Arteaga", debe decir: CLODOMIRO de ARTEAGA, y donde dice: hijo de César Arteaga, debe decir: "hijo de CESAR de ARTEAGA; nacimiento, de Dolores Raquel de Arteaga, en el sentido que donde dice: "Arteaga", debe decir: de ARTEAGA; nacimiento, de María de las Mercedes Dolores Juana de Arteaga, en el sentido que donde dice: "Arteaga"; debe decir: de ARTEAGA, por así corresponder. — Montevideo, abril 8 de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.360,00 15|pub. 9580 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictado en los autos caratulados: PEREZ FORNEIRO, MANUEL "Rectificación de partida de defunción" (Ficha 249 87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuel Pérez Forneiro, donde figura como oriental, cuando en realidad es de nacionalidad ESPAÑOL. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11384 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S 282|86), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de Mary Garifo Fabila y de nacimiento de matrimonio y defunción de su madre María del Carmen Fabila, actas Nº 791 inscripta el 31 de diciembre de 1947 en Tacuarembó, acta Nº 24 inscripta el 25 de marzo de 1927 de Tacuarembó, Paso de los Novillos, acta Nº 8 extendida el 14 de abril de 1926 de Tacuarembó y Nº 274 extendida el 2 de abril de 1986 de Montevideo, oficina Nº 13, en el sentido de establecer donde dice FAVILLA, debe decir FABILA. — Montevideo, 27 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 11396 May.25-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ERLINDA MENESES, "Rect. "Partida" (Ficha: E|766|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Erlinda Meneses y Felipe Crespi, Acta Nº 581, Décima Sección de Montevideo, de fecha 20 de agosto de 1956, en el sentido de que donde dice: "nacida el día 29 de julio de 1934", debe decir: 29 de SETIEMBRE de 1934, por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12101 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: MARY ZUELY SARAVIA FERREIRA - "Rect. Partida" (Ficha: E|159|87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Mary Zuely Saravia Ferreira, Acta Nº 1041, Oficina Nº 9, de fecha 1º de diciembre de 1986, en el sentido de que donde dice: "soltera", debe decir: CASADA, por así corresponder — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 12036 May.29-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados: FANY ELENA GUILLAMA "Rect. de partida" (Ficha E|696|86) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fany Elena Guillama, acta N.o 10 de fecha 10 de febrero de 1934 de la 9.a sección del Dpto. de Artigas en el sentido de que donde dice Ema Villama debe decir MARIA AMPARO GUILLAMA; donde dice Fany Elena Villama debe decir FANY ELENA GUILLAMA; y donde dice Ramón Villama debe decir RAMON GUILLAMA por así corresponder. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 11759 My.27-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en autos caratulados: RAUL BUENO - "Rect. Partida" (Ficha: E|419|86), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Bueno, Acta número 135, Décima Sección Judicial de Montevideo de fecha 31 de marzo de 1913, en el sentido de que donde dice: sexo femenino, debe decir: "sexo masculino", por así corresponder. — Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41699 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: ADRIANA HERNANDEZ PEREZ - "Rectificación de Partida" (Ficha: E. 95/87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Hernández Pérez, Acta número 682 de fecha 27 de diciembre de 1974 en la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el sentido de que donde dice: "nacida el día trece del corriente", debe decir: NACIDA EL DIA VEINTITRES DEL CORRIENTE, por así corresponder. — Montevideo, abril 30 d 1987. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11013 May.21v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "OFELIA MELO - Rectificación de Partida" (Ficha E.|696|85), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Ofelia Melo, Acta Nº 471 (Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Salto), de fecha 8 de octubre de 1931, en el sentido de que donde dice: EUFELIA, debe decir: OFELIA, por así corresponder. — Montevideo, tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11191 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "FRANCISCA o ROSALINA o ROSALIA MACEDO o MACEDA de DOS SANTOS - Sucesión (S. 126|86), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

I) Matrimonio de José Dos Santos Pistana y Rosalina Maceda; y II) Nacimiento de José Dos Santos Maceda, en el sentido de que en todas ellas dice: "Rosalina Maceda", debe decir: FRANCISCA MACEDA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11320 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ALEJANDRO FEDERICO BEYER BRANDI - "Rectificación de Partida" (Ficha: E|19|87), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su apellido materno dice: "Grandi", debe decir: BRANDI, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 28 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 10269 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: FAUSTINA LORELEY DO COBO VALLE de SUAREZ, JUANA LORELEY SUAREZ DO COBO y CIRILO AGUSTIN SUAREZ DO COBO "Rectificaciones de partidas" (Fa. E|9|87) se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Cerilio Suárez con Faustina Loreley Do Cobo Valle en el sentido de que donde dice Loreley debe decir FAUSTINA LORELEY; de nacimiento de Cirilo Agustín Suárez en el sentido de que donde dice Cerilo debe decir como nombre del padre CERILIO y donde dice: "Loreley Do Cabo", debe decir: FAUSTINA LORELEY DO COBO y de nacimiento de Juana Loreley Suárez en el sentido de que donde dice Loreley Da Cobo debe decir FAUSTINA LORELEY DO COBO por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 3.840.00 15|pub. 10369 My.20-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MILTON JACINTO LORENZO SILVERA - "Rectificación de Partida" (E. 16/1987), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio del compareciente con Irma Ameal Ventura en el sentido de que donde dice: "Milton Lorenzo Silvera" y "treinta de enero de 1930", debe decir respectivamente: MILTON JACINTO LORENZO SILVERA y TREINTA DE ENERO DE 1936, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 30 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 10898 May.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATALIA GORI MASSONE - Rectificación de Partida" (E.|273|1986), se hace saber que ante esta Sede se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Natalia Gori Massone, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Gari", debe decir: GORI, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11870 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALVEAR AGUILAR - Rectificación de Partida" (Ficha E. 240|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su nombre figura como: "Albear", debe decir: ALVEAR, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 8611 Jn.2-v.jn.23.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: SILVANA NATALIA CARBALLO SILVA S/ - "Rectificación de Partida" (Fa. B|31|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esteban Carballo Costa y Gricelda

Silva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Silvana Natalia, en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Costa Silva Silvana Natalia", debe decir: CARBALLO SILVA SILVANA NATALIA, por así corresponder. — Artigas, 7 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 11552 May.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "VERONICA DOS SANTOS DIAZ S. - Rectificación de Partidas" (Fa. B.|86|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Blanca Luz del Luján Díaz y Julio Cesar Dos Santos, solicitando la rectificación de la Partida de Nacimiento de su menor hija Verónica, en la siguiente forma: En el acta, donde dice: "Hija de Blanca Luz del Luján", debe decir: Hija de BLANCA LUZ DEL LUJAN DIAZ, por así corresponder. — Artigas, 15 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12460 Jn.2-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSMAR RODRIGUEZ SUAREZ y MARY ISABEL MOREIRA s.| Rectificación de Partida (Fa. B.|59|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando rectificación de Partida de Nacimiento de sus menores hijos: Mariela, Carlos Ariel, María Inés, Andrea y Angela Virginia, en la siguiente forma: En los márgenes, donde dice: "Suárez Moreira Mariela, Suárez Moreira Carlos Ariel, Suárez Moreira María Inés, Suárez Moreira Andrea y Suárez Moreira Angela Virginia", debe decir: RODRIGUEZ MOREIRA, MARIELA; RODRIGUEZ MOREIRA, CARLOS ARIEL, RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA INES, RODRIGUEZ MOREIRA, ANDREA y RODRIGUEZ MOREIRA, ANGELA VIRGINIA. En las actas donde comparece y dice: "Osmar Suárez", debe decir: OSMAR RODRIGUEZ, por así corresponder. — Artigas, 28 de abril de 1987. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360.00 15|pub. 12458 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de matrimonio de JORGE HEBER CABRERA, y la partida de nacimiento de ANGELICA YOVANA CABRERA CERVINI, estableciéndose que donde dice: "Jorge Heber Cabrera", debe decir: JORGE HEBER GOMEZ CABRERA, y donde dice: "Angélica Yovana Cabrera Cervini", debe decir: ANGELICA YOVANA GOMEZ CERVINI. — Bella Unión, 11 de mayo de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) N$ 3.900,00 15|pub. 12123 May.29-v.jun.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Nacimiento de: CACCIATORI BOVIO, FREDY JAVIER (F.C.V. Nº 105|87), en el sentido, donde dice: "Caciatori", debe decir: CACCIATORI. — Canelones, 7 de mayo de 1987. — Mª Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 11902 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de Partida de Defunción de: RODRIGUEZ MOREIRA, MARGARITO ALFREDO (F C.V. 438|86), en el sentido, donde dice: "Asimismo se hace constar que era viudo de María del Pilar Rodríguez y que deja los siguientes hijos llamados Alfredo, Aníbal y Gladys", debe decir: "Asimismo se hace constar que era viudo de MARIA DOLORES FITTIPALDI y que deja UNA HIJA LLAMADA GLADYS ESTHER" — Canelones, 10 de abril de 1987. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11141 My.22-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dictada en autos: ROCHA PITTA, CLARA NELLY "Rectificación de partida" (Ficha B N.o 641|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:
A) De Luis Sergio González, (acta N.o 264 año 1966, 4.a sección de Canelones) (Las Piedras) en el sentido de que donde el apellido de la madre del inscripto aparece Rochapitta debe decir ROCHA PITTA por así corresponder; y
B) De Mónica Nelly González (Acta N.o 13 año 1972, 17.a sección de Canelones) (Progreso) en el sentido de que donde el apellido del abuelo materno aparece como Rocha debe decir ROCHA PITTA por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.360-00 15|pub. 11795 My.27-v.jn.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictada en autos: GUERRERO, ROSA "Rectificación de partida" (Ficha B 114|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Rosa Guerrero solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con su esposo Juan Carlos Remedios (celebrado el 11 mayo 1959 en la 1.a sección judicial del Depto. de Canelones) en el sentido que donde dice María Rosa Guerrero debe decir ROSA GUERRERO. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 27 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana-Abogada.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 11794 My.27-v.jn.16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de DARWIN JAVIER REVELO (Fa. 38|87), pues en la misma donde dice: "Revello", debe decir: REVELO, por ser lo que corresponde. — Melo, 23 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440,00 15|pub. 11490 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN ANTONIO CARDOZO (Fa. 61|87), pues en la misma donde dice "Rute Gonçalvez Acosta, debe decir: RUTE ACOSTA GONÇALVEZ, por ser lo que corresponde. — Melo, 25 de marzo de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11492 May.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANY GISSEL (Fº 493|86), pues en la misma donde dice: "y de su esposa Santa Eloídes", deb decir: Y DE SU ESPOSA SANTA ELOIDES RODRIGUEZ, que es lo que corresponde. — Edicto con Auxiliatoria de Pobreza. — Melo, 9 de diciembre de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42113 Jun.1º-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ALFREDO JAVIER CORONEL GONZALEZ (Fa. 129|86), pues en la misma, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino...", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino ...", por ser lo que corresponde. — Melo, 27 de agosto de 1986. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11491 May.25-v.jun.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados: "CARABALLO, PEDRO RAFAEL y otra - Rectif. de Partida" (Ficha B. 29|87), se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Rafael Caraballo, inscripto con el Nº 411, fojas Nº 6 de la 3ª Sec. Jud. del Dpto. de Colonia (Rosario), de la siguiente forma: donde dice "Pedro Rafael", debe decir: PEDRO ADRIAN CARABALLO IGLESIAS — Colonia, marzo 18 de 1987. — Martha Loreley Fernandez Scuoteguazza, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11443 May.25-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos: GAYOL, JUAN ROBERTO y Otra - "Rectif. de Partidas" (Ficha: B|44|87), se hace saber que se solicita la rectificación de la Partida de Nacimiento de Silvina Gayol Viñoly, inscripta con el Nº 253, el dos de julio 1982, en la Tercera Sección Judicial del Depto. de Colonia (Rosario), de la siguiente forma: donde dice: "Vigñoly", debe decir: VIÑOLY — Colonia, abril 21 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria
19) N$ 1.440,00 15|pub 10849 May 21-v jun.10.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: MEDINA GAMARRA, MILKA MARCELINA . "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 308/984), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente (Acta N 326, año 1970, del Reg. de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno), en el sentido de que donde dice: "Milka Medina", debe decir: MILKA MARCELINA, por ser como corresponde. — Durazno, 17 de diciembre de 1984. — María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 12146 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ODIZZIO CORBO, GUILLERMINA MARIA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B 50/87), se hace saber al público que ante esta sede se han presentado Hugo Odizzio Folle y María Sara Corbo Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Guillermina María, anotada al margen Nº 950 el 7 de diciembre de 1978 en la Primera Sección de Durazno, en el sentido que donde dice por error: "comparece Anselmo Ezequiel Odizzio", debe decir: HUGO ODIZZIO FOLLE, por ser lo correcto, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, marzo 25 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 2.880,00 15|pub. 10829 My.21-v.jn.10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en autos: ALICIA CRISTINO PEREYRA "Rectificación de partida" (Ficha B N o 12|987) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Cristino Pereyra en el sentido que donde dice: "comparece Daini Cristini", debe decir: comparece DAINI CRISTINO; donde dice que es nieta por línea paterna de Teresa Cristini debe decir QUE ES NIETA POR LINEA PATERNA DE TERESA CRISTINO, por así corresponder. — Trinidad, 6 de abril de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9423 My.20-v.jn.9

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que en los autos caratulados: FUNGI ANDREA DANIELA "Rectificación de partida" (Fa. 571|86), se ha solicitado la rectifi-

cación de la partida de nacimiento de Andrea Daniela Fungi en el sentido que donde dice "Andrea Dan.ela Funji", en realidad debe decir: ANDREA DANIELA FUNGI por así corresponder. — Minas, febrero 12 de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9268 My.20-v.jn.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ATENSIA PEREIRA, LASIO y ATENSIA MAZULLO, OLGA - "Rectificación de Partidas" (Fs. 13/87), se presentó Lacio Atensia Pereira y Olga Gladys Atensia Mazullo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado entre el compareciente y Brenda Esther Mazullo, la partida de matrimonio de la compareciente y la partida de defunción de Brenda Esther Mazullo, en el sentido que donde dice: "Atenssia", debe decir: ATENSIA, como es lo correcto. — Maldonado, 30 de marzo de 1987. — Delia Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12425 Jun.2-v.jun.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: LEMES, ELSA RAQUEL y DOTI, ANIBAL - "Rectificación de Partida" (B|30'87), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de Elsa Raquel Lemes y Aníbal Doti, Acta Nº 95 en, en el sentido que donde dice: "Elsa Raquel Torrecilla", debe decir: ELSA RAQUEL LEMES, y donde dice: "hija de, se ignora", debe decir: HIJA NATURAL DE JOSE PEDRO LEMES BRANDON, y al margen, donde dice: "Doti Aníbal Daniel y Torrecilla Elsa Raquel", debe decir: DOTI ANIBAL DANIEL y LEMES ELSA RAQUEL, por ser lo correcto. — Paysandú, 31 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880,00 15|pub 10966 May.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: RAMOS OTORMIN, MONICA BEATRIZ - "Solicita rectificación de partida de nacimiento de su menor hija y auxiliatoria de pobreza" (B|216|1981), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de la menor María Esperanza Otormín, Acta Nº 1148, de fecha 11 de julio de 1976 de la 1ra. Sección de Paysandú, en el sentido que donde dice: "hija natural de Mónica Beatriz Otormín", lo que es erróneo ya que debe decir: MONICA BEATRIZ RAMOS OTORMIN Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Elida Teixeira Maldana, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41978 May.26-v.jun.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: GUILLERMO MORGAN O' FARRELL - "Rectificación Partida de Defunción" (Ficha letra B Nº 182/1986), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Guillermo Morgan O'Farrell de la siguiente manera: en donde dice: "Asimismo se hace constar que era casado con" —no figura el nombre de la esposa— y debe decir: QUE ERA CASADO CON MARIA TEODOLINDA LOINAZ, que es lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 24 de marzo de 1987. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 10957 May.21-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: RAUL CESAR VESPA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ "Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento de sus hijos y nieta" (Ficha Letra B Nº 103'984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "Raúl César Vespa y María del Carmen Olivera Gutiérrez" de la siguiente manera: en donde dice al margen "Vespa Raúl César con Gutiérrez María del Carmen" debe decir: VESPA RAUL CESAR con OLIVERA MARIA DEL CARMEN, donde dice hija de: debe decir hija de BENITO OLIVERA y donde dice "María del Carmen Gutiérrez, debe decir MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ, por ser lo correcto; de Nacimiento de sus hijos: "Nancy Marianela, Marcelo Raúl y Raúl César Vespa Gutiérrez" de la siguiente manera: todas ellas en el sentido de que donde dicen: "...que es hija legítima del declarante y de su esposa doña María del Carmen Gutiérrez", debe decir: "Que es hija declarante y de su esposa MARIA DEL CARMEN OLIVERA GUTIERREZ y donde dice: "que es nieta o nieto por línea materna de doña Carmela Gutiérrez", debe decir: de don BENITO OLIVERA y de doña CARMELA GUTIERREZ, por ser lo correcto; de nacimiento de su nieta "Melina Giovanna Vespa" en el sentido que donde dice: "que es nieta por línea materna de Raúl Vespa y María del Carmen Gutiérrez" debe decir: que es nieta por línea materna de RAUL VESPA y MARIA DEL CARMEN OLIVERA, por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 3 de octubre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 6.720.00 15|pub. 12300 Jun.1º-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dictada en los autos: AYALA, ANTONINO TEODORO - "Rectificación de Partida" (F. B. 8/1987) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Antonio Teodoro Ayala solicitando la rectificación de partida de nacimiento en el sentido de que en el margen se omitió el apellido materno y en el texto está abreviado figurando solamente como Antonino Teodoro Ayala cuando lo que corresponde es ANTONINO TEODORO AYALA BARRETO por llamarse la madre del compareciente Fabiana Sebastiana Barreto. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, abril 10 de 1987. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 9850 My.20-v.jn.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA DE LA ROSA PEREIRA (Ficha B 274|1986) en el siguiente sentido: en el cuerpo de dicha partida donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa Ubaldina Ferreira, debe decir: QUE ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE SU ESPOSA UBALDINA PEREIRA. — Rivera, 22 de diciembre de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar. Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 9995 My.20-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSANY MACARENA SILVEIRA VIERA (B. 308/86), en el siguiente sentido: donde dice: "Cledis S. Vieira", debe decir: CLEDIS S. VIERA; donde dice: "Ignacio Ladislao Vieira", debe decir: IGNACIO LADISLAO VIERA, y al margen, donde dice: Prestes, debe decir: VIERA — Rivera, 10 de diciembre de 1986. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 11882 May.28-v.jun.17.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos: KARAICHEV de GRISOLLA, NATALIA (B. 318|986), se hace saber que se presentó ante este Juzgado Natalia Karaichev de Grisolia, solicitando la rectificación de la siguiente partida Acta Nº 52 del día 12 de julio de 1943. en el sentido que donde dice: "Craycher" debe decir: KARAICHEV.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12340 Jn.1º-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: WAPPLER SELGAS NATALIA ESTER "Rectificación de partida" (B. 247|986), se hace saber que se presentó ante este Juzgado María Ester Selgas de Wappler solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Nº 152 del 5 de febrero de 1980 de la Primera Sección Judicial de Salto. en el sentido de que donde dice: "Wapler" debe decir: WAPPLER.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 2.400.00 15|pub. 12343 Jun.1º-v.jun.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en autos caratulados: TAGLIABUE CARLOS MARIA y otra "Rectificación de partida de nacimiento" (Fs. F 477|986) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Federico Martín Tagliabue Pintos en el sentido que donde dice que: "nació el 25 de setiembre de 1977", debe decir: 25 DE SETIEMBRE DE 1978, por así corresponder. — San José, octubre 21 de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado Actuario Adjunto.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9573 My.20-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en autos PEÑA SANCHEZ, ELIZABETH del CARMEN "Rectificación de partidas del Registro del Estado Civil" (F. 455|1986) se hace saber que se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Timoteo Eugenio", debe decir: TIMOTEO EUGENIO PEÑA, por ser lo correcto. — San José, agosto 22 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9076 My.20-v.jn.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes dictada en autos caratulados: BLAS GABINO QUEVEDO y otra "Rectificación de partida" (Ficha 417|86) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento acta 449 año 1975 de la primera sección de Durazno en virtud de que se ha padecido error pues donde dice en el cuerpo del documento: "y de Graciela Gianchini", debe decir: Y DE GRACIELA GIANECHINI por así corresponder.
En fe de ello y a solicitud de la parte interesada expido el presente en la ciudad de Mercedes el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz
19) N$ 2.880.00 15|pub. 9094 My 20-v jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores se hace saber que en los autos: MONTIEL. JUAN DANIEL "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha B 20|87) se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de Juan Daniel Montiel en el sentido que donde dice en la partida de nacimiento que es hijo natural de Silvia Beatriz Montiel y en la de reconocimiento comparece doña Silvia Beatriz Montiel debe decir: QUE ES HIJO NATURAL DE BEATRIZ CRISTINA MONTIEL y COMPARECE DOÑA BEATRIZ CRISTINA MONTIEL respectivamente por así corresponder. Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores. 21 de abril de 1987 — Herman Hernández Rochón, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41803 May 20-v jun 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: PALACIO, ANGEL MARIA "Rectificación de partida" (Ficha B 355|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Angel María Palacio en el sentido de que donde dice: "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de", debe decir: QUE NACIO UNA CRIATURA DEL

SEXO MASCULINO QUE ES HIJO NATURAL DE, por así corresponder. - Dolores, 25 de febrero de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
19) N$ 1.920.00 15|pub. 9241 My.20-v.jn.9.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: Lemos Jovita "Rectificación de partida de defunción" de su esposo ESTEBAN COLMAN se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción: Acta N.o 262 año 1986, 1.a sección judicial; donde dice Esteban Colman Domínguez debe decir: ESTEBAN COLMAN; donde dice: de profesión s|ocupación debe decir JUBILADO por ser lo correcto. — Tacuarembó, 28 de abril de 1987. — Rosario Delgado, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2 400.000 15|pub. 10505 My.20-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: GOMEZ DIEGO "Anulación actas N.o 2 año 1926 N.o 127 año 1944 y rectificación de partida" se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: Nacimiento acta N.o 217 año 1923; donde dice Techeira, Manuela, Techeira Tránsita y Techeira, Diego debe decir GOMEZ MANUELA, GOMEZ TRANSITA y GOMEZ DIEGO; también rectificándose en el margen de la partida, anulándose las actas del Registro de Estado Civil del Libro de Nacimientos N.o 2 de 1926 y Acta N.o 127 año 1944 todas las actas pertenecientes a la 1.a sección judicial de Tacuarembó. — Tacuarembó, 5 de mayo de 1987. — Rosario Delgado, Actuaria Adjunta.
19) N$ 2.880.00 15|pub. 10592 My.20-v.jn.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente SOSA MARIA MAGDALENA "Rectificación de partida" (F. 867|86) se solicitó la rectificación de la partida de defunción de María Magdalena Sosa en el sentido de que donde dice María Fernández deeb decir MARIA SOSA por ser lo correcto. (Acta N.o 154 1.a sección de Treinta y Tres, 16 de junio de 1985). — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
19) N$ 2.400,00 15|pub. 10619 May.20-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente SANTANA PEREIRA MARIA DE LOURDES. "Rectificación de partida" (F. 52|37) se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Marcos Rafael, que donde dice: "como nombre de su padre Roberto Díaz", debe decir: COMO HIJO DE ROBERTO ORTIZ CALDAS, por ser lo verdadero (acta N.o 812 del 20 de diciembre de 1982). — Treinta y Tres, 9 de marzo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
20) N$ 2.400.00 15|pub. 10676 My.20-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en el expediente PEREYRA VICENTINO ANTONIO "Rectificación de partida" (F. 1010|86) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Enrico en el sentido de que donde dice que: "es hijo legítimo de Sandra Téliz y que es nieto por línea paterna de Washington Téliz y de Teresa Capato", debe decir: ES HIJO NATURAL RECONOCIDO DE LA SEÑORA SANDRA TELIZ Y ES NIETO POR LINEA MATERNA DE WASHINGTON TELIZ Y DE TERESA CAPATO, por ser lo correcto (acta Nº 906, 30 de diciembre de 1974, de la Primera Sección de Treinta y Tres). — Treinta y Tres. 9 de marzo de 1987. - Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
20) N$ 3.300.00 15|pub. 10677 My.20-v.jn.9.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Nueva Helvecia - Treinta y Tres 1215 - 25|6|87 - 14.00 horas.

BASE: 233,81 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 312.000.00.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Héctor Torres (Mat. 2358 - RUC 040072280017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; inmueble sito en la ciudad de Nueva Helvecia, 10ª Sec. Judicial del Departamento de Colonia, padrón Nº 2324, con una superficie de 1.400 mts., con frente al Sureste a calle de 17 mts. de ancho, distando su punto medio 134 mts. 34 cms. a ochava formada con otra calle de 17 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 No. 23.329 a nombre de Héctor Fructuoso Bentancour Lima y Gladys Mabel Batista Batista.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333.81. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. — Fernández Crespo 1508 o en Suc. Nueva Helvecia. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 42093 May.28-v.jun.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, tercer piso, 4|6|87, hora 14, base: 926,17 Unidades Reajustables equiv. a N$ 1.234.000,00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis M. Rosas (matrícula 1230, RUC 060029900012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas; unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el Nº 126.162|002, que se ubica en planta baja, con un área de 54 metros 65 decímetros y forma parte del edificio, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 126.162, con frente a la calle José Serrato 2800, entre las calles Julio Rosetti y Apóstoles.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca clase 71, serie 600 Nº 16.531, a nombre de Sara Elsa Legarra Castro.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1987 es de N$ 1.333,81. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 490,10 UR., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5|pub. 41963 May.22-v.jun.3.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Kilisowski, Alejandro José c|ACRON S. A. - Juic. Ejec." (3|214|86) se hace saber que el próximo 24 de junio de 1987, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 8.000.000,00) del Buque Pesquero Nacional "Expreso Optimo Nº 2", matrícula Nº 6940, año 1979, eslora: 17 mts. 8 cms.; manga: 5 mts. 79 cms.; contorno: 10 mts. 84 cms. Tonelaje total: 106.460. Tonelaje neto: 58.266,g accionado por motor de 206 H.P. Nº 6702222.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador, 3 % más IVA. 3) Que no se agregó el título original del buque, existiendo el certificado de fs. 72 que acredita la titularidad del mismo a nombre del deudor. 4) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.600,00 5|pub. 13604 Jun.3-v.jun.5.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco Comercial c|JUAN RAMON MIGUES y otros - Juic. Ejec." (B. 372|85), se hace saber que el próximo 10 de junio de 1987, a las 15 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil, al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (N$ 234.666,66), del siguiente bien inmueble: Edificio construido y demás mejoras existentes en el terreno situado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 194.378, con una superficie de 450 m. c. 40 dm. c., con 12 mts. 8 cms. al Suroeste, de frente a la calle Ganaderos (hoy Islas Canarias) Nº 5870.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo, la comisión de compra del rematador, 3 % más IVA, y el saldo dentro de los noventa días, bajo apercibimiento. 3) Que no obran agregados a los mismos el plano de mensura, ni plano de construcción de las obras. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.760,00 5|pub. 13605 Jun.3-v.jun.5.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Ferreira, Virginia c| PEIRANO, JOSE (Ficha C 782|84) se hace saber que el próximo 15 de junio a las 14 y 30 horas en Zabala 1328 el martillero José Rodríguez Freire (RUC 210354290015) procederá al remate sobre las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 286.666,66 del siguiente inmueble:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 120.000 según plano del Agr. Carlos Jorge Borotra del 10 de junio de 1946 registrado en Catastro con el N.o 5.817 tiene una superficie de 747 mts. 22 dcms. y linda 4 mts. 50 cms. al Noroeste de frente a la Av. Burgues entre las calles Koch y Erlich, distando su punto más próximo 42 mts. 90 cms. de la esquina con la primera; al noreste quebrada de 3 rectas que a partir de la línea del frente miden: 34 mts. 56 cms.; 3 metros 80 cms. y 45 mts. 44 cms. lindando las primeras con padrón 129.999 y las restantes con padrones 81.311 al 81.316 y 119.466, 11 metros 2 cms. al Noroeste con padrón 119.467 y

al Suroeste quebrada de 3 rectas que a partir del fondo miden 42 mts. 84 cms.; 2 mts. 80 cms. y 86 metros 58 cms. y lindan con padrón 51.304.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión e IVA del rematador, 3,60 o|o y el 1,20 por ciento de cargo de los vendedores. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 6.o piso. En fe de ello y para constancia expido el presente, que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 3.040,00 5|pub. 11537 May.28-v.jun.3.

RAFAEL L. LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Tournes Gómez, Raúl c| FIORINA S.A. "Cumplimiento de compromiso de compraventa y cobro de multa" (Fa. C3|22|84) se hace saber que el día 10 de junio del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Matrícula N.o 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 576.00 2|pub. 12377 Jn.1-v.jn.3.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Discount Bank (Latin America) c/ACROMAR S. A. y otro - J. Ej. y Ej. de Hipoteca" (C. 1876|82), se hace saber que el próximo 22 de junio de 1987, a las 15 horas, en Agraciada 2606, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:

1) Unidad 301, Padrón Nº 5.539/301 con una superficie de 26 m.c. 74 dm.

2) Unidad 302, Padrón Nº 5539/302, con una superficie de 18 m.c. 72 dm.c.

3) Unidad 303, Padrón Nº 5539/303, con una superficie de 17 m.c. 66 dm.c.

4) Unidad 304, Padrón Nº 5539/304, con una superficie de 26 m.c. 70 dm.c.

5) Unidad 306, Padrón Nº 5539/306, con una superficie de 24 m.c. 53 dm.c.

6) Unidad 307 Padrón Nº 5539/307, con una superficie de 21 m.c. 08 dm.c.

Dichas unidades se encuentran ubicadas en el 3er. piso a cota vertical más 9 mts. 40 cms. y forman parte del edificio construido en el terreno sito en la 3ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 5539, con una superficie de 299 m.c. 90 dm.c., con 10 mts. 80 cms. al Este, de frente a la calle Bartolomé Mitre número 1337.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, timbres, certificados, tributos, incluso municipales, deudas de cordón, medianerías, veredas, saneamiento, colector, pavimento, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, aportes a la Dirección General de la Seguridad Social, cargas análogas que afecten al inmueble, los gastos que su cobranza pudiera originar, y la comisión de compra del rematador, 3 % más IVA. 4) Que existen arrendamientos inscriptos sobre los bienes. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 19 de 1987. — José M. Cestau Dopeso Actuario Adjunto

20) N$ 2.400,00 5|pub. 11807 Jun.1º-v.jun.5.

EDUARDO CORBO y ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos GORENDER de KAUFMAN, BERTA, "Sucesión", (Ficha S. 139|76), se hace saber que el día 12 de junio de 1987 a las 15 hs. en el local de la calle 25 de Mayo 580, se procederá por intermedio de los martilleros Eduardo Corbo y Romeo Araújo Albornoz asistidos por la Sra. Alguacil de la sede, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con el edificio construcciones y mejoras que contiene sito en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 2684 de la manzana Nº 186 de la Ciudad Vieja, que según plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de mayo de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 14092 el 3|6|46, tiene una superficie de 571 mts.2 9365 cms.2 (según título 570 mts.2) con frente de 13 mts. 37 cmts. al N.E. a la calle Pérez Castellanos, puerta Nº 1429, con una base de Nuevos Pesos 456.192 2|3 de su tasación. 2) Solar de terreno con el edificio, construcciones y mejoras ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 2738 manzana Nº 90 de la Ciudad Vieja, con una superficie de 353 mts.2 9283 cmts.2, con 10 mts. 797 cmts. de frente al E. a la calle Colón Nos. 1519|21, no tiene planos de mensura, con una base de N$ 642.600.00 2|3 de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta, al serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e IVA 3,60 o|o (comisión compradora) del precio alcanzado, así como los gastos de escrituración y demás que la Ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del vendedor la comisión e IVA de venta, 2,40 o|o (comisión vendedora); 4) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado (actuaría) 25 de Mayo 523, 3er. piso. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 3.200.00 5|pub. 12265 May.29-v.jun.2.

EDUARDO I. OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en los autos: "Vázquez Sánchez Hugo contra RODRIGUEZ Y LAURIDO y otros. Ejecución de hipoteca" (F. C. 1689|84) el día 9 de junio a las 14.30 horas en la A.N.R.C. de la calle Zabala 1328, con la presencia de la Sra. Alguacil de la sede, el rematador Eduardo I. Olmedo (matrícula 616 RUC 21034014011) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien:

Unidad de propiedad horizontal Nº 001, que forma parte del edificio incorporado al régimen de la ley 10.751, sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 21.991, que según plano del agrimensor Luis Díaz Sunhary, de diciembre de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 58.985, el 14|3|1968, consta de una superficie de metros 400 cuadrados 1520 centímetros, con 10 metros 64 centímetros de frente al Sur Sureste a la Avda Gral. Rivera entre las calles Juan Paullier y Acevedo Díaz, distando su punto más próximo 31 metros 80 centímetros con la calle Juan Paullier.

La Unidad 001 se encuentra empadronada individualmente con el Nº 21991|001, antes Nº 223.379, destinada a comercio, y según plano citado, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 29|12|1967, se ubica en planta baja a cota vertical más metros 0.20 centímetros y tiene un área de metros cuadrados 0.60 1.45 centímetros. Le son inseparables a la unidad los derechos que le acuerda el artículo 40 del reglamento de Copropiedad, relativos al salón A, bien común, ubicado en planta baja a cota vertical más 0.20 centímetros, con un área de metros 52 cuadrados 6.780 centímetros según el mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta por concepto de seña en efectivo y en moneda nacional; 2º) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3.60 o|o del precio; 3º) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1.20 o|o del precio; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria de la Sede a disposición, calle 25 de Mayo 523, piso 3º Según certificado presentado, surge contrato de arrendamiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 3.680.00 5|pub. 12635 Jn.2-v.jn.8.

ESTRELLA RAMOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: Rodio Guerino c| FERAL S.A. (Ficha C 1613|76) se hace saber que el próximo 10 de junio a las 16 horas en Nuñez de Arce 4351 se procederá por intermedio del martillero Estrella Ramos Caetano RUC 210785310010 a la subasta sobre las 2|3 partes de su tasación N$ 76.000 de las máquinas detalladas a Fs. 393 y Fs. 358.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el IVA, el 1,20 o|o a cargo del expediente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 672,00 3|pub. 12430 Jn.1-v.jn.3.

SERGIO SPILLERE HEBECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Abadir S. A. c|FURMANSKI, ARNALDO JORGE y otra, Ejecución de Hipoteca" Ficha: C|1467|82), se hace saber que el próximo 8 de junio a partir de las 14.00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero Sergio Spillere Hebech, RUC 010033450010 matrícula Nº 3683 y asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1º de setiembre de 1952 con el número 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 mts. 07 dms., con 22 mts. de frente al S.O. a calle de 17 mts.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión del remate (3,60 o|o incluido el IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1,20 o|o incluido IVA); 5) que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo de 1987.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 26 de mayo de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 2.560,00 5|pub. 12499 Jn.1º-v.jn.5.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Banco Comercial contra ROBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ "Ejecución hipotecaria" (Ficha B M9|675|84) se hace saber que el próximo 22 de junio a las 15 horas en el local de Piedras 318 se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matrícula 248 RUC número 210316940011) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor de un solar de terreno con sus mejoras sito en la 4.a sección judicial de

Canelones, Las Piedras, Barrio Obelisco padrón 12.286 que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de marzo de 1957 tiene un área de 312 mts. con frente al S. E. a calle Simón Bolívar entre Vespucio y Camino Moreira.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3,60 o|o incluido IVA) y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1,20o|o incluido IVA); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 15 de 1987. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) N$ 2.400.00 5|pub. 12040 My.28-v.jn.3.

WALDEMAR FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Dirección General Impositiva c/INSTITUTO ROMANO LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 119|84), se hace saber que el próximo 10 de junio, a partir de las 14 y 30 horas, en el local sito en Gral. Flores 26"3, se procederá por intermedio de. martillero Waldemar Fernández (R.U.C. 040015050016), a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los bienes embargados en autos.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, 12.20 %, y del deudor el 1,20 %. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 576,00 3|pub. 12498 Jun.1º-v.jun.3.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco Central c.| JEAN CARCY TOUYA - Ejec. Hipotecaria" (B. 411|86), se hace saber que el próximo 29 de junio de 1987, a las 15:00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Unidad o local 001, Padrón 72|001, se desarrolla en planta baja a cota vertical cero metro cero centímetro con una superficie de 53 m. c. 3325 cm. y en subsuelo a cota vertical menos 2 mts. 60 cms. con una superficie de 51 m. c. 1834 cm. c.; área total 104 m. c. 5151 cms. Dicha unidad integra el edificio construido en un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón Nº 72, con una superficie de 821 m. c. 244 cm. con 16 mts. 50 cms. de frente al Noroeste a calle Nº 20 "El Remanso".

2º) Fracción de terreno con edificio, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de La Paz, 5ta. Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 1853, con una superficie de 4697 m. c. 66 dcm. con 47 mts. al Norte de frente a la calle Rincón.

3) Terreno baldío ubicado en la ciudad de La Paz, Padrón Nº 2.531 con una superficie de 341 m. c. 25 dm. c. con 17 mts. 50 cms. al Este de frente a calle continuación Hormes.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que los gastos de escritura, honorarios, timbres, certificados, tributos, incluso Municipales y comisión de compra del Rematador, 3 o|o más I.V.A., así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamiento, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, Contribución Inmobiliaria y adicionales; Gastos comunes, aportes a la Dirección General de Seguridad Social y cargos análogos que afecten a los inmuebles y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador.

3) Que el mejor postor deberá escriturar y pagar la totalidad del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate, bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna de dar por frustrado el mismo con pérdida automática de la seña depositada.

4) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, 1 o|o más

5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 3.040.00 5|pub. 12608 Jun.2-v.jn.8.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco Central del Uruguay c.| MOLISUR S. A. - Acción Hipotecaria" (C. 1431|82), se hace saber que el próximo 23 de junio de 1987, a las 15:00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solares con los edificios, sus accesorios y demás mejoras, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje San Rafael, empadronado en conjunto con el Nº 7.405 y se describen: Solares 4 y 5 de la manzana uno del plano del Agr. Juan González Uslenghi, de diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 22 de marzo de 1961, con el Nº 2.447, con una superficie de 1.360 m. c. con 34 mts. al Noroeste de frente a calle "B", Solares 12 y 13 de la manzana uno del plano del agrimensor antes citado de agosto de 1975, inscripto en la Direción Departamental de Catastro de Maldonado, con el Nº 6.953, el 23 de octubre de 1975, con una superficie en conjunto de 1.360 m. c. con 34 mts. de frente al Sureste a Rambla Costanera Punta del Este - La Barra; Solares 3 B y 14 A del plano del agrimensor antes citado de agosto de 1975, inscripto con el Nº 6.953 en la Dirección Dep. de Catastro de Maldonado el 23 de octubre de 1975, con una superficie de solar 3 B, 340 m. c. con 8 mts. 50 cms. de frente al Noroeste a la calle B. Solar 14 A, 340 metros cuadrados con 8 mts. 50 cms. al Sureste, frente a Rambla Costanera.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más I.V.A.

3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más I.V.A.

4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.560.00 5|pub. 12606 Jn.2-v.jn.8.

ESTRELLA RAMOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de la 1ra. Sección dictada en autos: Guerino Rodio c| FERAL (Ficha C 411|78) se hace saber que el próximo 10 de junio a las 15 30 horas en Nuñez de Arce 4351 la martillero Estrella Ramos Caetano RUC 210785310010 rematará sobre las 2|3 partes de la tasación obrante N$ 101.533 los bienes detallados a Fs. 57.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el IVA y a cargo del expediente el 1,20 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 576.00 3|pub. 12429 Jn.1-v.jn.3.

ESTRELLA RAMOS
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno dictada en autos: Rodio c| FERAL (Ficha 391|80), se hace saber que el próximo 10 de junio a las 15 horas en Nuñez de Arce 4351 la martillero Estrella Ramos Caetano, RUC 210785310010 rematará sobre las 2|3 partes de la tasación obrante N$ 19.000 los bienes embargados a Fs. 24 y 39 vta.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el IVA y por parte del expediente el 1,20 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dra|. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

20) N$ 576.00 3|pub. 12429 Jn.1-v.jn.3.

DOUGLAS BARRIOS HERNANDEZ
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, dictada en autos caratulados: Jorge Arias c|ANGEL RUBEN CASARINO, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 1352|81), se hace saber que el próximo 18 de junio a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328), se procederá por intermedio del martillero Douglas Barrios Hernández (Matrícula número 1543) al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Unidad 801, padrón 31.168|801 (antes 216.847), la que se ubica en el 8vo. piso, a cota vertical más 23 mtrs. 65 cms., tiene una superficie de 150 mtrs. 81 dms., le corresponde el uso de las terrazas "0-8", "F-8" y "H-8", un espacio en el garage "AS 1", forma parte del edificio "Brasilian", construido sobre una fracción de terreno sita en la 18va Sección Judicial de Montevideo, padrón 31.168 y 98.669, la que tiene una superficie de 69 mtrs. 14 dms., con 19 mtrs. 47 cms., de frente al Suroeste a la Avda. Brasil entre Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, todo lo que resulta del plano del Agrimensor José S. Meier de noviembre de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de agosto de 1962 con el Nº 43.951.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración certificados, etc. así como la comisión de compra del Rematador e IVA, o sea el 3,6 o|o del precio de remate; 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA o sea el 1,2 o|o del precio de remate; 4) Que el inmueble a subastarse se halla gravado en primera hipoteca a favor del Bco. Central del Uruguay; 5) Del contrato de hipoteca surge la prohibición de arrendar (Cláusula Décima). Sin perjuicio de eso existe contrato de arrendamiento de fecha 5 de febrero de 1987, inscripto; 6) Que los títulos y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, glosados en los autos "Banco Central del Uruguay c|Herederos y Sucesores de Abraham Szozygiel y otros. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C 398|82) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

20) N$ 3.360.00 5|pub. 12197 May.28-v.jun.3.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Jover Etchemendy Roberto contra BLANCA RIVERO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2334|83) se hace saber que el próximo 11 de junio, a las 16.30 horas en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un televisor color Metzen 20 pulgadas con antena incorporada Nº 100.126.

Se previene: que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 o|o) incluido IVA y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido IVA).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

20) N$ 768.00 3|pub. 12539 Jn.2-v.jn.4.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Jover Etchemendy Roberto contra GOMEZ JUAN. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2268|83) se hace saber que el próximo 11 de junio, a las 16.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un televisor color Jashica 24 pulgadas modelo TC 2090 Nº 13200025.

Se previene: que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 o|o) incluido IVA y de cargo del demandado la comisión de parte vendedora (1.20 o|o incluido IVA).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.
29) N$ 763.00 3|pub. 12540 Jn.2-v.jn.4.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: García, Emilio c| JUAN RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ y otro. "Cobro ejecutivo de alquiler" (Ficha 146|83) se hace saber que el 22 de junio de 1987 a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328 por intermedio del rematador Ariel D. Pintado (Matr. 628 RUC 210389910015) asistido de la señora Alguacil de este Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de los 2|3 de su tasación la que asciende a N$ 574.500 y al mejor postor la mitad indivisa del siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 1.a sección judicial de Montevideo zona urbana padrón N.o 14.197 la que de acuerdo al plano del Agr. Joaquín Spinak de julio de 1965 inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 julio 1965 con el N.o 51.858 se compone de una superficie de 235,98 metros cuadrados con 10 37 metros de frente al Sureste a la calle Gaboto números de puerta 1658 y 1660.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma al contado y en efectivo; b) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura e impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión e IVA del rematador (3,60 o|o); c) Que será de cargo del demandado o de autos la comisión de venta e IVA (1,20 o|o del precio del remate); y d) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de mayo de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
20) N$ 2.560.00 5|pub. 12063 My.28-v.jn.3.

Juzgado de Paz de la Quinta Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: Administración Nacional de Telecomunicaciones c|AURELIA BARBEITO DE BERENGUER, "Juicio Ejecutivo", (Ficha C número 139|87), se cita y emplaza a Aurelia Barbeito de Berenguer, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
20) (C.C.) 30|pub. 41873 My.15-v.jn 29.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Insatncia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: Banco Pan de Azúcar c.|PEDRO ALEGRESA SOCIEDAD ANONIMA y ALEGRESA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, "Intimación de Pago, Reconocimiento de Firma y Ejecución de Hipoteca" (Ficha A. 564|1984), se hace saber que el día 18 de agosto de 1987 a la hora 15 y en los salones del Club Urupán, sito en la calle 25 de Mayo 1105 (Pando), se procederá por el rematador Adhemar Onesti, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden: Fracción de campo situada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, zona rural, empadronada con el número 38.667, antes con el número 7.716 en mayor área, que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de julio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de dicho mes y año con el número 12.705, se señala como la fracción "B", tiene una superficie de 86 hectáreas 5.712 metros y se deslinda así: al Oeste recta de 620 metros de frente a Ruta número 82, al Norte 3 rectas que miden 242 metros 10 centímetros, 60 metros 60 centímetros y 1.102 metros 90 centímetros lindando las dos primeras con fracción "A" del plano y la tercera con padrones números 6501, 6505, 6506, 12.837 y 9565, al Este recta que mide 655 metros 15 centímetros lindando con parte padrón 7716, al Sur tres rectas que miden 1.071 metros 80 centímetros, 12 metros 70 centímetros y 197 metros 90 centímetros lindando la primera con padrones números 6532, 10.470, 6524 y 6523 y las dos restantes dan frente a Camino que la separa de padrón número 6522.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador el impuesto departamental, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., siendo de cargo de la parte demandada la comisión de venta. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, mayo 11 de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) N$ 10.080,00 15|pub. 10943 May.20-v.jun.9.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Departamental de Paz Cuarta de Las Piedras, dictada en autos: "Pérez, Luis E. c|NIVER SERENA PEREZ, - Juicio Ejecutivo", (Ficha número 590|85), se hace saber al público que, el día 5 de junio próximo a partir de las 16 horas y en calle Municipio y Elhauri en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Lapizaga, mat. 1573 RUC 80000270014, a la venta en pública subasta y con las 2|3 partes de su tasación como base, (tasación nuevos pesos 10.000,00), del siguiente bien, un automóvil marca Standard color negro, en mal estado en general y sin matrícula, lo que surge del acta de embargo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptda la misma; II) Que será de cargo del comprador, la comisión del rematador, impuestos que gravan los remates, como asimismo, las patentes atrasadas, multas y gastos de titulación del bien; III) Que la parte demandada abonará una comisión de 1 o|o más IVA, sobre el precio martillado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, mayo 27 de 1987. — Dra. Ana María Maggi, Juez.
20) N$ 960,00 3|pub. 12478 Jn.1º-v.jn.3.

COLONIA

CARLOS SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "Fernández Strona, Eladio contra BUFFA PABLO GABINO. Medidas Preparatorias" (222|1975) se hace saber que el 30 de junio de 1987 hora 15, en la puerta del Juzgado, el rematador Carlos Santa María (matrícula 756) asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de 2|3 de tasación catastral los siguientes bienes, sitos en zona suburbana de la ciudad de Juan Lacaze, Decimocuarta Sección Judicial de Colonia.

1) Solar de terreno padrón 3463, solar 180, manzana F en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, inscripto en Dirección General de Catastro con Nº 2660 el 14 de julio de 1952. Area: 450 metros (frente: m. 14.40 a calle Nº 30). Base N$ 258 (2|3 tasación catastral).

2) Solar de terreno padrón 3464, solar 180, manzana F en el plano antedicho, Area: 450 m. (frente: m. 14.40 a calle Nº 30). Base: N$ 258, (2|3 tasación catastral).

Se previene que: a) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Comisión e IVA del rematador a ambas partes y además el comprador tiene a su cargo el impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura y demás que la ley pone a su cargo; c) No se encuentra agregado el plano de mensura del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita antes referido. d) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Rosario, 26 de mayo de 1987. — Esc. Rodolfo Benzano, Actuario.
20) N$ 2.080.00 5|pub. 12567 Jn.2-v.jn.8.

CARLOS FABIO ALLES SALABERRY
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia; y en autos caratulados: "ANIMALES EXTRAVIADOS (Of. Nº 921|986. Comisaría Segunda Sección, Rosario)" (Ficha 37|86) se hace saber que el día 7 de junio de 1987 a las 15 horas, en el local "Las Barreras" de Rosario por intermedio del martillero Carlos Fabio Alles Salaberry matrícula número 2454 se rematará: 6 animales raza Holando; sin base y al mejor postor.

Se previene: el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión e impuestos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 21 de mayo de 1987. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 672.00 3|pub. 12548 Jn.2-v.jn.4.

DURAZNO

WALDEMAR MACHIN
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos: "Cooperativa de Ahorro y Crédito contra PERALTA, CARLOS. Juicio Ejecutivo". (Ficha C. 353|983) se hace saber al público que el día 25 de junio de 1987 a las 15 horas en local de calle Dr. Luis Alberto de Herrera 811 de esta ciudad; el martillero Waldemar Machín, asistido por el Sr. Alguacil Ad Hoc, procederá a la venta en remate público del siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón Nº 5358, manzana 364 con un área edificada de 225 metros cuadrados y un terreno de 400 metros cuadrados con la base de N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil), 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo, más la comisión de compra del rematador e IVA; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los certificados, etc., así como los impuestos que la ley pone de su cargo; 3º) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA; 4º) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 27 de mayo de 1987. — Dra. María Luz Vila Vidal, Juez de Paz Departamental.
20) N$ 1.920.00 5|pub. 12686 Jun.2-v.jn.8.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Diva Esther Rodríguez Ferreira y otra contra JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FERREIRA. Cesación de condominio" (Ficha B. 29|86) se hace saber que el día 25 de junio de 1987, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado (18 de Julio 1186) se procederá por intermedio del martillero Miguel Angel Porzella (matrícula 791, RUC 120016170017) asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil a la venta en pública subasta de los Derechos de Promitente Comprador, de una fracción de terreno con sus correspondientes mejoras, padrón Nº 11.219 señalado con el Nº 123 de la Quinta 160 B de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 455 metros, con frente al Este a calle Solano García (ex Cuatro) entre las calles Avda. Salto y Proyectada 22 Norte, con la base de N$ 112.694 equivalente a las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto y en dinero efectivo el 30 por ciento de seña, más el 6.60 o|o de comisión al rematador e impuestos incluidos; b) El inmueble se venderá en su actual estado de conservación y ocupación en que se encuentra; c) Los gastos de escrituración, honorarios profesionales e impuestos, serán de exclusivo cargo del adquirente; d) El compromiso de compra venta se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 21 de mayo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 2.400.00 5|pub. 12619 Jn.2-v.jn.8.

ROCHA

FERNANDO de LEON
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Cardoso Isidro Darío contra FABRA SILVA MARIA ANGELICA. J.

Ejecutivo" (Ficha 308|1983) se hace saber que el día 5 de junio de 1987 a las 14.30 horas en el hall de este Juzgado, por intermedio del rematador Sr. Fernando de León rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Uu juego de comedor en cármica compuesto por mesa y tres sillas de hierro y cármica y un radio grabador, siendo su tasación la suma de N$ 11.500.00.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar la totalidad de la suma en el momento de serle aceptada su oferta. — Rocha, 14 de mayo de 1987. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 576.00 3|pub. 12569 Jn.2-v.jn.4.

FERNANDO de LEON
Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Departamental de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Cardoso Isidro Darío contra BRAÑAS RAUL. Juicio Ejecutivo" (Ficha 360|1983) se hace saber que el día 5 de junio de 1987 a las 14 horas en el hall de este Juzgado, por intermedio del martillero Sr. Fernando de León, se rematará sobre las dos terceras partes de su tasación de un televisor marca Philco de 20 pulgadas y un radio grabador marca Bicsound siendo su tasación nuevos pesos 16.000.00.

Se previene: que al mejor postor se le exigirá consignar la totalidad de la suma de la subasta en el momento de serle aceptada su oferta. — Rocha, 14 de mayo de 1987. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 576.00 3|pub. 12570 Jn.2-v.jn.4.

SORIANO

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Luis Alberto Rodríguez Núñez c| LUIS OCTAVIO HOURCADE, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 995 año 1982), se hace saber que el día 11 de junio de 1987, a las 15 y 30 horas en puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, calle 18 de Julio Nº 360, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor Rematador Arturo M. Bartesaghi Arribillaga, con matrícula Nº 1025, e inscripto en el RUC con el Nº 180012670019, sacará a la venta en pública subasta el siguiente Inmueble: Una finca, terreno y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana Nº 154 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano Padrón número 1991, compuesta según plano del Agr. Mario E Bellini, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 4306, el 15 de mayo de 1970, de una superficie de 214 mts. 25 dms., que se deslinda así: 10 m -03 de frente al E. a calle Oribe; 10 m 19 al W. con el Padrón número 1992, 21 m 19 al N. con el Padrón Nº 1990 y 21 m 20 al S. con el Padrón Nº 1992.

Se previene: Que el referido inmueble saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, que según Cédula Catastral es de nuevos pesos 1.276.045. El mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma. Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 3 o|o del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 19 de mayo de 1987. — Martín Irisarri. Actuario.

20) N$ 2.400.00 5|pub. 12150 May.28-v.jun.3.

---

21 – Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "MARIA LUISA CARRARO - "Sucesión" (Ficha S.|260| 82, antes Lº 60, Fº 209 Nº 1058 del año 1960). solicitaron expedición de Segunda Copia del Certificado de Resultancias de autos, la Congregación del Santísimo Redentor y la Congregación de Hermanas Religiosas del Santísimo Redentor expedido el 24 de junio de 1980 por el Actuario Adjunto Escribano Arturo Iglesias Perolo, el que fue debidamente inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el Nº 888 al folio 1055 del Libro Nº 782, el 23 de abril de 1982; habiéndose incluido en la relación de bienes los siguientes: 1) Solar y edificios sitos en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 84.021, compuesto de una superficie de 1.149 mts. 50 dms. con frente al Noreste en 20 mts. 46 cms. a la calle Concepción Arenal Nos. 1608-12. 2) Solar y edificios sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 11.122, con un área de 477 metros, 47 dms., que da frente al Este en 31 mts. a calle Domingo Aramburú Nos. 1392 1394 y 1396 y al Sur en 11 mts. 78 a la Avda. San Martín Nos. 2445, 2447 y 2449 por ser esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, el 13 de mayo de 1987. — Escribana Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

21) N$ 4.480.00 10|pub. 11594 My.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Iris Fernández en su calidad de Presidente del Directorio en nombre y representación de MACER S. A. (Ficha Nº 187| 86), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 27 de agosto de 1980 por el escribano Wilder Risso, por la cual "Las Moras S. A." (en liquidación) adjudicó en pago por disolución anticipada a Macer S. A. el siguiente bien inmueble: terreno con sus construcciones ubicado en paraje Carrasco, zona suburbana de la Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 3.400, señalado con el Nº 1 de la manzana uno del plano de los Agrimensores Félix Larrier Castro y Walter Rey Harley de abril de 1953, inscripto el 18 de febrero de 1954 con el Nº 472 en la Oficina Departamnetal de Catastro de Pando, compuesto de una superficie de m2. 1.560,06 y que mide metros 28,22 de frente al Sureste a la carretera al Aeropuerto de Carrasco; metros 23,62 al Suroeste dando frente también por ser esquina a calle de veinte metros de ancho, estando unidos ambos frentes por ochava curva de metros 20,60 de extensión; metros 39,95 al Noroeste lindando con el solar Nº 2 y metros 43,70 al Noreste con parte del padrón 20.448.

La respectiva primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el Nº 4538, Folio 5048, Libro 85 de 1980.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, 7 de abril de 1987. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

21) N$ 4.800.00 10|pub. 9458 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictada en autos: RAMA GOMEZ, MANUEL y MARIA RODRIGUEZ MENDUIÑA, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha: V| Nº 12|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los arriba nombrados, solicitando se ordene la expedición de Segunda Copia de la siguiente escritura: Partición otorgada el 30 de mayo de 1974 ante la Escribana Alicia Cabeza de Varela, entre los señores: Jesús Blanco Lema y su cónyuge en únicas nupcias Emilia Villar Alvarez; Enrique Gómez Rey, divorciado de sus únicas nupcias con Sara Peñón; y los cónyuges en únicas nupcias Ramón Santos Centeno, Virtudes Martínez Villar; Eduardo Penny, Aída Benech; Ruben Walter Centurión, Rita Delemuglie y Manuel Rama Gómez, María Rodríguez Menduiña, hijuela expedida para los comparecientes, respecto al siguiente bien: Unidad de Propiedad Horizontal Nº 006, Padrón Individual Nº 172.120|006 y la cuota parte que les corresponde en el terreno y demás bienes comunes que le acceden, incorporada al régimen de la ley Nº 10.751, al amparo de la ley Nº 13.870, que según plano del Agrimensor Ariel M. Barceló, de marzo de 1973, cotejado por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General del Catastro Nacional e inscripto en esa misma Dirección el 12 de abril de 1973 con el Nº 71.591, tiene una superficie total de 88 metros 16 decímetros, se desarrolla en Planta Baja y Entrepiso y se describe: a) Planta Baja. A cota vertical más 0 metro 15 centímetros. Superficie: 73 metros 31 decímetros que linda: al Norte con parte del Jardín "A" (bien común), al Este con parte del Jardín "A"; al Sur con parte del bien Padrón Nº 31.536 y al Oeste con Unidad 001; b) Entrepiso: A cota vertical más 2 metros 62 centímetros. Superficie: 12 metros 85 decímetros que linda: al Norte con Vacío sobre Jardines "B" y "A"; al Este con Vacío sobre Jardín "A" y Unidad 006; al Sur con Vacíos sobre Unidades 001 y 006 y al Oeste con Vacíos sobre Unidad 001 y Jardín "B". Le corresponde el uso exclusivo del Jardín "A". La Unidad descripta forma parte del edificio ubicado en la 15ª Sección Judilcal de Montevideo, (antes 18ª), Padrón Mātriz Nº 172.120, que según el plano mencionado se compone de una superficie de 560 metros 50 decímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Prudencio Vázquez y Vega. La primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 1163, Folio 344, Libro 686.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 6.720.00 10|pub. 12455 Jun.2-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, en autos MARIANNE SUPERVIELLE MILBURN, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 15|87), se hace saber que se presentó Marianne Supervielle Milburn, solicitando segunda copia de la siguiente escritura de partición, del 30 de mayo de 1968, que autorizó el Escribano Héctor Taglioretti, inscripto en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 420 al Folio 281 vuelto del Libro 22.

En la misma, le fue adjudicada, en común, preindiviso y por partes iguales conjuntamente con mis hermanos Juan Supervielle y Cecile Supervielle Milburn, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Río Negro, zona rural empadronada con el Nº 3413, antes en mayor área con el Nº 433, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suárez Abal de marzo de 1968, inscripto en la D. Gral. del Catastro Nacional con el Nº 975 el día 3 de abril del mismo año, según el cual consta de una superficie de 750 hectáreas que se deslindan así: al Sur, línea quebrada de 181 metros; 1.485 metros 60 centímetros y 615 metros 46 centímetros, lindando con la fracción Nº 3; al Oeste línea ondulada lindando con el arroyo Don Esteban; al Noroeste 1.660 metros 76 centímetros de frente a Ruta Nº 20; al Noreste línea quebrada compuesta de 6 rectas de 531 metros 71 centímetros, 140 metros 68 centímetros; 722 metros 87 centímetros; 160 metros 80 centímetros; 425 metros 22 centímetros y 1.189 metros 04 decímetros, lindando con fracción Nº 5 y al Sureste línea quebrada compuesta de 3 rectas de 494 metros 83 centímetros, 1 083 metros, 32 centímetros y 413 metros 60 centímetros, lindando con las fracciones 1 y 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

21) N$ 5.120.00 10|pub. 12454 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos: BANCO PAN DE AZUCAR "Segundas Copias" (Ficha V. 53|87), se solicita la expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada por el escribano Vicente Trucillo el 9 de junio de 1980 por la cual los esposos Nelson Augusto Bengochea Valletta y Amelia Gladys Gago Tempone vendieron a Jorge Benítez Pintos quien adquirió el siguiente bien: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 18a. Sección Judicial de Canelones paraje denominado Parque del Plata, empadronado con el Nº 1565, señalado como el solar 29 de la manzana "R" en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de noviembre de 1947 con el Nº 4140, según el cual tiene un área de 625 metros que se deslinda así: 12 metros 50 centímetros al Noroeste a la

calle "Cinco" entre las calles "D" y "E", 50 metros al Noreste lindando con el solar 28; 12 metros 50 centímetros al Sureste lindando con el solar 14 y 50 metros al Suroeste lindando con el solar 30 todos ellos del plano anteriormente mencionado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés a oponerse en la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de abril de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 3.840.00 10|pub. 10135 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Asociación de Bancarios del Uruguay, solicitando la expedición de segunda copia de la Escritura de compraventa otorgada el 24 de enero de 1957 ante el Escribano Osvaldo Raffo, por la que "La Industrial Francisco Piria S. A." vendió a la compareciente una fracción de campo sita en zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Piriápolis, empadronada en mayor área con el número 1.255, que según plano del Agrimensor Juan Alberto Nicola de mayo de 1955 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2152, el 27 de junio del mismo año, se compone de tres fracciones señaladas con los números de manzana 740, 746 y 750, con una superficie total de 5 hectáreas, 2.090 metros cuadrados, 47 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 9748 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposició del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: TERESA MANON RODRIGUEZ de ESCADA "Segundas Copias" (Fª V. 44|87), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la titulación que se detallará respecto al inmueble Padrón 124.118, de la 10a. Sección Judicial de Montevideo, hoy 23, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga, de julio de 1931, inscripto en Catastro el 7 de agosto de 1931 se señala como solar 2 B, manzana 4 y consta de una superficie de 213 metros 35 decímetros, con frente a la calle Carlos Lallemand.

La antedicha titulación se compone de: A) Escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la Esc. Gloria Somma el día 9 de junio de 1964, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el L. 582, Folio 350, Nº 906, por la cual la señora Teresa Manón Rodríguez de Escada compra a su madre Teresa Barusso de Rodríguez:

B) Escritura de compra-venta autorizada por la Esc. Gloria Somma el día 8 de noviembre de 1968, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el Libro 637, Folio 350, número 1202, por la cual la señora Teresa Manón Rodríguez de Escada compra a Eugenio Rodríguez Barusso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en esta acción a que se presenten por término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 3.840.00 10|pub. 9430 May.21-v.jun.3.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en los autos: JUAN JOSE GARINO "Segunda Copia" (Ficha V 43|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de escritura pública, que autorizó en la ciudad de Montevideo, el 2 de febrero de 1985 por la Escribana María Cristina Silva Busion y por la cual Carlos Alberto y Julio Alberto Pueyrredón Regules adquirieron en común, proindiviso y en la proporción del veinticinco por ciento cada uno del Padrón Nº 154 519 sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.996 metros 58 decímetros frente a la calle Lord Ponsomby Nº 2480.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Daniel Vigo Faz, Actuario.

21) N$ 3.200.00 10|pub. 9383 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos caratulados: MARIA JUANA ANIDO GARCIA de VARELA "Sucesión" (Ficha S Nº 574 año 1982) (archivado con el Nº 407|84) solicitaron expedición de segunda copia del Certificado de Resultancias de Autos las señoras Irene María y María del Pilar Varela Anido expedido con fecha 22 de agosto de 1983 por la Actuaria, escribana Martha Fernández Moledo el que fue debidamente inscrito en el Registro Gral. de Traslaciones de Dominio con el Nº 2136 al fº. 2423 del Libro 800 el 10 de setiembre de 1983 que acredita: a) Por auto Nº 20410 de 15 de diciembre de 1982 se declaró judicialmente abierta la sucesión de María Juana Anido García fallecida el 21 de agosto de 1982 intestada en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo: b) Por auto Nº 5632 de 9 de mayo de 1983 se declaró herederos de la causante a sus dos hijas legítimas: Irene María y María del Pilar Varela Anido sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Alfonso Alfredo Varela Martero: y por el mismo auto se tuvo presente la relación jurada de bienes en la que se incluyeron los siguientes: 1) Mitad indivisa del nicho señalado como solar Nº 194 ubicado en el Cementerio Norte: 2) Las 10|24 avas partes del padrón Nº 33.513 de Montevideo sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo señalado con el Nº 51 en el plano del Agr. Mario E. Perchovich del año 1913 según el cual tiene una superficie de 358 mts. 42 dms. con 8 mts 85 cms. de frente al O. a la calle Pública. Bien propio; 3) Unidad 401 padrón anterior individual Nº 205.852 actual 149.342|401 de Montevideo ubicada en el 4º piso del edificio construído con frente al SO. a la calle Santiago de Anca Décima Sección Judicial de Montevideo con un área de 81 mts. 52 dms. Bien ganancial;

b) Mitad indivisa del padrón Nº 107.528 de Montevideo solar señalado con el Nº 109 de la manzana 10 (10ª Sección Judicial de Montevideo) en el plano del Agr. Raúl B. Conde inscrito el 13 diciembre 1922 según el cual tiene una superficie de 458 mts. 92 dms. con 10 mts. 70 cms. de frente al SE. a la calle Fray Bentos 3475|77|79. Bien ganancial; y

e) Padrón Nº 160.755 de la Décima Sección Judicial de Montevideo. Con una superficie de 403 mts. 6.310 cms. con 13 mts. 73 cms. de frente al N. a la calle Almería y 19 mts. 15 cms. al SO sobre Santiago de Anca uniendo ambas rectas curva de 20 mts. 22 cms. de desarrollo de frente al O sobre la conjunción de las citadas calles. Bien ganancial.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con deercho a oponerse a esta gestión a que comparezcan por el término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

21) N$ 8.320,00 10|pub. 3005 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, dictada en autos: BALDOMIR BAUMANN, AIDA EUGENIA - "Expedición de Segunda Copia" (Ficha: C. 252|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la arriba nombrada solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Compraventa otorgada el 24 de setiembre de 1975 ante el Escribano José M. Olaondo entre los señores Isaac Mayo Sabaj, casado en segundas nupcias con Hilda Beatriz de la Llana por sí y en representación de sus hijos menores Perla Catheryn, Eduardo Salvador y Esther Matilde Mayo Merchan, quien enajenó por compraventa y tradición a la Srta. Aida Eugenia Baldomir Baumann la propiedad y posesión de la unidad 201 que integra el edificio construido en el terreno padrón matriz Nº 65.203, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo y que da su frente al NE a la calle Alejandro Gallinal Nº 1631. Dicha unidad es la número 201, padrón individual 65.203/201, ubicada a cota vertical 6 mts. 13 cms., consta de un área de 91 mts. 43 dmts., se ubica en el segundo piso, correspondiéndole asimismo, el uso exclusivo del balcón D 2 y el lugar señalado con el Nº 2 del Garage S 1.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — María Cristina Parteli, Actuaria.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 9294 May.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: ALMIRON S. A. - "Segundas Copias" (Ficha: V|192|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Almirón S A., solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con fecha 28 de mayo de 1981, expedida el 27 de mayo de doscientos uno que integra el edificio cons 1981, autorizó en Punta del Este, departamento de Maldonado, el escribano Juan A. Marquine Villar, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado en el número 2397, Fo. 3170, Lo. 11 del año 1981, por la cual Juan Carlos Luis Lutteral Morsalino y Sonia Ruiz Palmer, vendieron a Almirón S. A. el bien sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje "El Tesoro", padrón Nº 1550 m/a., plano del agrimensor Hugo Taroco Motta aprobado el 22 de abril de 1964 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 3562 el 7 de agosto de 1964, compuesto por: Solar 18, Solar 19, Solar 20 de la Manzana número 7, que constan de una superficie de 2.041 metros 26 decímetros cada uno.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, se extiende el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 27 d abril de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 5.760,00 10|pub. 10091 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno se hace saber que en autos: SADKOWSKI, ISAAC. "Expedición de segunda copia" (Ficha 62|87) se presentó Isaac Sadkowski solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 12 de julio de 1951 por el Esc. Luis Antonio Lamas por la cual Israel Mordko Zajd y otros vendieron a Abraham Sadkowski el inmueble padrón N.o 6640 de Montevideo, que según plano del Agr. Julio A. Roletti de 3|3|47 tiene un área de 109 m. 3512 cms. con 8 m. 49 cms. de frente al O. a la calle Julio Herrera y Obes 1234; cuya primera copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 737 al F.o 444 del L.o 416.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Subrogante.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 11802 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: GUTIERREZ, DOMINGO y otra - "Segundas Copias" (Ficha: 58/87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia del certificado de Resultancias de autos, expedido en el expediente caratulado: "Gutiérrez, Eugenio - Sucesión" (Ficha S. 502/70), seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados en oponerse a la gestión para que comparezcan en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.600,00 10|pub. 11971 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos caratulados: MARIA GRACIANA ARROSBIDE de VARELA, ROBERTO DAMIAN, GRACIANA CAROLINA, MARIA LAURA y MARIANA ISABEL VARELA ARROSBIDE - "Exp. de Segunda Copia" (Ficha: A| 1114|86), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 13 de junio de 1957 por el escribano Alfredo Olloniego Gutiérrez y por la cual los enajenantes son: Catalina Gamarra de Patrón, Alba María, Ventura, Cristina, Gloria y Sócrates Arquímedes Silva Gamarra y el adquirente: Roberto Antonio Varela Bacco, casado con María Graciana Arrosbide, quien adquirió el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 26.584, solar Nº 1, en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de febrero de 1925, con una superficie de 283 mts. 72 dms. con 10 mts. al Oeste a la Avenida Larrañaga Nº 1764; al Noreste con el padrón Nº 116.204, al Noroeste con

el padrón Nº 124.451 y al Sur con los padrones Nos 116.205 y 144.113

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de marzo de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 4.800,00 10|pub. 9228 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Turno, en los autos caratulados, COATES KONCKE, GLADYS MAY - Expedición de Segunda Copia" (Ficha: A|216|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Gladys May Coates Koncke solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 27 de noviembre de 1946, la Escribana Dora Blanco de Calvo por la cual adquirió la propiedad de una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos ochenta, señalada con la letra "D" de la manzana número setenta y ocho en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de mil ochocientos noventa, y compuesto de una superficie de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros y veinticinco centímetros. Igual superficie arroja el plano de mensura practicado por el agrimensor Asuaga Nougué el veintiuno del corriente cuyo duplicado fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el veintitrés de noviembre de 1946, con el número doscientos noventa y dos, y se deslinda así: 16 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle número diecinueve (antes once), distando en punto medio 41 metros 25 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la calle veintisiete; 37 metros 80 centímetros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número quinientos noventa y seis, solar E de la misma manzana: 16 metros con 70 centímetros al Oeste, por donde limita con la Rivera del Río de la Plata, antes calle uno; y 40 metros 37 centímetros al Norte, por donde confina con el padrón cuatrocientos setenta y nueve, letra C de la misma manzana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés en oponerse a la gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 5.760.00 10|pub. 9115 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno en autos: LUCY SOLER GRIMALDI "Expedición de segunda copia" (Ficha V N.o 463 año 1986) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lucy Soler Grimaldi, solicitando se ordenara la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Eduardo Simón el 23 de junio de 1930 con relación al inmueble empadronado actualmente con el N.o 135.375 y anteriormente con el N o 81 369 ubicado en la 12a. sección judicial de Montevideo paraje Brazo Oriental compuesto de una superficie de 500 metros con frente a la calle doctor Luis Alberto de Herrera (ex Larrañaga) N.o 0420 más ampliamente descripto en la citada escritura adquirido por Francisco Soler casado con Inés Grimaldi. Dicho bien es propiedad actual de Lucy Soler Grimaldi quien lo hubo por modo sucesión al fallecimiento de sus padres legítimos Francisco Soler e Inés Grimaldi.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. En fe de ello extiendo el presente en Montevideo, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 3.520 00 10|pub. 11705 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, en autos caratulados. WALTER DURANTE JIMENEZ "Expedición de segunda copia" (Ficha V. 25|87), se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Raúl Cazabán Méndez, el 11 de marzo de 1980 entre Mirtha Durante y Walter Durante referente a la unidad de propiedad horizontal empadronada con el número 108.631|001 y según plano del Agrimensor Rubens A. Quintana de setiembre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 61.066 el 31 de enero de 1939, tiene una superficie de 96 metros 48 decímetros.

Dicha unidad forma parte del inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 108.631, adaptado a propiedad horizontal por ley 10.751, y según plano citado tiene una superficie de 435 metros 33 decímetros, se deslinda: 16 metros 82 centímetros, frente al Norte a calle Javier de Viana en desarrollo curvo; 16 metros 14 centímetros al Oeste a Pasaje Peatonal, unidos ambos frentes por ochava curva de 7 metros 56 centímetros y 6 metros de desarrollo al Sur a Pasaje, siendo esquina.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 4 160.00 10|pub. 12114 May.29-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno dictada en autos AURORA DA COSTA PORTO "Exp. 2.a copia" (Ficha V 17|87) se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado la arriba nombrada solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: De Partición y División de Condominio de los bienes quedados al fallecimiento de María Aurora Alves Alejo de Da Costa Porto autorizada por el escribano Hugo A. Macció en la Ciudad de Salto el 24 de julio de 1948 se adjudica a Aurora Da Costa Porto casada con Aurelio Mario Pamparato una fracción de campo y demás mejoras que le acceden ubicada en la 6.a sección judicial del departamento de Artigas empadronada con el N.o 1 733 (antes en mayor área con el N.o 668) compuesta de una superficie de 741 hectáreas, 1.342 ms. 22 dms. —según títulos— y según plano practicado por el agrimensor Arsenio Nunes de noviembre de 1947 señalada con el N.o 2 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 7 el 12 de enero de 1948 es de 743 Has 1 814 ms. 76 dms. lindando: al Oeste, Camino Vecinal por medio con propiedad de Miguel Iriarte; al Norte con fracciones Nos. 4 y 3 del mismo plano; al Este con fracción N.o 1 y propiedad de Miguel Iriarte; y al Sur con Camino Departamental sobre la Cuchilla Belén; por medio de propiedades de María P. Claverie y Martín Soubajou y de Miguel Iriarte.

La primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Artigas con el N.o 351 al F.o 248 del L.o 1.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 5.120.00 10|pub. 10517 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE o JOZSEF AGOCS FINK (Ficha V. 79|85), solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada el 23 de febrero de 1968 ante la escribana María Rosa Machado, por la que Campana S. A. (en liquidación), vendió al compareciente el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el Nº 8.415, señalado como solar 10 de la Manzana 110 en el plano del agrimensor Omar Paganini de octubre de 1953 inscripto en la D. G. C. el 17 de noviembre de 1953 con el Nº 809, consta de una superficie de 717 metros cuadrados 60 y se deslinda: 15 mts. de frente al Noreste a la calle Río Negro; 47 mts. 84 al Sureste lindando con solar 9, 15 mts. al Suroeste lindando con solar 26 y 47 mts. 84 al Noroeste lindando con solar 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

21) N$ 2.420,00 10|pub. 12163 May.29-v.jun.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: "BANCO COMERCIAL - Segunda Copia" (Fa. V.|28|86), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Autorizada el 25|11|80 por el Esc. Nelson Munno por la que los señores Miguelito Laureano Martínez y Estanislavia Marzec vendieron a Hugo Alberto Pereira, quien adquirió la propiedad y posesión del bien solar y construcciones ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo; padrón Nº 36.023 que según plano del Agr. Roberto Ureña Corbo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23|3|931, tiene un área de 429 mts. 50 cmts. que se deslinda: 10 mts. de frente al Sureste a la calle Inclusa, distando el punto medio 60 mts. 12 cms. de la esquina formada con Ascasubi y 42 mts. 95 centímetros de fondo, lindando al Suroeste con terreno de Francisco Piria, al Noroeste con terreno de Guillamón Hermanos y al Noreste con solar 2 del plano. La primera copia de escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 3293, folio 3741 Libro 759.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1987 — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

21) N$ 4.460.00 10|pub. 10238 My.28-v jn 10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "MARIA JUSTA RIOS BONORA DE LOPEZ y otros - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. número 111|1986), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Justa Ríos Bonora de López Negrón, Milton López Ríos y Manón Teresita López Ríos de Levy, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Juan Andrés Pérez Fornaro el día 29 noviembre 1955, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 691 al Fº 463 v., del Lº 476, y por la cual: el señor Vilfredo Francisco López Negrón adquirió de los esposos José Farina y Concilia Giuliani el inmueble padrón Nº 165806, ubicado en la 14ª Sec. Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 1º en el plano del Agr. Raúl 3. Conde, de julio de 1937, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 1343 el 16 de noviembre 1937 y según el cual tiene una superficie de 184 ms. 10 dms., con 12 ms. 80 cms. al N.E., de frente a la calle Húsares, puerta Nº 3633; al S.E., 24 ms. 92 cms con Suc. de Juan Corbellini, hoy padrón 57064; al S.O., 3 ms. 55 cms. con parte del padrón 164921; y al N.O. 22 ms. con solar 18, hoy padrón 165807.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés en oponerse a la gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, abril 6 de 1987. — Cristina Cervini Actuaria Subrogante.

21) N$ 4.800,00 10|pub. 9158 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos: "MANUEL MURIAS FERREIRO y AIDA FERNANDEZ GUISANDE - Expedición de Segunda Copia" (Ficha Nº 12|87), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Angeriz, en Montevideo el 5 de mayo de 1969, de "Cancelación de Hipoteca y Carta de Pago", por la cual los esposos Juan Minetti Patrone y Blanca Merlo, María Asunción Simoes Milano y los esposos Oscar Ferrari Lartigau y Renée Carmen Pallares, en nombre y representación y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas María Cristina y Ana María Ferrari Pallares declararon extinguida la obligación contraída por el señor Carmelo Cammarota y cancelada la hipoteca que gravaba el siguiente bien: Solar de terreno y lo en él a construirse y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 157.294,

señalado con el Nº 39 de la Manzana 22 en el plano del Agr. José Pedro Astigarraga, de mayo de 1935, inscripto en Avalúos el 11 de setiembre del mismo año con el Nº 711, con una superficie de 509 m. 16 dm., con 12 metros de frente al Este, sobre la calle Amazonas, entre las Avenidas Italia y Peñón, hoy Legrand; igual medida al Oeste linda con solar 28; 42 metros 46 cm. al Norte con José María Rosas; 42 metros 40 cm. al Sur con solar 38 del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de abril de 1987. — En fe de ello, se extiende el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha mencionados. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

21) N$ 5.120,00 10|pub. 9591 May.21-v.jun.3.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ANDRELINO ARSACIO DENEZ SOUZA y MARIA DEL CARMEN CORALES POSE de DENEZ. "Expediente" (Ficha 18|87), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de setiembre de 1978 por el Escribano Ruben M. Fiorelli, por la cual adquirieron la propiedad y posesión del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona rural, paraje "El Miguelete", empadronado con el número 198.758, que según plano del Agrimensor Carlos Borotra de junio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 43 500 el 18 de junio de 1962, se señala con el número II y se compone de una superficie de 3 hectáreas con 65 metros que se deslinda: 80 metros con 70 centímetros al Norte frente al Camino Carlos Linneo donde su puerta de calle se señala con el número 4733; dos líneas rectas de 213 metros con 54 centímetros y de 4 metros con 60 centímetros al Este lindando con la primera con los padrones 92.451 y 92 450 y la segunda sobre el camino Carlos Linneo; 287 metros con 76 centímetros al Sur, lindando con el padrón 92.451, al Oeste línea sinuosa de 69 metros con 48 centímetros lindando con el arroyo Mendoza; 210 metros con 85 centímetros al Norte lindando con la fracción I del mismo plano y 146 metros 28 centímetros al Oeste lindando con la misma fracción antes citada.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 21 de abril de 1987. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 5.440.00 10|pub. 12029 May.29-v.jun.11.

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: LARROSA JOSE MARIA "Sucesión" (Ficha F. 368|85) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Unilda Lilia Arbelo de Larrosa, solicitando la expedición de la segunda copia del certificado de resultancias de autos expedido por esta sede con fecha 18 de noviembre de 1985. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 12660 Jn.2-v.jn.15.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones en autos caratulados: NANDIN POINTIN, SUSANA ESTELA (en representación de Equilsa, Mario, César, Aroldo Peraza y otros). "Segunda Copia" (Ficha Nº 14, año 1987), se hace saber que se presentó Susana Estela Rosa Nandín Pointin en su calidad de mandataria y en nombre y representación de Equilsa, Mario, César, Aroldo, Orlando, Segundo, Eloy, Aída y José Peraza Dolio o Doglio, solicitando que se le expidiera segunda copia del siguiente documento: "Por escritura que el día 29 de julio de 1908 autorizó el Escribano José María Rendo en Villa Guadalupe cuya primera copia expedida para el señor Gregorio Peraza, fue inscripta en el Registro de Ventas de Vila Guadalupe (hoy Canelones) con el Nº 225, Folio 49 vuelto el 11 de agosto siguiente, se le adjudicó al nombrado Gregorio Peraza una fracción de campo, ubicada en zona rural de la Segunda Sección Judical del departamento de San José, empadronada con el número 2.539 actualmente, la cuál según plano del Agrimensor Joaquín E. Moré del año 1908, se le señala con el Nº tres (3), consta de una superficie de 27 hectáreas 7 298 metros, y se deslinda según título así: al Norte lindando con León Peraza, por el Sur, con Salvador y Cándida Umpiérrez, por el Este con la sucesión de Salvador Umpiérrez y por el Oeste con Donata Peraza.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, 21 de mayo de 1987.

21) N$ 4.480,00 10|pub. 12473 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, en autos: "CIANO AIDA ISABEL y otros - Segunda Copia" (F. C. 23|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó Aida Isabel, Leticia Dora, Delia Rosalía y Víctor Hugo Ciano, éstos dos últimos representados respectivamente por el Escribano Ruben Martins Vilá en calidad de apoderado y por Julia Flores Da Rosa en calidad de tutora; y Clara Regina Ruiz de Ciano, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: I) Compra venta de dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, ubicadas en inmediaciones del Arroyo El Tala, Decimosegunda Sección Judicial de Canelones, zona rural empadronadas con el Nº 3771, señaladas con los números 1 y 2 en el plano levantado por el Agr. Eneas Villa en noviembre de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 20 del mismo mes y año con el número 4.800, cuyas áreas y deslindes son: a) Fracción Nº 1: Superficie 1 Há. 9653 mts. 80 dmts. y linda: 204 mts., al Norte, Vicente Ciano y Melquíades Rodríguez; al Este, 178.40 mts., Vicente Ciano; al Sur, 12.40 mts. Camino Departamental; al Suroeste, 266 mts. Camino Departamental por medio y Suc. Francisco Pons; b) Fracción Nº 2: Superficie 17 Hás. 7517 mts. 10 dmts. y linda: 449.60 mts., al Norte, Suc. Francisco Pons; 59 mts., al Noreste, Camino Departamental; 193.30 mts. y 81.10 mts. al Este. Manuel Pérez; 515 30 mts., al Sur. Manuel Pérez; 351.80 mts. al Oeste. Carretera Montevideo - San Ramón por medio y Francisco Mourat.

Las adquirió Vicente Victorio Ciano Vitale, soltero, por compra venta y tradición de los cónyuges Ramón Vallés y Rosa P. Domínguez en escritura otorgada el 15 de marzo de 1949, ante el Escribano Humberto A. Petrocelli, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, en 1949, con el Nº 447 al folio 216 vto.; II) Compra venta de una fracción de campo y sus poblaciones, ubicada en la misma sección y paraje que las anteriores, empadronada con el Nº 3772, señalada con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento que en marzo de 1948 levantó el Agr. José A. Spagnolo, registrado en la Dirección General de Catastro el 7 de abril del mismo año con el Nº 4375. Superficie: 13 Hás. 4671 mts. 60 dmts., incluída el área de las servidumbres, y linda: 317.60 mts., al Norte, Elena García de Vallés; 268.90 mts., al Sur, Ceferino Vallés; 432 mts. al Este, en cuya línea mide: 177.50 mts., José Ciano y 254.50 mts., fracción dos del plano; 383 mts., al Oeste, servidumbre de paso al medio, en el extremo Norte, confinando con Leandro A. y Sara F. C. Vallés existiendo en la intersección de los límites Oeste y Sur, una ochava de 69.90 mts. sobre Camino Nacional. Vicente Victorio Ciano, soltero, la adquirió por compra venta y tradición de Clementina Izzi, viuda de Francisco Vitale; Nicolás Rito Vitale Izzi, soltero, y Nieves María Isabel Vitale Izzi, viuda de Floro Castiglia, por escritura otorgada el 14 de mayo de 1948 ante el Escribano Julio P. Aicardi, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, en 1948, con el Nº 696 al folio 360 vto..

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en la presente acción para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Canelones, mayo 7 de 1987. — Dr. J. J. Guelmo Braga, Juez Ldo. Dptal.

21) N$ 9.600,00 10|pub. 12109 May.29-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando se hace saber que ante este Juzgado se presentó IGINIO MATTIOLI SIGNORETI solicitando la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Humberto Petrocelli el 29 de agosto de 1945 por la cual Juan Bruno Iruleguy y José González le vendieron el bien inmueble empadronado en mayor área con el N.o 466 y actualmente con el 574 ubicado en la manzana 35 de la ciudad de Tala 10a. sección judicial de Canelones con una superficie de 393 metros 40 decímetros lindando al Norte con Francisco Girardi, al Sur y Este con más terrenos de los vendedores y al Oeste de frente a la calle 18 de Julio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Pando, 9 de abril de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 11700 My.27-v.jn.9

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de Pando, en autos: BLANCA PUÑALES "Expedición de segunda copia" (Fa. 167|87), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el Esc. Ramón Bruschini, el 26 de octubre de 1967, por la cual María Celia Ciappesoni y Asdrúbal Conde vendieron a Blanca Puñales, el inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Pando, Padrón 754, con frente a calle Independencia 1311 Inscripto en el Reg. de Traslaciones de Dominio con el número 1460, L.o 51, F.o 686. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos. — Pando, 5 de mayo de 1987. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

21) N$ 2.240.00 10|pub. 11699 May.26-v.jun.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante esta Sede, en autos: "MALDANA, CARMEN J. y JUAN - Segunda Copia" (Fa. B.1162|86) se presentaron los herederos de Pedro Maldana Cuello, solicitando expedición de segunda copia del Certificado de Resultancias de los autos sucesorios del mismo expedido el 23 de marzo de 1966 en expediente ficha 1861|63, tramitado ante esta Sede.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la presente acción bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Colonia, abril 25 de 1987. — Esc. Martha Fernández, Actuaria. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.920.00 10|pub. 11569 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: JORCIN ARIEL VICTOR. "Segunda copia de escritura" (F 85|87), se solicitó la expedición de segunda copia de las escrituras autorizadas por I) Escritura de compraventa autorizada el 26 de agosto de 1981 por el Esc. Jorge Jorcin Copes de la que resulta que el señor Ernesto Juan Mc'Alister Green, casado en únicas nupcias con la señora Isabel Cabezudo Algorta vende a Juan Alejandro Mc'Alister Cabezudo una fracción de campo sita en la 12a. Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón rural Nº 17.701, de una superficie de 86 hectáreas 7.907 metros cuadrados según plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto con el Nº 6935 el 10 de diciembre de 1973; y II) Escritura de compraventa autorizada el 18 de junio de 1980, ante el escribano Jorge Jorcin Copes, por la que Emiliano Olivera Gago, divorciado de sus únicas nupcias con Ruth María Pérez Ruiz vende a Juan Alejandro Mc'Alister Cabezudo, casado con Graciela Burges Fernández, tres fracciones de campo sitas en la 12a Sección Judicial de Colonia, padrón Nº 14.605 (rural), señaladas con los números 4, 5 y 6 en el plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en Montevideo el 9 de

abril de 1953, con el Nº 2862, y cuyas superficies son las siguientes: Fracción 4: 77 hectáreas 4.251 metros cuadrados; Fracción 5: 77 hectáreas 5.597 metros cuadrados y Fracción 6: 85 hectáreas 3.719 metros cuadrados. Las respectivas inscripciones en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia llevan los Nros. 2.076, Folio 2.631, Libro Nº 82 para la primera y 1.877, Folio 2.479, Libro 80 para la segunda.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Colonia, 31 de marzo de 1987. — Dra. Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 5.440.00 10|pub. 10862 May.21-v.jun.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Flores en autos caratulados: "NORIA ALSUA, MARIA TERESA, LUIS DEL CARMEN, IGNACIO y ROSA, IRMA TEODORA NORIA ALSUA por sí y como curadora interina y en representación de Olga Victoria Noria Alsúa, Julio y Ana María Britos Noria y Carmen Josefa Alsúa de Noria - Expedición de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha B. Nº 142|1986), se hace saber que se presentaron las personas mencionadas solicitando se les expidiera segunda copia del siguiente documento: "Por escritura otorgada el 25 de octubre de 1922 ante el escribano Bernabé L. Magariños en Montevideo, Luis G. Noria adquirió por título compraventa y modo tradición de Juan Francisco, Leoncio y María Luisa Aldecoa y Belarmina Casotti de Aldecoa, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Fracción de campo sita en la Quinta Sección Judicial de Flores, empadronada con el Nº 326, señalada con el Nº 3 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne el 17 de diciembre de 1904 con una superficie de 56 Hás. 5672 m. 77 dm. c. y linda: Al Noreste 971 mts. con Martín Arregui; al Sureste 605 mts. con Eduardo Aldecoa; al Suroeste 971 mts. con fracción 2 de Juan Francisco Aldecoa y al Noroeste 615 mts. con fracción 4 de Eduardo Aldecoa, teniendo servidumbre de paso por el Noreste con la fracción Nº 4. La primera copia respectiva se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 948 al folio Nº 653 vuelto del libro 107.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, a que comparezcan por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Trinidad, 7 de enero de 1987. — Dra. Estrella Pérez Azzis, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 4.800,00 10|pub. 3276 May.25-v.jn.5.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RODOLFO GUILLERMO ENRIQUE HERFARTH (Ficha 61|87), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 22 de marzo de 1966 entre la entidad "Capitol S. A." y el compareciente, y autorizada por el escribano Daniel Terra, relativa a la compraventa de la Unidad 904, Padrón número 19/904 del Edificio "Mir", construído sobre un solar ubicado en la 1ª Secc. Judicial de Maldonado, paraje Punta del Este, zona urbana, que según plano de los Agrmrs. Walter Roy Harley y Carlos A. Rodríguez, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con Nº 3036 el 25 de marzo de 1965, se ubica en el 9º piso a cota vertical más 28 m. 88 cm. y tiene una superficie de 59 mts. 6782 cms. Dicho edificio, según el plano citado, Padrón Nº 19 (antes Padrones Nos. 19 y 20), tiene una superficie del terreno de 555 m. 32 dm. con frente al N.O. a la Calle Nº 24 (El Mesana), entre la Calle Nº 30 (Las Focas) y la Playa Brava (Fiscal).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 20 de marzo de 1987 — Dra. María Esther Graña, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.040,00 10|pub. 8360 May.21-v.jun.3.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Maldonado, dictada en autos: JOSE MARIA CORBO, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 233|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Ma. Corbo, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 30 de noviembre de 1898 ante el escribano Román Guerra del bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el número 1.606, compuesto de una superficie de 3.948 metros con frente a la calle Arazá entre calle Ventura Alegre e Ibirapitá, inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 1372 al Folio 694.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a deducir en forma sus dedechos a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, 12 de mayo de 1987. — Dra. María Esther Graña, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.880.00 10|pub. 12426 Jun.2-v.jun.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, dictada en autos: MINETTO de BENITEZ, CLELIA AGUSTINA "Segunda Copia de Escritura" (Nº 52, año 1987), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor R. Morales, el 1º de agosto de 1947, en la cual don José León Benítez, casado con Clelia Agustina Minetto, adquirió por compraventa y tradición de Rosa Vanzini de Notaro Francesco, José Carlos Vanzini, Regina Margarita Vanzini de Barbato, José María Romeo, Carlos Adalberto Romeo, Roque Javier Romeo, María Angélica Romeo de Marquisa, María Esther Romeo, Lucía Teresa Romeo de San Román y María Elena Tenchio de Vanzini, el siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras, ubicado en la manzana Nº 165, Primera Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 321 mayor área, dando frente al Norte a calle Ayacucho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Paysandú, 3 de abril de 1987. — Doctor Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 3.200.00 10|pub. 10363 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, dictada en autos: "DOTTI ZAPATA, ENRIQUE - Expedición de segundas copias" (Ficha Nº 264 del año 1984), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de al segunda copia de las siguientes escrituras: a) Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Carlos Solano Urruty, Nicolás Bruno Lorenzo y María Angela Goyeneche, vendieron a Enrique Dotti Zapata, el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, localidad de Villa Quebracho, señalado como solar Nº 2 y empadronado con el Nº 104; b) Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Félix López de Haro, Gervasio Julio Lorenzo Piediferri vendió a Enrique Dotti Zapata el siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el Nº 1, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Paysandú, localidad de Villa Quebracho, empadronado con el número 507 (antes en mayor área con el número 104).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Paysandú, 30 de octubre de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 3.200.00 10|pub. 6755 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú, se hace saber que ante dicha sede se presentaron MARIA ESTHER RODRIGUEZ de REBOULAZ, MIRTA CELESTE NELIDA ESTHER, PEDRO RAMON, CARLOS FRANCISCO, SILVIA EMILIA, ALCIDES LORENZO y LUIS ALBERTO REBOULAZ RODRIGUEZ (Ficha Nº 150|86), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan C. Blanco, por la cual el señor Lorenzo Pedro Reboulaz, soltero, adquirió de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, la propiedad y posesión del siguiente bien: Fracción de campo ubicada en el paraje "Arroyo Malo", 13ª Sección Judicial de este departamento, empadronada con el Nº 4985, de una superficie de 129 hás. 8930 mts. con 900 mts. de frente al Suroeste a Camino Vecinal, que lo separa de las fracciones Nos. 30 y 40. La primera copia de dicha escritura fue autorizada el 28 de julio de 1941 en la ciudad de Montevideo y fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de dicho departamento con el Nº 621 al Fº 420 del Lº 271.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, setiembre 11 de 1986. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 3.520,00 10|pub. 7612 May.21-v.jun.3.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, D. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se presentó: HUMBERTO CESAR DOLZ SILVA, solicitando Expedición de Segundas Copias (Ficha: 64|87); de la escritura que autorizó la Escribana Esther Arias de da Costa, el 23 de agosto de 1961, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, el 3 de diciembre de 1961, con el Nº 1363; al folio 1639 del Libro 38, referente al bien siguiente: Fracciones de campo ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Tacuarembó, paraje Tres Cruces, empadronadas con los números 3.656 y 4.881.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, mayo 8 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 11255 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rivera, Dr. José Adolfo Ferreira, se hace saber que se ha presentado CLAUDIONOR QUINTANILLA PIRIZ (Ficha 1|87), solicitando la expedición de segundas copias de la escritura que fue autorizada por la Esc. María Zulema Rodrigo Melgar el día 17 de abril de 1975, y fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 39 al Fº 63 en el Lº 18 el día 2 de mayo de 1975, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10ª Secc. Jud. de Rivera, parte de los solares 6 y 8 de la manzana 161, Padrón Nº 11.585, señalado con el Nº 7 en el plano del agrimensor Daniel Rigoli, inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 4164 el día 8 de octubre de 1969, con un área de 270 m2 2750 cm2, y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Rivera, marzo 13 de 1987. — Dr. José Adolfo Ferreira, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 3.200,00 10|pub. 7425 May.21-v.jun.3.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta oficina se presentó el señor ESPINO BENTANCOR, ISIDORO JOSE, solicitando Segundas Copias del Título del Nicho Nº 1.106, del segundo cuerpo del Cementerio local y que figura a nombre de Rudecindo Espino, desde el día 5 de diciembre de 1918.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes. Jefe de Cementerios.

21) N$ 3.000,00 10|pub. 12072 May.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN JOSE, LUIS MARIA, ALFREDO, ARTURO, HECTOR RAMON y MARIA DOLORES DELGADO DE LEON y TERESITA MATILDE y HUGO ALBERTO DELGADO CASTRO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de un solar de terreno con edificio situado en Pueblo Rafael Peraza, 6ª Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el Nº 237, señalado con el número 22 de la manzana A en el plano del agrimensor Dardo Barceló, inscripto en la Oficina de Catastro de San José el 19 de diciembre de 1957 con el Nº 1412, compuesto de una superficie de 669 mts. 68 dms. cuadrados; al Norte de frente a calle 17 metros por mts. 67,25 de fondo; al Este con solar 23; al Sur con solar 13; y al Oeste con solares 18, 19, 20 y 21. El bien lo había adquirido Alberto Delgado, soltero, el 30 de mayo de 1968 por compraventa-tradición de Jesús Ramón Rodríguez Villamil ante el escribano Ernesto Bozzolasco.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducir los mismos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en San José de Mayo, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — **Dra. Amelia Milka Núñez, Juez Letrado Departamental.**

21) N$ 3.840,00 10|pub. 11386 May.25-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de San José, dictada en autos: "MARIN TAGLIORETTI, MARIA JULIA TERESITA INES - Expedición de segundas copias" (Ficha V. Nº 9 año 1987), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado María Julia Teresita Inés Marín Taglioretti, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el escribano Juan Angel Menéndez el 11 de enero de 1983, entre María Julia Taglioretti, viuda de don Cándido Marín y María Julia Teresita Inés Marín Taglioretti, referente a los inmuebles ubicados en la 2ª Sec. Jud. del departamento de San José, parte del padrón en mayor área Nº 2.610, las que según plano del Agr. Dardo Barceló Santurio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2839 el 22.4.974, se señalan con los Nos. 1 y 2, cuyas áreas y linderos son: Fracción Uno: 206 Hás. 2.594 mts., lindando al Norte línea quebrada de cinco tramos rectos, que miden 444 mts. 60 cms. con Ruta Nº 11; 97 mts. 92 cms.; 69 mts. 63 cms.; y 102 mts. 65 cms., con la Fracción 5; y 648 mts. también con Ruta Nº 11. La primera, tercera y quinta línea están orientadas de Este a Oeste; y la segunda y cuarta, de Norte a Sur; al Oeste, en 1554 mts. 30 cms. con Fracción 4 al Este, en dos rectas de 1155 mts. 70 cms.; y 504 mts. 03 cms. con carretera a Rincón de la Torre; y al Sur, en 1.549 mts. 05 cms. con la Fracción Nº 2. Y la Fracción Nº 2, con un área de 259 Hás. 3.059 mts., lindando: 1.549 mts. 5 cms. al Norte, con Fracción 1; al Este, en cuatro rectas de 44 mts. 70 cms.; 565 mts. 90 cms.; 253 mts. 30 cms. y 228 mts. 10 cms., con la carretera a Rincón de la Torre; al Sur, en 2.075 mts. 40 cms., servidumbre de paso por medio con María Martínez Pellegrini y otros; y al Oeste, en 1.930 mts. 20 cms. con la Fracción Nº 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, mayo 15 de 1987. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 6.400,00 10|pub. 11387 May.25-v.jun.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Soriano (Subrogante) dictada en autos: "HUGO SILVA LABORDA - Segunda copia" (Ficha Nº 78 año 1987); se hace saber que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 6 de setiembre de 1978 ante el escribano José Pedro Lópaz Amen, en Mercedes, por la cual adquirió por título compraventa y modo de tradición de la señora Olga Esther Pleca, libre de obligaciones y gravámenes, la propiedad y posesión de un solar de terreno baldío, con las mejoras que le acceden, ubicado en la 1ª Secc. Jud. de Soriano, manzana Nº 28 de Mercedes, empadronado con el Nº 3.508, el que está señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ramón Varela, de marzo de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, con el Nº 5.215 el 18.9.1974. Según dicho plano tiene una superficie de 331 mts. 20 dm. cuadrados, dentro de la línea de edificación, y fuera de ella de 13 mts. 20 dm. cuadrados, y se deslinda así: 11 mts. 94 cms. con frente al Sur a la calle Detomasi; 27 mts. 28 cms. al Oeste lindando con el padrón número 189, padrón Nº 7.979 y padrón Nº 190; 12 mts. 31 cms. al Norte lindando con propiedad del compareciente señor Hugo Silva; y 27 mts. 28 cms. al Este lindando con solar 2 del mismo plano citado.

En consecuencia se cita, se llama y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Mercedes, 27 de marzo de 1987.

21) N$ 4.480,00 10|pub. 8142 May.21-v.jun.3.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, dictada en autos: BAUTISTA ALCARAZ, JOVITA ESPERANZA "Segunda Copia" (F. 13|87), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Jovita Esperanza Bautista Alcaraz, solicitando segunda copia de la escritura de reconocimiento de propiedad y compraventa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno señalado con el Nº 1 de la manzana Nº 206 de la planta urbana, empadronado con el Nº 1616, y compuesto de una superficie de 1.227 metros 94 decímetros 45 centímetros, que según plano del Agrimnesor Pascual Restuccia, de mayo de 1926, inscripto en la Oficina Municipal el 17 de marzo de 1926, se deslinda así: al Noreste, calle Dr. Catalina; al Sureste, calle Treinta y Tres; al Suroeste, el Estado; y al Noroeste, Sucesión de Juan Escobar. Este bien lo hubieron María Aracel Sena Moreira y Pablo Julio Añorga por escritura autorizada en esta ciudad el 14 de febrero de 1951 por el Esc. Raúl Ferreira, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el Nº 155, al Folio 76, el 2 de marzo de 1951, por la cual la Intendencia Municipal de Tacuarembó declaró la definitiva salida municipal y venta a favor de los mencionados adquirentes.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 26 de marzo de 1987. — Dra. Virginia Arturo de Echeverría, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.160.00 10|pub. 10059 May.21-v.jun.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos: "GUERRA PEREZ, WALTER - Solicitud de Segundas Copias de Escritura" (Ficha G. Nº 8|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado se ordene la expedición de Segunda Copia de Escritura de Compraventa por la cual Eva Ruiz Díaz de Cornejo adquirió de Washington Suárez Varino el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón 441 señalado con el número 2, manzana 213 del plano del Agr. Ruben González Mazini, autorizado por la Esc. María Mercedes Pastorini de Salaberry, el 23 de diciembre de 1969.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — En fe de ello, estiendo el presente, que autorizo, sello y firmo en Paso de los Toros, el tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr.* Eduardo N. Borges, Juez de Paz.

21) N$ 9.860.00 10|pub. 2682 My.21-v.jn.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: "IRABEDRA OLIVERA, JUAN y RAUL - Segunda Copia" (Ficha: 168 [illegible]), se hace saber que ante esta sede se presentaron Juan Manuel y Raúl Irabedra Olivera, solicitando la expedición de la segunda copia de las escrituras que a continuación se individualizan: a) Partición extrajudicial de bienes que autorizó en Pueblo Olimar el 28 de junio de 1941, el Escribano Arturo Echevarría, referente a los bienes quedados al fallecimiento de don Juan Irabedra de los que se adjudicó a don Manuel Irabedra Miranda y a doña Petrona Irabedra Miranda de Saravia, una fracción de campo situada en Puntas de Laureles, Octava Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, empadronada en mayor área con el número 2239, que según plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el Nº 30, el 5 de octubre de 1939, tenía una superficie de 183 Hás. 2026 metros, lindando: Al Norte 1.140 mts. 20 cms. con María Caillava; al Este 1.447 metros 50 centímetros con Pantaleón Custodio; al Sur 781 metros y 519 mts. 20 cms. con Aurora Irabedra Miranda de Saravia y Domingo Rovira respectivamente; y al Oeste 1.741 metros 20 cms. con el mismo Rovira; b) Escritura que autorizó el nombrado escribano Arturo Echevarría el 28 de junio de 1941, por la que don Manuel Irabedra Miranda, soltero, adquirió de Petrona Arabedra Miranda de Saravia, la mitad indivisa que le correspondía en la fracción de campo descripta anteriormente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, dieciséis de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Dr. José Balcaldi Tesauro, Juez de Paz, Departamental.

21) N$ 5.120.00 10|pub. 8272 My.21-v.jn.3.

---

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

JOAN MANUEL S. R. L.

Cesión: 2 junio 1982.
Inscripción: 177, folio 662, Libro 2 19|2|87.
Cedente: ENRRIQUE VIOLANTE.
Cesionarios: Julio C. García, Angeles Pimentel.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 4834 Jn.1º-v.jn.12.

TURLIT S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 marzo 1987.
Registro N.o 33 F.o 47|52 L.o 1 Contratos.
Cedente: CARLOS MARIA SILVA SILVA.
Cesionaria: Renée María Silva Silva.
Precio: N$ 300.000.

22) N$ 1.500.00 10|pub. 12310 My.29-v.jn.11.

PILAM LIMITADA

Contrato: 26 de febrero de 1987.
Insc. Reg. Púb. Comercio Colonia N.o 30 Fos. 126 a 129.
Socios: RUBEN ALFREDO PINO y RICARDO JESUS LAMBROSQUINI
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización y venta de bebidas sin alcohol y afines.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de 2 años.
Capital: N$ 400.000 aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Nueva Helvecia

22) N$ 2.250.00 10|pub. 12281 My.29-v.jn.10

MERCADO EL SOL S.R.L.

Contrato: 20 diciembre 1986
Registro: N o 7 folios 34 al 37.
Socios: GLORIA MARIA GARCIA GOMEZ y JORGE LUIS GARCIA GOMEZ.
Domicilio: Tacuarembó
Objeto: Operaciones comerciales, industriales, de fabricación e intermediación de mrecaderías en general; arrendamiento de obras y servicios.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: N$ 200 000

22) N$ 2.250,00 10|pub. 12270 My.29-v.jn.10

MASA LIMITADA

Contrato: 23 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 410 F.o 1539 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO FERNANDEZ SOSA y ALFRED OTABARE FERNANDEZ SALINAS.
Capital: N$ 3.000.000,00 por partes iguales.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Elaboración, comercialización de cualquier materia prima en los ramos de alimentación, como panificación, confitería y demás.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12417 Jn.2-v.jn.15

JOVER Y VAZQUEZ S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha de cesión: Montevideo, 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: N.o 393 al F.o 1462 del L.o N.o 2.
Cedente: AMALIA ISABEL ARVELO ICARDI.
Cesionario: Daniel Jover Ovalle.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12416 Jn.2-v.jn.15

CIA. VENDEDORA LTDA.

Cesión: 8 abril 1987.
Inscripción: N.o 467 F.o 1754 v. L.o 1 el 8 mayo 1987.
SARA ARISMENDI cede totalidad cuota social a Pascual Picerno.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12415 Jn.2-v.jn.15

RESULTADOS S.R.L.

Denominación: Resultados S.R.L. Servicios de difusión.
Razón social: Resultados S.R.L.
Contrato: 14 de mayo 1987.
Socios: GERARDO ACHARD ALGORTA, MANUEL CARBAJAL QUINTELA, MARIA NOEL ACHARD BRAGA, MARIA BERNADETTE ACHARD BRAGA y [illegible]LIANA DRAPER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción de publicidad en todas sus formas.
Capital: N$ 200.000
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: Gerardo Achard Algorta y Manuel Carbajal Quintela conjuntamente.
Inscripción: N.o 546 F.o 2046 L.o 2 el 15 de mayo de 1987.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12392 Jn.2-v.jn.15

A.P.I. LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de octubre de 1986
Socios: DIEGO MARTIN KROGER SCANDROGLIO, CLAUDIO SANTIAGO KROGER SCANDROGLIO y MARIANA CECILIA GARCIA JUAMBELTZ.
Domicilio: César Cortinas 1959.
Objeto: Comercialización de productos químicos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 150 000 (partes iguales).
Administración: Diego y Claudio Kroger indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 959 F o 3574 vuelto, L.o N.o 1 de Contratos el 8 octubre 1986.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12391 Jn.2-v.jn.15

ESPINO S.R.L.

Contrato: 16 de enero de 1987.
Inscripción: N o 341 F o 1313 v. L.o 3.
Objeto: Farmacia.
Socios: JUAN CARLOS LAPORTE BRAZEIRO, MIRTHA GOMEZ POMPILIO.
Capital: N$ 180.000 por mitades.
Administración: Indistinta
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 12390 Jun 2-v.jun.15.

JOSE REPUESTOS S.R.L.

Contrato: 1.o de febrero de 1987
Inscripto: N.o 73 al F.o 283|286 el 13 mayo de 1987.
Objeto: Compra-venta de repuestos de automotores.
Socios: JUAN JOSE VILLALBA ROSAS; MARICELA MELNEGIUC MOSQUETTE; NEDER MARIO BENTANCOR ROSAS y MARIA LUISA PORTAL SCARONE.
Capital: N$ 200 000: Juan José Villalba Rosas aporta N$ [illegible] Mosquette N$ 98.000; Neder Mario Bentancor Rosas N$ 2.000; María Luisa Portal Scarone nuevos pesos 2 000.
Domicilio: Pando
Administración: Juan José Villalba Rosas.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12522 Jn.2-v.jn.15

VIDEO-COSMIK LIMITADA

Contrato: 20 mayo 1987.
Inscripción: N.o 469 F.o 1807 v. L.o N.o 3.
Socios: DIEGO FRANCISCO LEZAMA SALVADORES, HEBERT OSCAR BOSOLASCO FARRAPEIRA y ETHEL EMILIA DI BONA DEL VECCHIO.
Objeto: Importación, compraventa y arrendamiento de video-cassettes, equipos electrónicos y afines.
Domicilio: República Dominicana 3019.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 180 000.
Administración: Diego Lezama y Hebert Bosolasco indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12517 Jn.2-v.jn.15.

RODI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 28 abril 1987.
Inscripción: N.o 464 F.o 1746 L.o 2 de Contartos.
Cedente: GRACIELA RODRIGUEZ NIETO (50 cuotas).
Cesionarios: Mary Rita Díaz Bistolfi y Nelson Mario Otero Díaz.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12515 Jn.2-v.jn.15

MASS VENTAS PUBLICIDAD LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO DE SOCIEDAD

Fecha: 4|9|1986.
Registro N.o 436 F.o 1637 L.o 1.
Cedentes: MARIA DEL CARMEN URBIN MARCOS y RAQUEL AMELIA VIÑOLY VESASCHINI.
Cesionario: Natalio Marcos Haboba.
Modificación: Se modifica la cláusula 7.a del contrato social estableciéndose que la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios actuando siempre conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12516 Jn.2-v.jn.15

GAVILAN S.R.L.

Contrato: 12|11|86.
Inscripción: N.o 1396 folio 5280 vto. libro 2.
Socios: LUIS ALBERTO ZAPARRAT BERASAIN y LUIS ALBERTO BANEGA DIAZ.
Capital: N$ 900.000.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y distribución de bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos conjuntamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12494 Jn.2-v.jn.15

EN PERSPECTIVA S.R.L.

Contrato: 6 de abril de 1987.
Socios: ENRIQUE MARIO ALONSO FERNANDEZ y EMILIANO COTELO DOMINGUEZ.
Domicilio: Paraguay 1341 7.o piso. Montevideo.
Objeto: Producción periodística; comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes ly servicios, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: N.o 419 F o 1604 v. del L.o 3 el 4 de mayo de 1987.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12441 Jn.2-v.jn.15

A.S.F. LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 20|1|87.
Inscripción: N.o 507 F.o 1900 v. L.o 2.
Cedentes: CARLOS JULIO FURTADO ADO y SUSANA PEREZ SANTANCIERI.
Cesionario: Edgardo Otero Collesel.
Administración: Antonio Adó Gutiérrez.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12438 Jn.2-v.jn.15

ARQUITECTO RICARDO F. GOMARA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Contrato: 16|3|87.
Inscripción: 17|3|87 con el N.o 40 F.o 151 al 155. T.o 26
Socios: RICARDO FRANCISCO GOMARA DEL CASTILLO y MARIA SUSANA LARRINAGA ZADOFF.
Objeto: Construcciones y afines; negocios inmobiliarios y mobiliarios, importación y exportación.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 400.000 (cuatrocientos mil); 51 por ciento Ricardo Gomara, 49 o|o Susana Larrinaga.
Administración: Ricardo Gomara.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12422 Jn.2-v.jn.15

PALBOT S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: 478 F.o 1836 v. del L.o 3.
Objeto: Transportes de pasajeros.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200 000.
Socios: HECTOR SEVERINO RODRIGUEZ FERNANDEZ, JORGE LUIS BOTEJARA LEMOS y NOEMIA LEMOS GONZALEZ.
Administración: Héctor Rodríguez y Jorge Botejara, indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12560 Jn.2-v.jn.15

SERMAS S.R.L.

Contrato: 20 abril 1987.
Inscripción: N o 496 F.o 1861 v. L.o 2.
Socios: AMELIA MATILDE BARBEITO BORGOGNA, ANABELA AMALIA CRISTINA FAJARDO BARBEITO y JUAN CARLOS FAJARDO PUGLIA.
Objeto: Servicios de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores.
Capital: N$ 200.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Carlos Fajardo Puglia.
Domicilio: Defensa 2230
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12493 Jun.2-v.jun.15.

R. LAPEYRE CLAVIJO S.R.L.

Contrato: 19 febrero 1986.
Inscripción Reg. de Comercio: N.o 14 Fs. 49|50 el 16 abril 1986.
Modificado el 14 octubre 1986.
Anotado en el Reg. de Comercio el 21 de octubre de 1986 (N.o 217 F.o 776 al F.o 777).
Capital: N$ 200.000.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12468 Jn.2-v.jn.15

MARSO S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 1|4|87.
Inscripción Reg. Comercio N.o 73 F.o 283| 286.
MARIA IRENE BRITOS YUMELLEY cede a favor de Nélida Guillermina Aguiar Britos 5 cuotas sociales.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12467 Jn.2-v.jn.15.

MARITA PEINADOS S.R.L.

Contrato: 8|12|86.
Inscripción: N.o 31 Folio 121 al 123 Tomo 26.
Socios: NESTOR BLEN FALERO LEMES y MARIA DEL HUERTO BERMUDEZ PEÑA.
Objeto: Peluquería de damas, niños. hombros, comercio en todas sus formas.
Capital: N$ 100 000 partes iguales
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Barrio Norte Block D Local 006 Maldonado.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12423 Jn.2-v.jn 15.

SOLJU S.R.L.

Fecha: 2|5|1987.
Inscripción: N.o 474 al F.o 1775 v. del L.o 1.
Objeto: Venta de repuestos, automotores en general, export. e import.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 200.000
Socios: SOLEN FREITAS COELHO y JULIO CESAR CABRERA CASURIAGA.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12561 Jn.2-v.jn 15

MALO GUERRA LIMITADA

Contrato: 30 de abril de 1987.
Registro: No. 544 al folio 2037 del Libro 2 de Contratos.
Integrantes: INES FATIMA GRANITO OSORIO; FERNANDO MALO GRANITO; MARIELLA MALO GRANITO.
Domicilio: Zabala 1542 piso 1 esc. 3.
Capital: N$ 210 000
Administración: Indistinta.
Duración: Dos años renovables automáticamente con máximo de 50.
Objeto: Tramitaciones en importación y exportación.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12418 Jn.2-v.jn 15

ATOMO S.R.L.

Contrato: 18 de noviembre de 1986.
Registro: N.o 1444 F.o 5497060 L.o 2.
Socios: RUBEN LAMAITA y NESTOR ALPUIN.
Objeto: Carpintería en aluminio.
Plazo: 2 años.
Administración: Ruben Lamaita.
Capital: N$ 240.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12562 Jn.2-v.jn 15.

...ON ASECO S. R. L.

Contrato: 20.4.87.
Registro: N.o 423. F.o 1831 v., L.o 1.
Socios: RICARDO TASENDE, JOSE SEIJO, ALEXANDER VAN DER MAESEN DE SOMBREFF.
Capital: N$ 130.000.00.
Objeto: Amplio, en especial prestación de seguridad industrial y comercial.
Plazo: Dos años prorogable automáticamente.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 2 250 00 10 pub. 12200 May.29-v.jun.11.

MARAL LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 29|4|87.
Inscripción: Nº 538, folio 2011 vto., Libro 2 de Contratos.
Cedentes: OSCAR MARCELINO BENTANCOR AREANE y MARIELA TERESITA CHAO RODRIGUEZ.
Cesionarios: Juan Alberto Prieto Lladó y Federico Carlos Bauer Ormazabal.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12037 May.29-v.jn.11.

DAGUZ LIMITADA

Contrato del 15|5|87
Reg. P. de Comercio 15|5|87 Nº 526 folio 1971, Lº de Contratos.
Socios: GUZMAN BOTTIAS y DANILO MACHADO.
Objeto: Venta arts. cerámica, marroquinería y punto.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12028 May.29-v.jn.11.

AGROZETOR S. R. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 6|2|87.
Inscripción: 6|3|87 N.o 11 F.o 42|44 L.o 1 Contratos.
Cedente: LUIS EDUARDO ALBANO FERREIRA.
Cesionario: Edgar Vicente Cattani Rosas
Modificaciones: Razón social Cattani y Spinelli S.R Limitada
Administradores: Edgar Vicente Cattani Rosas y Graciela del Luján Spinelli Díaz indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12312 My.29-v.jn.11

APUD HERMANOS CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 5|5|87.
Inscripción: 15|5|87 Registro 539, al F.o 2015 v. del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO MARIO APUD APUD, ANA MARIA APUD APUD y SUSANA PELAEZ ALVAREZ.
Objeto: Industria de la Construcción, empresa constructora, compra venta de bienes inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 7.050.000.00. aportado de la siguiente forma.

Eduardo Apud	N$ 4:230.000.00	60 o|o
Ana Ma. Apud	N$ 1:410 000 00	20 o|o
Susana Peláez	N$ 1:410 000 00	20 o|o

22) N$ 3.750 00 10|pub. 12160 May.29-v.jun.11.

PIOVANI Y REY LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1987.
Registro: N.o 403 F.o 1508 v. L.o 2.
Socios: JORGE LUIS PIOVANI FERREYRA y MARIA CRISTINA REY TORREGROSA.
Objeto: Fábrica de pastas, fiambrería, comercialización de productos envasados, elaboración de comidas, ramos anexos, importación y exportación así como todo otro negocio comercial y|o industrial, que los socios de común acuerdo resolvieron emprendar.
Capital: N$ 200 000
Administración: Cualquiera de ambos socios actuando individualmente excepto en el caso de enajenación o afectación y|o gravamen de vehículos, bienes inmuebles y establecimientos comerciales y|o industriales o para contraer obligaciones mayores de ochenta y una unidades reajustables con veinticuatro centésimos (81 U.R. 24) en cuyo caso corresponderá a ambos socios actuando conjuntamente.
Plazo: 30 años con facultad bienal de disolución.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 12267 My.29-v.jn.11

FIELTRONIK LTDA.

Contrato: 12|5|1987.
Inscripto: Nº 553 folio 2071 Libro 2 Contratos.
Socios: RUBY OMAR CAMPOS y SARA SILVERA SILVA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000,00 por mitades.
Objeto: Compra venta y reparación artículos electrónicos.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12122 May.29-v.jn.11.

LASER COMPOSICION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 2.IV 87.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 370, Fo. 1385. L.o. 1 Contratos.
Socios: GONZALO BARTOLOME ARES CLAR, JULIO CARLOS DURANTE GOMEZ y MARTA PONCE de LEON BARAIBAR.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gonzalo Ares Clar y Julio Durante Gómez, indistintamente, excepto enajenación de inmuebles y garantías ambos conj.
Objeto: Composición de textos, armado de originales, fotomecánica. Consignaciones, importaciones, exportaciones, etc.
Capital: N$ 3:000.000 00.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 9602 May.29-v.jun.11.

RADIAL MERCEDES LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 25 de noviembre de 1985.
Inscripción: N.o 20, folios 94 a 96 Libro de Contratos.
Cedentes: SERGIO RAMON GUASTAVINO AGUIAR y ALQUIMIA MARTINEZ.
Cesionario: José Pedro Guastavino Aguiar.
Modificación: Se modifica la cláusula "octavo" referida a la distribución de las ganancias y pérdidas.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12186 May.29-v.jun.11.

VANELMAR LTDA.

Contrato: 27 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 469, F.o 1760 v., L.o 1.
Socios: NELSON RUBEN CONSONNI LAREDO, MARY GRACIELA MENDONÇA VICO y RUBEN CONSONNI COSTA.
Capital: N$ 600.000.00 (Nelson Consonni) y Mary Mendonza N$ 250.000.00 c|u.; y Ruben Consonni N$ 100.000 00.
Administración: Nelson Consonni y Mary Mendonca indistintamente.
Objeto: Fiambrería, rotisería y venta de productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12144 My.29-v.jn.11.

GALEN LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Cont. 20|2|87.
Insc. Nº 380 Fo. 1422 v Lo. 1.
Cedente: HILDA LORENZO GARCIA.
Cesionario: Simón Peña Olaverri.
Mod. Administración: Fernando Sozzo y Simón Peña.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 11232 May.29-v.jun.11.

LA AGUJA LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Registro: N o 13 F o 55 al 57.
Cedente: ILDA ELVA MILA FERNANDEZ y RODOLFO SILVA.
Cesionarios: Isolina Sastre, María Celeste Brum y María Inés Rojas.
Fecha: 30|12|1986.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12338 My.29-v.jn.11

CARENSE S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1|11|86.
Inscripción: N.o 434 F.o 1633 vto. L.o 2 de Contratos.
MABEL ENSEÑAT RODRIGUEZ cedió dos cuotas sociales a María De las Mercedes Rocco.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 12263 My.29-v.jn.11

GRAUER LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 25|11|80.
Registro Comercio San José N.o 93 F.o 307 L.o X.
Cedentes: ANETTE GRAUER SAPIRO, total; CLAUDIO ADOLFO GRAUER SAPIRO, total; MARCELO GRAUER SAPIRO. 24 cuotas.
Cesionaria: Perla Nadler Artensztein.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12320 My.29-v.jn.11

NOLO S.R.L.

Contrato: 1|5|87 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 453 F.o 17520 L.o 3
Socios: ELBA JULIA NOVO ESTEVES y DANTE GERARDO LOVESIO GILARDONI.
Capital: N$ 1.600.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Plaza Vidiella 5640.
Objeto: Salón de loterías, quiniela, cigarrillos, golosinas, diarios, revistas y afines.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12330 My.29-v.jn.11

CUÑATAI LIMITADA

Contrato: 2 de abril de 1987.
Inscripción: N.o 343 F.o 1288 Libro 1.
Objeto: Imprenta, artes gráficas.
Capital: N$ 178.000
Socios: OLGA CAIRELLO PIRIZ y GRACIELA COSTA CAIRELLO
Administración: Ambas socias en forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12322 My.29-v.jn.11

NUEVO AMANECER LTDA.

Contrato: 7|5|1987.
Inscripción: N.o 494 F.o 1848 v. L.o 1.
Socios: DRUIBEL VALENTIN PEREYRA y MARIA ANGELICA PITAMIGLIO TORNACO.
Objeto: Despensa, almacén de comestibles y afines, exportación e importación.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable autom. igual pzo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 250 00 10|pub. 12291 My.29-v.jn.11

MACEL LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 2|9|86.
Inscripción: N.o 561 F.o 2097 v. L.o 2 el 22|5|87.
Cedentes: HUGO FERNANDEZ VIDAL y MARIA BEATRIZ UBALDI REGGIO.
Cesionarios: José Artemio Alvarez Caraballo y Martha Raquel de los Santos Olivera.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 12370 My.29-v.jn.11

SUASOR LTDA.

Contrato: 1.o de abril de 1987.
Inscripción: N.o 541 F.o 2025 L.o 2 de Contratos.
Socios: JOAQUIN CARLOS SUAREZ CABRERA y NIVIA MARIA SORIA DE ARMAS.
Capital: N$ 240 000
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Efectuar representaciones y corretajes sobre toda clase de mercaderías y productos.
22) N$ 2 250.00 10|pub. 12369 My.29-v.jn 11

VARIEDADES S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 19|5|87.
Registro Comercio N o 557 F.o 2088 vto. L.o I Contratos.
Cedentes: MARIA TERESA FIGUEIRAS y AGUSTIN SILVA PARAGARINO.
Cesionarios: Maximino Andrade y Manuel Pose Doldán.
Cuotas: Totalidad.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12368 My.29-v.jn.11

EUSEBIO J. BELINO MESA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Documento del 10 abril 1986. Inscripto número 430 F.o 1611 vto Libro N.o 1.
Cedente: MARIA O. MESA.
Cesionarios: Eusebio J Belino y María Cristina Martín.
Cuota cedida: N$ 1 900.
Administración: Eusebio J. Belino.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12264 My.29-v.jn.11

AGUIDEL S. R. L.

Contrato: 16|3|87.
Inscripción: Nº 271, folio 1038 vto., Libro 3.
Socios: FRANCISCO AGUILAR y JOSE CARLOS de los SANTOS CARDOZO.
Objeto: Taller de mecánica automotriz, chapa y pintura, etc.
Capital: 178 000,00.
Administración: Francisco Aguilar.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 7520 May.29-v.jun.11.

ENRIQUE A. AMESPIL MORENO LTDA.
Contrato: 12 de mayo de 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 502, Folio 1.875, Libro 1.
Objeto: Gestoría y|o corretajes de importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 180 000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Socios: ENRIQUE, RICARDO y GUSTAVO AMESPIL MORENO.
Administración: Enrique A. Amespil Moreno.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11992 May.28-v.jun.10.

LUBRICENTRO CARRASCO LTDA.
Contrato: 27.II.87.
Inscripción: Nº 332, Fº 1244, Libro 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE GIBBS MANSUETTI y GABBY SUSANA CIZMICH SIRAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Lubricación, engrase, lavado de vehículos y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración y representación: Enrique Gibbs Mansuetti.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11990 May.28-v.jun.10.

ALMAR LIMITADA
Razón social: "Almar Limitada".
Contrato: Montevideo, 30 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 505, Fº 1894 v., Lº 2.
Objeto: Carpintería, fabricación de muebles parquet y de artículos varios.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Alfredo Gustavo Mariño Torrens.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ALFREDO GUSTAVO MARIÑO TORRENS y LIBIA PERLA TORRENS COLOME.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11989 May.28-v.jun.10.

MILFER LTDA.
Contrato: 12 de mayo de 1987.
Registro Nº 525, folio 1968 v., Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MILTON LORENZO DANIEL LORENZO y FERNANDO LORENZO.
Objeto: Consignación, compra venta de semovientes y frutos del país.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 210.000,00.
Administración: Milton Lorenzo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11983 May.28-v.jun.10.

CARTA DE CREDITOS LIMITADA
Contrato: 15.4.87.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano con el Nº 24 del folio 114 a 118 del Libro de Contratos el 15 de mayo de 1987.
Socios: LUIS ENRIQUE SOUMASTRE GEMINO, MONICA ETHEL MEZQUIDA CANO DE SOUMASTRE, SELVA RAQUEL MEZQUIDA CANO DE ROSAS, MARIA TERESA CANO OTORGUES DE MEZQUIDA, MARIA EVITA ALBISTO VERDE.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogándose por 1 año automáticamente.
Objeto: Importación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, etc.
Domicilio: Mercedes, ROU.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 11962 May.28-v.jun.10.

DISTRIBUIDORA INTER-LIBROS S.R.L.
Contrato: 3 abril 1987.
Inscripción: Nº 471, Fº 1770 v., Lº 2.
Socios: MANUEL LOPEZ PAZ, MARIA CRISTINA PIGNI SILVEIRA y JACQUELINE ANDREY COLLINS RODRIGUEZ.
Objeto: Edición, impresión, importación, exportación, representación de libros e impresos; librería y editorial.
Plazo: 4 años.
Administración: Manuel López, actuando solo y/o Cristina Pigni y Jacqueline Collins conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11917 May.28-v.jun.10.

FLAVY LTDA.
Contrato: 30 abril 1987.
Registro: Nº 508, folio 1898 v., Libro 1.
Socios: BEATRIZ MARGARITA ROUBAUD DA SILVEIRA y AIME PIERRE EUGENE FABRE.
Objeto: Importación, exportación y ramos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Aimé Pierre Eugene Fabre.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000,00.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11912 May.28-v.jun.10.

M.O.R. LTDA.
Contrato: 22.4.1987.
Registro Nº 446, Fº 1675 v., Lº 2.
Socios: JULIO CESAR ALVAREZ FABRE y MARIO WASHINGTON FERRARI NERON.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto: Prestación de todo tipo de servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Ambos indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11922 May.28-v.jun.10.

ARRIOLA Y BRITOS S.R.L.
Contrato: 20.1.1987.
Socios: ALBA LUZ ARRIOLA y OLIVIA CLRIACA BRITOS.
Capital: N$ 100.000,00
Aportes: N$ 90.000,00, Arriola y N$ 10.000,00 Britos.
Objeto: Supermercado, autoservice y afines.
Administración: Alba Arriola.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 120, Fº 440 v., Lº 2, año 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11916 May.28-v.jun.10.

PLATE INSURANCE AGENCY LTDA.
Contrato: 30.4.87.
Registro: Nº 534, Fº 1997 v., Lº 2.
Socios: MARIA ELENA BUCKLEY de NINO y CRISTOBAL GERARDO NINO.
Objeto: Actuar como mandataria, corredor o comisionista de segurca a nombre o por cuenta de empresas públicas o privadas legalmente habilitadas para realizar contratos de seguros. Prestar asesoramiento técnico a otras empresas, particularmente en la contratación de seguros. Importación, exportación, comisiones, mandatos y consignaciones y representaciones.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.750,00 10|pub. 11868 May.28-v.jun.10.

NUEVOS RUMBOS S. R. L.
Contrato: 27 febrero de 1987.
Inscripción: Nº 462, folio 1739 vuelto, Libro 2.
Socios: JUAN CIRINO D'AMATO, DINAMAR TOMAS SILVA y NANCI ESTHER AYALA.
Objeto: Café, bar, restaurante y anexos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1:000.000,00 (50 o|o Juan Cirino, 25 o|o Dinamar Tomás y 25 o|o Nanci Ayala).
Administración: Juan Cirino y Dinamar Tomás conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 10550 May.28-v.jun.10.

CARNICERIA ROA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 5.11.85.
Inscripción: Nº 1119, Fº 3947 v., Lº 1.
Cedentes: OSCAR AIKE, ELIZABETH CASTRO, PATRICIO RODRIGUEZ y MYRIAM LEANIZ.
Cesionarios: Arcángel Pastore y Carlos Ceadan, quienes adquieren la totalidad de las cuotas de los cedentes.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11913 May.28-v.jun.10.

AUDIO BAZAR LTDA.
Contrato: 12.5.87.
Inscripción: Nº 458, Fº 1770 v., L. 3.
Socios: ALEJANDRO y CARLOS FUNCASTA MAZZILLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta de equipos de audio, video y bazar.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Alejandro Funcasta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11915 May.28-v.jun.10.

GONMAN S.R.L.
Contrato: 13|2|87.
Registro Comercio: Nº 146, Folio 555, Libro 2.
Socios y Aportes: CANDIDO FELIX GONZALEZ CAL: N$ 50.000.00 y BLAS RUBEN MANZI GUILLEN: N$ 50.000.00.
Objeto: Construcción y proyectos obras de arquitectura, ingeniería, urbanismo, negocios inmobiliarios y afines.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Millán 2893, Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11876 May.28-v.jun.10.

TAMIR S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2|1|87.
Inscripto: Nº 491, Folio 1.838 vuelto, Libro 2.
Cedentes: JOSE LOUREIRO ALVAREZ y MARIA FRANCISCA CASTRO VELAZQUEZ.
Cesionarios: José Luis García Barreiro y María Carbonell García.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11866 May.28-v.jun.10.

MARIJOR LTDA.
Contrato: 1|2|87.
Inscripción: Nº 167, Folio 6.345 vuelto, Libro 3.
Socios: MARIO DANIEL SAVECKI LESZCZ y JORGE DANIEL SAVECKI LESZCZ.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Fábrica de Cajas de Cartón, Botones para Forrar, Compraventa y Fabricación de Calzados, artículos de tienda y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11991 May.28-v.jun.10.

MI-YES LIMITADA
Contrato: 3 diciembre 1987.
Inscripción: Nº 1.527 al Folio 5.783 vuelto, Libro 2.
Socios: JOSE KOWALCZYK, NORA ZULBERTI y NORA KOWALCZYK.
Objeto: Taller de artículos de cuero.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Nora Zulberti y Nora Kowalczyk.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: E. Romero 937.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11846 May.28-v.jun.10.

LOHER LIMITADA
Contrato: 31 octubre 1986.
Inscripción: Nº 1391, Folio 5.256 vuelto, Libro 3.
Socios: MARIA HERNANDEZ y RAUL LOPEZ.
Objeto: Taller de repujado en metales.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Raúl López.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Vaimaca 1316.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11849 May.28-v.jun.10.

VICTORIA S.R.L.
Contrato: 1|12|85.
Inscripto: Nº 33, Folio 1.905, Libro 2.
Socios: GABRIEL BICA ROMAN y ALBA CAFFERA.
Objeto: Panadería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11865 May.28-v.jun.10.

DAL-PLAST LTDA.
Contrato: 11|5|87.
Registro Nº 531, Folio 1.987, Libro Nº 2.
Socios: JORGE DE ARTEAGA y JULIO BRIOZZO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación de envases plásticos y venta de materias primas.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Jorge De Arteaga.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12007 May.28-v.jun.10.

ATENCION DE GARAGES LIMITADA
Contrato: 16.3.1987.
Registro: Nº 387, Fº 1451, Lº 1.
Socios: JUAN GALANICH ABRAJAN y ANTONIO DIAZ FONSECA.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Explotación de garages.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Juan Galanich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11921 May.28-v.jun.10.

CAMPOLLO Y LEDESMA LTDA.
(SANRICTUR LTDA.)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 23|11|964.
Registro: N.o 1387, F.o 5159, L.o 1.
Cedentes: SANTIAGO CAMPOLLO FONTELA y GLADYS ESTHER LEDESMA MELLO.
Cesionarios: Ricardo Palarino Papaleo y Angela María Amato Mainolfi.
Modificación: Cambio de razón social a Palarino y Amato Ltda.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12198 May.29-v.jun.11.

INSTELEC S. R. L.
Contrato: 16|5|87.
Inscripción: N.o 536, F.o 2009, L.o 1.
Socios: OMAR OSVALDO RUELA VAZQUEZ, MARIO BARRIOS GALARRAGA y MARCOS GUILLERMO RUELA DALL'OGLIO.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Realización proyectos y obras civiles, industriales, comercialización, industrialización materias primas, bienes, servicios, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12189 May.29-v.jun.11.

MALUGA S. R. L.
21|5|85.
LEONEL GARRIDO; EVA KELMANOWSKY.
Adm.: Eva Kelmanowsky.
Comercialización de bienes y servicios.
Dos años prorr.
10.000.00.
N.o 267, F.o 1040, L.o 3.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12103 May.29-v.jun.11.

FRANCISCO DA SILVA IRAIZOZ LIMITADA
Socios integrantes: JOSE FRANCISCO DA SILVA SAINZ; OLGA PRUDENCIA DA SILVA SAINZ y MARIA ELENA DA SILVA SAINZ.
Administración: José Francisco Da Silva Sainz y Francisco Da Silva Iraizoz indistintamente.
Capital social: N$ 150.00.00, aportado por cada socio por partes iguales, correspondiéndole a cada socio cincuenta cuotas de nuevos mil cada una.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres con el N.o 51 al Folio 181|85 del Libro 33 de contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Girar como intermediarios y|o comisionistas en las siguientes actividades: a) venta y|o compra de ganado ovino, bovino, equinos o cualquier tipo de animales; b) Venta y|o compra de bienes inmuebles y muebles; tomar en arrendamiento y darlos en arrendamiento, pastoreos.
22) N$ 5.250.00 10|pub. 12110 May.29-v.jun.11.

PANADERIA ESTIVAO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 2|4|87.
Registro: N.o 547, F.o 2045, L.o 1 Contratos.
Cedentes: SEVERO MARTINEZ BARRIOS y JOSE CARLOS PISANO PERI.
Cesionarios: Antonio Calvo Mouron y Mercedes López Lorenzo.
Modificación: a) Administración indistinta; b) Asamblea de socios determinará fecha de los ejercicios.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12097 May.29-v.jun.11.

SOMOS EL MUNDO S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 1º|4|86.
Registro: N.o 546, F.o 2039, L.o 1 Contratos.
Cedentes: GILBERTO CAMARGO PORTO y EMA NELLY ACUÑA AYALA.
Cesionario: Elina Delia Sierra Cortez.
Modificación: Administración indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12098 May.29-v.jun.11.

CASHBOX LTDA.
Contrato de fecha 30 de marzo de 1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 320, al F.o 1233 v., del L.o 3 de Contratos.
Socios: RODOLFO BARRANQUET, OSCAR VALDEZ y DANIEL CZARNEVICZ.
Capital: N$ 540.000.00 m|n.
Administración: Rodolfo Barranquet, Daniel Czarnevicz y Oscar Valdez.
Plazo: 5 años c|prórrogas aut. de 2 años.
Domicilio: Galería "Torre El Gaucho", local número 025.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos anexos y de audio, iluminación, video, computación, discos, cassetes, etcétera.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12201 May.29-v.jun.11.

SOON CAR S. R. L.
Contrato: 27|3|87.
Inscripción: N.o 424, F.o 1592, Libro N.o 1.
Fecha: 21|4|87.
Socios: CATALDO MAINENTI COCARO y GLADYS STELA POZZI ALTIERI.
Objeto: Servicio de Remises.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12100 May.29-v.jun.11.

CENTRO VETERINARIO VETALOR S. R. L.
CESION DE COTA
Contrato: 29 de abril de 1987.
Cedente: ROBERTO ACUÑA ALVARIZA.
Cesionarios: Antonio Ademar Pugliese, Oscar Víctor Ruibal y Luis Isabelino Trezza.
Inscripción: N.o 70, F.o 273, Leg. 12 de Contratos, Florida.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12227 May.29-v.jun.11.

SOBRE LAS OLAS S. R. L.
Contrato: 20|3|87.
Registro: N.o 362, F.o 1394, L.o 3 Contratos.
Socios: NICANOR FOZ DIEGO y MARIA AZUCENA DIAZ FERNANDEZ.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 200.000.00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12099 May.29-v.jun.11.

SABARA S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 25|3|1987.
Inscripción: N.o 507, F.o 1895, L.o 1 de Contratos.
Cedentes: OSVALDO RODRIGUEZ LEMOS y BLANCA NIEVES MORALES CABRERA.
Cesionario: Ruben Eduardo Aguerreberry Bruno.
Modificación: Representación jurídica. — Artículo 6º.
Socios: Ruben Eduardo Aguerreberry Bruno y Miriam Gloria Curtina Vázquez. Indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12199 May.29-v.jun.11.

MENREAL LTDA.
o MATODEC LTDA.
Contrato: 27 de abril de 1987, en Montevideo.
Inscripción: Reg. Púb. y Gral. de Comercio: Nº 446, folio 1675, Libro 1 Contratos.
Socios: JORGE ALBERTO MENDEZ REAL DE AZUA, OLGA DOLORES LARROSA MUÑOZ y JORGE MARIO MENDEZ URIOSTE.
Plazo: 2 años del 9|4|1987, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Jorge Alberto Méndez Real de Azúa por 5 años y luego 2 socios conjuntamente, uno de ellos Olga Dolores Larrosa Muñoz.
Domicilio: Montevideo, inicial en Río Negro Nº 1308, 2º piso.
Objeto: Arrendamientos Servicios Sanitarios, eléctricos y afines. Administraciones, Importaciones, Representaciones.
22) N$ 4.500.00 10|pub. 12056 My.29-v.jn.11.

D.U.T.R.A. LIMITADA
Contrato: 1º|3|87.
Registro: Nº 396, folio 1516 v., Libro 3.
Razón social: "Distribuidora Uruguaya de Transportes, Representaciones y Administraciones Limitada".
Socios: ERASMO RAMON PIRIZ PUGA y DANIEL GUSTAVO OYAMBURO VOLPI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Principalmente explotar uno o más negocios de servicios fúnebres, por sí o en representación de terceros; b) Intermediación, distribución y compra y venta de toda clase de artículos relacionados con la prestación de dichos servicios fúnebres; c) Ejercer representación de toda clase de artículos nacionales y|o extranjeros; d) Exportar e importar cualquier clase de mercaderías; e) Comprar, vender, permutar, arrendar y tomar en arrendamiento, hipotecar y dar en prenda, enajenar y adquirir toda clase de bienes, derechos, acciones y títulos; f) Participar directa o indirectamente en la implantación de comercios o industrias de toda clase o en sociedades que a ello se dediquen y en general a cualquier otra clase de negocio de cualquier naturaleza tendientes al mejor aprovechamiento de sus capitales.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Erasmo Ramón Piriz Puga.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales de 2 años.
22) N$ 6.750.00 10|pub. 12073 My.29-v.jn.11.

DISTRIBUIDORA SANTA ROSA LIMITADA
Contrato: 28 de abril de 1987.
Registro: Público de Comercio de Flores número 65, folio 260|264, Libro 4 de Contratos, 5 de mayo de 1987.
Socios: RAUL ARTIGAS MAYERO CARBAJAL y WILFREDO LUIS CAMACHO VANNI.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Comercio, venta y distribución de vinos, demás bebidas y ramos anexos.
Domicilio: Trinidad.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12057 My.29-v.jn.11.

RAF INMOBILIARIA LTDA.
RAF Soc. de Responsabilidad Limitada
Contrato: 31|3|987.
Inscripción: Nº 24, folio 91 a 94; Libro LVIII el 13|5|87.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos iguales.
Socios: ROGELIO FRANCOLINO y ORFILIA ROMANZO.
Capital: N$ 200.000.00; Rogelio Francolino, 25 o|o y Orfilia Romanzo, 75 o|o.
Objeto: Comisiones, compraventa de bienes, etcétera.
Administración: Rogelio Francolino.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12081 My.29-v.jn.11.

DISTRIBUIDORA COMERCIO LTDA.
REFORMA
Contrato: 28 de febrero 1987.
Inscripción: Nº 544, folio 2032, Libro 1.
Administración: Zaven Tomikian o Beatriz Tomikian.
Se retiró de actividad Esther Rezian.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12075 My.29-v.jn.11.

TLM S. R. L.
Contrato: 12|3|87.
Inscripción: Nº 255 Folio 956 vo. Libro 1.
Socios: TERESITA LIBANIA OLIVERA PEREZ; MARIA ANTONIETTA CARMELA COZZETTO y LILIAN ISABEL CASAS RODRIGUEZ.
Objeto: Representaciones, Comisiones y Asesoramientos y otros.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12038 May.29-v.jn.11.

ADHERGUI LTDA.
Contrato: 11|5|1987.
Inscripción: Nº 515 folio 1930 v. Lo.1.
Socios: GUILLERMO TABARE TRICANICO SARRACENO y HERIS MARIA MAY MACHIARELLO.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Compraventa e industrialización de todo tipo de artículos; exportaciones e importaciones; representaciones; consignaciones; intermediación; transportes en general.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12044 May.29-v.jn.11.

DOÑA ROSA S. R. L.
Contrato: 7 de enero de 1987.
Socios: CARMELO PINTOS y MIRTA RZEMISKI ALVAREZ.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Concepción Arenal número 1850.
Objeto: Almacén, despensa y fiambrería.
Capital: N$ 100.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Número 25, folio 93 vto., Lo. 3, el 14 de enero de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12043 May.29-v.jn.11.

COSTA AZUL S. R. L.
Contrato: 12|5|87.
Socios: MARIA MERCEDES OLIVERA PEREZ; IRMA LEONOR OLIVERA y LORENZO JOSE MUSETTI DONATTI.
Objeto: Representaciones, Comisiones, Asesoramientos y otros.
Inscripto: Nº 237 folio 9200 Libro 3.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 180.000,00, en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 12039 May.29-v.jn.11.

DELPE S.R.L.

Contrato: 7 mayo 1987.
Inscripción: N.o 540 F.o 2020 L.o N.o 2.
Socios: MIGUEL ANGEL DELGADO LARRUINA y ANGELA DELTA PERI MONGE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de cualquier tipo de servicios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11832 My.27-v.jn.9

ALICOE LTDA.

Contrato: 31|12|1985.
Reg. Com. Nº 70 Fol. 278 v. Lo. 2.
Socios: RUBEN LAITANO, DELIA MORALES.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Almacén de Comestibles, Verduras, etc.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11188 May.21-v.jun.3.

LAS CEPAS LIMITADA

Contrato de fecha: 10|2|1987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 154 al F.o 588 v. del L.o 1 de Contratos.
Socios: CARLOS EVORA SALCEDO y ELSO EVORA SALCEDO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Carlos Evora Salcedo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Gral. Rivera 3083, Montevideo.
Objeto: Comercialización y fabricación de bebidas y comestibles en general.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10131 My.21-v.jn.3.

LABELEC S.R.L.

Conttrato: 23.4.87.
Inscripción: N.o 410, F.o 1569 v., L.o 3.
Socios: ROLANDO MENDEZ ACOSTA y EDUARDO CARLOS SCLAVO ACOSTA.
Objeto: Producción de video y prestación de servicios en electrónica. reparación y armado de artículos electrónicos; importación. exportación, representaciones; industrialización y comercialización de mercaderías en todos los ramos
Capital: N$ 180.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Conjunta o separada. indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 1275 My.21-v.jn.3.

COMBAT LIMITADA

5.5.1987. Modificación de Contrato.
R. P. y G. de Comercio Nº 473, Fº 1771 v., Lº 1.
Socios: CARLOS ENRIQUE SOTO SUAREZ y ALTIVO MELCHOR PACHON.
Administración: Pasa de conjunta a indistinta.
Utilidades: Carlos E. Soto, 60 %; Altivo Pachón, 40 %.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 11535 May.26-v.jun.8.

LA TRUFA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Fecha: 25 febrero 1987.
Registro: N.o 371 .F.o 1429 vto., L.o 3.
Cedente: DANIEL DOMINGO GONZALEZ SPOSITO.
Cesionarios: Héctor Francisco Santome Dupont y Analí María Borgnia Pizzorno.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
22) N$ 1 500 00 10|pub. 10575 My.21-v.jn.3.

FUTURO LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: Fecha 2|1|1987.
Inscripción: Nº 369. folio 1180 vuelto, Lº 3.
Cedentes: RICARDO TELLECHEA COSERES y ALEJANDRA DE LA SIERRA (5 cuotas).
Cesionaria: Nibia Olivera Fischer.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10575 My.22-v.jn.4.

SOLANA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 4 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 418, Fº 1.570, Lº 1.
Cedente: ANA MARIA DEL CARMEN CASATI
Cesionario: Carlos Alberto Ferulano Padrón.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 10523 My.21-v.jn.3.

GERARDO RAMIS Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha: 18|3|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 510 al folio 1909 V. del Libro 1 de Contratos.
SOCIOS: REYNALDO ROMANO, FELIX MARMION, GERARDO RAMIS, CARLOS ROMANO.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: a) Servicio integral en comercio exterior: asesoramientos, trámites, codificaciones y representaciones; b) Gestoría en general; c) Contrataciones para sí y para terceros de: Servicio de Despacho de Aduanas, corretajes bancarios, fletes marítimos, aéreos y terrestres, nacionales e internacionales y depósitos en zonas francas y toda clase de operaciones o contratos lícitos relacionados con su objeto social.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 11613 May.26-v.jn.8.

MERSIL S R.L.

Contrato: 26 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 47 Fo. 193|197 Libro Contratos, Registro Público de Comercio de Canelones.
Socios: PAULO MARIA MERINO FAJARDO y MARIA NORMA SILVA DARDANO.
Objeto: Distribución de Carnes, Abasto, Faena a Façon, Carnicería, Venta productos porcinos, aves, huevos, Fletes y Transporte de Carnes y Chacinados; Comercialización e industrialización de materias primas, bienes y servicios; Importación y Exportación, Representación.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11176 May.21-v.jun.3.

E-DOS LIMITADA

Contrato: 9|4|1987.
Inscripción: Nº 59 folios 237|241 de 1987.
Socios: ELBA MENESES CORREA, JULIO H. LIBERMAN RODRIGUEZ y ALMA MATILDE PAIS SANTOS.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Julio H. Liberman Rodríguez.
Plazo: cinco años prorrogables automáticamente.
Objeto: Distribución y venta de productos porcinos. Toda actividad comercial.
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11174 May.21-v.jun.3.

ALVAY S.R.L.

CESION DE CUOTA

Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 28 de marzo de 1987.
Cedentes: LEONARDO SZYFER LIPOWICZ y ALFREDO MUJICA BENOIT.
Cesionarios: Alberto Vaisenberg y Mónica Caló.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Públ. Com. Nº 433, Fº 1665 vto., Lº 3 Contratos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11534 May.26-v.jun.8.

DON VERIDICO S.R.L.

Contrato: 25|3|1987.
Registro: Nº 280 Fo. 1072 v. Lo. 3.
Socios: ARTURO DOMINGO JESUS ABELLA BONINO, JULIO CESAR BROSANI PIOLI.
Giro: Vinería, licorería, almacén y fiambrería, Venta de productos de granja y afines; Exportaciones, Importaciones y Representaciones.
Administración: conjunta.
Plazo: 10 años prorrogable cada 3 automáticamente.
Capital: N$ 160.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11233 May.21-v.jun.3.

ARCADES LTDA.

Contrato: 24|4|1987.
Registro: Nº 451 al folio 1692 del Libro Nº 2 de Contratos.
Integrantes: LUIS PAULINO BARRETO RODRIGUEZ, JORGELINA RODRIGUEZ PENEN.
Administración: Luis Paulino Barreto Rodríguez único administrador.
Giro: Explotación de juegos electrónico y de entretenimientos.
Duración: Dos años renovables hasta un máximo de 50 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Dirección: Curuzú 4135.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11234 May.21-v.jun.3.

DISTRIBUIDORA INTERDEPARTAMENTAL DE CARNES LIMITADA

Contrato: 16|3|1987.
Inscripción: Nº 64, Fos. 253|255.
Cedentes: BLANCA JOSEFINA PRATTO, JUAN JOSE PRATTO y NELIS NIEVES GUTIERREZ.
Cesionaria: Farlar Sociedad Anónima.
Cuota cedida 375.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11172 May.21-v.jun.3.

LOURDES S.R.L.

Contrato: 9|4|1987.
Socios: MARIA DE LOURDES VALERIO ROBAUDO y LUIS COITIÑO LIUCHI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00.
Objeto: Fabricación y ventas de prendas de vestir.
Administración: María de Lourdes Valerio.
Registro: Nº 365 Fo. 1407 vto. Lo. 3.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11231 May.21-v.jun.3.

MAFER LIMITADA

Contrato: 19|2|87.
Registro: Nº 162 Fo. 617 vto. Lo. 3.
Socios: FERNANDO SCHNECK CORAGLIA y MARIELA SUSANA CASTERA MARTINEZ.
Domicilio: Pedro F. Berro 1115 Apto. 202.
Objeto: Distribución y venta de productos chacinados.
Capital: N$ 178.0.0.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11230 May.21-v.jun.3.

HELPER S.R.L.

Contrato: 6 mayo 1987.
Inscripción: Nº 493 Fo. 1848 Lo 2.
Socios: JOSE ENRIQUE PEÑA y HELENA REFFINO.
Objeto: Explotación Gimnasio y Sala Musculación.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2,250,00 10|pub. 11193 May.21-v.jun.3.

LAUSER INFORMATICA S.R.L.

Contrato: 6 mayo 1987.
Inscripción: Nº 494 Fo 1852 v Lo. 2.
Socios: LAURA QUEIJO y SERGIO BOUZA.
Objeto: Asesoramiento y prestación de Servicios sobre informática.
Capital: N$ 200.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Laura Queijo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11194 May.21-v.jun.3.

D.A.S. LTDA.

Contrato: 1º|12|1986.
Reg. Com.: Nº 1506 Fol. 5703 bis vto. Lo. 2.
Socios: LUCIANO D'AMATO CARTAGNA, DANIEL SUAREZ TOLEDO, SATURNO ALVAREZ MENDEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller Metalúrgico.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11190 May.21-v.jun.3.

FLORALIA LIMITADA

20|4|87

Socios: MARIA CELIA DANIELI; MARIA CELIA VENDITTO DANIELI, JUAN ANTONIO VENDITTO DANIELI; MARIA ESTHER MARTIN PERAZZO.
Objeto: a) Comercialización, industrialización, arrendamiento, en los ramos de compraventa y cultivo de plantas, flores fertilizantes, fitosanitarios, tierra, macetas y sus accesorios. b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones relacionadas con el primer literal.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Antonio Venditto Danieli y María Esther Martín Perazzo.
Capital: N$ 180.000.00.
Inscripción: Nº 452 Fo. 1698 v Lo. 1.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 11264 May.21-v.Jun.3.

LATINAS S.R.L.

Contrato: 29|4|87.
Nº: 463 Fo. 1743 v. Lo. 2.
Socios: FRANCO GUARAGLIA OCCHIUZZI MARIA ASUNCION BARREIRA FACAL.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo Av. 8 de Octubre 4386.
Objeto: Fábrica de pastas.
Administración: Franco Guaraglia - María Barreira indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11262 May.21-v.jun.3.

RAUL ROSSI LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 30 de diciembre de 1986.
Inscripción: Nº 141, al folio 546 del Libro número 1 de Contratos.
Cedente: RAUL CONSTANCIO ROSSI PARADELA cede las veinticinco cuotas que le corresponden en la sociedad.
Cesionario: Raúl Eduardo Rossi Sánchez.
Modificación de Contrato: Se modifica la cláusula novena del Contrato Social referente a la Administración: La Administración, representación y uso de la firma o razón social será ejercida por ambos socios actuando conjuntamente.
Comparece y otorga la otra socia: LELIA SANCHEZ MARTINEZ.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 11657 My.26-v.jn.8.

GRUPO EXPANSION URUGUAY S. R. L.

Socios: JEAN DE LA CHESNAIS y LAURENT AGUSTIN BALTASAR.
Objeto: Importación Exportación, Servicios.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Fecha: 31|3|87. Nº 337, folio 1261, Libro 1.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11656 My.26-v.jn 8.

RUBROS Y. S. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: Montevideo, 30 de abril de 1987.
Inscripción: Registor Público General de Comercio Nº 432 Folio 1661 v. Lº 3 Conts.
Cedente: LEONARDO YANNOTTI.
Cesionarios: Ana María Soullier Dávila y Leonel Jesús Yannotti Olmedo.
Nuevo Administrador: Leonel Jesús Yannotti Olmedo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11608 May.26-v.jn.8.

LAMOR S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 14|3|1987.
Registro: Nº 492 Folio 1843 vto. Lº 2.
Cedentes: PEDRO LAMOGLIE y ANGELINA LAMOGLIE.
Cesionarios: Carlos A. Maqueira y Myriam E. Iriarte.
22) N$ 1:500,00 10|pub. 11607 May.26-v.jn.8.

TODO - CARNE S. R. L.

Contrato: 7 mayo 1987
Registro Nº 463, folio 1737, Libro 1.
Socios: MANUEL POUSA ALVAREZ y MANUELA LANDEIRA BARCIA.
Capital: N$ 600.000,00
Objeto: Comercialización, explotación, carnicería, mercado, carnes, chacinería, fiambrería, pollería, aves y afines; producir, industrializar, comercializar todo producto o mercadería; compra o venta o explotación; cualquier establecimiento comercial o actividad; exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.
Administración: Todos los socios, indistinta.
Plazo: 30 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11591 May.26-v.jn.8.

BONINO Y FLECHNER LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 20|3|87 retroactivo al 14|2|87.
Inscripción: Nº 404 folio 1512 Libro 2 del 24|4|87.
ABISZ FLECHNER, LIA REIS, LUIS THAU, JOSE IUSIN, SYLVIA IUSIN y SAUL GOLDEMBERG, cedieron el total de su cuota social a las socias Rebeca Flechner y Lucia Borensztejn.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Rebeca Flechner y Lucia Borensztejn, indistintamente.
22) N$ 3,000,00 10|pub. 11590 May.26-v.jn.8.

BACILE LTDA.

Contrato: 7|5|1987.
Registro: Nº 505 al folio 1888 v. del libro número 1 de Contratos.
Integrantes: NELIDA LAURA GANDUGLIA MALLO, JULIO ANGEL DANTE BACILE GANDUGLIA, GABRIELA CLAUDIA BACILE GANDUGLIA.
Administración: Nélida Ganduglia y Gabriela Bacile indistintamente.
Giro: Tramitaciones de importación y exportación, Comisionista, Representaciones, Importación y exportación.
Dirección: Galicia 1343 Apto. 101.
Capital: N$ 210,000,00.
Plazo: Dos años renovables automáticamente con un máximo de 50.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11589 May.26-v.jn.8.

SERVICIO TECNICO S.R.L.

Contrato: 30 de abril de 1987
Socios: CARLOS ORLANDO YOZZI GONZALEZ y LILA BLANCA BENEDICTTI FLORES.
Objeto: Reparación, servicio de mantenimiento, venta, permuta y todo tipo de operaciones con máquinas de tejer, coser, escribir y demás electrodomésticos.
Domicilio: Yaguarón 1537, Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 1.000.000,00.
Administración: Carlos Orlando Yozzi González, Registro Nº 480, Fo. 1802 del Lo. 1.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11828 My.27-v.jn.9

LOS LAGOS S.R.L.

Contrato: 30|1|1987 inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el N.o 105 F.o 385 v. L.o 2.
Socios: JUAN CARLOS LAGOS AYALA y MARTA SILVIA RECANZONE FORMENTO.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo, Jacquard 243.
Objeto: Compraventa y distribución de mercaderías, artículos y productos manufacturados en el país o en el extranjero. Importaciones, exportaciones, comisiones, consignaciones, etc.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11754 My.27-v.jn.9

TALLERES CARLOS GULIAK S.R.L.

Integrantes: CARLOS GULIAK WASILISKI, ROSA RAQUEL LOPEZ RACAGNI, ANGELA PIERA RACAGNI.
Objeto: Taller de reparación de vehículos.
Domicilio: Montevideo
Administración: Carlos Guliak Wasiliski o Rosa Raquel López y Angela Piera conjuntamente.
Capital: N$ 5:000.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Inscripción: N.o 528 F.o 1972 L.o 1 contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub .11741 My.27-v.jn.9

SAMENRY S.R.L.

Contrato: 8 abril 1987.
Registro: 29 abril 1987, Reg. Nº 390, Fo. 1495 v. Libro N.o 3.
Socios: CARLOS DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ y CARLOS SCHVARTZBERG RESETKOSKY.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Boutique, comercialización y venta ropa, marroquinería y calzado etc.
Administración: Carlos Schvartzberg.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11735 My.27-v.jn.9

RALCAR S. R. L.

Contrato: 28|4|87.
Inscripción: Nº 378 al folio 1451, Libro 3.
Socios: CARLOS VERISSIMO PEREZ, LUIS M. VERISSIMO PEREZ y YATANASIO GIMENEZ CESAR.
Objeto: Recauchutaje de cubiertas.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2 250 00 10|pub. 10391 May.27-v jun.9.

IMAGEN GRAFICA LTDA.

Contrato: 28|4|87.
Inscripto: 7|5|87 N.o 497 F.o 1866 v. del N.o 2.
Capital: N$ 200.000 aportado por partes iguales.
Socios: CARLOS ALBERTO VILARIÑO y ALFREDO JOSE GARCIA ZORRILLA DE SAN MARTIN.
Domicilio: Valle Edén 3727.
Administrador: Indistinta.
Objeto: Imprenta, estudio publicitario y gráfico, editorial, fotomecánica.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11711 My.27-v.jn.9

PRISMA LTDA.

Contrato: 24|4|87 inscripto en Registro Pco. de Comercio con el N.o 354 F.o 1353 del L.o 3 el 28|4|87.
Socios: RODOLFO ALDO MUSITELLI PASTORINO y OSCAR MIGUEL BONILLA LASALVIA.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 400.000 partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente. Actos de disposición o afectación ambos socios conjuntamente.
Objeto: Producción de imágenes en todas sus formas: gráficas, fotográficas, audiovisuales, cinematográficas, video, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11736 My.27-v.jn.9.

GRUMBERG ALBELDA S.R.L.

Contrato: 2|5|1987
Inscripción: N.o 456 F.o 1712 del L.o 1.
Socios: ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA, EVA SIFRE AIZEN o AIZENAS BOGORADYTE e ISAAC BERNARDO GRUMBERG AIZENAS.
Domicilio: Montevideo, Brandzen 1956 Esc. 403.
Capital: N$ 2:000 000.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Abraham Grumberg Albelda, Isaac Bernardo Grumberg Aizenas indistintamente.
Objeto: Compra-venta, administración de bienes muebles o inmuebles
22) N$ 3 000 00 10|pub 11015 My 20-v jn.2

SANTI LTDA.

Contrato: 28|4|87.
Reg.: N.o 401 F.o 1537 v. L.o 3.
Socios: SANTIAGO CASTRO BARREIRO; MYRIAM DALILA RECARTE LACUESTA; SENOBIO CANDIDO AIRES
Objeto: Múltiple
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 178.000.
Domicilio: Montevideo
Adm.: Santiago Castro Barreiro.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11734 My.27-v.jn.9

CASTROPOL LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION CONTRATO

Contrato: 8|4|87.
Inscripción: N.o 408 F.o 1530 L.o 2.
Cedente: DOMINGO GONZALEZ GONZALEZ.
Cesionario: Gladys Esther Fiore González.
Administración: Camilo González González y Gladys Esther Fiore González indistintamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11733 My.27-v.jn.9

ALGABY S.R.L.

Contrato: 24|4|87.
Inscripción: N.o 444 F.o 1709 L.o 3.
Socios: ALVARO HUGO y GABRIELA CATANZANO GUBITOSI.
Objeto Principal: promotor de ventas, cobranzas y representaciones, etc.
Capital: N$ 180.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Hugo Catanzano López.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11732 My 27-v jn.9.

CALMETTE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2|5|87.
Inscripción: 8|5|87 N.o 455 F.o 1707 vto. L.o N.o 1 de Contrato.
Cedentes: LORENZO NEY SEVERO POSADA y AGUSTIN SOTES ULESIA. Totalidad de las cuotas.
Cesionarios: María Stella Ginella López y Aída María Gigena Velloso.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11731 My.27-v.jn.9

CONSULTORES S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1.o octubre 1980
Inscripción: N o 971 folio 3576 libro 1.
JULIO CESAR VILLAMIDE y MARY GRACIELA RIOS cedieron sus derechos a María Emma Gutiérrez Oyhamburo
22) N$ 1 500.00 10|pub. 11730 My 27-v jn.9

N. B. IMPORTACIONES LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 9|12|1986.
Inscripción: N.o 1590 al F.o 5982 del L.o 3 de Contratos el 24|12|1986.
Denominación: Volvo Parts S.R.L
Domicilio: Menorca 1970.
Modificación: 1|4|1987.
Inscripción: N.o 360 al F.o 13844 v. del L.o 3 de Contratos el 28|4|1987.
Denominación: N.B. Importaciones Limitada.
Domicilio: José Batlle y Ordoñez 2553
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11737 May.27-v jun 9.

SILMAR S.R.L.

Integrantes: MARCOS BURCATOVSKY FERBER; SILVIA BURCATOVSKY FERBER.
Objeto: Lanería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Marcos Burcatovsky Ferber.
Capital: N$ 2.000 000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Inscripción: N.o 527 F.o 1969 L.o 1 Contratos.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11740 My.27-v.jn.9

EXPOSER LTDA.

Contrato: 18 de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 197, folio 724 v. libro 3 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos de actividad y en especial en el ramo de Cine, Tape, Fotografía, Comunicación visual en general y afines.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: OMAR BESSONART BARCELO y MARIO BESSONART BARCELO.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11447 May.25-v.jn.5.

CARMAR S. R. L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 26|9|86.
Cedente: CARLOS BURWOOD 35 cuotas, MARTHA TROISE 5 cuotas.
Cesionaria: Goyden S. A.
Inscripción: Nº 365 folio 1352 Libro 2.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11421 May.25-v.jn.5.

DISTRIBUIDORA RIO NEGRO S. R. L.

Contrato: 29|1|1987.
Inscripción: Nº 3 folios 10 a 13 vto.. Libro Contratos.
Socios: ENNIO ROBERT BORGGIO ROSE y MARCELA EMILIA ROSAS LINALE.
Objeto: Comercialización, industrialización de mercaderías, consignaciones, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Capital: N$ 200.000,00.
Administración: Conjunta o indistinta.
Plazo: 2 años a partir del 1º|2|87, prorrogable.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11380 May.25-v.jn.5.

ORO DEL SAUCE S. R. L.

Contrato de fecha 18|II|1987, inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno con el Nº 6 al folio 17 y siguientes del libro de Contratos el 27|III|1987.
Socios: JESUS JORGE CARRION SIERRA, MARIA ISABEL CARRION SIERRA DE SCLAVO y SERGIO RAMIRO CARRION SIERRA.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, almacén y provisión, comprendiendo la elaboración y venta en todas sus formas de cualquier tipo de producto de panadería, confitería y afines, así como la venta de comestibles en general.
Capital: N$ 180.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año.
Administración: Jesús Jorge Carrión Sierra y María Isabel Carrión Sierra de Sclavo.
Domicilio: Localidad de 25 de Mayo, departamento de Florida.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 11371 May.25-v.jn.5.

CRONOS LIMITADA

Contrato de fecha 25 de marzo de 1987 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 388 al folio 1443 vto. del libro 2 de Contratos.
Socios: SERGIO CARLOS FOURMANE BILE y JUAN ERNESTO LEANIZ ROURE.
Objeto: Explotación, fabricación, industrialización, comercialización, exportación e importación de pinturas, ceras, barnices y esmaltes.
Plazo: 3 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000,00 dividido en 18 cuotas de N$ 10.000,00 y aportado por los socios por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: José Ellauri 1143 apartamento 302 Montevideo.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6 de la Ley Nº 8.992.
22) N$ 4.500,00 10|pub. 11368 May.25-v.jn.5.

BELGRANO S. R. L.

Contrato: 5|6|84.
Inscripción: 488, Folio 1826 v. Lº 2.
Cedente: MARIA MOREIRA SUAREZ.
Cesionaria: Celia Gagliardi Pose.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11295 May.25-v jn.5.

PANADERIA DE RUS LIMITADA

Cesión de cuotas: 14|11|86
Inscripción: Nº 257 folio 950 v. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: SABINO SANCHEZ, y MARIA GARCIA.
Cesionarios: Manuel González, y Alberto Sanmartín.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 7518 May.25-v.jn5.

CASA CACICA S. R. L.

Contrato: 10 mayo 1985.
Registro: Nº 464 folio 1745 Libro 1.
Socios y aportes: MARIA CACICA nuevos pesos 25.000,00, ISAAC MOISES PODBERESKI N$ 12.500,00 ANA ROSA PODBERESKI nuevos pesos 12.500,00.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Almacén, Tienda, Mercería, Papelería.
Administración: Isaac Moisés Podbereski.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11321 May.25-v.jn.5.

TARCO LIMITADA

Contrato: 3|4|1987.
Registro: Nº 344, Libro 3.
Socios: JORGE MARTIN, DANIEL ALEJANDRO y ADRIANA LALANNE PEGURI.
Capital: N$ 216.000,00.
Administración: Jorge Martín Lalanne Peguri.
Objeto: Civil, comercial, industrial.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.250,00 10|pub. 11325 May.25-v.jn.5.

EDYACUER LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|2|87.
Registro: Nº 445, Fo. 1676 v., libro 2.
Cedente: EDUARDO HEBERT ANCHONI STEFFANO.
Cesionario: Gustavo Labaca Guerra.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11351 May.25-v jun.5.

GALE S.R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 20 noviembre 1986.
Inscripción: Nº 504, Fo. 1895 v., Lo. 1.
Cedente: MARIO ARCOS.
Cesionaria: Gabriela Bensasson.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11352 May.25-v.jun.5.

RAQUET RANCH S.R.L.

Contrato: 9|4|1987.
Registro: Nº 394, Fo. 1509 v., Lo. 3.
Socios: AUGUSTO FELIPE NERI ZUGASTI, DANIEL LEONARDO BLANCO GONZALEZ y HECTOR SANTA CRUZ ATAN.
Objeto: Administración y explotación de cancha de tennis, deportes en general y bar.
Capital: N$ 150.000,00, por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: Daniel Leonardo Blanco y Héctor Santa Cruz, conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11354 May.25-v.jun.5.

SUPERMERCADO ARO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 469, folio 1761 v., libro 2.
Cedente: HOSVEL MATTOS VIROGA.
Cesionaria: Gladys Graña de Saponara.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11361 May.25-v.jun.5.

SUPERMERCADO ARO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 7 de abril de 1986.
Inscripción: Nº 469 bis, Fo. 1763 v., Lo. 2.
Cedente: JUAN LUIS SALVO STOTZ.
Cesionaria: Nellie Dolores García Fracchia.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11363 May.25-v.jun.5.

WINGATE LIMITADA

Contrato: 8 de mayo de 1987.
Inscripción: N.o 511 F.o 1913 v. del L.o 1.
Socios: MARCOS GABRIEL WILDBAUM BASER y LUIS WILDBAUM RAIGRATSKI.
Capital: N$ 180.000.
Objeto: Distribución de artículos deportivos y de cuero.
Plazo: Tres años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11333 My.27-v.jn.9

HOUSEBUILD S.R.L.

Contrato: 28 de abril de 1987.
Registro: Nº 374, Folio 1.440 vuelto, Libro 3.
Socios: RICARDO GAMARRA DI DECO y UTALIZ RICARDO GAMARRA OLMEDO.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Realización de todo tipo de negocios inmobiliarios incluyendo la intermediación en la compra y venta de inmuebles; la comercialización y industrialización de todo tipo de bienes muebles; La comercialización de todo tipo de bienes inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ricardo Gamarra Di Deco.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3,750,00 10|pub. 10381 My.26-v.jn.8.

MARINE LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28 de abril de 1987.
Inscripción: Nº 439 al Folio 1.652 vuelto del Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Explotación de empresa de Limpieza; Servicio de cafetería; cargas a fletes; Servicio de mensajería y correspondencia para Oficinas y Bancos dentro y fuera del país; Servicio de custodia a los transportes de valores, recaudación y transporte de valores, custodia de valores en locales; Contratación de personal para terceros; Servicio de vigilancias, serenos y seguridad en general a toda clase de bienes muebles e inmuebles; Lavado y colocación de cortinados y alfombras; Computación, programación y todas las actividades conexas vinculadas; Negocios de comisiones, representaciones, consignaciones o cualquier otra actividad de intermediación, así como celebrar toda clase de operaciones o contratos lícitos relacionados con su objeto social.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 10902 My.26-v.jn.8.

RIMAC CALZADOS LIMITADA

Contrato: 4|5|87.
Inscripción: N.o 465 F.o 1749 v. L.o 2 Contratos.
Socios: GELASIO SEGUNDO CANEDO VILLAR y CARMEN ARIJON RAMA.
Capital: N$ 200.000 aportados por partes iguales.
Objeto: Comercio en general, negocios en la industria del calzado y venta, importar y exportar toda clase de mercaderías.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11031 May.26v.jun.8.

FAREDU LIMITADA

Contrato: 28|4|1987.
Registro: Nº 377, Folio 1.450 vuelto, Libro 3.
Socios: ADELA TORESCHREIBER KAUFMANN y PEDRO LUIS ERUSALIMSKY ZAMANSKAS.
Objeto: Venta, exportación e importación de artículos para el hogar, ferretería, bazar, tienda, agencia de viajes y turismo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:000.000.00 por partes iguales.
22) N$ 2250.00 10|pub. 10897 My.26-v.jn.8.

ALVER IMPORTACIONES LTDA.

Registro Nº 289, Folio 1.092 vuelto, Libro 2.
Socios: FELIX VERRI CENTANARO, LUIS y JORGE VERRI LEITE.
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10873 My.26-v.jn.8.

SELF S.R.L.

Contrato: 24|4|87.
Socios: OMAR DANIEL CHINELLI ANDREONI, WASHINGTON ALEJANDRO BALLIVA PIERRA y JULIO CESAR CAVAZZI.
Objeto: Fabricación y comercialización de equipos electrónicos. Importación, exportación y representación.
Administración: Conjunta o indistinta.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Número 383, Folio 1.473 vuelto, Libro 3.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10802 My. 26-v.jn.8.

LOS VASCOS S.R.L.

Contrato: 22|4|87.
Registro: Nº 64, Folio 224, Libro 4.
Socios: JUAN CARLOS ZUASNABAR PEREYRA y MARIA ONDINA TERESA ARRILLAGA GORRIARAN.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administraciones, corretajes, representaciones, compra, venta, importación, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Domicilio: Minas.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11152 May.22-v.jun.4.

CIM LTDA.

CESION DE CUOTA

Cont.: Fecha 21|1|81.
Insc.: Nº 292, folio 1088 Libro 1.
Cedente: NELSON FAGIAN ALBIENI y MYRIAM DUARTE TABAREZ.
Cesionario: Angel Mario González Moreno.
Administración: A cargo de Angel Mario González Moreno y Manuel Rodríguez Quinteiro indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11568 May.26-v.jn.8.

ANOKHI S. R. L.

Contrato: 24|IV|87.
Inscripción: Registro Comercio Nº 423 folio Nº 1636 v. Lº 2 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA RAQUEL MINETTI FERNANDEZ y SERRANA AGUIRRE RICHERO.
Capital: N$ 200.000,00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta ropa, bijouterie, y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistintamente. Actos de disposición y afectación, conjuntamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11585 May.26-v.jn.8.

LA RUECA LTDA.
Contrato: 26 de agosto de 1986.
Registro: Nº 58, folio 236|239, Libro 4.
Socios: ROSA MARIA TOURREILLES CUESTA y GRACIELA CEREIJO RIAL.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Mercería lanería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Trinidad.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 9242 May.26-v.jn.8.

S.I.M.H.A. LIMITADA

Inscripción: 10 de abril de 1987, Nº 360, Fº 1456, Nº 1...
Socias: OLGA MABEL MACHADO RIVAS y EDELMA ESTHER SOSA GODOY.
Administración: Sr. Mario Tasende Sosa y Olga Mabel Machado Rivas, indistintamente.
Objeto: Servicios integrales de mantenimientos e higiene ambiental de edificios, viviendas y empresas; importación, exportación.
Capital: N$ 178.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11556 May.26-v.jun.8.

HONIG LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 8.12.1986.
Inscripción: Reg. Público Comercio Paysandú Nº 15 folios 62 a 64, Lº LVIII, el 7.4.1987.
Cedente: LAURA BEATRIZ DE GREGORIO ANDRADA.
Cesionarios: Higinio Sosa González y Pablo Felichco Wornikov.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11520 May.26-v.jun.8.

NAT LTDA.
Contrato: 11|3|86.
Inscripción: N.o 509 F.o 1906 v. L.o 2.
Socios: SANDRA BEATRIZ DATZ WOBER, SYLVIA ALICIA ALSINA GALLARDO y NORMA LUCIA SANISLO RIVERO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sandra Beatriz Datz Wober.
Plazo: 3 años.
Capital: N$ 1:600.000.
Objeto: Comercialización de prendas de lana.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12280 My.29-v.jn.11

BONJUR S.R.L.

Fecha: 2|4|1987.
Inscripción: Nº 363, Folio 1.418, Libro 3.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Servicio de transporte en general.
Socios: JESUS DIAZ; NICOLAS JOSE BELLIZZI MAURO; JUAN JOSE COTELO BOMIO; JORGE LUIS BOTEJARA LEMOS; JORGE OMAR ALLOSO LEGGIADRO.
Administración: Juan José Cotelo; Jorge Botejara y Jorge Alloso, debiendo actuar 2 de ellos conjuntamente.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 12292 Jun.1º-v.jun.12.

VIDRIERIA CAMELO S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 31|12|1986.
Registro: N.o 45, F.o 185|86 - Colonia.
Cedente: PASCUAL OLEGARIO GARCIA.
Cesionarios: Edgardo Horacio Amatti Vanrell y Ruben Darío González García.
Administración: Edgardo Horacio Amatti Vanrell exclusivamente.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11638 May.26-v.jun.8.

RAMP LIMITADA
Contrato: 23 de abril de 1987.
Socios: ROMAN ERNESTO PEREYRA CRESPI, MILTON GONZALO BERTOLA FRANCESE y ANTHONY PETER PREVETT VIGNOLES.
Domicilio: Monte Caseros 2736, Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios en general.
Capital: N$ 180.000,00, partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Milton Gonzalo Bertola Francese.
Inscripción: Nº 415, Fº 1588, Lº 3, el 30 de abril de 1987.
22) N$ 3.000,00 10|pub. 11536 May.26-v.jun.8.

EL TESORO S. R. L.
Contrato: 5|5|87.
Registro: N.o 488, F.o 1828 v., L.o 2 Contratos.
Socios: MANUEL MARTINEZ SOUTO y MARIA ERUNDINA CASTRO TENREIRO.
Objeto: Principalmente panadería y anexos.
Capital: N$ 200.000,00.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12096 May.29-v.jun.11.

DINAMICA S. R. L.
Contrato: 18|8|86.
Socios: GERARDO LORENZO PIEDRA y PABLO DE MARCO CAORSI.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Farmacia.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: N.o 883, F.o 3215 vto., L.o 1 de contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12095 May.29-v.jun.11.

NATI LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 30|12|1986.
Inscripción: 14|4|86 Nº 316 folio 1207 v. Libro 1.
Cedentes: MARIA CARMEN FERNANDEZ SIERRA, CARMEN RAMELA FERNANDEZ.
Cesionarias: Irene Isabel Rosario Faig Millot, Martha Raquel Fernández González Conzi.
Modificación: Administración a cargo de las dos socias actuando indistintamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11475 May.25-v.jn.5.

LATOS S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 3|4|1987.
Inscripción: Libro 1, folio 1345, Nº 359.
Cedentes: FLORIANO TOSCANI, GRACIELA LAGE y ALVARO LAGE.
Cesionarios: Darwin Motta y Walda Aguirre.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11473 May.25-v.jn.5.

CID LTDA.

Contrato: 1º|3|87.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio número 238 al folio 886 v. del Libro 1 de Contratos.
Socios: FERNANDO CID FLEITAS y JOSE CARLOS CID AMORIN.
Capital: N$ 500,000,00.
Objeto: Cervecería, Bar, Restaurante y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11463 May.25-v.jn.5.

BONI LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 4|10|86.
Registro: R. P. G. de Comercio Nº 1470 al folio 5548 del libro 3 de Contratos.
Cedente: ALVARO HARGAIN.
Cesionarios: Armando Carlotta y Carmen Martirena.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11466 May.25-v.jn.5.

VIDEO CLUB DEL SUR S.R.L.

Contrato: 26|11|1986.
Inscripción: Nº 1522 Fo. 5744 v. Lo. 3.
Socios: MARIA YANDIRA FERNANDEZ LUZ, ENRIQUE GENARO FERNANDEZ RODRIGUEZ y MARIA ADRIANA FERNANDEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Alquiler y venta de videocassettes, videocasseteras, computadoras, juegos electrónicos y afines.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11263 May.21-v.Jun.3.

ADIGAN LTDA.

Contrato: 20|2|87.
Inscripción: Nº 234 Fo. 868 v Lo. 2.
Socios: TERESITA MARY NICOLAY BIELLI y SCHUBERT ALTEZ OLIVERA.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportación, Importaciones, representaciones, comisiones, cobranzas, industrialización y comercialización de productos alimenticios y|o mercadería en general y distribución y venta mayorista y|o minorista.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11259 May.21-v.jun.3.

TIFANNY'S S.R.L.

Contrato: 28|4|87.
Inscripción: Nº 385 Fo. 1480 v. Lo. 3.
Socios: ROSA ARONSON LIBERMAN y DAVID TEICHER ARONSON.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Montevideo, Constituyente 2012.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en todas sus formas, de mueblería y anexos.
Administración: David Teicher Aronson.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11260 May.21-v.ju.3.

MULTICOSAS S.R.L.
CESION CUOTA
Cnotrato: 12|3|87.
Inscripción Nº 63, Folios 250|252
Cedente: Nelio Ramón García.
Cesionaria: Silvia Sofía Fernández.
Cuotas cedidas: Dos.
22) N $750.00 10|pub. 11170 May.22-v.jun.4.

JUANA RIO LIMITADA
Contrato: 1º de abril de 1987.
Registro Nº 352, folio 1320 v., Libro número 1 de Contratos.
Socios: MARTHA OLGA MUSLERA BAUZA y GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ MUSLERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta y accesorios y actividades conexas, importación y exportación.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00, por mitades entre las socias.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10741 May.27-v.jun.9.

SAGAST LTDA.
Contrato: 6|4|1987, Nº 506, Libro 3.
Socios: SERGIO SALESI y SUSANA GASTELUMENDI.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Construcción y afines.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11655 My.26-v.jn.8.

KAHLUA LIMITADA

Socios: RAUL ALBERTO, JORGE GUSTAVO, MARTA MARIA, OSCAR EDUARDO y MERCEDES MARIA MARROIG SALAVARRIA.
Capital: N$ 180.000,00.
Objeto: Venta de cigarrillos, golosinas, refrescos, papelería, artículos escolares juguetería, librería; recepción de apuestas de quiniela y tómbola; lotería. Receptoría de avisos y trabajos para terceros.
Contrato: 1º de abril de 1987
Inscripción: N.o 340, F.o 1270, L.o 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Oscar Eduardo Marroig Salavarría.
Domicilio: Chucarro Nº 1028 Montevideo.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10666 My.22-v.jn.5.

J.C.B. LTDA.

Contrato: 3|4|87.
Inscripto: Nº 325, Folio 1.251 vuelto, Libro 3.
Socios: SILVIA BARBOZA BOTTA y VIRGINIA BADANO GAMBETTA.
Objeto: Compra-venta Fabricación.
Administración: 2 Directores conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11867 May.28-v.jun.10.

HARICON LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 de enero de 1987.
Cedentes: LINCOLN ARISPE, NILO y URUGUAY HERRAN.
Cesionarios: Julio Fernández Da Costa y Jorge Mannise Castiglioni.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 80, Folio 308 vuelto, Libro 1 Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11873 May.28-v.jun.10.

STAG LTDA.

Contrato: 25 de marzo 1987.
Inscripción: Nº 318, Fo. 1189 v. Lo. 1.
Socias: SARA MARIA TERRA BARREIRO y ALICIA GOMEZ FOSSATI.
Capital: N$ 200.000,00.
Objeto. Confecciones en general.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 10082 May.12-v.jun.6.

GLADAR LTDA.

Contrato: 30 de marzo de 1987.
Socios: DARDO CAMPOS SOSA y GLADYS ESTHER GOMEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén de comestibles, despensa, granja, frutas, verduras, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 1:200.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 325, Folio 1.212, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11872 May.28-v.jun.10.

CRIN LTDA.

Fecha Contrato: 6 de mayo de 1987.
Inscripta: Nº 517, Folio 1.938, Libro 1, el 13 de mayo de 1987.
Socios: JULIO CESAR VALBUENA ABREU y GRACIELA DUARTE ANIMOSSI.
Objeto: Compraventa, construcción, reparación y mantenimiento de equipos industriales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Dalmiro Costa Nº 4139.
Capital: N$ 300.000 00 (integrado por los socios por partes iguales.
Plazo: Dos años prórroga automática.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 11875 May.28-v.jun.10.

RAVI LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 13 de enero de 1987.
Inscripción: R.P.G.C. Nº 274, Folio 1.049, Libro 3 de Contratos, 20 de marzo de 1987.
Cedentes: DARDO CAMPOS SOSA y GLADYS ESTHER GOMEZ.
Cesionarios: Angel Andrés Alfonso Jauregui y Mariana Isabel Eyherachar, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 11871 May.28-v.jun.10.

GUIAL LIMITADA

Contrato: 26|2|87.
Registro: Nº 175, Folio 665, Libro 3.
Socios: PATRICK MOYNA SILVESTRE, CARLOS MORATO ZAMORA, MIGUEL CASTIGLIONI BALESTRIERI, RAMON TUBIO FRANCO, JUANA HUGHES ALVAREZ, EDUARDO SOLER MARCHETTI, JORGE VALENTIN ALTAMIRANO ALONSO, JORGE OMAR TOTH GARCIA, EVA GLADYS PALLEIRO MIGUEZ y GRACIELA ELIZABET ROMAN BONANNO.
Objeto: Actividad Comercial e Industrial en general y especialmente compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles.
Administración: Cuatro administradores actuando dos cualesquiera simultáneamente. Jorge V. Altamirano Alonso, Ramón Tubio Franco, Eva Gladys Palleiro Migues y Graciela Elizabeth Román Bonanno.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 240.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12022 May.28-v.jun.10.

ALIANZA AUTOMOTORES S.R.L.

Contrato: 27|4|1987.
Registro: Nº 403, folio 1.546, Libro 3.
Socios: HEIMER RONEY BLANC y CARLOS RODRIGUEZ OLIVERA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 180.000.00.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10875 May.20-v.jun.2.

SEMACUER LTDA. - JOSE CABRERA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 26 febrero 1987.
Inscripción: Nº 450, Folio 1.691 vuelto y Libro 1.
Capital: N$ 5:000.000.00.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 11136 May.21-v.jun.3.

BUNNY S. R. L.

Contrato 1º|10|86.
Inscripción: R. P. G. de Comercio número 1149 al folio 4384 v. del Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ARMANDO ERNESTO CARLOTTA AMENGUAL, CARMEN MARTIRENA REGALADO.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Bar, mesas de pool, billar, confitería juegos electrónicos.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Carmen Martirena Regalado.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11462 May.25-v.jn.5.

KLEE LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Inscripción: R. P. G. de Comercio Nº 455 al folio 1706 del libro 2 de Contratos.
Contrato: 24|4|87.
Cedentes: HORACIO LIONEL PELENUR COFMAN.
Cesionario: Celiar Rafael Puentes Ortiz.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11455 May.25-v.jn.5.

GRIZEL LTDA.
Contrato: 25|2|987.
Inscripción: Nº 328, Fº 1228, Libro 1.
Socios: GRIZEL ARAMBURU y ROBERTO RAMIREZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Todo lo inherente al giro de almacén, supermercado, minimercado, etc.
Administración: Roberto Ramírez.
Domicilio: Miguel Martínez 3700.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12242 May.28-v.jun.10.

NIRA LIMITADA
Contrato: 17|3|87.
Registro: Nº 278 al folio 1027 del Libro 2.
Socios: AMARANTO UMPIERRE MACHADO, RICARDO UMPIERRE BARREIRO.
Objeto: Importaciones y Exportaciones.
Administración: Amaranto Umpierre y Ricardo Umpierre indistintamente.
Capital: N$ 200.000,00 por partes iguales a los dos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11587 May.26-v.jn.8.

LOS DOS EDUARDOS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Insc. Nº 51, Folios 209|212, Libro Contratos. JOSE Mª CIPRIANI cede a Eduardo W. Rodríguez
22) N$ 750,00 10|pub 10937 May.20-v.jun.10.

NUEVA PALERMO S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 9 abril 1987.
Inscripción: Nº 470, Fº 1762 v., Lº 1.
Cedente: MATILDE PIÑEIRO.
Cesionario: Julio Pérez Castellanos.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11987 May.28-v.jun.10.

PANADERIA VIVIENDAS S.R.L.
Cesión de cuotas: 28|2|85.
Inscripción: N.o 3 F.o 11 L.o 3.
Cedentes: WALTER RODRIGUEZ CERILLO, MIRIAM RODRIGUEZ, ENRIQUE LACREDA y SARA CERILLO.
Cesionarios: Alvaro Rodríguez Umpiérrez y Gualberto Rapela
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11825 My.27-v.jn.9

LARROSA VALCADA Y QUIRQUE S.R.L.
Capital: N$ 120.000,00, tres cuotas.
Objeto: Cualquier clase de actos comerciales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: HEBERT QUIRQUE, JUAN LARROSA y WALTER VALCADA.
Administración: Indistinta de cada socio.
Inscripción: Nº 29, folio 113 al 115, Libro 28, Registro de Comercio de Maldonado.
22) N$ 2.250,00 10|pub. 11619 My.26-v.jn.8.

ETADUC S. R. L.

Contrato: 25 de febrero 1987.
Inscripción: Nº 257, folio 987 vuelto, Lº 3.
Socios: WALTER ETCHEVERRITO y BEATRIZ DURAN.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.

SIRIUS LTDA.
Contrato: 2|4|87.
Inscripción: Nº 363, folio 1357 vuelto, Lº 1.
Socios: CARLOS PSCHEPIURCA KABRANAS JAIME MAGARIÑOS FERNANDEZ.
Objeto: Instalación, Reparación y Service de Ascensores y Cortinas Eléctricas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10400 My.14-v.my.28.

NOYA LTDA.

Contrato: 4 mayo 1987.
Inscripción: Nº 501 folio 1881 v. Lº Nº 2 Contratos.
Socios: JESUS NOYA CAJIDE, ANTONIO NOYA FILGUEIRA.
Objeto: Almacén, bar, fiambrería, ramo gastronómico, restaurante.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000,00
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2,250,00 10|pub. 11588 May.26-v.jn.8.

TEJIDOS ARTESANALES LTDA.

Contrato: 31|12|1986.
Inscripción: Nº 287, Folios 1074|1077 de 1986. Socios: WALTER L. RODRIGUEZ ACOSTA, OTILIA A. VIERA VASELLA y MARIA E. ESTEVEZ MARTINEZ.
Capital: N$ 100 000.00.
Administración: Walter L. Rodríguez Acosta.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra-venta y confección de prendas, importación, exportación, etc. Toda actividad comercial.
Domicilio: Las Piedras - Canelones.
22) N$ 2.250 00 10|pub. 11173 May.22-v.jun.4.

VIVENDI S.R.L.

Contrato: Montevideo, 5 de octubre de 1985.
Registro: Nº 908, Folio 3.495 vuelto, Libro número 3.
Socios: MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY, RAQUEL HARGUINDEGUY FERNANDEZ y RAQUEL FERNANDEZ APHESTEGUY.
Objeto: Explotación de todo negocio comercial que gira en el ramo de bazar, muebles, decoraciones y artículos para el hogar.
Administración: Mirtha Fernández Aphesteguy.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12243 Jun.1º-v.jun.12.

TURLIT S.R.L.

RESOLUCION PARCIAL
Contrato:: 14|marzo|987.
Registro: Nº 14, Folios 53|58, Libro 1 Contratos.
Otorgantes: Carlos María Silva, Osvaldo Llama, René María Silva.
Socio saliente: CARLOS MARIA SILVA.
Capital social: N$ 2.400.00.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12311 Jun.1º-v.jun.12.

PEQUEÑEOES
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Contrato: 1º de diciembre de 1986.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.615, Folio 6.069 Vto. del Libro 3 de Contratos.
Objeto: a) Estudio, asistencia, asesoramiento, explotación e industrialización de todo tipo de negocios y actos jurídicos; b) Adquirir, enajenar, cualquier bien al amparo de negocios y medios jurídicos permitidos por la legislación vigente; c) Constituir, modificar, transformar y extinguir sociedades.
Socios: ISIDORO LUIS TARUSELLI VALDEZ y MANUELA FRANCISCA GIL MAZZILLI de BORIO.
Capital: N$ 100.000,00 (Cien mil nuevos pesos).
Administración: A cargo de la Sra. Manuela F. Gil de Borio.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
22) N$ 5.250,00 10|pub. 2401 Jun.2-v.jun.15.

CESION DE CUOTA SOCIAL DE BIMAR LTDA.
Contrato: 20|9|86.
Registro: N.o 1.546, F.o 5829, L.o 3.
Cedentes: JUAN ANGEL BIASCO GENTILE, GERARDO BIASCO GENTILE; CARMELITA MARTUCCI PEREZ.
Cesionarios: Walter Laborde Richard y Missel S. A.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 10124 Jun.2-vf.jun.15.

STEMAR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 5 de junio de 1985.
Inscripción: N.o 23 a fojas 85 a 86 Libro de Contratos.
Administración: Unica administradora María Teresa Delissague Mott.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12646 Jn.2-v.jn.15.

GALE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 25 noviembre 1986.
Inscripción: N.o 542 F.o 2026 v. L.o 1.
Cedente: GABRIELA BENSASSON.
Cesionaria: Leonor Bensasson.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.500.00 10|pub. 12603 Jn.2-v.jn.15

SHANGHAI S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 28 febrero 1987.
Inscripción: N.o 525 F.o 1963 L.o N.o 1 de Contratos.
Cedentes: YUAN-SHUN WAING, CHAO LIN WANG y CHIEN WANG.
Cesionarios: Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung.
Administración: Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung indistintamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12680 Jn.2-v.jn.15

ALBATROS LIMITADA
Constituído: 2 de octubre de 1986.
Socios: ALDA RENEE GORGA y ROBERTO AGUIRRE GORGA.
Domicilio: Juncal 1355 oficina 107.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías; arrendamiento de bienes; obra y servicios; operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Reg. Público y Gral. de Comercio N.o 1075; F.o 3875; L.o 1 de Contratos.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12574 Jn.2-v.jn.15.

IBERO SUDAMERICANA DE AUTOMATICA INDUSTRIAL S.R.L. (ISAI)
Constitución: 11 mayo 1987.
Inscripción: N.o 535 F.o 2005 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: RUBEN ALFONSO RODRIGUEZ DIAZ, MARIA INES RODRIGUEZ DIAZ.
Objeto: Actividades conexas con la automatización industrial, informática, instrumentación y control automático, sistemas informáticos de uso general, contables, administrativos, industriales, etc. Consultora en servicios de ingeniería.
Domicilio: Londres 3589.
Capital: N$ 500.000. Aportados: Ruben Rodríguez 99 cuotas N$ 495.000; María Inés Rodríguez 1 cuota N$ 5.000.
Plazo: Dos años. Administración: Ruben Rodríguez Díaz.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12265 My.29-v.jn.11

BALP LTDA.
Contrato: 5 febrero 1987.
Inscripción: N o 564 F.o 2116 v. L.o N.o 1.
Socios: JOSE LUIS BARROS, DANIEL PRESA RODRIGUEZ y EDUARDO LOPEZ GUSSONI.
Objeto: Inmobiliaria, administración y venta de bienes inmuebles y muebles; importación exportación, representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 240.000.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12681 Jn.2-v.jn.15.

LEOMAR LTDA.
Contrato: 23|12|86.
Inscripción: N o 25 del F.o 96 al F.o 99 Tomo N.o 26 de Contratos
Socios: ELIAS LUBNISKI SUREK; LEONARDO de MARCO CARDOZO; ISAAC ZAIONS SUREK y VICTOR ALFREDO FRASCHINI MARTINEZ.
Objeto: Comercialización de todo tipo de mercaderías.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Capital: N$ 120.000
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 12236 My.29-v.jn.11

TRANSDORA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
A) LUIS JOSE CORREA MOLINARI, cede a FERNANDO QUIÑONES ARENA;
B) GONZALO ROBERTO MARTINEZ MARTEGANI cede a GUSTAVO EDUARDO AMOROSO BARRIOS.
Ambos ceden la totalidad de sus cuotas.
Capital: Integración: Fernando Quiñones el 50 por ciento y Gustavo Amoroso, el restante 50 por ciento.
Otorgamiento: Montevideo, 6 de abril de 1987.
Registro: Nº 382 al Folio 1.463 vuelto del Libro 3 Contratos
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10877 May.20-v.jun.2.

NORTE S.R.L.
Contrato: 9|4|87.
Inscripción: N.o 17 F.o 68 al 71 L.o LVIII.
Socios: LUIS EDUARDO GRECO OLSEN y CARLOS ALBERTO YAÑEZ PRADA.
Capital: N$ 500.000.
Objeto: Transporte de cualquier clase de mercaderías y correspondencia; enajenación y|o adquisición de cualquier clase de bienes representación de firmas nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades o adquirirlas; comercializar frutos del país.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: 33 Orientales 2019, Paysandú.
22) N$ 3.000.00 10|pub. 10967—My.20-v.jn.2

FASKA S.R.L.
Contrato: 31 de marzo de 1987.
Inscripción: Nº 356, Folio 1.371 vuelto, Libro 3 de contratos.
Socios: LUIS EDUARDO PASTORINO CURES y JULIO ALFONSO KAHN MIRANDA.
Objeto: Explotación del garage sito en Paraguay Nº 1469.
Capital: N$ 200.000 00, por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 10874 May.20-v.jun.2.

EL RASTRO LTDA.
Contrato: 1º|11|1982.
Reg. Com.: Nº 1117 Fol. 4110 Lo. 1.
Socios: BORUCH KOLENDER DZIEBKO, ISAIAS KOLENDER FILUT.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de antigüedades y arts. varios.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 11189 May.27-v.jun.9.

ROSARIO S.R.L.
Contrato: 10|12|84.
Registro: N.o 1354, F.o 5043 L.o 1 Contratos.
Socios: LORENZO GONZALEZ e IRENE LEIVAS.
Objeto: Principalmente venta de comestibles, pan y subproductos.
Capital: N$ 50.000.
Duración: 40 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.500,00 10|pub. 12559 Jn.2-v.jn.15.

YISOL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Por contrato de fecha 16|10|1986 inscripto Registro de Comercio con el N.o 479 F.o 1843 v. del L.o 3, RAMON IVANOES BARRETO RUIZ; CRISTINA ELENA TECHERA LOPEZ; CESAREO FERRO VILLANUEVA; SHIRLEY ESTHER RODRIGUEZ DIEPPA ceden la totalidad de las cuotas sociales a Laureano Couñago Miguez y Teresa Pricto Taboas de Couñago.
Modificaciones: Administración, Laureano Couñago Miguez.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Plazo: 10 años con prórroga automática de 5 años.
22) N$ 3.750.00 10|pub. 12419 Jn.2-v.jn.15

MELCA S.R.L.
Contrato: 12|5|87.
Inscripción: N.o 564 F.o 2108 v. L.o 2.
Objeto: Trabajos de carpintería, electricidad, mecánica, construcción y afines.
Socios: RONALD OMAR GROLLA PERDOMO y MARIA ROSARIO DE LEON BO.
Administración: Ronald Omar Grolla Perdomo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 180.000 (50 o|o cada uno).
Domicilio: Durán 5474.
22) N$ 2.250.00 10|pub. 12524 Jn.2-v.jn.15.

TECNO-MEDICINA S.R.L.
Contrato: 28|4|87.
Inscripción: N.o 541 F.o 2024 vto. L.o 1.
Objeto: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de todo elemento relacionado con la práctica médica; B) Industrial: fabricación, elaboración, transformación y manufacturación de todo elemento relacionado con la práctica médica, para su utilización o posterior venta en el mercado nacional o extranjero; C) De servicios: prestación de todo tipo de servicios relacionados con cualquier área de la medicina y actividades conexas, pudiendo asimismo realizar todo otro acto de lícito comercio que directa o indirectamente se relacione con el objeto social descripto.
Socios: JOSE ANTONIO RUIZ RIJO y LUIS ALBERTO RUIZ RIJO.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 180.000 (50 o|o c|u.).
Domicilio: Av. Pedro de Mendoza 5468.
22) N$ 5.250.00 10|pub. 12525 Jn.2-v.jn.15

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 216.958. — Montevideo, 3 de abril de 1987. — Con esta fecha, Playmatic Ltda. (Uruguay), solicitó Registro de la marca:

CACIQUE

De la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 6474 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.547. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Billy Fox por Chantal Chemical y Pharmaceutical Corporation (Puerto Rico) solicita marca EYN - 256, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12116 My.29-v.jn.11.

ACTA 217.548. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Billy H. Fox por Jorge N. Torres (Montevideo) solicita marca



B T I Freight Systems

clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 12117 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 217.565. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: AIRBRONAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12124 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 217.566. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: BALIMUC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12125 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 217.567. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: LAXICONA, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12126 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 217.568. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: MOYAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12127 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 217.569. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: BALIGRIP, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12128 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 217.570. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Montevideo), solicita marca: BIOBALIMUC, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12129 May.29-v.jun.11.

ACTA Nº 217.571. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Manfredo Cikato, por Vormil S. A. (Uruguay), solicita marca: BALIARDA, clase Int. 1, 3, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12130 May.29-v.jun.11.

ACTA N.o 217.506. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — González Ruiz, por Laboratorios Rosenbusch S. A. (Uruguay), solicita marca: PILOCARPINA ROSENBUSCH, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12167 May.29-v.jun.11.

ACTA Nº 217.507. — Montevideo, mayo 20 de — González Ruiz, por Laboratorios Rosenbusch S. A. (Uruguay), solicita marca: LEVANELMIN, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12168 May.29-v.jun.11.

ACTA Nº 217.510. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: SINSAGUAY ROSENBUSCH, clase Int. 5 . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500 10|pub. 12171 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.538. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay, solicita marca: BAGUAL, clase Int.: 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12141 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.512. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: EQUILTEN L - 3, clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12173 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.513. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: SULFAGEL ROSENBUSCH, clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub 12174 My.29-v.jn.11

ACTA 217.514. — Montevideo, mayo 20 1987. — González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay), solicita marca: ENERGOL ROSENBUSCH, clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12175 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.550. — Montevideo, 22 de mayo de 1987. — Con esta fecha Latinas SRL, solicitó registro la marca: LATINAS S R L - de la clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.300.00 10|pub. 12675 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.496. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim SRL, (Uruguay) solicita marca MIRIELLE MATHEAU clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12665 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.541. — Montevideo, mayo 21, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Farquim SRL (Uruguay) solicita marca BRUCE SPRINGSTEEN, clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12666 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.560. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca NONINO, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12667 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.561. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca MARTINE SITBON, clases Int. 3 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12668 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.562. — Montevideo, mayo 22, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca PERRY ELLIS, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12669 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.637. — Montevideo, 27 mayo 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca LANCETTI, de las clases Int. 2 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12626 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.638. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro la marca KIRZIA de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12627 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.639. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: CLAPTON, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12628 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.640. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: MASQUERADE, de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12629 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.641. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicitó registro de la marca KURZIA, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12630 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.688. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca SCOZESE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12631 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.689. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: FRANCO SCOZESE, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12632 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.690. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay) solicita registro de la marca DI VARESE de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12633 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 217.606. — Montevideo, mayo 26 de 1987. — Wilson Morgade por Joaquín Saez Merino (España) solicita marca GIGANTE clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12474 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 217.460. — Montevideo, 15 mayo de 1987. — Con esta fecha José Luis Ostria Chiazzaro solicitó el registro de la marca LOS BIS BIS de la clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12442 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 217.572. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Walter Jones por Sergio Díaz S.A. (Uruguay) solicita marca WEPLAST clase 10. Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12375 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.662. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:

LETRAS VERDES PERIMETRO NEGRO
LETRAS ROJAS FONDO BLANCO PERIMETRO VERDE
CUADRICULADO VERDE SOBRE FONDO BLANCO

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.250.00 10|pub. 12594 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.664. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca VITHELIUM, clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12596 Jun.2-v.jun.15.

ACTA 217.674. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Norman Fox por Microlite S. A. (Brasil) solicita marca BATTERY, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12597 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.627. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: SELBY GOLDEN LINE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12589 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.559. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Con esta fecha Carlos Humberto Cresci Ayub, solicito el registro de la marca, La Tarde de los Niños, de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12551 Jn.2-v.jn.15.

ACTA: 217.372. — Montevideo, mayo 11, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: REI KAWAKUBO, Clases Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11423 May.25-v.jun.5.

ACTA: 217.373. — Montevideo, mayo 11, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: YOHJI YAMAMOTO, Clase Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11424 May.25-v.jun.5.

ACTA: 217.374. — Montevideo, mayo 11, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay) solicita marca: BLOOMINGDALE'S, Clases Int. 3, 25, 35. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11425 May.25-v.jun.5.

ACTA: 217.387. — Montevideo, mayo 8, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SYLVESTER STALLONE, Clase Int. 3, 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11426 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 217.465. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Alvaro Crocco, por Amazonas Produtos para Calçados S|A (Brasil), solicita marca: COLORPLAC clases Int: 17 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11435 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.344. — Montevideo, mayo 11, 1987. — Oscar Figueredo, por Pascual Fusco Luisi (Uruguay), solicita marca: ASTUR, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 13352 My.15-v.my.29.

ACTA Nº 217.268. — Montevideo, mayo 5, 1987. — Gonzalo Fernández-Secco -Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MOI, clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 10437 My.15-v.my.29.

ACTA Nº 217.413. — Montevideo, mayo 13 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Gabriel Jaime Rojas Bassa (Uruguay) solicita marca IOU clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11411 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 217.466. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Alvaro Crocco, por Amazonas Produtos para Calçados S|A (Brasil), solicita marca: POLIAM clases Int. 17 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11436 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.467. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Alvaro Crocco, por Amazonas Produtos para Calçados S|A (Brasil), solicita marca: DURALIT clases Int. 17 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11437 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.453. — Montevideo, mayo 15 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lennon S. R. L. (Uruguay), solicita marca: MOREY BOOGIE clase Int: 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11433 May.25-v.jn.5.

ACTA 217.477. — Montevideo, mayo 19 1987. — Guzmán González Ruiz por Osverna S. A. (Uruguay), solicita marca: LOS ANDES clase Int. 32a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11413 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.478. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Diamantino S. A. (Uruguay), solicita marca: DIAMANTINO: UNA IDEA BRILLANTE clase Int. 35a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11414 May.25-v.jn.5.

ACTA 217.436. — Montevideo, mayo 14, 1987. — Medina, Lurfor S. R. L. (Uruguay), solicita marca· FACIL-LITO clases Int. 9, 11. 17, 21. 40. — Publíquese conforme Ley 9.956
23) N$ 750,00 10|pub. 11392 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.370. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Fábrica de Bebidas Ltda. (Uruguay), solicita renovar marca: VESUBIO, clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11408 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 217.409. — Montevideo, mayo 13 de 1987. — Alvaro Crocco, por Agrigenetics Corporation (EUA), solicita marca:



clases Int. 1, 5, 31, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 11432 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.454. — Montevideo, mayo 15 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lennon S. R. L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 11434 May.25-v.jn.5.

ACTA 217.414. — Montevideo, mayo 13 1987. — González Ruiz por Cielosur Editora SACI, (Argentina), solicita marca:



clase Int. 30a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750,00 10|pub. 11412 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.420. — Montevideo, mayo 13|1987. — M. Dubourg por Kay Ltda. (Montevideo), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 11479 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.355. — Montevideo, mayo 11|1987. — M. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita mrca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 11477 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.360. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Alvaro Crocco, por Lazar S.A. (Uruguay), solicita marca· NITRENDIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 10693 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 216.677. — Montevideo, 20 marzo 1987. — Con esta fecha Ruben Jorge Waisrub Roslin, solicitó registro de la marca NEW TIME, de la clase Int 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 6691 May:22.v.jn.4.

ACTA Nº 217.582. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca IKATRAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12134 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.583. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca MIKESAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12135 My.29-v.jn.11

ACTA 217.509. — Montevideo, mayo 20 1987. — González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: TRIVALICO, clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12170 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.298. — Montevideo, mayo 7, 1987. — Oscar Figueredo por Pablo Daniel Coelho (Argentina) solicita marca:

clases Int. 16; 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 11113 May.20.v.jun.12.

ACTA 217.383. — Montevideo, mayo 12 de 1987. — Norman A. Fox, por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza) solicita marca:



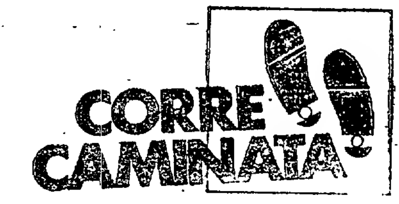
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 11083 May.20-v.jun.2.

ACTA 217.525. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Américo y Conrado Aparain (Montevideo), solicita marca: INGOPAN clases Int. 6, 7, 12, 20, 25 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11745 May.27-v.jun.9.

ACTA Nº 217.527. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Manfredo Cikato por Arosa Saicfi y A (Argentina), solicita renovación marca: AROSA clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11799 May.27-v.jun.9.

ACTA Nº 217.484. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles, por Roldán S. A. (Montevideo) solicita marca FIGMENT, clases Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11842 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 217.343. — Montevideo, mayo 11, 1987. — Walter Jones por S. A. Fomento Edilicio de Maldonado, S. A. F. E. MA. solicita marca:



clases: 35, 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500,00 10|pub. 11505 May.25-v.jn.5.

ACTA Nº 217.371. — Montevideo, mayo 11, 1987. — Guzmán González Ruiz por Inmuno-medics, Inc. (USA), solicita marca: INMUNO. MEDICS (denunciando prioridad USA Nº 630.218 13|11|86), clase Int. 1º — Publíquese conforme Ley 9.956 — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11409 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 217.498. — Montevieo, mayo 20 de 1987. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (E. U. A.) solicita marca SP|2 denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 2.083 - NICE de fecha 22|1º|87 clases Int. 9, 16, 35 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11598 May.26-v.jn.8.

ACTA 217.[illegible]10. — Montevideo, mayo 13, 1987. — Ruben Arrolli - Plásticos del Este S.R.L. (Uruguay), solicitó marca: CHAPA-CHAPA, clase Int. 28. — Publíquese. — Dirección.
23) N$ [illegible],00 10|pub. 11614 May.26-v.jun.8.

ACTA 217.4[illegible]8. — Montevideo, mayo 15 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Instituto Técnico Odontológico SRL (Uruguay), solicita marca:

ITO
INSTITUTO TECNICO ODONTOLOGICO

clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 12335 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.521. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy Fox, por Inter Locadora S/A (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, clase Int. 4 (detalle), reivindicando prioridad Acta brasileña 812.976.223 del 21|11|1986. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11563 May.26-v.jun.8.

ACTA 217.519. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy H. Fox, por Volkswagen do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, clase Int. 37 (detalle), reivindicando prioridad de solicitud brasileña Nº 812 976 215 del 21|11|86. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11561 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 217.428 — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Oscar Bacot Silveira Por Izasa S. A. (España), solicita marca: "CORNING", clase Int. 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11090 May.20-v.jun.2.

ACTA Nº 217.502. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca OS|2 denunciando prioridad solicitud Francesa Acta Nº 2280 - NICE, de fecha: 27|3|87 clases Int. 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11601 May.26-v.jn.8.

ACTA 217.522. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy Fox, por Consorcio Nacional Volkswagen Ltda. (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, clase Int. 35 (detalle), reivindicando prioridad acta brasileña 812.976.240 del 21|11|1986. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11564 May.26-v.jun.8.

ACTA 217.520. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy Fox, por Apolo-Administradora de Bens S/C Ltda. (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta 812 976 258 de fecha 21|11|86, clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11562 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 217.499. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Alvaro Crocco, por International Business Machines Corporation (EUA), solicita marca PS|2 denunciando prioridad solicitud de Benelux Acta Nº 691.366 de fecha 9|1º|87 clases Int. 9, 16, 35, 42 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11599 May.26-v.jn.8.

ACTA 217.576. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo) solicita marca

SUAGÉ

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 12119 My.29-v.jn.11.

ACTA 217.577. — Montevideo, mayo 25 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Sundil S. A. (Montevideo), solicita marca:

NUAGE

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375,00 10|pub. 12120 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.463. — Montevideo, mayo 19 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Standard Elektrik Lorenz AG (Alemania), solicita marca:

DIGIVISION

clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 11557 May.29-v.jun.11.

ACTA 217.474. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Intergain S. A. (Argentina), solicitó marca: NUCAL, clases Int. 29-31. — Publíquese diez días. — Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12354 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217473. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: OPTALIN, clases Int. 1, 16 (detalle). — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12353 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.476. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por Incuer Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: IMPACTO, clase Int. 27. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12356 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.471. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli - Oramas Limitada (Uruguay), solicitó marca: COLEGIAL, clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12351 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.288. — Montevideo, mayo 6, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Boldt Impresores S.A.E.I.C. (Argentina), solicita marca: SNAP OUT, clase: Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11268 May.21-v.jun.3.

ACTA Nº 217.228. — Montevideo, 30 abril de 1987. — Con esta fecha Enrique Aguerrebere Sociedad Anónima, (Uruguay), solicita renovación la marca

CELESTE TURQUESA — CELESTE TURQUESA — AZUL ULTRAMAR
HIELOCRISTAL
AZUL ULTRAMAR

de la clase 30 S. D. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 9990 May.21-v.jun.3.

ACTA Nº 217.330. — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Con esta fecha Graciela Elena Barbitta Melfi, solicitó Registro de la marca

E.T.C.>

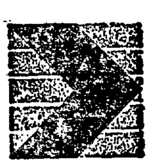
de la clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000,00 10|pub. 11269 May.21-v.jun.3.

ACTA 217.411. — Montevideo, mayo 13 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Chr. Brink (Alemania), solicita marca: SILSTAR, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11410 May.25-v.jun.5.

ACTA 217.241. — Montevideo, abril 30, 1987. — González Ruiz por FOTO CLUB URUGUAYO — González Ruiz por Foto Club Uruguayo (Uruguay), solicita renovar marca FOTOCLUB, clase Int. 41º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 10007 May.22-v.jun.4.

ACTA Nº 217.367. — Montevideo, mayo 11 de 1987. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, por Meyco Laboratorios S.R.L. (Uruguay), solicitó marca: PRURIGEL, clase Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 10557 May.15-v.may.29.

ACTA Nº 217.180. — Montevideo, abril 28 de 1987 — Manfredo Cikato por Canadian Pacific Airlines Limited (Argentina), solicita marca:



clases Int. 12, 16, 18, 35, 37, 38, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 4.125,00 10|pub. 9698 May.19-v.jun.1º.

ACTA Nº 217 354. — Montevideo, mayo 11/1987. — M. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca: US BOYS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11476 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 217.419. — Montevideo, mayo 13/ 1987. — M. Dubourg por Curtiembre Branaa S. A. (Montevideo) solicita marca PASAPORTE, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10 pub. 11478 My.25-v.jn.5.

ACTA: 217.388. — Montevideo, mayo 12, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUDDENLY. Clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11427 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 217.341. — Montevideo, mayo 8, 1987. — Juan Antonio Pittaluga, por Manyl S. A. (Uruguay), solicita marca: PROTEX clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12321 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.475. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arrolli, por C.O.P.A.I. S.A.S. (Italia), solicitó marca:

PHOSPHOGAS

clase Int. 1. — Publíquese. — Dirección.
23) N$ 2.250,00 10|pub. 12355 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.495. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Justino González (Uruguay), solicita marca:

CM-440
SPECTRA

clases Int. 1, 5 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.625,00 10|pub. 12336 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA: 217.389 — Montevideo, mayo 12, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: HUPPY. Clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11428 May.25-v.jun.5.

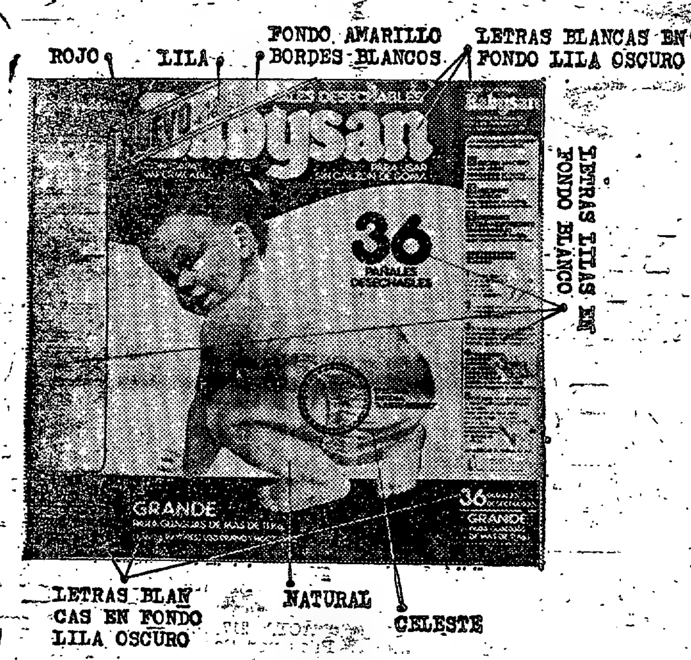
ACTA 217.658. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chi-le), solicita marca:

FONDO BLANCO ROJO VERDE FONDO AMARILLO BORDES BLANCO LETRAS BLANCAS EN FONDO VERDE

LETRAS BLANCAS EN FONDO VERDE NATURAL CELESTE LETRAS VERDES EN FONDO BLANCO

clase Int. 16. — Publíquese diez días consecu- tivos. — La Dirección.
23) N$ 15.750.00 10|pub. 12590 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.660. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chi-le), solicita marca:



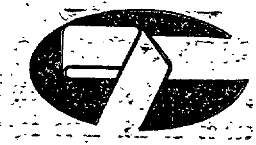
clase Int. 16. — Publíquese diez días cnsecu- tivos. — La Dirección.
23) N$ 16.500,00 10|pub. 12592 Jun.2-v.jun.15.

ACTA Nº 217.666. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco por Layla Cosmetics S.R.L. (Italia), solicita marca:

LAYLA

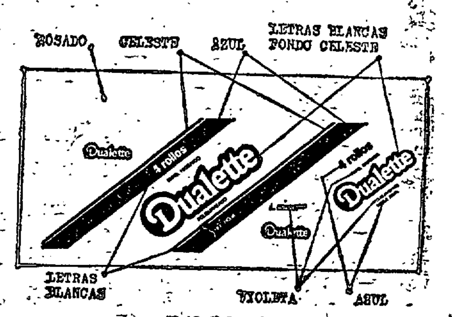
clases Int. 3 y 5 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.750.00 10|pub. 12653 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.624. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Norman Fox por Snia Tecnopolimeri S.P.A. (Italia), solicita marca:



clases Int. 1 - 17 - 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.125.00 10|pub. 12586 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.659. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



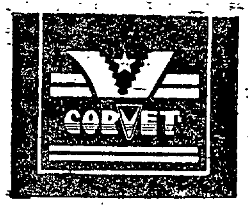
clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.250.00 10|pub. 12591 Jn.2-v.jn.15.

KitShoe

ACTA Nº 217.667. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por N. Martiniano y Cía. Ltda. (Brasil), solicita marca:

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 12654 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.631. — Montevideo, mayo 27 de 1987 — Alvaro Crocco, por Raúl Melo S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



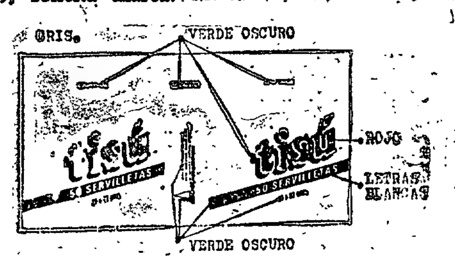
clase Int. 25 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.500.00 10|pub. 12652 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.540. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca:

Saxe

clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.250.00 10|pub. 12664 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.663. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile), solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 4.875.00 10|pub. 12595 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.461. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Con esta fecha Abel Yañez Izquierdo, solicita el registro, la marca: CRISTAL de la clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 11228 May.22-v.jun.4.

ACTA N.o 217.264. — Montevideo, mayo 4 de 1987. — Eduardo Fernández por California S.R.L. (Uruguay) marca CUCA STOP clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11815 My.27-v.jn.9

ACTA N.o 217.287. — Montevideo, mayo 5 de 1987. — Eduardo Fernández por Noel Ganz (Uruguay) marca PENETRIT SUN JET clase Int. 3 y 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11816 My.27-v.jn.9

ACTA N.o 217.451. — Montevideo, mayo 15 de 1987. — Manfredo Cikato por E. Daneri Rosa (Argentina) solicita marca AROSA clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11787 My.27-v.jn.9

ACTA N.o 217.493. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Manfredo Cikato por Visto Bueno Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca SDA clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 11786 My.27-v.jn.9.

ACTA 217.526. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo) solicita marca



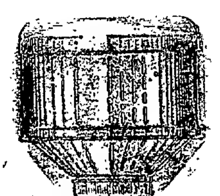
clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 11746 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 217.487. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles por Terumo Kabushiki Kaisha (Terumo Corporation) de Japón, solicita la marca

TERUMO

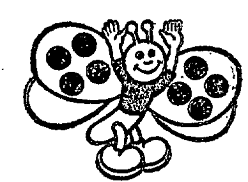
clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.000.00 10|pub. 11844 My.27-v.jn.9.

ACTA 217.444. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Rodolfo Pilas, representando a Ecolab Inc. (EE. UU.), solicita marca



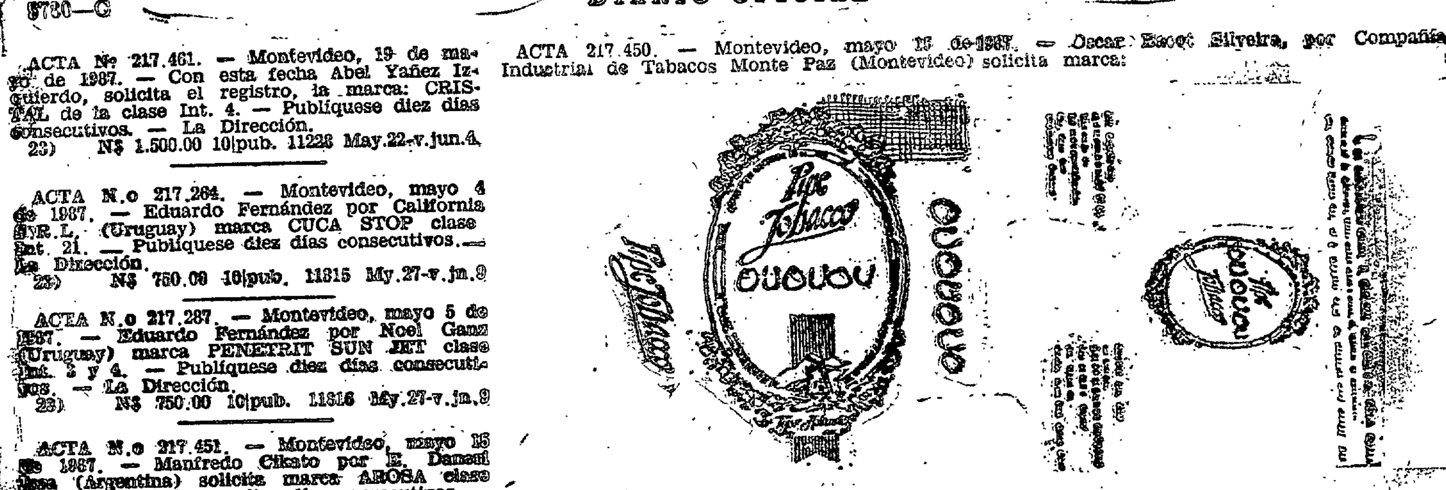
clase Int. 3 (detalle) reivindícase prioridad solicitud estadounidense Nº 630.525 noviembre 17 1986.
23) N$ 4.500.00 10|pub. 12003 My.27-v.n.9.

ACTA Nº 217.483. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles por Riner S. A. (Montevideo) solicita marca



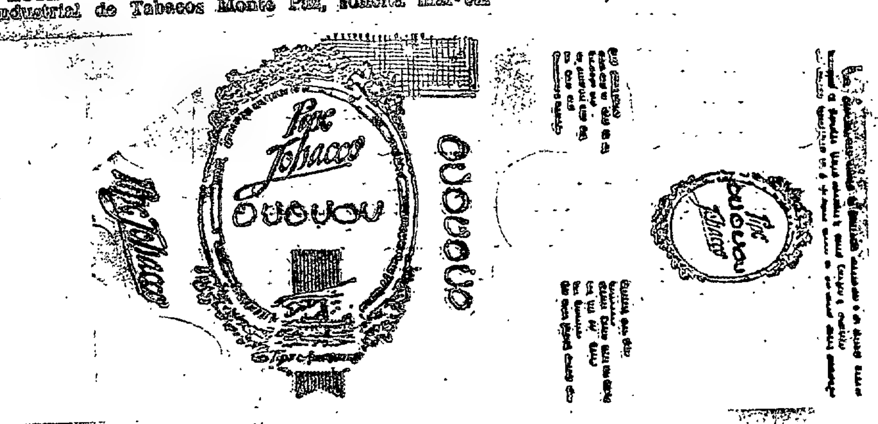
clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.375.00 10|pub. 11481 My.27-v.jn.9.

ACTA 217.450. — Montevideo, mayo 15 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca:



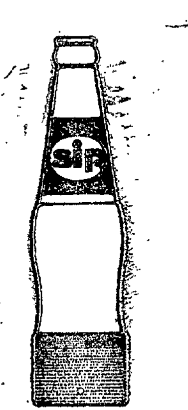
clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.250.00 10|pub. 11744 My.27-v.jn.9.

ACTA 217.449. — Montevideo, mayo 15 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz, solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 11.250.00 10|pub. 11743 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 217.485. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles por Embotelladora Orange Crush S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.625.00 10|pub. 11843 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 217.574. — Montevideo, mayo 27, 1987. — M. Dubourg por Edén S. A. (Montevideo) solicita marca ALF, clases Int. 3 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12016 My.27-v.n.9.

ACTA 217.490. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Rodolfo Pilas por Herms S. A. (Uruguay) solicita marca BANDURA — SUPER USA, clases Int. 1, 12, 17 y 25. —
23) N$ 750.00 10|pub. 12004 My.27-v.n.9.

ACTA Nº 217.482. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Rodolfo Molles por Bic Uruguay S. A. (Montevideo, Uruguay) solicita marca

BIC

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.625.00 10|pub. 11840 My.27-v.n.9.

ACTA 217.491. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Rodolfo Pilas por Ormax Limitada (Uruguay) solicita marca PLUMA, clase Int. 18. —
23) N$ 750.00 10|pub. 12005 My.27-v.n.9.

ACTA 217.492. — Mayo 20, 1987. — Rodolfo Pilas por Daniel Alanati (Uruguay) solicita marca NUESTRA TIERRA, clases Int. 16 y 41. —
23) N$ 750.00 10|pub. 12006 My.27-v.n.9.

ACTA 217.416. — Montevideo, mayo 13, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SAILING clase Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11772 May.27-v.jun.9.

ACTA 217.417. — Montevideo, mayo 13, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: LINDAGE clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11773 May.27-v.jun.9.

ACTA 217.480. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Juan Carlos Boniscelli (Uruguay), solicita marca: MARTIN FIERRO clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 11774 May.27-v.jun.9.

ACTA Nº 217.511. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: GALISAN ROSENBUSCH, clase Int. 5ª (exclusivamente: antisárnico y piogicida de uso veterinario). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12172 My.29-v.jn.11

ACTA 217.515. — Montevideo, mayo 20 1987. — González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay, solicita marca: SURAZE, clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12176 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.552. — Montevideo, mayo 22 1987. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S.A. (Uruguay) solicita marca VIRONIK, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12138 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.553. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Samuel León Pipek (Uruguay) solicita marca TOOT, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12134 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.537. — Montevideo, mayo 23 de 1987. — Wilson Morgade, por Parfums Christian Dior Societe Anonyme (Francia) solicita marca FARENHEIT, clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12155 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.551. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — Alvaro Crocco, por Laboratorio Gador S.A. solicita marca DERMANATAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12152 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.537. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca: DOBERMAN, clase Int. 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12140 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.539. — Montevideo, mayo 21 1987. — Oscar Figueredo por Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Uruguay) solicita marca: PASPER, clase Int.: 13. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12142 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.462. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Oscar Figueredo por Kastidad Limitada (Uruguay) solicita marca: GRIZZLY, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12138 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.497. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Oscar Figueredo por Grenoble S.R.L. (Uruguay) solicita marca: ITALO GRA, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12139 My.29-v.jn.11.

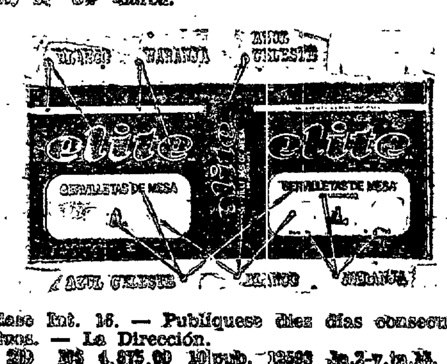
ACTA Nº 217.579. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca TUNIK, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12131 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.580. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca NEURIVAS, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12132 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.581. — Montevideo, mayo 25, 1987. — Manfredo Cikato por Vormil S. A. (Montevideo) solicita marca VEFREN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12133 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 217.508. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Rosenbusch S.A. (Uruguay) solicita marca: NUTREKID ROSENBUSCH, clase Int. 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12169 My.29-v.jn.11

ACTA. 217.661. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S. A. (Chile) solicita marca:



clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.575,00 10|pub. 12593 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.237. — Montevideo, abril 30 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Sika Ag. (Suiza), solicita marca SIKA 1 - HUMEDAD 0, Int. 25 s. d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 8383 May.29.v.jn.11.

ACTA Nº 217.326. — Montevideo, mayo 7 de 1987. — González Ruiz, por Erpa S. A. (Argentina), solicita marca: "ERPA" Clase Int. 16a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11077 May.20-v.jun.3.

ACTA 217.518. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy H. Fox, por Inter Locadora S. A. (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, clases Int. 39 y 42 (detalle), reivindicando prioridad de solicitud brasileña Nº 812 976 231 del 21|11|86. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11558 May.26-v.jun.8.

ACTA 217.517. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy H. Fox, por Volkswagen do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, clases Int. 7 y 12 (detalle), reivindicando prioridad de solicitudes brasileñas números 812 976 169 y 812 976 207 del 21|11|86. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11559 May.26-v.jun.8.

ACTA 217.513. — Montevideo, mayo 20 de 1987. — Billy Fox, por Financiadora Volkswagen S. A. - Crédito, Financiamento e Investimentos (Brasil), solicita marca: AUTOLATINA, reivindicando prioridad solicitud brasileña Acta 812 976 266 de fecha 21|11|86, clase Int. 36 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 11560 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº 217.429. — Montevideo, mayo 14 de 1987. — Oscar Bacot Silveira Por Issea S. A. (España) solicita marca ITI; clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 11221 My.28-v.jn.10.

ACTA 217.472. — Montevideo, mayo 19, 1987. — Ruben Arroll, por Imoset Sociedad Anónima (Uruguay), solicitó marca: IDEAL, clase Int. 27. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11362 Jun.2-v.jun.15.

ACTA 217.175. — Montevideo, abril 22, 1987. Wilson Morgade por Health-Tex Inc. (E. U. A.), solicita marca: HEALTH-TEX, clase Int. 25 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 8133 My.28-v.jn.10.

ACTA 217.494. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Gonzalo Fernández Secco - Juan Carlos Benedicelli (Uruguay), solicita marca: RAY BAN clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 11775 May.29-v.jun.11.

ACTA: 217.390. — Montevideo, mayo 12, 1987. Gonzalo Fernández Secco - Helga Grimm (Uruguay), solicita marca: MACY'S Clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12429 May.29-v.jun.11.

ACTA Nº 217.469. — Montevideo, mayo 19, 1987 — M. Dubourg, por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VILEJACK, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12326 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.470. — Montevideo, mayo 19, 1987. — M. Dubourg, por Reg S. A. (Montevideo), solicita marca: LA REPUBLICA, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12327 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA Nº 217.523. — Montevideo, mayo 21, 1987. — Dubourg, por G.B. S.R.L. (Montevideo), solicita marca: ESQUIMAL, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750,00 10|pub. 12328 Jun.1º-v.jun.12.

ACTA 217.575. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Oscar J. Bacot por Frigorífico Industrial Pando S. A. (Uruguay) solicita marca Mr GOLD, clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12118 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 217.691. — Montevideo, mayo 29 de 1987. — Con esta fecha Multishop S. A. (Uruguay), solicitó registro de la marca: SCHRECKER, de la clase Int 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12634 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.668. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca TACTEMAX, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12655 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.669. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca COLQUEST clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12656 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.670. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca TACTEBASE, clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12657 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.671. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Alvaro Crocco, por Hica Ltda. (Uruguay) solicita marca FRUTHICA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 750.00 10|pub. 12658 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 217.625. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca FRANCIS, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12537 Jn.2-v.jn.15.

ACTA 217.626. — Montevideo, mayo 27 de 1987. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca PROVOCATIONS, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.500.00 10|pub. 12538 Jn.2-v.jn.15.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-2407. — Montevideo, 7 de mayo de 1987. — Alvaro Crocco, por Pablo Luis Lavrero Moreau (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Nuevo soporte para espirales insecticidas". Publíquese conforme Ley Nº 14.549. — La Dirección.
23) N$ 1.500,00 10|pub. 12436 My.29-v.jn.11

ACTA 22.555. — Montevideo, diciembre 15 de 1986. — Norman Fox por F. Hoffmann - La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención, sobre: "Un procedimiento para la obtención de compuestos de derivados triciclicos de la Piridona" denunciando prioridad Actas suizas números 5324|85 y 3922|86, present respect con fechas 13|12|1985 y 1º|10|1986. De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.000,00 10|pub. 11566 May.26-v.jn.8.

ACTA 22.560. — Montevideo, diciembre 19 de 1986. — Norman Fox, por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile-de-France (Francia), solicita patente para: "Nuevas orthoanisamidas, su procedimiento de obtención y sus aplicaciones terapéuticas", reivindicando prioridad solicitud francesa Acta 85.18829 de fecha 19|12|85. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 11567 May.26-v.jun.8.

ACTA Nº U-2396. — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Con esta fecha, Francisco Beron como representante de Adalberto Callero de (Montevideo, Uruguay) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo para evitar el derrame de leche al hervir", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — Dirección.
24) N$ 2.250,00 10|pub. 12210 My.29-v.jn.11

ACTA Nº 22.597 — Montevideo, abril 8, 1987. — Guzmán González Ruiz por Societé Anonyme dite; Elf France (Francia) solicita patente invención: "Procedimiento de preparación de composiciones bitumen-polímero" (reválida patente francesa Nº 82 10095) Publíquese conforme Ley 10089. — La Dirección
24) N$ 1.500,00 10|pub. 12178 My.29-v.jn.11

ACTA N.o U-2399 — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Con esta fecha Carlos Ricardo Ceruti, Argentina solicita patente de modelo de utilidad para: "Paragolpes para vehículos automotores en general" y de acuerdo con la ley N.o 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1 500 00 10|pub. 12489 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o U-2400. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Con esta fecha Eduardo Gamero (Uruguay) solicita patente modelo de utilidad para: "Iluminador automático para termo" y de acuerdo con la ley N.o 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub. 12437 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 22.596. — Montevideo, abril 3, 1987. —Guzmán González Ruiz por Nelir S.A. (Uruguay), solicita patente invención: "Procedimiento para la obtención de tinta carbónica al agua y el producto obtenido" Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.500.00 10|pub 12177 My.29-v.jn 11

ACTA 22.561. — Montevideo, diciembre 26, 1986. — Norman Fox por Colgate Palmolive Company (USA) solicita patente para: "Un acondicionador de enjuague del cabello" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 812.229 de fecha 23|12|85, de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.250 00 10|pub 12598 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 22.604. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Alvaro Crocco por Louis Augustus George Atteck (Inglaterra) solicita patente de invención para "Procedimiento para producir un material de proteína soluble y el producto obtenido", denunciando prioridad solicitudes británicas Actas Nos. 8609973, 8609974 de fecha 24|4|86. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub 12158 My.29-v.jn.11

ACTA 22 552 — Montevideo, diciembre 12 de 1986 — Oscar Bacot Silveira por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita patente de invención para: "Fungicidas con grupos Triazol y Oligoéter y asociaciones" reivindicando prioridad solicitudes francesas Actas 85 19194, y 86 05411 y 86 09056, de fechas 20|12|85, 11|4|86 y 19|6|86, respectivamente — De acuerdo con la Ley Nº 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 3.000,00 10|pub. 11565 May.26-v.jn.8.

ACTA U 2413. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Hugo Ciardella Gutiérrez (Uruguay) solicita modelo utilidad: "Máquina Laminadora", de acuerdo con la ley 14.549, ordénase publicar. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 12550 Jn.2-v.jn.15.

ACTA Nº 22.605. — Montevideo, abril 24 de 1987. — Guzmán González Ruiz por Alberto Rodríguez (Uruguay) solicita patente de invención "Sistema de alarma". Publíquese según Ley Nº 10089. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 12179 My.29-v.jn.11

ACTA U - 2.349. — Montevideo, 24 noviembre 1986. — Medina. — Kurt Klein (Uruguay), solicita modelo Utilidad: "Marco incorporable de panel promocional". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 750.00 10|pub. 11391 May.25-v.jun.5.

ACTA Nº 22.601. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Alvaro Crocco por Sanosil Ag. (Suiza) solicita patente de invención para "Proceso para la preparación de un desinfectante", denunciando prioridad solicitud suiza Acta número 1629|86-1 de fecha 22|4|86. Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub 12157 My.29-v.jn.11

ACTA Nº U-2.409. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Con esta fecha, José Roppa, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para lo denominado "Juguete volador". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.500,00 10|pub. 12331 Jun.1º-v.jun.12.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — VARIEDADES S.R.L. prometió vender a Maximino Andrade Rieiro y Manuel Pose Doldán, salón quiosco, Solano López 1682 bis. Acreedores: al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 9516 My 6-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Comunicamos a nuestros acreedores que hemos trasladado el comercio de Libertad 2535 a Marincho 1075 apartamento 5. — EDEN AROLDO HARAMBURU GIUSIANO.
25) N$ 1.500.00 20|pub 11011 My.20-v.jn.16

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Puerto Real S. A.", carnicería sita en Las Piedras, Artigas Nº 513. Acreedores a la misma. — WALTER CERVINI y BLA[illegible] [illegible]
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11175 May.22-v.jun.18.

Ley 26|9|1904 — Cedí promesa de venta Comercio Avda. Luis A. de Herrera 3177 — Acreedores en el mismo. — MARIANO GOMBALD SELLANES - MARIA EMILIA ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 6685 May.22-v.jn.18.

Ley 26|9|904. — RAMON MANCHADO y FLORENTINA MELO prometimos vender a la sociedad Panadería Viviendas S.R.L. panadería Viviendas en Millán 5804. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 12021 Jun.2-v.jun.30.

Ley 26|9|904. MIGUEL LUIS PISANO COLISTRO, SANTIAGO LORENZO CESANO BEJAR y VELIA CAROLINA COLISTRO CASAL a Fermín Rodríguez López y Angela Barrón de Rodríguez, estación de servicio Av. Italia 6740. Acreedores: Minas 1580 Esc. 102.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12519 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alba Renée Schanzembach Minetti, comercio de nombre Papo's, calle Leandro Gómez 1193, Paysandú. — Acreedores: 33 rientales 926 (Paysandú). — NELSON EMILIO MANZOR ECHAVARRIA y ANGELINA DELCIA LAURIA NOCITO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12618 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Mario Marciano Martínez Arbelo, café y bar en ciudad de Tala, Canelones: calles Artigas y 25 de Agosto. — Acreedores: al comercio. — MARCOS HERNANDEZ y MARIA BARRETO.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12546 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. RAMIRO PALLAS VAZQUEZ y MARIA MAÑANA de PALLAS prometieron vender a Alga Ltda. carnicería en la Av. Millán 5796 de Montevideo. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10180 My.12-v.jn.9.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Marofias S. R. L." carnicería en Pedro Piñeyrúa Nº 4847. — Acreedores allí. — CONSTANTINO BARROS, MARIA ALCIRA ACEVEDO DE BARROS.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11584 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Médanos Limitada el comercio de Uruguay 1448 Montevideo — Acreedores al mismo. — EVARISTO SANGORRIN ISO, JULIA ISABEL AQUINO MAZZONI.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11647 May.26-v.jun.23.

Ley 26|9|904. — Con fecha 2|12|86 prometí vender a Ticaro S. A. el establecimiento comercial en el ramo de Pensión sin comida que gira bajo la denominación de Hotel Playamar sito en Hipólito Irigoyen 1447 — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1488|601. — JUAN PEDRO REY GRANDI
25) N$ 4:500,00 20|pub. 11644 May.26-v.jn.23.

Ley 26|9|904. — SIRAP, LTDA. cede cuotas sociales. — Acreedores: Buenos Aires 215 y 217. — Cesionarios: Manuel H. Pertierra y Carmen Pastoriza
25) N$ 1.500,00 20|pub 11637 May.26-v.jn 23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Núñez Almacén de Plutarco 3950. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS BOSOLAZCO POLLERO, DELIA ISABEL REGGIARO GOMEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11531 May.26-v jn 2?

MARIANELA SILVA GRAVIZ, prometió en venta a Flecha Ltda. (en formación) lavadero, sito en Miguel Barreiro 3192. Acreedores a César Mayo Gutiérrez 2471.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11533 My.26-v jn 23.

Ley 26|9|904. — MAGDALENA IGLESIAS FERNANDEZ y CARLOS FRANCISCO CAMAROTTE prometimos vender a Aurelia Caputto Naya y Sonia María Richieri Caputto comercio, ramo de almacén de comestibles sito en Manuel Meléndez 4058. — Acreedores presentarse en Gobernador Viana 2580, Montevideo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 11445 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — HUGO EDUARDO ROJAS VEIGA y NADIR MARLENE LOPEZ ZUCARET prometimos vender a Romildo Rodríguez Camargo, comercio en el ramo de Carnicería, sito en Reyles 731, Rivera. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 3.000,00 20|pub 11256 May.21-v.jun 17.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ricardo Cardani y María del Carmen García. comercio sito Rivera 2404; acreedores, allí. — MARIO VELARDO y MODESTINA APOLLONIO.
25) N$ 1.500.00 20|pub 11027 May.21-v.jun.17.

Ley 1.904. — BEATRIZ MARGOT MANZINI, RUBEN DARIO BENITEZ RODRIGUEZ prometieron vender a Miguel Cóppola, almacén y granja sita en Avda. Italia 4319, Montevideo. — Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10527 May.15-v.jn.17.

Ley 26|9|1904. Cónyuges LUIS GONZALO GIMENEZ GONZALEZ y MARY DIAZ MOREIRA con domicilio en Raissigner 2472|9 prometieron vender a Gustavo Núñez González y otro salón de cigarrillos y afines ubicado en Felipe Sanguinetti 2303. Acreedores presentarse en el mismo.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 12251 My 29-v jn 26

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Alvaro Fernando Collette Agustina y Silvana Fulca Collette, tienda en Gral. Flores s|n, Rosario Acreedores en la misma — MARIA YOLANDA BENECH CASSONI
25) N$ 3.000,00 20|pub. 12282 My.29-v jn.26

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Marta Alicia Sedarri. el almacén y Bar Blancas, Montevideo.
Acreedores en el mismo. — CARLOS BOGOSSIAN en Camino Pajas Blancas 8001 al 05. Pajas SIAN MANUGIAN.
25) N$ 3.000,00 20|pub. 10035 May.29-v.jun.26.

CAMBADU. — Ley 26 de setiembre de 1904. - Prometimos ceder la totalidad de las cuotas de Urucán Limitada a Gonzalo Rubio y María Belino relativo comercio almacén de comestibles, sito en Francisco Solano López 1610. — Acreedores: Magallanes 1412. — ARTURO JESUS ABBONA MAROTTI. — MAGDALENA RENEE LAURNADIE LASSABE.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10899 My.20-v.jn.16.

Prometí vender a Ana María Puig Casas, comercio en Charrúa 1878. Ley 26|9|1904. Acreedores al mismo. — MARIA del CARMEN CANEDO CANEDO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11826 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. Cedí el 21 mayo 1987 a María Cristina Valdez el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo. — DELOA TERESITA SILVEIRA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12035 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. Prometí vender al 22 setiembre de 1981 a Delia Teresita Silveira el almacén de Acevedo Díaz 1347. Acreedores al mismo. — DANIEL FERNANDEZ MIR.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12034 My.28-v.jn.25

Ley 26|9|904. JOSE CANDIDO CALVO CASTRO, CONSUELO POSE y MARIA ELENA CASTRO cedieron las cuotas que les correspondían en la sociedad colectiva Doldán, Pose y Cía. Acreedores en la calle Misiones 1371 esc. 21.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12041 My.28-v.jn.25

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a Eugenio Cambón Lema, Café y Bar de calle Colonia 1799. Acreedores al mismo. — JOSE GARCIA. — BENITO LOPEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 10228 May.12-v.jun.9.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a MARIA ALVAREZ, derechos salón Millán 3561. — AURORA CARRASCO y NILSO ROMERO. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.500.00 20|pub 9734 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|1904. — INTERSUR S. A. prometió vender a Sergio Bistolfo la carnicería de José Batlle y Ordóñez Nº 4249. — Acreedores en la misma.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 5161 May.12-v.jun.9.

Ley 26|9|1904 ANAREL S.A. prometió vender a Lubricentro Carrasco Ltda. Centro de Lubricación sito Cooper 2099. Acreedores presentarse Juan C. Gómez 1492 Esc. 403.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11988 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a María Del Carmen Moreira, Salón sito en Arrieta 3106. — Acreedores al mismo. — MONICA CARRERA y EDUARDO JOSE HERNANDEZ MARRERO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11363 May.25-v.jun.22.

Ley 26|9|1904. — Pou Wen Hsiao Liu y Mei Yin Tsao Lee, prometimos vender a Gustavo Mario Iribarne Aguiar, Almacén, Miguel Barreiro número 3277. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11229 May.29-v.jun.26.

Ley 26|9|904. Cedí promesa de venta carnicería sita en 18 de Julio 548, Tacuarembó. — Acreedores allí. — WILLIAM ALBERICO MARTINEZ LATORRE.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12269 My.29-v.jn.26

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Alba Esther Yanibelli Rolan y Gilberto Moreira almacén sito en Capitán Lacoste 4150. Acreedores al mismo. — MIRTA RAQUEL CASTILLO GARCIA y WILSON JESUS BRIOSSO HERNANDEZ.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 9674 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender carnicería sita Candelaria 1620. Acreedores al mismo. — JORGE HORNOS BATISTA. — GLADYS SILVA BASSINI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12413 Jn.2-v.jn.30.

Ley 26|9|1904. — LINO CASAGRANDE DA ROS y LIRIA SONIA GONZALEZ GIRALDI prometieron vender, a César Casagrande Da Ros, mitad indivisa de establecimiento comercial e industrial, ramo Carpintería, denominado "Casagrande Hnos.". Atlántida, Decimoctava Sección Judicial Canelones. Ruta Interbalnearia, Km. 46.100. — Acreedores al mismo.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 10447 My.15-v.jun.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — León Aparicio Senatore Más, cedió promesa venta Kiosco, quiniela y afines, Libertad 2426 a Lailye Dos Santos Cruz. Acreedores Guayabo 1718, Escritorio 501.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10142 May.11-v.jun.8.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Martha Maggio quiosco sito en Gral. Flores 3849. Acreedores al mismo. — ROSA SABINA LEIBOWICZ GUARNERI.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12414 Jn.2-v.jn.30

Prometí vender a José y Enrique Mamenti Limitada, comercio en Martín García 2373. — Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — JOSE MAINENTI COCCARO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11131 My.20-v.jn.16.

CAMBADU. — Prometimos vender Rosa Fatigatti y Eva Oliva comercio Manuel Herrera y Obes 4698, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA LOSADA MARQUINA. — ADOLFO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) N$ 1.500 00 20|pub. 10894 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Ismael Muñoz, local, Francisco Simón 2198 bis. — Acreedores: allí. — ENRIQUE PEREZ. — SANDRA PERDOMO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10872 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. — Prometí ceder a Alicia Cedrés, compromiso compra venta comercio, ramo almacén de comestibles, calle Elías Regules y Libertad. — Acreedores: al mismo. — NANCY MAIDER GERVASINI.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 10936 My.20-v.jn.16.

CAMBADU. — Prometimos vender Chin Yuen Wu Lin comercio en Reconquista 251, ley 26 de setiembre de 1904 — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIO CESAR ALMEDA PEREZ. — MARIA GLADYS TABOADA CASTRO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 10895 My.20-v.jn.16.

Ley 26|9|1904. STOCKOLMO LTDA. prometió vender a Noya Ltda. comercio sito en Carlos María de Pena 4250. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 13174 My.12-v.jn.9

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Marta y César Martínez, salón Garzón 325. — ANA ZARZABAL y PEDRO CABRERA. — Acreedores: allí.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 9753 My.8-v.jn.5.

Ley 26|9|904. — ROSA LIMA RODRIGUEZ CABRERA y MARIA IBARRA AMARELLE, prometieron vender a Evali S.R.L. la panadería "La Reforma", sita en Montes, Novena Sección Judicial de Canelones, Ruta Nacional s|n. — Acreedores: a la misma.
25) N$ 3.000 00 20|pub. 9693 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Zulma Gladys Martínez Falero y a Melba Raquel Pérez, comercio en Charrúa 1878. Ley 26|9|1904. — Acreedores al mismo. — ANA MARIA PUIG CASAS.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 11827 My.27-v.jn.24.

Ley 26|9|904. — JOSE RAMON LODEIRO BLANCO y MARCELINA TUÑAS BARBAZAN prometimos vender a "Gladar Ltda" (en formación) almacén de comestibles, lechería, fiambrería, etc., sito en Salto 1255|57. Acreedores al mismo.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 11869 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rucar Ltda. farmacia y perfumería Elimar sita en Hipólito Irigoyen 1701. — Acreedores: Hipólito Irigoyen 1701. — IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12020 My.27-v.jn.24

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a "River Trade Ltda.", Restaurante "Gran César" sito en Héctor Gutiérrez Ruiz Nº 1285. Acreedores al mismo. — CESAR HERNANDEZ.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 2597 May.13-v.jun.10.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a Dolores Curbelo Rodríguez, quiosco en Bulevar Artigas 2492. Acreedores allí. — EDEN MELO SANTA MARINA. — MARTA GALASSO.
25) N$ 1.500,00 20|pub. 6449 May.13-v.jun.10.

Ley 26|9|904. Prometimos vender almacén calle China 1997, Montevideo a Stella Puentes. — ROSA ALFONSO. — ALBERICO PUENTES.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12019 My.27-v.jn.24

Ley 26|9|904. — Prometí vender mueblería Gianoni. — Acreedores: presentarse en la misma, Soriano 1163. — RUBEN O. GIANONI.
25) N$ 750.00 10|pub. 12614 Jn.2-v.jn.15.

Ley 26|9|904. ALEJANDRO PELAEZ ARIAS, MARIA ROSA ESPINA de PELAEZ, ENRIQUE BENINGNO PENELO PAEZ y SEVERINA PELAEZ ARIAS a Hsiu Hsiang Wang Chung y Chung on Chung, pensión San José 1220. Acreedores: Minas 1580 esc. 102.
25) N$ 3.000.00 20|pub. 12518 Jn.2-v.jn.30

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Olga Miño Escobar vinería en Dante 2301. Acreedores en Ituzaingó 1338|101. — JORGE LUIS RODRIGUEZ GARCIA y ELIZABETH MATO GARCIA.
25) N$ 1.500.00 20|pub. 12514 Jn.2-v.jn.30

27 – Varios

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
DIVISION RELACIONES INDUSTRIALES

Ante la imposibilidad de notificar personalmente, se procede a hacerlo por este medio al señor MIGUEL ANGEL FAGUAGA MIRABALLES de lo dispuesto por la Res. (D) N.o 160|1|987 del 29 de enero de 1987, adoptada en expediente N.o 208.914 anexo 470.
1º) No hacer lugar a la solicitud de reforma de cédula jubilatoria formulada por el señor Miguel Angel Faguaga Miraballes.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41959 Jun.1º-v.jun.3.

A. N. C. A. P.
DIVISION RELACIONES INDUSTRIALES

Ante la imposibilidad de notificar personalmente, se procede a hacerlo por este medio al señor LUIS AMADEO SOSA TEROL, de lo dispuesto por la Res. (D) Nº 91|1|987 del 22 de enero de 1987, adoptada en expediente número 208.914 anexo 455.
1º) No hacer lugar a la solicitud de reforma de la cédula jubilatoria formulada por el señor Luis Amadeo Sosa Terol.
2º) Oficiar a la Comisión Especial creada por el Art. 338 de la Ley Nº 15.783, remitiéndole fotocopia testimoniada de los antecedentes pertinentes.
27) (C. C.) 3|pub. 41918 Jn.1º-v.jn.3.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en RD 283|87 del 18|2|87:
Dejar sin efecto la RD 3086|86 del 10|12|86, que dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo.
Aceptar la renuncia al cargo presentada por la ex funcionaria RAQUEL SONSOL, padrón 17191.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina de Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42098 Jun.1º-v.jun.3.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto la Gerencia General Administrativa de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, con fecha 24|4|87:
Autorizar la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al señor ERNESTO SCAMPINI, padrón 17.294, por el término de 90 días y a partir del 2|4|87
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub 42099 Jun 1º-v.jun.3.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en RD 675|87 del 2|4|87:

Dar por finalizada la contratación de los servicios del señor JORGE CAVIGLIA, padrón 17863, a partir del 5|3|87.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42100 Jun.1º-v.jun.3.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en RD 284|87 del 18|2|87:
Dejar sin efecto en mérito a la renuncia presentada la beca de aprendizaje adjudicada por la citada Resolución y renovaciones posteriores, al señor WALTER PAZ, a partir del 14|1|87.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42101 Jun.1º-v.jun.3.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en RD 774|87, de fecha 22|4|87:
Dar por finalizada la contratación de los servicios del señor ROBERTO E. VIERA, padrón 16572, a partir del 10|3|87.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42102 Jun.1º-v.jun.3.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en RD 284|87, del 18|2|87:
Aceptar la renuncia al cargo presentada por el señor CLAUDIO CAFFERA, por nota de fecha 29|12|86.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Personal en Actividad.
27) (C.C.) 3|pub. 42097 Jun.1º-v.jun.3.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
Departamento de Prensa, Relaciones Públicas y Filatelia

La Ministra de Educación y Cultura, resuelve:
1) Ratifícase la resolución de la Dirección Nacional de Correos, de fecha 5 de setiembre de 1986 por la cual se dispone desestimar el petitorio formulado por el funcionario señor Nelson Tabaré Trías, salvo lo relativo a presentación en tiempo y forma, constituido domicilio y acreditamiento de personería.
2) Comuníquese a la Dirección Nacional de Correos, al interesado y pase a la Comisión Especial prevista por la ley Nº 15.783, instalada en la Oficina Nacional del Servicio Civil. — Montevideo, 29 de mayo de 1987.
27) (C.C.) 3|pub. 42172 Jn.2-v.jn.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
NOTIFICACION

Se cita al ex funcionario de este Organismo (INDA) Sr. Bernardo Raúl Estades Clavero, para que concurra al Departamento de Personal (Uruguay 878, planta baja) a efectos de notificarse de la resolución recaída en Expte. 2012|86 en el cual la Comisión de Destituidos resuelve la remisión a la Comisión Especial de los antecedentes de conformidad al inciso 2 del artículo 6 de la ley Nº 15.783. Deberá concurrir en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la presente publicación. De no concurrir se le dará por notificado. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Carmen Mary Echeguía, Jefe Departamento Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 42156 Jn.2-v.jn.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Notificación

Se aplica una multa de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil), al señor Sixto Doroteo Martín Barreto propietario del coche matrícula número 134.936 de Montevideo, por proceder a lavar el coche con agua proveniente de la fuente del monumento a "El Entrevero", ubicado en la plaza Ing. Juan P. Fabini. — Montevideo, 1º de junio de 1986.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42132 Jun.2-v.jun.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notificación

Se notifica a la Empresa Filer S. A. del contenido de la resolución Nº 1650|87 de fecha 5 de marzo de 1987 por la cual no hace lugar a su solicitud del reintegro del depósito de fiel cumplimiento del contrato de conservación y limpieza de los espacios verdes ubicados en la denominada zona 12 de Montevideo. — Montevideo, 1º de junio de 1987.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42134 Jun.2-v.jun.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notificación

Se aplica una multa de N$ 21.000.00 (nuevos pesos veintiun mil) a Agromar S. A. propietaria del inmueble empadronado con el número 31.359 sito en la calle Juan B. Blanco números 1131|33, por húmedades que producen a los linderos las obras realizadas y el estado de abandono de dicho predio, como asimismo por la falta de cerco frentista a la vía pública.
Intimándose a la referida empresa a tomar las medidas necesarias a fin de subsanar los perjuicios causados a los linderos por obras realizadas en un plazo de 1 (un) mes, como asimismo cumplir con la obligación de construir un cerco frentista a la vía pública dentro de los 90 (noventa) días a contar del siguiente de la intimación administrativa, bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, esta Administración realizará los trabajos con cargo a la propiedad y procederá a la ejecución del bien de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y demás normas vigentes. — Montevideo, 1º de junio de 1986.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42130 Jun.2-v.jun.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Notificación

Se aprueba la tasación practicada por el Servicio de Catastro y Avalúo y se fija en 375 U.R. 0535 (trescientas setenta y cinco unidades reajustables con quinientos treinta y cinco diez milésimas) la indemnización que corresponde abonar por los 193 mc. 71 que constituyen la totalidad del inmueble empadronado con el número 2.118, ubicado en la Segunda Sección Judicial con frente a la calle Ansina entre las de San Salvador e Isla de Flores, afectado por la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área libre del Barrio Reus al Sur y disponer su adquisición. — Montevideo, 1º de junio de 1986.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42131 Jun.2-v.jun.4.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION

Se emplaza al Agente de Segunda Angel Salvatori Martínez Rosa, para que concurra a la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional (Ellauri 350), a efectos de notificarse de la resolución Nº 4118, recaída en Expediente número 3193|87, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse de tenerlo por renunciante.
Oficina de Sumarios de la D.N.C.P.C.R.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42126 Jun.2-v.jun.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Licitación pública N.o 21|87

Referente: Ampliación de la Red de Terminales de Propósito General del MTOP".
Prórroga de fecha de apertura.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 29 de julio de 1987 a la hora 13, 2º piso "Salón de Actos" MTOP, Rincón 561.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 13.30 del mismo día cuyo caso será válido al acto cualquiera sea el número de los mismos.
27) (C.C.) 3|pub. 42140 Jn.1-v.jn.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18|987

Ref: Adquisición de 18 Cargadores frontales con retroexcavadora montada sobre neumáticos, accesorios y repuestos.
PRORROGA DE FECHA DE APERTURA
Se pone en conocimiento de los intresados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 1º de julio de 1987 en el mismo lugar a la hora 15:00.
Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo llamado a la hora 15:30 del mismo día en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de los mismos. — Oficina de Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 42141 Jn.1º-v.jn.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 23|987

Se comunica que la fecha de apertura de ofertas para la ejecución de la obra "Remodelación y Ampliación del Edificio Sede del Servicio de Retiro y Pensiones Militares" ha sido prorrogada para el día 12 de junio de 1987 a las 15 horas en el 9º Piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sito en la calle Rincón 561. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en el primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a las 15 y 30 horas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42139 Jun.1º-v.jun.3.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE OBRAS MUNICIPALES

Préstamo B.I.D. 472|OC - UR

Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), y

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (UAPE)

— Prórroga —

Licitación Pública
Internacional Nº 6|87

Suministro de Macromedidores.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 4 de junio de 1987, fue prorrogada para el día 6 de julio de 1987.
Primer llamado: hora 13.00.
Segundo llamado: hora 13.30.
La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura de la licitación.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 42175 Jun.2-v.jun.15.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARIA ANGELICA BRITOS DE PALLEJA (F|A - Nº 165|985), para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de ciento veinte días (120 días) munida de la documentación necesaria a efectos de proceder a la escrituración a favor de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U. T. E.) del bien inmueble empadronado en mayor área con el Nº 8469, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Florida, compuesto de una superficie de dos hectáreas ocho mil ochocientos sesenta metros cuadrados. — Florida, agosto 27 de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria. — Dpto. de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 40|pub. 41049 Ab.20-v.jn.18.

U. T. E.

U.T.E., de acuerdo a lo establecido por: los decretos leyes 14.694; de 1º de setiembre de 1977, en su artículo 26 y 10.383, de 13 de febrero de 1943, los decretos reglamentarios del anterior 216/984, de 30 de mayo de 1984 y 23/985, de 23 de enero de 1985, que se refieren a las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica de 150 kV "Estación de Transformación Mercedes-Estación de Transformación Fray Bentos-Estación de Transformación San Javier" y "Estación de Transformación Treinta y Tres-Estación de Transformación Melo" el primero, en su artículo 1º, literal a), numerales 2) y 3) respectivamente, y a la de 30 kV "Estación de Transformación" "Bifurcación" (Ruta Nº 9, Km. 0 —próxima a Ruta Nº 8— Km. 68) "Estación de Transformación Solís de Mataojo" el segundo, en su artículo 1º, numeral 4); los artículos 2º a 5º del decreto 174/969, de 10 de abril de 1969; conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por R. 86-2552, 86-2164, y 86-2165 designó a los inmuebles que serán afectados por esas líneas y quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

c) la definitiva de paso para el servicio y vigilancia de la línea.

A tales efectos, se estableció franjas cuyo eje coincide con el de cada línea, que estarán afectadas por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del artículo 1º del D. L. 10.383 y que tendrán un ancho de 60 (sesenta) metros cuando se trata de las líneas de 150 kV y de 30 (treinta) metros, en el caso de la de 30 kV.

Dentro de esas franjas, U.T.E. establecerá las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias respecto a todo aquello que pueda afectar o se repute inconveniente para la seguridad de todos los elementos constitutivos de las líneas o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad, sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera corresponder. En consecuencia, la construcción, subsistencia o modificación de edifici... de cualquier índole, instalaciones, maquinarias, antenas, molinos, depósitos de combustibles o cualesquiera clase de obras, la permanencia y plantación de árboles que hayan llegado a una altura considerada peligrosa o que factiblemente la alcancen, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente, etc., podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a este Ente por las normas citadas.

No podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de 150 mts. (ciento cincuenta metros) del eje de las líneas y dentro de esa misma zona, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente condicionar la imprescindible autorización al cumplimi sometido a la consideración de U. T. E., la que po-
ento. de determinados requisitos

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de las disposiciones citadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en el Departamento de Topografía del Ente —Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo— y para los tramos que se especifica, individualizados por su número de padrón y por sus probables propietarios, agrupados en razón de las líneas que los afectan, y conforme a su respectiva ubicación, en los Juzgados de Paz Departamental y de Paz de la 2ª y 3ª Secciones Judiciales de Río Negro; de Paz Departamental y de la 4ª y 7ª Secciones Judiciales de Treinta y Tres y de Paz Departamental y de la 10ª Sección Judicial de Cerro Largo; y los Juzgados de Paz de las Secciones Judiciales 8ª de Canelones y 2ª de Lavalleja de acuerdo a la nómina siguiente:

8a. Sección Judicial de Canelones

PADRONES	PROPIETARIOS
5929	JUAN VICENTE CALCAGNO
13266	PONS HNOS.
13265	FRANCISCO BLANCO
8542	LUIS MARIA SECHCUS
8548	LUIS MARIA SECHCUS
13270	LEONCIO A. GONZALEZ CASANOVA Y SRA.
5922	NIEVES PERERA
5919	CARLOS MARIA FREIRO
13128	COMPAÑIA INMOBILIARIA NAC.
50319	PEDRO BERNABE GONZALEZ MARRERO
5912	RENEE RODRIGUEZ
11361	JUAN P. BENTANCOR PERERA Y OTROS
16839	JUVENAL FUENTES
19469	JUAN ABEL RODRIGUEZ
20173	LIVIO CRESPI
20174	JUAN RODRIGUEZ Y PEDRO REYES
20206	JOSE CHABERT
13344	TRINIDAD CASAS TRIAS
18158	SILVIO DOMINGO HERNANDEZ
5886	MANUEL VAZQUEZ
18145	SILVIO D. HERNANDEZ
17208	EBER MARIO Y JORGE SOSA
17207	PEDRO CABRIS
17206	BENITO CEBREIRO
5825	MANUEL FCO. LEON LUCAS
7769	MANUEL FCO. LEON LUCAS
15863	JUAN FCO. LEON LUCAS
54569	WILIAM TRIAS ACOSTA

1a. Sección Judicial de Cerro Largo

PADRONES	PROPIETARIOS
2755	Osorio Larrañaga
3146	Heriberto Jose Alonso
3548	Heriberto Jose Alonso
4067	Arturo Bertamine Mendoza
3305	Olindo Elordi Piñeiro y Aurea Denis
3072	Elordi Piñeiro De Delgado Olinda y Piñeiro Montero Aurea Denis
3148	Dosanto Garcia Hugo Miguel y Otros
2964	Agropecuaria Santa Clotilde Soc. Colectiva
2872	Aldonair Barboza Cuello
3106	Atilio Barboza Cuello
3925 p.	Juan Jose Godiño Farias
2939	Juan Jose Godiño Farias
4618	Tablada Municipal
2841	Juan Jose Godiño Farias
4400	Agrop. Santa Clotilde

1a. Sección Judicial De Cerro Largo

PADRONES	PROPIETARIOS
4880	OSCAR PABLO FUREST LUCAS? SONIA RAQUEL, PABLO LEON, TANIA EDITH Y CLAUDIO JOSE FUREST PACHECO.

1a. Sección Judicial De Cerro Largo

3175	Ricardo Alexis Larrañaga Padro
3172	Osorio Larrañaga
6695	Julio Larrañaga Lutesta

10a. Sección Judicial De Cerro Largo

7009	Roberto Segredo y Ruben
984	Juan Jesus Vieyto
983	Adamar Silva Rivera
1103	Juan Sachapelle Perdomo
5116	Roberto Ruben Segredo Burgos
2985	Ataides Nicolas Costa Coronel
3171	Osorio Larrañaga Hijo
6693	Ataides Costa Coronel

2a. Sección Judicial de Lavalleja

PADRONES	PROPIETARIOS
4241	FELIPE FRACHIA GANDOLFO
9216	LUIS RODRIGUEZ CABRIS Y OTROS
4027	PEDRO CEDRES ZABALETA
5470	LUIS LEONEL SALSAMENDI
12823	LUCIANO Y LUIS LEONEL SALSAMENDI
3682	LUCIANO B. SALSAMENDI TORRES
6963	LUCIANO B. SALSAMENDI TORRES
8508	JOSE MARRERO DE LEON
5316	ECILDA BLANCA ACOSTA PEREIRA
8509	LUIS ALBERTO ACOSTA
11435	PASCASIO ACOSTA AGUISNAGA
7617	FAUSTA GONZALEZ DE PEREIRA Y OTROS
241	IGNACIO ANDRES IGARZABAL
570	ATRICIO SILVA Y NIEVES YOLANDA PEREIRA
856	ELBA HERNANDEZ DE IGARRAZABAL

1a. Sección Judicial de Río Negro

PADRONES	PROPIETARIOS
1631	TONEGUZZO JUAN
3284	TONEGUZZO SANGUINETTI WALTER JUAN Y OTRA.
2204	TONEGUZZO SANGUINETTI WALTER JUAN Y OTROS.
2203	BESOZZI PEDRO C. Y ALBIN DE BESOZZI
1528	ETTLIN HALLER DE LICIO. ISOLDA ELENA E HIJOS.
47	BESOZZI PEDRO Y OTRA.
3505	GANDARA VITORA CARLOS HUMBERTO.
2208	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
49	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
1511	MARTINO PREMOLI ELSA Y OTROS.
1113	PONT SIMA Y OTROS.
50	SUC. PRAXEDO ROCA DE VIZCAINO VIRGINIA

1a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
1136	Lavista Chilisbroste Carlos Y Jose
1629	Lorduguin Miguel Y Sra.
27	Elduayen Sucunza Juan Jose
1954	Ruiz Traval Pierre Y Sra.
2722	Elduayen Sucunza Siul Maria
2721	Paccot Osorio Homero Y Sra.
1625	Luis Traval Pedro Y Sra.
3515	Olaso Bosch Y Otros
24	Olaso Bosch Raul Alfonso Y Otros
1246	Olaso Bosch Raul Alfonso Y Otros
29	Instituto Nacional De Colonizacic
2728	Instituto Nacional De Colonizacion
2729	Pouso Baguasco Jose Sixto Y Sra.
1663	Zanuttini Vergilio
2734	Toneguzzo Juan

2733	Toneguzzo Juan
2732	Toneguzzo Juan
1631	Toneguzzo Juan

2a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
1918	Sucesore De Miguel Mary
1921	Schauricht Enrique Y Otros
3825	Del Carmen Agropecuaria Comercial Inmobiliaria Y Financiera S.A.
3824	Romay Salvo, Angel Walter Y Otros
3377	Cabaña Y Est. Nueva Mehlen S.A.
3248	Romay Salvo Angel Bosco Y Otros
3031	De Haedo Harley Susana Y Otros
3030	De Haedo Harley Susana Y Otros
3029	Miguel Angel Mary Rovetta
3109	Mary Miguel
3532	Sinale Morello Juan Y Otra
3223	Gutierrez Mendoza Hector Y Otros
3758	Barabino Sassi Elbio Antonio
40	Barriola Madrid Y Luis Alberto

3a. Seccion Judicial de Río Negro Mercedes

PADRONES	PROPIETARIOS
3702	Inmobiliaria "Los Robles S.A."
3308	Jbeschuk Micoluk Alejandro Y Nicolas.
4007	Jbeschuk Micoluk Alejandro Y Nicolas
2921	Sixto Rolando Vener
104	Koslovíz Vaz Simon Y Sra.Sonueschein Isacc Alfredo Y Enrique
1036	Arquimbao Segundo Edisto
117	Elduayen Erramousfe Mario Rafael
3234	Ferreira Bosch Wenceslao
93	Inst Nacional De Colonizacion
3313	Inst Nacional De Colonizacion
1920	Melizza De Bulbarella Maria Isabel Elio Ciuseppe Bulbarella Y Barabino Parodi Elbio Ruben Y Sra.
1919	Paula Aztola, Nelson Y Maria Rivero

1a. Sección Judicial de Soriano

2567	ALBERTO PONCE DELGADO
2321	MARIA LUISA ALGORTA DE ROGBERG BALPARDA.
2269	MESIAS EBANGLLICA BATISTA.
2272	MARIA ELVIRA VIQUE DE BRONDOLO.
6255	U.T.E.

1a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
375	Fransisco Sanchez Mingot
31	Prudencia Olivera De Ipuche
34	Fransisco Sanchez Mingot
36	Fransisco Sanchez Mingot
37	Jorge Gerardo Olivera
5322	Jose Felipe Mancuello Alzugaray
5566	Claro Muraña y Juana A.M.De Muraña
3232	Jose Felipe Mancuello Alzugaray
6607	Anibal Luzardo Rocha
528	Pedro Alcantaro Zuluaga Rosas
5862	Ma.Duhalde y Sandra Yeny Duche Mariño
5868	Florisbelo Montiel Larrosa
5869	Juan Fransisco Marichal
370	Ma.Duhalde y Sandra Yeny Duche Mariño
382	Judith Cecilia Graumann
419	Onoribal Obispo Silva
2642	Adan Hermegildo Miraballes
2686	Justo G.Agustin Arostegui
384	Alberto Mario Adan Hirsiger Errecarte
409	Floro E. Salvarrey Alvez
3279	Floro E. Salvarrey Alvez
3280	Jose Jauregui Mariño
385	Justo Taran Jauregui y Ma. del Carmen Medeiro Silva
6694	Jose Jauregui Mariño

1a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
6443	Ma. Antunez De Olivera Ortuz P.C. Margarita Gambeta Alsua
393	Olga y Valentin Olivera Antunez
1134	Ruben M. Rubiños De La Cruz
1135	Ruben M. Rubiños De La Cruz
1133	Ema Laguillo Rubiños
1132	Amilcar Brum Fernandez
1130	Ismael Bentancur Caraballo
1038	Gumersindo Olivera
4370	Filemon Fleita
4369	Filemon Fleita
4240	Filemon Fleita
2822	Nieves Robaina
3236	Quintin Cantuariense Fleitas Azambulla

5570	Aldo Fernandez Iguini
5568	Rene Pelayo Esia
403	Ademar M. Sanchez Castro
5567	Rene Pelayo Esia
5624	Dora Fernandez Iguini
6685	Rene Pelayo Esia Alzugaray
1080	Oscar Raimundo Esia Alzugaray

4a. Sección Judicial De Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
1115	Justo Roberto Gonzalez Etcheverry y Brenda Romana Zambalo Escudiero
1081	Oreste Vina y Roman y Wilson Waldemar y Mirta Vrenda Viña
2857	Darwin Bentancur De Leon
1082	Ortelio Mendez Techera
2279	Cleopatra Cal De Ubilla
1085	Aldo Ubilla
1086	Estado Comisaria

4a. Sección Judicial De Treinta y Tres

799	Juana F. Araujo De Becerra
2280 p.	Amanda Ilda Esia De Cardozo
5008 p.	Gustavo Enrique Bado
839	Cicero Magallanes
932	Omar Campos Cossio
935	Cora Rodriguez Gonzalez E. Hijos
6324	Escuela Publica (Estado)
820	Santos Olivera
6665	Cora Rodriguez Gonzalez
800	Miguel Rodriguez Gonzalez
6741	Miguel Angel Gonzalez Laoz y Dulce Maria Franco Contreras
6759	Luis Alberto Cardozo Vega y Teresita Avelina Iriarte Tejera

7a. Sección Judicial de Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
6154	Heber Saravia Del Puerto
6233	Claudestino Luzardo
6238	Juan Carlos Brum Pereira
6241	Manuela Hernandez
6236	Pio Enrique Figuaron
6519	Maria Margarita Sanz De Giorgi y Hnas
1397	Adela Antia Errandonea De Sanz
1426	Victor Mastropierro Priore
6153	Pedro Lartegui

10a. Sección Judicial De Treinta y Tres

PADRONES	PROPIETARIOS
950	De Zouza Arthur
889	Juan Jose Frage Freire
988	Maria Elia Amoroso De Fraga
989	Vicente Sontine De Zouza
9893	Eva Enis Aleman Alvarez
9895	Aclis Ariobal Aleman Oliveira
9891	Maria Nellys Aleman Alvarez
987	Ofir Echade Perdomo
985	Ofir Echade Perdomo
6455	Jorge Alex Vieyto Silva Y Otros

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (artículo 1º, Lit. C) del D. L. 10.383), notificables en la forma respectiva.

Este edicto se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto-ley 10.383, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones y observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E. o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste residiera en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, el que lo remitirá a este Ente.

Gerencia División Servicios Auxiliares
Departamento de Topografía
U. T. E.

27) (C.C.) 10|pub. 41918 Jn.2-v.jn.15.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los ifractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION AL 30 DE ABRIL DE 1987

Nombre	Documentación
BARRETO ROMERO, Daniel	C. I. 1.334.345-9
BENAVIDEZ, Oscar	C. I. 872.071-3
KUHAR GROF, Juan	C. I. 582.450
LAVAGNI PORRASI, Francisco	C. I. 5.150.598 - Costa Rica
LEMA LOPEZ, Oscar Osvaldo	C. I. 931.321
LUZARDO GALEANO, Mario Néstor	C. I. 2.615.210-4

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los ifractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
MAROTTA CASALLA, Eduardo	C. I. 951.427
PIZZORNO ROSSI, Luis	C. I. 1.541.410-7

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42127 Jn.2-v.ju.4.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15 597. — Por escritura autorizada por el Escribano Roque Molla el 12 de mayo de 1987 el Sr. POMPEO GERARDO constituyó en Bien de Familia en favor de su hija Silvana Gerardo Cardozo el padrón urbano Nº 152.189 de Montevideo.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 42042 May.28-v.jn.10.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que el 8 de mayo de 1987 autorizó la Escribana Stella Balletto, Alicia Lago Peña constituyó en bien de familia el padrón 65.203|306 de Montevideo, a favor de su esposo Arturo López.

Y a los efectos de la Ley 15.597 se hacen las presentes publicaciones.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 42067 May.29-v.jun.11.

BIEN DE FAMILIA

Ley 15.597. — Por escritura que autorizó la Escribana Corina Chiavoni en la ciudad de Montevideo el día 23 de enero de 1987, los esposos José Feans Lois y Carmen Martínez Fariña, constituyeron recíprocamente en Bien de Familia en favor de ambos el Padrón númerc 58.364|003 situado en la ciudad de Montevideo, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 3, Fº 3, Libro 871.

Y a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 15.597, se hacen las presentes publicaciones.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 42068 May.29-v.jun.11.

VENCO S. A.
EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público el extravío de acciones (su total) de dicha sociedad. Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas, serán declaradas nulas y sin valor, expidiéndose duplicados de las mismas. — Montevideo, mayo 27, 1987.

27) N$ 1.500.00 10|pub. 12544 Jn.2-v.jn.15.

WINDAR S.A.

Inscripto en D.G.I. con el RUC. número 21.144403.0016 hace público el extravío de acciones al portador fundadores de esta sociedad de V. N. de N$ 1,00 cada una, cuyos tenedores hacen saber que si dentro del término de 30 días no fueron recuperadas dichas acciones, serán declaradas anuladas y sin valor, expidiéndose duplicado de las mismas a sus titulares. — Punta del Este, 22 de enero de 1987.

27) N$ 3.000,00 10|pub. 12149 My.29-v.jn.11

COOPERATIVA MUNICIPAL
COMISION ELECTORAL

Convocatoria a elecciones para elegir seis miembros del Consejo Administrativo, 21 miembros de la asamblea delegada, 3 Síndicos y 5 miembros de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Cooperativa Municipal convoca a los socios de la institución para la elección de 6 Consejeros con doble número de suplentes (períodos 1987-91); 21 miembros de la Asamblea Delegada con igual número de suplentes (período 1987-89); 3 Síndicos con doble número de suplentes (período 1987-89); 5 miembros de la Comisión Electoral con doble número de suplentes (período 1987-89); las que se efectuarán el día viernes 12 de junio de 1987 de las 10 a las 20 horas en los locales sociales.

Se lleva a conocimiento de los señores asociados que esta Comisión de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento General resolvió que el plazo para el registro de listas quede abierto desde el día jueves 14 al viernes 29 de mayo de 1987 recepcionándose toda la documentación en la Secretaría de la Cooperativa de lunes a viernes de 13.30 a 19 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, mayo de 1987. — Lavalleja Escutary, Presidente. — Alejandro Magariños, Secretario.

27) N$ 3.750.00 5|pub. 12449 Jn.1-v.jn.5.

CONVOCATORIA
CAMARA DE COMERCIO URUGUAYO-ARGENTINA

La Cámara de Comercio Uruguayo-Argentina de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de sus estatutos convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a celebrarse en pendencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.

Cuarto. (Verificación provisoria). Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de Créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos, con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230, la que deriva de la inclusión en los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad, el monto o la categoría asignada a los diversos créditos, puntos que se resolverán en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.

Quinto. (Fecha de la cesación de pagos).— La deudora y sus acreedores declaran que se deberá tomar como fecha de la cesación de pagos, el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Sexto —(Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un Crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Séptimo. (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que FRANCISCO GONZALEZ S. A. abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquel en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insume la cancelación total del pasivo.

Octavo. (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.

Noveno. (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.

Décimo. (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que esta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.

Decimoprimero. (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente, la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un Estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos, podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determinación del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de sus actividades comerciales o industriales.

Decimosegundo. (Remisión de intereses y reajuste de lo adeudado). Los acreedores hacen

remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro

Decimotercero. (Comisión de Fiscalización y Vigilancia) — Establécese una Comisión que estará integrada por el señor Osvaldo Paiz y el señor Ieno Laprovitera con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.

Decimocuarto. (Designación de nuevos miembros) — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de FRANCISCO GONZALEZ S. A. que hayan suscripto el presente.

Decimoquinto. (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento

Decimosexto. (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonada por: FRANCISCO GONZALEZ S. A.

Decimoséptimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de la deudora, en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; j) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concordataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.

Decimoctavo. (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resultan de esas ventas y de la eventual realización de las garantías.

Decimonoveno. (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte; se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastantes para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigésimo. (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de, la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas, las cuotas previstas en la Cláusula Séptima del presente; b) A suministrar, ante el mero requerimiento de la Comisión, la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar, durante el término del cumplimiento del Concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a generarse; d) A mantener el mas estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anonimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimoprimero. (Garantías). — En garantía del fiel cumplimiento del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) El señor Juar Carlos Bugallo se constituye en fiador solidario, liso y llano pagador de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. El señor Bugallo renuncia a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por el artículo 611, 619 y 623 del Código de Comercio.

Vigesimosegundo. (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas, y a solicitar en los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las sedes judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigésimotercero. (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se torna imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Vigesimocuarto. (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la Cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la Cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Vigesimoquinto. (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en la Cláusula Séptima dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos privados de primera línea.

Vigesimosexto. (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Treinta y Tres Nº 1329, P. 3, Esc. 4 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Vigesimoséptimo. (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Vigesimoctavo. (Suscripción y protocolización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "FRANCISCO GONZALEZ S. A. Concordato Preventivo" (Ficha: 2|156|85), se dispuso la publicación del Concordato precedente, fijándose un plazo de veinticinco días a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir observaciones o reclamos, previniéndose que la documentación e informe de los Síndicos estarán a disposición de los interesados en esta Sede, calle 25 de Mayo 523, 2º piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1986. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 32.560.00 10|pub. 31816 My.27-v.jn.9.

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
(República de Panamá)
Informa

Que mediante Resolución Nº 19|87 de 28 de mayo de 1987 ordenó la disolución y liquidación de El Banco Metropolitano S. A.. Intervenido. The Metropolitan Bank, Inc. (de Panamá).

Así como la Cancelación de la Licencia Internacional que fuera otorgada a dicho Banco mediante Resolución Nº 22 de 31 de octubre de 1973.

El señor Jorge Luis Paredes ha sido comisionado para solicitar ante el tribunal competente la disolución y liquidación ordenadas por esta Comisión, e igualmente para mantener la administración y control del Banco hasta la designación judicial del liquidador, designación que se producirá próximamente.

La representación del Banco corre a cargo exclusivamente del señor Jorge Luis Paredes o de las personas que expresamente autorice el mismo — 29 de mayo de 1987. — Comisión Bancaria Nacional.

27) N$ 1.575.00 3|pub. 12622 Jun.2-v.jun.4.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION BANCARIA NACIONAL
Resolución Nº 19|87
de 28 de mayo de 1987.

La Comisión Bancaria Nacional en uso de sus facultades legales, y considerando:

Que mediante Resolución Nº 13|87 de 1º de abril de 1987, esta Comisión ordenó la intervención de El Banco Metropolitano S. A., el cese de todas las actividades de el Banco y se designó interventor para asegurar los fines de la medida decretada.

Que las gestiones adelantadas en la intervención, según se desprende de los informes del Interventor, han podido establecer:

1. **El manejo negligente, irresponsable e imprudente, en general de las operaciones del Banco.**
2. **La ausencia de orientación sana de la cartera crediticia y de adecuados métodos de control propios de las entidades bancarias.**
3. **Que la pérdida por cartera irrecuperable sobrepasa significativamente el capital pagado del Banco.**
4. **Que el Banco no cuenta con suficientes activos realizables para reembolsar a todos sus depositantes y acreedores, encontrándose en estado total de insolvencia.**

Que un grupo de inversionistas representados por el señor Mario Mariño ha presentado una propuesta para la reorganización del Banco.

Que del análisis de la propuesta de reorganización así como de los documentos presentados y de investigaciones realizadas por esta Comisión se ha podido establecer que:

1. **No se ajusta a lo dispuesto en el literal b) del artículo 93, del Decreto da Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970.**
2. **Es contrario al Acuerdo Nº 1|74 de 14 de junio de 1974 de esta Comisión.**
3. **Los nuevos inversionistas no satisfacen a cabalidad los requisitos de solidez, importancia, fortaleza, experiencia y reputación en que esta Comisión ha puesto siempre especial interés.**
4. **No contiene elementos que brinden certeza sobre las condiciones reales de inversión de los propuestos inversionistas.**
5. **Que aún los capitales prometidos así como la capitalización mediante acciones preferidas de los depósitos actuales no es suficiente para cubrir la iliquidez del Banco.**

Que conforme todo lo anterior, la propuesta presentada no es acorde con las disposiciones legales vigentes ni es factible.

Que conforme lo dispone el Artículo 26, del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, la Comisión cancelará la licencia de cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca, y que de conformidad con el Artículo 86, del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970, la orden de intervención de un banco

supone la facultad para solicitar la liquidación forzosa del mismo.

Resuelve:

Artículo 1º Rechazar la propuesta de reorganización de El Banco Metropolitano S. A., presentado por el señor Mario Mariño.

Artículo 2º Ordenar la disolución y liquidación de El Banco Metropolitano S. A. conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3º Comisiónase al señor Jorge Luis Paredes para solicitar ante el tribunal competente la disolución y liquidación de El Banco Metropolitano S. A., dispuesta por la presente Resolución.

Artículo 4º Mantener por intermedio del señor Jorge Luis Paredes la administración y control de El Banco Metropolitano S. A. hasta la resolución judicial de la solicitud de disolución y liquidación del Banco.

Artículo 5º Cancélase la Licencia Internacional otorgada a El Banco Metropolitano S. A. mediante Resolución Nº 22 de 31 de octubre de 1973.

Artículo 6º Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de El Banco Metropolitano S. A. y dese aviso a sus accionistas, depositantes y acreedores mediante la publicación de la misma por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación general.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete (1987). — Notifíquese, publíquese y cúmplase.

27) N$ 13.050.00 3|pub. 12623 Jun.2-v.jun.4.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Fraga Blanca Aurora contra NICOLAS SPERANZA BILLANI" Cancelación de hipoteca" (Fa. C. 1036|86) se intima a Nicolás Speranza Billani, la cancelación en el término de diez días bajo apercibimiento de ser cancelada de oficio, de la inscripción de la hipoteca de fecha 14|10|59 otorgada por Nicolás Speranza Billani y Nicola Antonio Riccio Calafa, ante el escribano Ramiro Llano, relativa al inmueble padrón Nº 139.251. — Montevideo, 20 de febrero de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 11752 Jun 2-v.jun.15.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/FREYA, ILSE CARRERA KNAPPE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1|30|987) se cita y emplaza a Freya Ilse Carrera Knappe, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 26 de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) (C. C.) 30|pub. 41299 Ab.9-v.jun.3

SUCESIONES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "JUSTINO PEREIRA de AVILA y MARIA FAUSTINA VIERA - Sucesiones" (Ficha E. Nº 985|979), se cita, llama y emplaza a María Iracema de Avila Viera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio, con quien se continuará el respectivo trámite. — Montevideo, 30 de setiembre de 1986. — Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 8562 Ab.30-v.jun.12.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: ZUÑIGA ZAPELENA, JUAN CARLOS "Concurso Voluntario" (Ficha V|42|85) se hace saber a los interesados que se ha puesto de manifiesto en esta oficina actuaria (25 de mayo 523, piso 3) la graduación y estado de créditos conforme a lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600.00 10|pub. 12605 Jn.2-v.jn.15.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: CASTRO HNOS. S.C., "Concordato Preventivo" (Ficha 508|83), se hace saber que por auto Nº 3954 de fecha 27 de abril de 1987, se dispuso convocar a los acreedores en la forma establecida por el inciso 2º del artículo 1.532 del Código de Comercio, para la Junta que tendrá lugar el día 15 de junio de 1987 a las 13.00 horas.

Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden en todo momento ser examinados en la Oficina Actuaria dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de la publicación. Podrán los acreedores hacer verbalmente y ante la Actuaria, las observaciones que tuviesen por conveniente, respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor (artículos 1.532 y 1.533 del Código de Comercio). — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.880.00 10|pub. 12373 May.29-v.jun.11.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Asadurian o Asdurian o Asadourian, Parabon c|ASADURIAN o ASTURIAN o ASDURIAN o ASADOURIAN, ALBERTO - Cesación de Condominio" (Ficha 232|86), se cita, llama y emplaza a Alberto Asadurián o Asturian o Asdurian Asadourian Derinighian, para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10452 May.15-v.jun.29.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "C O U S A c/ GRAMON S. A. - Escrituración Judicial" (Ficha: 1 242 bis/86) se cita y emplaza, por el término de noventa días, a Grandes Molinos Nacionales Sociedad Anónima (GRAMON S. A.) o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 36415 Abr.22-v.jun.4.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "LILIANA CARINA, YIOVANA FLAVIA, CESAR FABIAN, SHEILA SILVANA MIERES y ENRIQUE CARLOS BONGERS - Posesión notoria de estado civil y Petición de herencia" (Fa. 1|87), se cita y emplaza a Alicia Vegersteen, Guillermina y Reynaldo Bongers, sus sucesores a cualquier título y a los sucesores a cualquier título de Humberto Enrique Bongers por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 10903 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ha dispuesto librar el presente edicto citándose y emplazándose a Salomón y Raúl Tenzer y a sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Autos: "Colosi Fortunata c/TENZER, SALOMON - Daños y Perjuicios" (Ficha C. 1609|83). — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 2.560.00 20|pub. 9874 May.11-v.jun.8.

DILIGENCIA PREPARATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c|URRABURU, ANGEL MARIO y otros "Diligencia Preparatoria" (Fa. B. 853|84), se cita, llama y emplaza a los codemandados Angel Mario Urraburu y Elsa Magdalena Vallespir, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos en su caso. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 10585 May.15-v.jun.29.

ACCION DECLARATIVA DE SIMULACION Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, recaída en autos caratulados "Vanini Saettone Pedro Walter contra GONZALEZ FUSTES, ELENA y otros Acción Declarativa de Simulación y Reivindicación" (Ficha: C-1791/83), se cita, llama y emplaza a Walter Oreiro Rodríguez, Miriam Lacambra Martínez, Angela Estevana Rodríguez de Oreiro, Abel Numa Oreiro Martínez, Marina Anton, Juan Angel Oreiro Rodríguez, Juana Hilda Oreiro Rodríguez así como a los herederos de Nelson Deareis, para que comparezcan a estar a derecho, asimismo se les cita para el comparendo conciliatorio en dicho juicio, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 5.760.00 30|pub. 8577 Abr.28-v.jun.10.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos caratulados: LANOR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2607|81), se hace saber que se dictó la siguiente resolución Nº 10215. — Montevideo, 26 de julio de 1984.

Vistos: En primera instancia y para resolución, estos autos caratulados LANOR S. A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 2607|81), en mérito a la solicitud de homologación de Concordato Preventivo Extrajudicial formulada por la promotora, y a las observaciones efectuadas a dicho Concordato por un acreedor adherente.

Resultando: 1) Que discurriendo el procedimiento propio del Concordato Preventivo Judicial promovido por LANOR S. A. y ante la inminente reunión de los acreedores en Junta, compareció el señor Domingo Cammarano, en representación de LANOR S. A., solicitando prórroga de la Junta de Acreedores prefijada, en mérito a que ya se había arribado, a un acuerdo privado con los acreedores, el que había concitado la adhesión de la mayoría de los acreedores que representaba alrededor del 70 por ciento del pasivo concordatario aclarándose que, mediante la ejecución de dicho acuerdo, se lograría la extinción del 100 por ciento de las deudas concordatarias, con el respaldo, por lo demás, de garantías reales y personales; y que todo hacía presumir la rápida obtención de las mayorías legales, pues sólo faltaba la obtención del 5 o|o restante (Fs. 130-131).

En mérito a tales consideraciones, el Oficio decretó la suspensión de la Junta de Acreedores y dispuso nueva convocatoria (V. providencia Nº 11.859 de Fs. 131 vuelto 132).

2) Que acompañando dos ejemplares de Concordato Privado, suscripto por acreedores (Fs. 139|149 y 150-160) accedió nuevamente a los autos Dgo. Cammarano en la calidad ya indicada, expresando que el convenio concordatario privado había sido suscripto por acreedores que representaban las "tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales", circunstancia constitutiva de la hipótesis normada por el artículo 37 de la ley 2.230 de 2|VI|1893.

Si bien era inminente, no se había obtenido aún la adhesión de las 3|4 partes de los acree-

dores comerciales, lo cual inhibía por el momento consolidar el convenio por vía estrictamente privada.

En mérito a ello y apoyándose en la opinión doctrinaria del Dr. Sgto. Pérez Fontana, solicitó se suspendiera la Junta de Acreedores pendiente, decretándose la conversión de los procedimientos ,siguiéndose por ende los trámites del concordato preventivo extrajudicial. (Fs. 161 161 vuelto)

Tal petitorio fue acogido por la sede (v. providencia Nº 17.165 de Fs. 162).

3) Que la gestionante contestó "in extenso" el Informe producido por los "acreedores informantes" (Fs. 163-176 vuelto).

4) Que a Fs. 185 compareció el Dr. José Pedro Ponce De León por Liga de Defensa Comercial en representación de S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, cuestionando la obtención, por parte de LANOR S. A., la obtención de las mayorías legales, pues la promotora contaba con la adhesión del 70.88 por ciento de los créditos personales no llegando por ende al 75 por ciento (Fs. 185 vuelto).

Recabando el dictamen del Ministerio Público, el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, aconsejó recabar el asesoramiento de un perito en contabilidad, dada la discordancia producida (Fs. 161 y 185) a efectos de comprobar la configuración de la mayoría legal de acreedores personales no privilegiados. (Fs. 186 vuelto).

Ello no obstante, se corrió vista personal a la concordataria (fs. 187), quien la evacuó a fs. 188-189 y expresando y demostrando que la anotada objeción era errónea y que, efectivamente, se había obtenido la mayoría legal.

5) Que conferida nueva vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, éste dictaminó que correspondía disponer la publicación del concordato (a, 38 L. 2.230), debiendo los acreedores disidentes deducir oposición en la estación oportuna.

6) Que efectuadas y acreditadas las publicaciones legales de rigor (fs. 223-225), y luego de oírse nuevamente al Ministerio Público (fs. 221 v.), se dio efectivamente entrada al escrito de fs. 218-220, firmada por el acreedor Jorge Salta, donde se formularon observaciones al concordato.

7) Que la oposición deducida se corrió traslado a la deudora o concordataria (fs. 226), el que evacuado a fs. 228-228 v.

8) Que el señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno estimó por sus claros fundamenttos, que procedía desestimar la oposición y homologar el concordato (fs. 230).

9) Que se llamó para resolución (fs. 230 v.).

Considerando:

1) Que corresponde examinar prioritariamente las observaciones deducidas al concordato por un acreedor adherente.

A juicio del proveyente, corresponde desestimar las observaciones propuestas, compartiéndose las sobrias pero medulares consideraciones del ilustrado Fiscal preopinante (fs. 230).

Poco pues podría agregar el Oficio a los argumentos irrefutables del señor Fiscal.

En puridad, y como bien señala la concordataria a fs. 228, no se trata de una verdadera "oposición" al Concordato Preventivo Extrajudicial suscrito por el oponente (V. fs. 146, 157, 200, etc.), pues su planteamiento sugiere una "aspiración" de futuro, referida a la etapa de cumplimiento del acuerdo concordatario.

La integración de la Comisión Honoraria Fiscalizadora (cláusula 7ª), fue aprobada por las mayorías legales requeridas para la viabilidad de un Concordato Preventivo, lo que implica que el consentimiento del oponente en tanto que acreedor adherente, recayó sobre el convenio concordatario "in totum". A su vez, y como consecuencia de ello, el Juzgado no puede efectuar agregado alguno que afecte la integridad del acuerdo concordatario, "que habrá de interpretarse o integrarse de acuerdo con las reglas generales", como exactamente advierte el señor Fiscal.

Los miembros de la referida Comisión, en lo que a LANOR S. A. concierne, deberán ser designados por los acreedores con sujeción a las mayorías previstas en la clásula 7ª; y ninguna disposición legal ni cláusula del acuerdo concordatario estipula que las minorías deban también estar representadas (fs. 230. lit. d).

Las oposiciones, según el Art. 39, Ley 2.230, pueden recaer:

a) Sobre la validez o el monto de los créditos; y b) Sobre la improcedencia del concordato.

Y si bien la doctrina señala que esta última formulación es amplísima permitiendo deducir toda clase de observaciones (Mezzera Alvarez Rodolfo: "Concordato" ed. G.E.D. 1965, p. 179; Botta Roccatagliatta José; "Concordatos", ed. F.C.U., 1973, p. 103 "in fine" y esquema sobre el procedimiento concordatario extrajudicial), caben estas precisiones:

1) Una cosa es la admisibilidad o procedencia formal de la oposición (en tal sentido la ley no establece limitación alguna) y otra muy distinta la idoneidad intrínseca o recibo o procedencia sustancial de la observación formulada.

2) El giro legal "improcedencia del concordato" está pautando, a juicio del proveyente, que sólo podrían prosperar en definitiva aquellas observaciones indicativas de la ausencia de alguno de los Presupuestos de forma y/o de fondo que viabilizan la "procedencia" del concordato; lo que, a su vez, exigen, exigen la demostración de tales carencias o deficiencias presupuestales. Así por ejemplo, no se requiere la autenticación notarial o judicial de las firmas de los acreedores adherentes al concordato de una Sociedad Anónima pues basta simplemente la constatación de los créditos por los Acreedores Informantes y la publicación del texto del concordato extrajudicial con las firmas que lo suscriben (La Justicia Uruguaya, t. III, c. 737, p. 261, 2da. inst. sent. de 30|6|1941, del T. Ap. 2º. — Lago, Carve Urioste-Moreno).

Por manera que una observación fincada en la falta de autenticación notarial o judicial de las firmas que los acreedores que adhirieron al concordato, puede formularse como tal, dentro del plazo legal, pues no existe al respecto, como se expresó, restricción de ninguna especie. Pero difícilmente podría prosperar una tal oposición, fundada en la ausencia de un requisito no reclamado por la ley.

E. "in terminis", en la especie, la oposición en examen apunta, en opinión del decisor, a cuestionar el contenido o alcance de la cláusula 7ª del acuerdo concordatario, lo cual es improcedente no sólo por lo ya señalado, sino también porque tal cuestionamiento implica olvidar que las convenciones entre el deudor concordatario y sus acreedores quedan libradas al arbitrio de las "partes", siempre —claro está— que no sean violatorias de principios de orden público, y las reputen beneficiosas para librarse de mayores perjuicios y obtener una situación favorable (La Justicia Uruguaya, t. III, c. 373 cit., p. 261 cit.).

La mentada cláusula 7ª no es en modo alguno objetable; y como ya se previno, el acreedor oponente prestó en su oportunidad adhesión al acuerdo concordatorio, in totum, por lo que no puede ahora trocar su consentimiento en disenso.

II) Que en el caso ocurrente se cumplen todas las exigencias legales. Está acreditado, luego de una suerte de incidencia suscitada entre la concordataria y uno de sus acreedores, que el acuerdo concitó la adhesión de las 3/4 partes del total de créditos personales, no privilegiados, extremo esencial que, por lo demás, acepta claramente el Sr. Fiscal (fs. 192 y 230).

Por lo que, y dado el rechazo de la oposición movilizada, corresponde proceder a la homologación del concordato propuesto, con los efectos que dicha homologación comporta.

Por los expresados fundamentos y atento a lo dispuesto por los Arts. 35, 36, 40 y 72 inc. 2º de la ley 2230 de 2 de junio de 1893, se resuelve: Desestimar la oposición formalizada a fs. 218/220 v.

En su mérito, declárase homologado, en cuanto hubiere lugar por derecho, el Concordato Preventivo Extrajudicial presentado por LANOR S. A. con el escrito de fs. 161, y cuyos antecedentes, bases y adhesiones se consignan a fs. 139/149 (y 150/160); debiéndose efectuar las publicaciones dispuestas por el Art. 36 de la ley 2.230 precitada.

Y expídanse los testimonios del caso. — Montevideo, 10 de octubre de 1986. — Dr. Víctor Bermúdez, Juez. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

27) N$ 15.360,00 10|pub. 33427 Jun.1º-v.jun.12.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: CARLOS BAZZANI S. A. "Liquidación Judicial" (Ficha: 219|86), se hace saber que por resolución número 4113 de fecha 21 de mayo de 1986, dictada en autos se decretó la liquidación judicial de Carlos Bazzani S. A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, y con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento legal. Fueron designados Síndicos Provisorios a Conatel S. A y Roche International Ltda., y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de febrero de 1987 — Juan C Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 2.240.00 10|pub. 11676 May.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la señora Martha Alejandrina Lavista Chilibroste y María Isabel Lavista Chilibroste, a fin de que comparezcan bajo apercibimiento, ante esta Sede a reconocer las firmas que el señor Carlos Alberto Lavista Hounie estampara, como fiador solidario de las obligaciones asumidas por A.R.I.N.S.A., que se ejecuta en los autos caratulados: B.R.O.U. c|A.R.I.N.S.A. (Fa. B. 897|78). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 41973 May.25-v.jul.6.

EMBARGO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Kumelmann, Oscar c.| INTERSOL S. A. - Embargo Preventivo" (Ficha C-355|86), se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Intersol S. A." para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento dedesignárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 27 de 1987. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 2.880,00 30|pub. 10129 My.19-v.jn.30.

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "Valeria Ocampos Clavijo c.| Sucesores de ELENA ANASTASIA OCAMPOS - Escrituración de Oficio" (Ficha A|222| 1986), se hace saber que se presentó Valeria Ocampos Clavijo solicitando la escrituración judicial del bien padrón Nº 45.164|005, situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Elena Anastasia Ocampos Clavijo, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de compraventa solicitada. — Montevideo, 24 de febrero de 1987. — Ana María Vicentino, Actuaria.

27) N$ 5.760,00 30|pub. 8620 Abr.28-v.jun.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez departamental de la Capital de Paz de Cuarto Turno, dictada en autos de: César Horacio Dubra Pastorino c.|ANGEL ANAGNOSTIS y otra "Escrituración Judicial" (Ficha 317|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó César Horacio Dubra Pastorino, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el departamento de Maldonado, Balneario Playa Hermosa, padrón 2794, que según plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de febrero de 1956 con el número 2218, es el solar 14 de la manzana 27, tiene una superficie de 499 metros cuadrados, 08 decímetros cuadrados y da frente al Noroeste a calle Nº 4 y al Noreste a calle Nº 21 formando esquina.

Sin consecuencia se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Angel Anagnostis y Joaquina Adorno o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

27) N$ 8.640,00 30|pub. 9607 May.19-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

CANCELACION DE HIPOTECA ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: "ROBERTO KAHID-

JIAN AYEMIAN [illegible] Cancelación de Hipoteca" (Ficha A Nº 786|86) se cita e intima a RUM Sociedad Anónima, por el término de noventa días a la cancelación de las hipotecas de autos que gravan el inmueble empadronado con el Nº 777 de la Primera Sección de Maldonado, paraje Cantegril, con frente al Este a la calle 17 Mts. bajo apercibimiento de ser cancelados de oficio. — Montevideo, 11 de diciembre de 1986 — Esc. Alba Echeverry. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.800.00 30|pub. 1263 Abr.23-v.jun.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos. "Cabrera Miguel Angel c/ ALBERTO CUEVAS y PURA LA CRUZ . Escrituración Judicial" (Ficha 1256|86), se hace saber que se presentó Miguel Angel Cabrera, solicitando la escrituración judicial de bien Padrón Nº 245, sito en la Octava Sección Judicial de Canelones. Balneario San Luis y se dispuso citar y emplazar por el término de noventa días a Alberto Vicente Cuevas González y Pura La Cruz García o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Montevideo 18 de febrero de 1987 — Sylvia Garmendia de Cabrera Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.760.00 30|pub.. 4926 Abr.29-v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Gómez Roque Rubén y Blanca Delmira Rodríguez c/LUIS ALBERTO LOPEZy TERESA VERA - Pérdida de Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha B| 2|87), se cita, llama y emplaza a: Luis Alberto López y Teresa Vera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 8 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41992 Jun.1º-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: González Ruiz, Martín Cirilo y Nery Rodríguez c/ATILIO RODRIGUEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 54|85), se cita, llama y emplaza a Atilio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 41957 May.25-v.jul.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palacios Vaz c.|TERESA MOLINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13 209) — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 41617 May.14-v.jun.26.

ACCION SUMARIA DE INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: Mármol, Mónica María c/FRANCISCO RICARDO LOPEZ TELECHEA "Acción sumaria de investigación de paternidad" (Ficha B. Nº 367|86), se cita, llama y emplaza a: Francisco Ricardo López Telechea para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 18 de febrero de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 9604 May.8-v.jun.22

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa , Ramón Arturo Pérez c/RAFAEL MARIA PEREZ . Pérdida de Patria Potestad (ulterior Legitimación Adoptiva)" (F. B. 52|87), se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13 209) 30|pub. 41689 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos Enrique y Pragelia Palacio Vaz c./TERESA MOLINA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 15|87), se cita, llama y emplaza a: Teresa Molina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 18 de marzo de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41617 May.15-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Boselli Bastos, Rubén Hugo e Ider Santurión García c.| ALFONSO PIÑEYRO y ELENA SEVERIANA OLIVERA . Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 418|86), se cita, llama y emplaza a Alfonso Piñeyro y Elena Severiana Olivera, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, trece de febrero de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.549) 30|pub. 41180 Abr.29-v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "García, Liliana Teresa y Ramón Arturo Horta contra RAFAEL MARIA PEREZ. Pérdida de Patria Potestad" (ulterior legitimación adoptiva) (F B 52|87) se cita, llama y emplaza a Rafael María Pérez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, 30 de abril de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41794 May.12-v jun.24.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez, María de la Luz c| JUAN JOSE VALVERDE "Guarda" (Ficha B 305|86) se cita, llama y emplaza a Juan José Valverde para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de marzo de 1987 — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 8894 Ab.29-v.jn.11

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Churi Peña Vilma c.|MARIA LUISA SENA "Posesión Notoria de hijos naturales" (Ficha B. 173|85), se cita, llama y emplaza a: María Luisa Sena para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1986. — Esc. Martha Pedranzini, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41492 Abr.24-v.jun.8.

DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos. "Caballero Eulogio c/MUJICA, ROSA - Divorcio" (Ficha B 339|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rosa Otelia Mujica, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de junio de 1986. — Según Testimonio Nº 2581: Auxiliado de Pobreza. — Griselba Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
27 (R 20|4|55) 30|pub 41403 Ab.21-v.jun.3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN J. RODRIGUEZ MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Fernández Espino Nora Antonia c.|JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 67|86), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de noviembre de 1986. — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 9134 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Furone Méndez, Alicia Elena contra AGUILERA ANGEL MELVIDIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 13|87), se cita llama y emplaza a Angel Melvidio Aguilera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209) — Montevideo, 11 de marzo de 1987. — Nina D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209) 30|pub 41403 Ab.21-v.jun.3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Soler, Claudio y Alves, Margarita del Carmen c.|GUZZO, JOSE y AGUIRRE MARINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C 167|86), se cita, llama y emplaza a: José Guzzo y Marina Aguirre, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 6 de abril de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41367 Abr.20-v.jun.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados; "López Oyasbera, Hugo y Pintos de López c.| SESTAYO, HECTOR y FAJARDO LORELEY - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 9|87), se cita, llama y emplaza a: Héctor Sestayo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 25 de febrero de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41787 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Víquez, Raúl Alonso y Mato, Oliva c.|TRINIDAD, FLAVIO RODOLFO y CORRENGGIA LIDIA PAULA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 68|86), se cita, llama y emplaza a: Flavio Rodolfo Trinidad, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, 30 de julio de 1986. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41884 May.19-v.jun.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en los autos caratulados Gutierrez Sergio c. SANCHEZ, RICARDO y MUIÑO, LUCIANA "Con testación de legitimidad e impugnación de legitimación" (Ficha B 320|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricardo Sánchez Gazcon para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo. 2 de abril de 1987 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 10278 May.12-v.jun.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Ricardo y Barroso. Gladys c|OLIVARES, ROBERTO y DIAZ, IRIS "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B.|4|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Olivares e Iris Díaz para que comparezcan a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, 20 de marzo de 1987. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3 840.00 30|pub. 7443 Abr.29-v.jun.11.

ACCION DE PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a IRMA PETRONA. SOFIA y NELLY SOCA SABATEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Soca Sabatel, Mª Angélica c.|SOCA SABATEL, IRMA PETRONA. SOFIA y NELLY PINTOS SOCA, SONIA JUDITH y SILVIA IRMA o SILVIA YANANA "Acción de Partición" (A. 669|86), por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, 2 de abril de 1987. — Esc. Marta M Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 8385 Abr.24-v.jun.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Barrios, Fernando y González, Adriana c/SILVA, NARI - P. P. P." (Ficha B. 36|87), se cita y emplaza por el término de noventa días a Silva, Nari para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de abril de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 8492 Ab.24-v.jun.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO.| — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Cataldi, Jorge Washington y Rosselló; María del Carmen c.|SALSAMENDI, GUSTAVO y ROSSELLO CRISTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 39|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gutasvo Salsamendi y Cristina Rosselló, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 11201 May.22-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIA SILVA, "Herencia Yacente" (A 804|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, (Art. 1.125 C. P. C.), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

27) N$ 1.920,00 20|pub. 2702 May.21-v.jn.17.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos "Castro, Mónica S c MARTINEZ FERREIRA, DANIEL - "Pensión Alimenticia (Fa. PA 135|85 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Mónica S Castro para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo 2 de octubre de mil novecientos ochenta y seis — Esc Juan A da Misa Rial Actuario

2·) N$ 3 840.00 30 pub 34533 Abr.28.v.jun.10.

POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados MARIA ANUNCIA FONTES NOGUEIRA "Posesión Notoria de Hijos Naturales" (Ficha S. 105|87) se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de María Anuncia Fontes Nogueira para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42171 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos: "Maguna María Yolanda c.| OLIVERA NEWTON - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC 2|87), se cita, llama y emplaza a Newton Olivera, para que comparezca a esta a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibiento de designársele Defensor de Oficio. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 10128 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Delgado, Felicia Raquel c.| SCARANI, ROBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 15|87), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Scarani para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 5 de mayo de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41825 My.19-v.jn.30.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados: Guntin Gabriela María c|MENDEZ de BARCELLOS, LEANDRO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC. 193|86), se cita, llama y emplaza a Leandro Méndez de Barcellos para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita - ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209) — Montevideo, 27 de noviembre de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 44854 Abr.20-v.jn.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martha Fraga c.| CARLOS PARODI - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 34|86), se cita, llama y emplaza a: Carlos Ramón Parodi, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 30 de mayo de 1986. — Doctor Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41525 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Muller, Washington y Tropiano, Elsa c/COLICCHIO, ANA MARIA - P. P. P." (Ficha TC 71|85), se cita, llama y emplaza a Ana María Colicchio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley de 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo 2? de agosto de 1986 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41653 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Peirano, María Luisa c.| COITINHO, CARLOS Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|11|87), se cita, llama y emplaza a: Carlos Willanart Coitinho, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209) — Montevideo, 20 de abril de 1987. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41522 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Camerón Moreira Benita con ALVAREZ BRUNO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha TC|10|87), se cita, llama y emplaza a: Bruno Alberto Alvarez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 22 de abril de 1987 — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41521 Abr.28-v.jun.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ANDRES HOSPITAL y GRACIELA ETHEL HOSPITAL - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 954|86), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Nieves Hospital para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo abril 28 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840,00 30|pub. 9465 May.8-v.jun.22.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados "MARIA CECILIA FERNANDEZ DIAZ de GUEBRENSO y OSCAR HORACIO GUEBRENSO o GUEBRENZO - Herencia Yacente" (Ficha E. 1022|86), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

27) N$ 2.560,00 20|pub. 4363 May.8-v.jun.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Latorre, Martha c.| ANIBAL FERREIRA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 148|86), se cita, llama y emplaza a Aníbal Ricardo Ferreira Aguero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de abril de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N $3.840.00 30|pub. 10671 My.19-v.jn.30.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en autos caratulados: "BARBARA TORRES DE CRAMPTON - Herencia Yacente" (Ficha E. 798|86), se cita, llama y emplaza a herederos, estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre

de 1986 — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 10|pub 6137 Mar.27-v.abr.10. May.27-v.jun 9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "González Urbano y Eloír Cardozo de González contra LUIS ALBERTO ISNARDI y ETHEL GLADYS RODRIGUEZ. P.P.P." (Ficha B 130|87), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Isnardi y Ethel Gladys Rodríguez La Luz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (ley 13.209) 30|pub. 42114 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber que en autos caratulados: NATALIA BERTHA BONAT "Herencia yacente" (Ficha E 41|87) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados por el término de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920,00 20|pub. 6480 Abr.30-v.may.14. Jun.1º-v.jun.12.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "RAMOS, ENRIQUE - Posesión Notoria de Hijo Natural" (Ficha C|46|86), se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril siete de mil novecientos ochenta y siete (Exonerada de pago, por auxiliatoria de pobreza: C|75|86). — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 41723 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Brun Pereira, Adalberto y Pereira Lima, Lilián Beatriz c/PUCENO, ADAN y MENDEZ, MAURA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 133|85), se cita, llama y emplaza a Maura Méndez a que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la Ley 13.209, de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41539 Ab.28-v.jun.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Da Silva, Arquímedes Augusto y Castro, Aurora Estela c/GOÑI REYES, HUGO JAVIER - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 131|86), se cita, llama y emplaza a Hugo Javier Goñi Reyes a que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diciembre 31 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41758 May.19-v.jun.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, número 11.018, de fecha 31 de octubre de 1986, se cita, llama y emplaza a NERFIS LUCINO SANTOS por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1987. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria, Adjunta.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 12256 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Mateo, Alberto y Sánchez, Gilda c/ LARROSA, MARIA DEL CARMEN - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 415|85), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a María del Carmen Larrosa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del C.P.C. — Las Piedras, setiembre 29 de 1986. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41535 Abr.28-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Torres, Marina Araceli contra HUGO HUMBERTO CROSSA. Pérdida de Patria Potestad y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha C. Nº 421|986) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hugo Humberto Crossa para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza (Art. 254 de la Constitución y Art. 1283 y ss. del CPC). — Las Piedras, 9 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 42135 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Brandi Bianchi, Domingo H. y Graciela Ernestina Visca Delgado contra FANNY CRISTINA CHAINE. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. Nº 111|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fanny Cristina Chaine para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuarán estos prdocedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 22 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada - Actuaria.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 11792 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Giribone Cabot, José Gerardo y otros contra JOSEFINA AMELIA GIRIBONE BERTONE y BLANCA MARIA CRISTINA GIRIBONE GROSSO e ISABEL GIRIBONE GROSSO. Partición" (Ficha B. 2|86) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nicolás Secundino y Juan Carlos Giribone Grosso y Américo y Luis Giribone Bertone, sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Esc. Abogada Graciela V. González Lapeyre, Actuaria.
27) N$ 5.760,00 30|pub. 11769 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dictada en autos. SILVA REYES, SILVIA LILIANA y otros "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B 74|85), se hace saber que ante esta Sede se han presentado Silvia Liliana, Gerardo Ramón y Ramiro Gustavo Silva Reyes iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de su padre Fidel Silva como hermano del señor Gualberto Silva.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Las Piedras, 23 de abril de 1987. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 11793 May.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dictada en autos: Castro, Beatriz Lourdes c| JOSE EDUARDO GUIDOBONO "Guarda" (F.C. 53|1987) se cita, llama y emplaza a José Eduardo Guidobono a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, 17 de marzo de 1987. — Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 2.880,00 30|pub. 8881 Ab.29-v.jn.11

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Maydana, Carmen contra WASHINGTON GADEA. Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 42|87) se emplaza al señor Washington Gadea por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los trámites de estilo. — Colonia, 2 de abril de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 12363 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: Garelli Macagno, José y otros c|GARELLI NUÑEZ, ANGEL "Partición Judicial" (Fa. 65|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Roberto Garelli Núñez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Carmelo, 12 de mayo de 1987. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 11683 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Tatto, Washington c.| SLAMOVITS, GERMAN - Cobro de pesos" (Fa. 36|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Germán Slamovits, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado Washington Tatto, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 8275 Abr.30-v.jun.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Costabel García, María de los Angeles c|ACEVEDO, WASHINGTON "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Civil "C" Nro. 78|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Washington Acevedo, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 25 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 7697 Abr.29-v.jun.11.

FLORES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, recaída en autos: Ricardo José Sena c.|GLADYS SUSANA RIVERO "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C Nº 137|986) se cita y emplaza por el término de noventa días a la señora Gladys Susana Rivero, a que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Auxiliado de pobreza por auto 1112 de fecha 31 de julio de 1986, en autos José Ricardo Sena "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B Nº 142|985) — Trinidad, 15 de diciembre de 1986. — Sara Garrone, Actuaria.

27) (R 20|4|55) 30 pub 41368 Abr.20-v.jun.2.

FLORIDA

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: Sacco Martínez, Noel Adolfo; Espath Trano, Elida Iris c|MARIA CAROLINA ALMEIDA OTEGUI y otros "Cancelación de Hipoteca" (F A. 834|984), se dispuso citar y emplazar a María Carolina Almeida Otegui, Basilio Alberto Mauri, Benito Juan Ordinas, Catalina Miralles Bibiloni, Héctor Mario Moratorio Méndez, Eva del Carmen Garrido Patrón, Próspero Olariaga D'Alesandre, Angela Delgado, Carlos Villar Peralta, Cándido Verde Sueyro, Florentina Calle, Juan Benito Capraro, María Ferronato, Antonia Capraro, Lorenzo Ferronato, Lino Capraro y sus presuntos herederos, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de procederse a la cancelación de oficio de la inscripción de la hipoteca. — Florida, 3 de diciembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

27) N$ 2.240.00 10|pub. 11384 May.25-v.jun.5.

MALDONADO

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Espasandín, Ricardo J. c.|BLEGER BORSUTZKY de DERCHI, OLGA "Daños y Perjuicios" (Ficha 435|85), se cita, llama y emplaza en el término de noventa días a Olga Bleger Borsutky de Derchi a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Maldonado, 22 de abril de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 8827 Abr.29-v.jun.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "Julio Eduardo Perezutti - Idolo S.A. y Jorge Walter Jaume contra SUCESORES DE JOSE CORALIO ALMIRON. Revisión de precio de arrendamiento" (Ficha B|43|1987), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Coralio Almirón; Elsa Mabel, Mirta Raquel, Ana María, José Coralio, Alba Rosa, Nelly Teresa, María Inés y Luis Mariano Almirón Buxeda y la Sra. Teresa Buxeda de Almirón por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.

27) N$ 4.800,00 30|pub. 12083 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "YOLANDA VIROGA. - Posesión Notoria de Estado Civil" (B|478|86), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Yolanda Viroga iniciando el juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Alberto Saul Ganon.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Alberto Saul Ganon, para que deduzcan sus derechos, en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarse defensor de Oficio. — Paysandu, 10 de marzo de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 11521 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandu, dictada en autos: Beala Mª Britos c.|DANIEL OMAR PEREIRA "Guarda" (C. 166|86), se cita, llama y emplaza a Daniel Omar Pereira, a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Esta auxiliado de pobreza. — Paysandu, 16 de abril de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 41485 Abr.24-v.jun.8.

RIO NEGRO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos caratulados: ROMERO LEONARD DELIA MARTHA "Solicita gaurda" (Ficha letra F N.o 111|986) se cita, llama y emplaza a Marisa Soledad Colet para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 20 de febrero de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 3.840.00 30|pub 6630 Ab.22.-v.jn.4.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "López Lila Elizabeth contra CASCO, JOSE ANIBAL. Juicio de Guarda" (Ficha Letra F Nº 20|987) se cita, llama y emplaza a José Aníbal Casco, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 25 de marzo de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 8326 Ab.23-v.jn.7.

ROCHA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "Pereira Da Terra Sena, Debué Leylan, Martínez Silveira, Mirtha Lilián c|GONZALEZ, OLGA BRENDA, Pérdida Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Ficha: 444|86), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se cita y emplaza a Olga Brenda González para que en el término de treinta días comparezca a contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Rocha, 12 de mayo de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.600,00 10|pub. 11982 May.28-v.jn.10.

SALTO

TENENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: DE LOS SANTOS LOURDES (por el menor De los Santos Ruiz Díaz Jesús Leonardo). Tenencia" (Fa. C. 10|87) se cita, llama y emplaza a Ginés De Los Santos a estar a derecho dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Publicación gratuita, ley 13.209. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

27) (L.13.209) 10|pub. 42111 My.29-v.jn.11.

SAN JOSE

RATIFICACION DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José en los autos caratulados: "YOLDI NELLY TERESITA Ratificación de Guarda" (Fa. F.|703|86), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sandra Mariela Gutierrez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, 2 de octubre de 1986. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 9966 My.19-v.jn.30.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay (Diócesis de San José de Mayo) c.| MARIN TAGLIORETTI, JULIO HAROLDO - Cesación de Condominio" (F.A. 56|1985), se emplaza al señor Julio Haroldo Marin Taglioretti por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo expreso apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio, quien lo represente, para habilitar la continuación de estos procedimientos. — San José, mayo 28 de 1986. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.

27) N$ 4.800.00 30|pub. 9967 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "SILVA, JUAN PEDRO, IGNACIO y MARGARITA - Posesión Notoria de Estado Civil" (F. 706|1986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de Teodora Silva, para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos. — San José, 20 de marzo de 1987. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.840.00 30|pub. 8471 Abr.30-v.jn.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, se cita, llama y emplaza a JUAN SILVA RESENDA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Haller Bistolfi, Gladys Etel c.|SILVA RESENDA, JUAN "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "M" 134|82), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Esc. Juan José Garmendia, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41620 May.4-v.jun.15.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: Juan Antonio Melendres o Melendrez c.|ENRIQUE ELISEO MELENDREZ "Posesión notoria de estado civil" (Ficha Nº 363, año 1986), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Juan Antonio Melendres o Melendrez iniciando Juicio de Posesión Notoria de Estado Civil, de hijo natural de Enrique Eliseo Melendrez.

En consecuencia se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos y en especial a los Sucesores de Enrique Eliseo Melendrez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, veintiocho de julio de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.

27) N$ 5|760.00 30|pub. 7806 Abr.20-v.jun.2.

PARTICION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Lina, Claudia Méndez Vespa de Godoy y otros c.| TEODORO, ANTONIO MENDEZ y otros - Partición" (Ficha Nº 789, año 1981), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en este trámite a estar a derechos, en

especial a Iris Electra Rodríguez de Méndez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos trámites. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de marzo de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 9258 May.8-v.jun.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "GONZALEZ, MATEO - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. 62|87), se hace saber que ante esta sede se presentó Mateo González, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Ramón González.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este juicio y que se consideraren afectados en sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Dolores, 6 de abril de 1987. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 9711 May.11-v.jun.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "Risso Wagner, Gustavo y otra c.| Suc. de WAGNER TEODORO FERNANDEZ VAZQUEZ . Posesión notoria de estado civil" (Ficha A|90|86), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Wagner Gustavo Risso y Westfalia Dominga Risso de Dorta promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Wagner Teodoro Fernandez Vázquez.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en este juicio, y especialmente a los sucesores de Wagner Teodoro Fernández Vázquez no identificados en la demanda, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. — Dolores, 12 de marzo de 1987. — Esc. Carlos Ruiz Díaz Aquino, Actuario Ad-hoc.
27) N$ 6.720,00 30|pub. 5742 Abr.23-v.jun.5

CAMBIO DE NOMBRE

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes ,dictada en autos caratulados: "HECTOR LEONEL SILVA y ELSA MAGDALENA GOLLY - Cambio de nombre" (Ficha Nº 116|87), se hace saber que se solicitó el cambio de nombre de la menor legitimada Marianela Silvina Silva Golly, la que deberá ser inscripta como Silvana Inés Silva Golly. — En fe de ello, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Mercedes, el día treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
27) N$ 1.920,00 15|pub. 10846 May.20-v.jun.9.

TACUAREMBO

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PASO DE LOS TOROS
ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "Ministerio de Transporte y Obras Públicas c/a. Sucesores de ABILIO GOMEZ - Escrituración Forzada" (Ficha A. 145|1986), se cita, llama y emplaza a los sucesores del Dr. Abilio Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de estilo. — Tacuarembó, 27 de octubre de 1986. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 41304 Ab.9-v.jun.3.

TREINTA Y TRES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Loreley c/GETULIO ACUÑA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Nº 864 año 1986), se cita, llama y emplaza a Getulio Acuña a que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de diciembre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta ad hoc.
27) N$ 4.800,00 30|pub. 8464 Ab.24-v.jun.8.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIO
CIERRE DE OPERACIONES

Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 25 de mayo de 1987

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300			1,783000
Argentina	Austral	0500			1,604000
Australia	Dólares Australianos	0105			1,390000
Austria	Chelin Austríaco	0700			12,527500
Bélgica	Francos Belgas	0800			36,905000
Brasil	Cruzado	1000			32,464000
Canadá	Dólares Canadienses	2309			1,346600
Dinamarca	Coronas Danesas	1800			6,706500
España	Pesetas	2100			124,730000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222		U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600			5,960000
Holanda	Florines Holandeses	3100			2,006000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700		U$S	1,667700
Italia	Liras	3500			1.289,000000
Japón	Yens	3600			141,000000
Noruega	Coronas Noruegas	4600			6,632000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490			1,733100
Portugal	Escudo Portugués	5200			138,400000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620			1,999200
Suecia	Coronas Suecas	5800			6,246000
Suiza	Francos Suizos	5900			1,464000
Venezuela	Bolívar	6200			27,800000
	Com. Econ. Europea	0202		U$S	1,162900
	Der. Esp. de Giro	0002		U$S	1,308580
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
			COMPRA	**VENTA**	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 105,00000	N$ 106,00000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,85000	" 5,95000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 214,00000	" 215,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 214,00000	" 215,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 214,00000	" 215.00000	———
	EURO - MERCADO				
Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	———	———	Feriado
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	27/5/87	7 1/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	27/5/87	7 1/2
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27/5/87	7 7/8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	27/5/87	Feriado
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	27/5/87	Feriado
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	27/5/87	Feriado
	METALES PRECIOSOS				
Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S	0,0000
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S	0,0000
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S	0,0000
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S	466,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1/pub. 42106 v.jn.2.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES — Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 22 de mayo de 1987

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,782000
Argentina	Austral	0500		1,604000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,388100
Austria	Chelín Austríaco	0700		12,500000
Bélgica	Francos Belgas	0800		36,922500
Brasil	Cruzados	1000		32,155000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,348000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,700000
España	Pesetas	2100		124,720000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,959000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,007500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,668500
Italia	Liras	3500		1.290,250000
Japón	Yens	3600		140,800000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,612500
Nueva Zelandia	Dles. Neozelandeses	1490		1,728600
Portugal	Escudo Portugués	5200		138,500000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,994000
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,230000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,464000
Venezuela	Bolívar	6200		27,700000
Com. Econ. Europea		0202	U$S	1,163800
Der. Esp. de Giro		0002	U$S	1,308580

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 105,50000	N$ 106,50000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 5,85000	" 5,95000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 213,75000	" 214,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 213,50000	" 214,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 213,50000	" 214,50000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 5/8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	27/5/87	7 3/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	27/5/87	7 9/16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	27/5/87	7 7/8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	27/5/87	3 5/16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	27/5/87	3 3/4
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	27/5/87	4 1/16

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	463,9000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	151,0000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	8,2700
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	621,5000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1/pub. 42107 v.jn.2.

MESA DE CAMBIO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 11 de mayo de 1987

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		1,795500
Argentina	Austral	0500		1,580000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,404500
Austria	Chelín Austriaco	0700		12,617500
Bélgica	Francos Belgas	0800		37,265000
Brasil	Cruzado	1000		28,938000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,336200
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		6,746000
España	Pesetas	2100		125,620000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,000000
Francia	Franco Francés	2600		5,997000
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,024500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1.661200
Italia	Liras	3500		1.296,500000
Japón	Yens	3600		139,900000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		6,679000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490		1,739100
Portugal	Escudo Portugués	5200		139,300000
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,016100
Suecia	Coronas Suecas	5800		6,265000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,477000
Venezuela	Bolívar	6200		25,890000
	Com. Econ. Europea	0202	U$S	1,154560
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,302560

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 103,00000	N$ 104,00000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 6,45000	" 6,55000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 211,00000	" 212,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 211,00000	" 212,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 211,00000	" 212,00000	——

EURO - MERCADO

Londres	Dlr. Cierre Overnight	9200	——	——	6 3|4
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 1 Mes	9025	Valor	13|5|87	6 15|16
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 3 Meses	9050	Valor	13|5|87	7 1|8
Londres LIBOR	Dlr. Cierre - 6 Meses	9100	Valor	13|5|87	7 3|8
Londres LIBOR	F. Suizo - 1 Mes	5901	Valor	13|5|87	3 3|16
Londres LIBOR	Marco - 1 Mes	0301	Valor	13|5|87	3 5|8
Londres LIBOR	Yen - 1 Mes	3601	Valor	13|5|87	3 3|4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S 454,8000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S 147,0000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S 8,3600
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S 610,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 42143 v.jn.2.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" del 23 de junio de 1986, en el Pág. 105—E, se publicó el Estatuto GREENWICH S. A., Aviso 35569, padeciéndose el siguiente error:

Se omitió: "Artículo 1º Se constituye GREENWICH SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años a partir de hoy. Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificación dentro y fuera de el país.

—Queda hecha la la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN SANTIAGO CESAR ALVARO PALAY TRAVERIA (Ficha F. 300|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, ctuaria Adjunta.

1) N$ 960,00 10|pub. 8566 Jun.4-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ DOMINGUEZ, "Sucesión" (A|709|86),, citándose a herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.

1) N$ 2.800,00 30|pub. 85783 Abr.23-v.jun.4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA MARGARITA MATTIAUDA CASALEGGIO o CASSALEGGIO y de LUIS o LUIS FELICIANO MATIAUDA o MATTIAUDA CASALEGGIO (F. S 171|87) citando a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.280.00 10|pub. 12799 Jn.3-v.jn.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA NERIS AQUINO VICTORA o FELIPA NERIS AQUINO DE ESPINDOLA (Ficha B. número 142|87), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, mayo 12 de 1987. — Escribana Abogada Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 1.280,00 10|pub. 11787 May.27-v.jn.9.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DIEGO GREGORIO SILVA y PALMIRA CANDIDA SILVA OLIVERA (Fa. 508/86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 3 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.

1) N$ 1.280,00 10|pub. 37058 Jun.3-v.jun.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL SANTIAGO GONZALEZ DOMINGUEZ "Sucesión" (Ficha 18|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 6 de marzo de 1987. — Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

1) N$ 960.00 10|pub. 12883 Jn.3-v.jn.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ZELMIRA ISABEL BELLINI CHAVARRIA DE GONZALEZ, (Ficha número 135 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 21 de abril de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.

1) N$ 960,00 10|pub. 9446 May.11-v.jun.4.

3—Convocatorias Comerciales

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

Convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S.A. para realizar asamblea general ordinaria anual el día 18 de junio de 1987 a las 11 y 30 horas en nuestro local de la calle Dante 2240 con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.

2) Designación de dos directores para el período 1987|1990.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la dirección indicada de 14 a 15 horas.

El plazo para efectuar el referido depósito vence el 15 de junio de 1987 a las 15 horas. — Montevideo, junio de 1987. — El Directorio.

3) N$ 600.00 1|pub. 12820 Jn.3-v.jn.3.

VITRILAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Vitrilan S.A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 6 de junio de 1987 en la calle José L. Osorio 1175 Ap. 602 a las 10.30 horas. Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1987.

2.o) Nombramiento de nuevo Directorio.

3.o) Designación de accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes hasta el momento de la asamblea.

3) N$ 450.00 1|pub. 12704 Jn.3-v.jn.3.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó Mario Washington Amestoy Elhordoy solicitando un certificado que le habilite el uso del nicho No. 421 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Bautista Amestoy y hermanos.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Mario A. Souto Pereyra.

4) N$ 675.00 3|pub. 12783 Jn.3-v.jn.5.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "TORRES ANDINO, MIRIAM MARGOT con WASHINGTON SILVA GONZALEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 421|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Emilio Silva González y Miriam Margot Torres Andino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 11829 Jun.3-v.jun.23. Jul.21-v.jul.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ADELA SANTA MORANDI SILVESTRI c.|CARLOS ALBERTO FOSSEMALE DESIDERIO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 184|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adela Santa Morandi Silvestri y Carlos Alberto Fossemale Desiderio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de mayo de 1987. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.

5) N$ 3.840,00 20|pub. 12372 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.jul.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 294525 habilitado en Bulevar Artigas 4134, Montevideo deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 450.00 3|pub. 12729 Jn.3-v.jn.5.

10—Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: GONZALEZ, NOELIA ESTHER "Su incapacidad" (Ficha B 155|86) se hace saber que por auto N.o 208 de fecha 13|2|87 se declaró en estado de incapacidad a Noelia Esther González designándose curadora a Nieves Rosa Torres. — Colonia, marzo 10 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
10) N$ 960,00 10|pub. 12736 Jun.3-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: LOMBARDO, MARIA JULIA FLORENCIA "Incapacidad" (Ficha B 253|86) se hace saber que por auto N.o 1165 de fecha 4 mayo 1987 se declaró en estado de incapacidad a María Julia Florencia Lombardo designándose curadora a Nelsa Milka Lombardo. — Colonia, mayo 26 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 12737 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: CARRO MORIS, IRMA ESTHER "Incapacidad" (Ficha B 121|86) se hace saber que por auto N.o 3116 de fecha 21 octubre 1986 se declaró en estado de incapacidad a Irma Esther Carro Moris designándose curadora a Nelly Elsa Moris. — Colonia, marzo 20 de 1987. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
10) N$ 960.00 10|pub. 12749 Jn.3-v.jn.16.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dictada en autos: VIERA, ADA FRANCISCA "Presunta incapaz" (Ficha B 236| 86) se hace saber al público que con fecha octubre 27 de 1986 se declaró en estado de incapacidad a Ada Francisca Viera Ferreira designándose curador de la misma a Juan Antonio Muñoz. — (Publicación gratuita R. 20 abril 1955 ley N.o 13.209). — Durazno, noviembre 19 de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42181. Jn.3-v.jn.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos caratulados: MENDEZ CAMBLONG, GLADYS YANEL "Incapacidad" (Ficha B 407| 86) se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 672 de fecha 9 de abril de 1987 fue declarado el estado de incapacidad de Gladys Yanel Méndez Camblong designándose curador a su padre Enzo George Méndez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 5 de mayo de 1987. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
10) N$ 1.280.00 10|pub. 12701 Jn.3-v.jn.16.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALMA KUBACHEK PETERSEN de GONCALVES (Ficha V N.o 19| 87) optando al título de Escribana ofrece la información de Osvaldo Aguirre y Miriam Justitz. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12837 Jn.3-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAM GRACIELA JUSTITZ MALASEWER (Ficha V N.o 20|87) optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Alma Kubaschek y Osvaldo Aguirre. — Montevideo, 16 de febrero de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 960.00 10|pub. 12836 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA IRENE PANIZZA MORATORIO domiciliada en Artigas 587 optando por los títulos de Escribano Público y Procurador; ofrece declaración de Luis Urchoeguía López e Iván Gómez Castelli. — Salto, 22 de mayo de 1987. — Dra. Cristina López Ubeda, Juez de Paz Deptal.
11) N$ 2.250.00 10|pub. 12829 Jn.3-v.jn.16.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|0718

Se comunica a los interesados de la licitación pública del rubro convocada para la compra de formularios fan-fold que el artículo 2.o) Objeto de la licitación queda complementado con el siguiente renglón:
Renglón 6) 50.000 formularios fan-fold blanco Mat. 26.08.6028|0 en paquetes de 1.000.
12) (C.C.) 1|pub. 42188 Jn.3-v.jn.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
Licitación pública N.o 6|87

Adquisición de material de laboratorio para química y productos químicos.
Retiro y precio de recaudos:
Lugar: Depto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016 esquina Cabo Polonio.
Fecha: 1.o de junio en adelante, horario: 13 a 18 horas.
Precio: N$ 500 (N|P quinientos).
Recepción y apertura de propuestas:
Lugar: Depto. de Proveeduría de Educación Secundaria, Joaquín de Salterain 1016 esquina Cabo Polonio.
Fecha: 29 de junio de 1987 hasta las 13 y 30 horas. Recepción hasta una hora antes de la apertura.
Apertura: Fecha 29 de junio de 1987.
1er. llamado: 14 y 30 horas.
2.o lamado: 14 y 45 horas.
Garantía de mantenimiento de propuestas:
1 o|o s|monto de la oferta.
5 o|o s|monto de la adjudicación según artículo 43 decheto 104|68.
Depositar garantía en Tesorería del Organismo: Rincón 690.
12) (C.C.) 1pub. 42180 Jn.3-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela
Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3223. Tubos, caños de goma, tapones. Plaza.
Primer llamado: 29 de junio de 1987 hora 10.
Segundo llamado: 29 de junio de 1987 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42182 Jn.3-v.jn.5.

U.T.E.

LICITACION PUBLICA N.o 114|86

Esta Administración ha dispuesto dejar sin efecto el llamado de ofertas de la licitación pública N.o 114|86 para la construcción del Envallado de Tanque N.o 8 de Combustibles ubicado en el Predio del Parque de Combustibles de Centrales Térmicas que estaba fijado para el día 3 de junio de 1987 a la hora 16. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 42185 Jn.3-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA 061|87

Plaza.
Objeto: Repuestos para cajas de camiones Ford.
Apertura: 6 de julio de 1987 hora 16.
13 de julio de 1987 hora 16 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 2.500.
Por lo tanto si tienen interés en dicha licitación deberán retirar el pliego respectivo previo pago estipulado en el Palacio de la Luz Paraguay 2431 7.o piso, ventanilla 725 en el horario de 12.30 a 17.30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos se realizará indefectiblemente hasta 24 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 2|pub. 42186 Jn.3-v.jn.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

VIERNES 26 DE JUNIO DE 1987

CONTRATO Nº 161/87

CARDIO - DESFIBRILADORES

PRIMER LLAMADO: HORA 14.00.
SEGUNDO LLAMADO: HORA 14 y 15.
CIF Y/O. PLAZA

— Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse al Departamento de Licitaciones y Compras: Avenida 18 de Julio 1892, 4to. Piso, Oficina 412.

— Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

VALOR DEL PLIEGO: N$ 3.000.00 (Nuevos pesos tres mil).

Montevideo, 29 de mayo de 1987.

AVISO Nº 56/87.

12) (C.C.) 1|pub. 42179 v.Jn.3.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA N.o 6|987

Objeto: Adquisición de 1 (uno) con opción a 2 (dos) cilindros vibradores lisos, nuevos o usados.

Pliegos: Deberán adquirirse en la Tesorería Municipal (Int. Mpal. de Lavalleja) o Congreso Nac. de Intendentes al precio de N$ 3.500.

Ofertas: Deberán enviarse a Intendencia Municipal de Lavalleja, Sección Adquisiciones, Batlle y Ordóñez 546, Minas. Previamente deberá depositarse en la Tesorería Mpal. el 1 por ciento del valor de la oferta como garantía de ésta. (Art. 7.o Inc. a) del Pliego Gral. de Condiciones).

Su entrega se aceptará hasta una hora antes de la fijada para el primer llamado.

Apertura: Las ofertas serán abiertas el día 17 de junio de 1987 a la hora 15 en primer llamado y a la hora 16 en segundo llamado del mismo día. — Esc. Daoiz Libran Bonino, Intendente. — Lening V. Tripodi, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 4189 Jn.3-v.jn.5.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de junio de 1987

Cumplimiento de la disposición del artículo 3° de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales de Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PEDRO ISMAEL AMARO, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Yugoeslavia y VICTORINA CROSA, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Yugoeslavia.

LUIS ALBERTO AGUIRRE, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado J. C. Gómez 1241 Apto. 311 y MARIA ELOISA MUJICA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 1019 Apto. 4.

JORGE ERNESTO AHLERS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2208 y BEATRIZ ALONZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2208.

DANIEL RICARDO ALANIZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Canstatt 3039 y MARIA LOURDES NADALES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4153 Apto. 2.

LUIS ALBERTO DA CUNHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson número 4987 y SUSANA RAQUEL SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson número 5171.

OFICINA Nº 2

WILSON BENAVENTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José De Freitas 4740 y RAQUEL MAGDALENA TORRES, 35 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada Río Branco 1148 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE BADARACCO, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Enrique Castro 4125 y ALICIA MONICA BERRUETA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4131.

CLAUDIO ROBERTO BALUGA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 1248 Apto. 302 y VIRGINIA LOURDES GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2666 Apto. 804.

RAUL BONINO, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Iberia 4021 Apto. 1 y MARIELA VILLASUSO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3964.

PABLO MARTIN BENTANCUR, 20 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado Triunfo 240 y CLAUDIA JANET DE ANGELIS, 18 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Faramiñán 107.

GUILLERMO RUBEN BOSOLASCO, 25 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Galicia 1243 Apto. 101 y SUSANA YACQUELINE CEJAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2835 Apto. 201.

OFICINA Nº 3

JORGE EDGARD GADEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 617 y SILVANA JUDITH PALLEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3900.

RUBEN HECTOR CAMACHO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1270 Apto. 208 y SILVIA ESTHER PUGLIESE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1270 Apto. 208.

OFICINA Nº 4

EDINSON WALTER LEAL, 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3427 y GABRIELA IRIS LASKARIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3427.

LUIS EDUARDO FLEITAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 805 Apto. 201 (Millán y Lecocq) y ADRIANA JANET ROUX, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 5 block 12 Nº 808 Apto. 303 (Millán y Lecocq).

OFICINA Nº 5

JUAN JOSE GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 3618 y MARIA ESTHER BARRIENTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 3618.

OFICINA Nº 6

ARIEL MEDEROS, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Pontevedra 3459 y ALMA GLORIA GRANDI, 49 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pontevedra 3459.

JUAN GUALBERTO MARTINEZ, 72 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Uruguayana 3080 B. Apto. 702 y NIBIA ISABEL VICENTE, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Br. Artigas 2153 Apto. 303.

HECTOR EDUARDO MARROCHI, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz 1784 y DANIELA ALEJANDRA RONCONI, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada La Paz 1784.

OFICINA Nº 7

LUIS ERNESTO PONTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Mena 4261 Apto. 003 y SONIA ELIZABETH LAPIDO, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Pasaje Mena 4261 Apto. 003.

NOLBERTO PRIETO, 68 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Zaragoza 2078 y JUSTINA TOMASA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Zaragoza 2078.

OFICINA Nº 8

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Boizo Lanza 3814 y NANCY ISABEL LAZZATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 4097.

OFICINA Nº 9

JUAN ANTONIO SILVA, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República 1777 Apto. 4 y MARINA ESCALADA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada República 1777 Apto. 4.

NESTOR LAVALLEJA SILVERA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. Cruz Varela 3496 y LAURA IRENE MERGAL, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chimborazo 3879.

DANIEL ROGELIO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 226 Apto. 102 y SILVIA DANIELA PEREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tardáguila 4016.

MIGUEL ANGEL SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Erría 71, Block AC Apto. 101 y CRISTINA INES PASTORI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buschental 3430.

OFICINA Nº 10

RICHARD DARIO VELAZQUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3775 y JANETH ELIZABETH VARGAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Basilio Araujo 4069.

GERARDO RUBEN VILA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado S. Sierra 3324 y ROSARIO SOLANGE CATALOGNE, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3329 Apto. 608.

JUAN EDUARDO VENERI, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Cufré Nº 1901 y ROSARITO ISABEL GUARCH, 37 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1549.

14) N$ 158,00 3|pub. v.jun.5.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.

A los señores accionistas:

De acuerdo a la resolución de Directorio del 23 de abril de 1987 se procederá al pago de la capitalización del 100 o|o contra la presentación del cupón N.o 23 a partir del lunes 8 de junio de 1987.

Esta operación se realizará en nuestras oficinas de Camino Carrasco 6173 de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. — El Directorio.

15) N$ 300.00 1|pub. 12769 Jn.3-v.jn.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Alvaro Otero. "Encendo La Radio", Rock.

Jorge García Barbosa: "Marcha a Boca Junior" Marcha.

Hugo Giménez Ubilla: "Canción para María" Canción; "Noches de Motel" Canción; "Verano de Chris" - Partitura musical.

Jorge Alberto Villar Camiruaga: "Alvacast" Album musical.

Leonardo Barancini, Fernando Rodríguez y Renzo Guridi "Los que Salen en Revistas" Canción.

Renzo Guridi: "Policías" Canción.

Carlos O. Martino Bula: "Al Estar Contigo", Cumbión; "Amor de Fantasmas" Plena; "Alegría en un Nuevo Año" Plena.

Carlos O. Martino Bula y Luis María Eula Dos Santos: "Dios te pido Piedad" Cumbia.

Luis María Eula Dos Santos: "Déjalo que Toque" Plena; "Regresa a tu Niñez" Bolero.

Juan Boveda Meléndez: "Leticia" Album de partituras musicales; "Siempre Contigo", Album de partituras musicales "Camino Llano" y "Melodía es tu Sonrisa" Album de partituras musicales.

José Julio Cataldi: "Mamá Isabel" Candombe.

Francisco Di Lascio: "El Amor que Vos me Das" Tango.

Robert Ravera: "Anid Jazzme Luar" Partitura musical.

Mary Amelia Sotelo Díaz por (Sucesión Nildo Machado): "Es Probable" Album musical; "Pensando en Vos" Album musical.

Miguel A. Ramos: "Pingo Guitarra y Canto" Milonga.

Mario Baridón: "Río de la Plata" Canción; "Un poco por la Paz" Canción.

Mario Belardi: "El Niño Maravillas" Partitura musical.

José Pablo Martínez Berruti: "Todavía", Partitura musical.

Aníbal Machado: "Migajas de Amor" Melódico; "Como una Rosa" Melódico.

Aníbal Machado y Gilberto Moreira: "Milagro" Tango.

Aníbal Machado y Gilberto Moreira y Dimitrof Barcelo: "Milonga de Tres Amigos" Milonga.

Augusto de Castro: "El Show" Rock.

Jorge Altez: "Reflejo de la Vida" Canción. "Todo es peor" Canción.

Jaime Roos y Raúl Castro: "Que el Letrista no se Olvide" Canción.
Ismael Vaucher, Jorge Ramos, Leonel Madera y Ricardo Illa: "Invasores" Album musical; "No tenemos Satisfacción" Canción.
Eduardo Cajade: "Tu Secreto" Salsa; "Un Sueño Incanzable" Balada; "El Invierno que Viene" Balada.
Eduardo Cajada y Vilma Planas: "Si me niegas tu Amor" Balada.
Nidia Lamarque de Novoa (Sucesora de Jaurés Lamarque Pons): "Milonga", Partitura musical; "Danza a la Manera Popular" Partitura musical; "Concertino de Invierno" Partitura musical; "Concertino de Verano" Partitura musical; "Concertino de Primavera" Partitura musical.
Jorge German: "Soy Latino" Album musical.
Gerardo Lagos y Cacho Labandera: "Metalúrgico" Canción.
Ariel Olano: "Artista Payaso Llora" Canción.
Leo Masliah y Jorge Knubovetz: "Danza para Regresar" Partitura musical; "Bombinhas" Partitura musical; "Holiday On Ice" Canción.
Leo Masliah: "Juntapuchos" Canción; "Los Domingos a tu Novia" Canción.
Anselmo Grau y Carlos Aguete: "Las Moscas Milongueras" Milonga.
Anselmo Grau y Alberto Collazo: "Largue el Hueso" Milonga.
Anselmo Grau: "La Dormidera" Periconcito; "Sanducero y Entrerriano" Chamamé; "Hay un Duende en mi Ciudad" Tango.
Carlos María Urioste Braga: "Desfile de Primavera" Opereta con textos de Robert Stolz. (versión).
José Julio Cataldi: "Porque no te lo dije" Tango
Graciela Paraskevaidis: "Magma VII" Partitura musical.
Sergio Seruga Gyergyek: "El Taliteño" Canción; "Andando la Chamarra" Chamarrita.
Gabriela Posada, Guillermo Lamolle y Pablo Cha: "Una Inmensa Rayuela" Partitura musical.
Fernando Ulivi: "La Pecera" Música original para la obra de teatro de Eduardo Sarlos.
Celestina Andrade de Ramos: "Arenas del Yí" Album de poemas (libro).
Ernesto de Francesco: "Aprendizaje de Navegación a Vela" Libro
Graciela Pombo, Sergio Fernández y Sylvia Clavares: "Almas de Cristal" Libro de poemas.
Jorge Hugo Maciel: "Cuatro Críticas y una Reflexión" Prosa.
Silencio Amado: "Fuerza Creadora" Poema; "Amor de nuestro Amor" Poema.
Lucio S. Ferreira: "Canto en la Tarde" Album de poesías; "Camila" Album de poesías; "Cosas de mi Pago" Album de poesías.
Jorge Alvarez Santos: "Verso Vital" Verso.
Mario Paz: "Una Ténue Visión" Poema; "Vivencias" Poema.
Mario Benedetti: "Historia de Vampiros" Poema; "Botella al Mar" Poema.
Juan Isaías Casco: "23 Letras" Album de letras.
Aníbal Machado: "Mi Paso de Los Toros" Poema; "Tango... Porque Sos La Cumparsita" Recitado; "A los Amigos Ferroviarios" Poema.
Zulema Sisto: "Los Duendes Traviesos" Album de poemas.
Dora Gurevich Kisin: "El nombre" Obra de teatro.
Ruben Yáñez: "Tartufo" Traducción y versión libre de la obra de teatro de Moliére.
Graciela Améndola y Eduardo Tolosa: "Micro Infantil" libreto para programa televisivo.
Julia Margot Fernández Gadea: "Voy por el Camino" Coreografía para la obra de teatro.
Argio Pallares: "Pendere" Cuento; "El Aparecido" Cuento; "La Mesa de Billar" Cuento; "A siete pasos de la Muerte" Cuento; "El Puntapié Fatal" Cuento; "La Prenda íntima" Cuento; "La Dosis Macabra" Cuento; "Angustia de Amarte Así" Cuento.
Danilo Palleres: "Trini Consuelo", Seudónimo.
Eduardo Cajade Paseyro: "Eduardo Fabián", Seudónimo; "Bob Litman" Seudónimo.
Ramón Montesdeoca y Arturo de la Cruz: "Caras y Caretas" 1987 Repertorio carnaval.
Walter Tuala: "Joker's" Coregrafía 1987.
Jorge Bianco: "Diablos Verdes" Presentación 1987.
Washington Benavídez: "Diablos Verdes" Despedida 1987.
Eduardo Di Lorenzo: "Guarda la que Viene", Repertorio carnaval 1987.
Walter García: "Doña Fulana de Tal" Repertorio carnaval 1987; "La Marquesa del Asfalto" Repertorio carnaval 1987; "Cooperativa la Solidaria" Repertorio carnaval 1987; "Los Destapa el Tarro" Repertorio carnaval 1987; "Los Grandes del Buen Humor - El Curandero" Skech carnaval 1987.
Walter García: "Diablos Verdes" - "Couplet de Pepe Caballo" Repertorio 1987.
Eduardo Di Lorenzo: "La Mascarada" Repertorio carnaval 1987.
Enrique Vidal: "Los Adams" Repertorio carnaval 1987.
Coco Deandraya: "Don Timoteo" Repertorio carnaval 1987.
Eduardo Rigaud: "Momolandia" Repertorio carnaval 1987.
Eduardo Rigaud y Mario Lorenzo: "Los Pierrots" Repertorio carnaval 1987.
Jorge Soria: "Diablos Verdes - Couplet El Diablo y el Cardenal" Repertorio 1987.
Raúl Castro y Jaime Roos: "Falta y Resto - Couplet el Deschave" Repertorio 1987. — Montevideo, 26 de mayo de 1987. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 16.500,00 10|pub. 12491 Jn.3-v.jn.16.

20 — Remates

MONTEVIDEO

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Julio César Hardy c| ROCCO RUSSILLO "Juicio ejecutivo" (Ficha C 30|82) se hace saber que el próximo 8 de junio de 1987 a partir de las 14.30 horas en el local de la calle Chuy 3465 al 71 se procederá por intermedio del martillero Juan O. Mauad Herrero sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor a la subasta de los bienes inventariados a fs. 30.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que será de su cargo la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 12,20 o|o del precio de remate. 3º) Que será de cargo del expidente la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 3,60 o|o del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 960.00 3|pub. 12847 Jn.3-v.jn.5.

WALDEMAR FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: Molino Carmelo S. A. c|RODRIGUEZ PEÑA RUBEN, "Juicio Ejecutivo", (Ficha 696|86), se hace saber que el próximo 10 de junio a partir de las 15 horas en el local sito en calle Gral. Flores 2673, se procederá por intermedio del martillero Waldemar Fernández, RUC 040015050016, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 20.000.00, del bien embargado en autos; equipo stéreo Scott modelo MC.60-072 con dos parlantes, radio, pasadiscos, radio-grabador incorporado con tapa de acrílico.

Se previene: Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero el 12.20 o|o y del deudor el 1.20 o|o. — Montevideo, mayo 28 de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
20) N$ 672.00 3|pub. 12784 Jun.3-v.jun.5.

CANELONES

OSCAR DEL HORNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Damiano Gandini, Orlanda, Heber, y Romeo c|FERREIRA, CLARA, "Partición" (F. C. 219|84), se hace saber al público que el día 11 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de esta Sede (calle B. Brum Nº 583), se procederá por el martillero Oscar Del Horno, asistido del Oficial Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Manzana 50, empadronada con el número mil doscientos sesenta y uno, que según título tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y según plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número tres mil setecientos cincuenta, el doce de los mismos mes y año, su área es de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, ochenta y cuatro decímetros que se deslindan así: diez metros, nueve centímetros al Sur, frente a la calle Dr. Francisco Lavandeira entre las de Treinta y Tres y José B. y Ordóñez, distando su punto medio veinticuatro metros, novecientos quince milímetros de la esquina con la última calle; quince metros, doce centímetros al Oeste, con padrón mil doscientos sesenta y dos; diez metros, veintidós centímetros al Norte, con el padrón dos mil ochocientos treinta y cuatro y quince metros, dieciocho centímetros al Este, con parte del padrón mil doscientos sesenta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada debiendo abonar el resto del precio dentro del plazo de 90 días, bajo la responsabilidad de ley; B) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, así como los impuestos legales y comisión del rematador que le corresponden; C) No surge el plano de construcción agregado y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
20) N$ 2.720.00 5|pub. 12768 Jun.3-v.jun.9.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en resolución Nº 3654 del 10 de octubre de 1986 en autos: Cantera Adrados S. A. c|ROSAS, FELIPE, "Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 470|84), se hace saber que el día 6 de junio de 1987 a las 19 horas en el Local de 25 de Mayo Nº 680, por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal (Matrícula Nº 139), se procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (valor N$ 82.300.00) los siguientes bienes muebles: 2 mesas de dibujo; 2 lámparas para dibujante, 1 escritorio cármica con 3 cajones; 4 sillas malla con almohadones; 2 taburetes madera; 1 portátil Philips; 1 máquina escribir ABC número 9235547; 1 receptor telefónico Panasonic; 1 máquina fotográfica Zenit; 1 máquina fotográfica Italina; 1 flash Poligor; 1 par prismáticos Bayler; 1 cinta métrica; 1 pasacassette Philips; 1 calculadora a pilas Towa; 1 estufa cuarzo con dos tubos; 1 balanza Salter de baño; 1 calefactor Suray a leña; 5 módulos pantasote (1 esquinero); 1 calefactor eléctrico Bronx 12 paneles; 1 juego sala mimbre 4 piezas; 1 mesa cedro con 6 patas; 1 reloj de mesa cuarzo; 1 bicicleta inglesa, de dama, rodado 26; 1 calefactor Sunray a kerosene; 1 lavarropas Ferrari y 1 hamaca de jardín con almohadones.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. b) Serán de cargo del comprador, los impuestos que por ley correspondan, así como la comisión de compra del Sr. Rematador e IVA. c) Serán de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA. — Maldonado, junio 1º de 1987. — Dra. Nilza Salvo, Act. Adjunta.
20) N$ 1.440.00 3|pub. 12884 Jun.3-v.jun.5.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "ALMIRON S. A. - Segundas Copias" (Ficha V. 192|86), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Almirón S. A." solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que con fecha 28 de mayo de 1981, extendida el 27 de mayo de 1981, autorizó en Punta del Este, departamento de Maldonado, el escribano Juan A. Marquine Villar, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, con el Nº 2397, folio 3170, Libro 11 del año 1981, por la cual Juan Carlos Luis Lutteral Morsalino y Sonia Ruis Palmer vendieron a "Almirón Sociedad Anónima" el bien sito en la Sexta Sección Judicial de Maldonado, paraje "El Tesoro", padrón Nº 1550 m|4., plano del agrimensor

Hugo Taroco Motta aprobado el 22|4|1964 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 3562 el 7|8|64 compuesto por: Solar 18, solar 19 y solar 20 de la manzana Nº 7, que constan de una superficie de 2041 m. 26 decímetros cada uno.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, se extiende el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el 27 de abril de 1987. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria

21) N$ 3.840,00 10|pub. 11254 Jun.3-v.jun.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "BANCO COMERCIAL - Segunda Copia" (Ficha V. 28|86), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Autorizada el 25|11|80 por el escribano Nelson Muhno, por la que los señores Miguelito Laureano Martínez y Estanislavia Marzec vendieron a Hugo Alberto Pereira, quien adquirió, la propiedad y posesión del bien solar y construcciones ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 36023 que según plano del agrim. Roberto Ureña Corbo, inscripto en la Dirección de Topografía el 23|3|931, tiene un área de 429 metros 50 cm. que se deslinda: 10 m. de frente al Sureste a la calle Inclusa, distando el punto medio 60 m. 12 cm. de la esquina formada con Ascasubi y 42 m. 95 cm. de fondo, lindando al Suroeste con terreno de Francisco Piria, al Noroeste con terreno de Guillamón Hermanos y al Noreste con solar 2 del plano. La primera copia de la escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 3293, folio 3741, libro 759.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derechos a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

21) N$ 4.480,00 10|pub. 10088 Jun.3-v.jun.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ESTUDIO CARLOS DINES S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 17 de agosto, 1978.
Inscripción: Nº 768 al Folio 2.649 del Libro Nº 1 de Contratos.
Cedentes: CARLOS DINES y HECTOR RAFAEL SBARBATI.
Cesionarios: Digran Maisian Vaneskahian y Diego Viana Martorell.
Administración: Digrán Maisián Vaneskahian.

22) N$ 1.500,00 10|pub. 10762 Jun.3-v.jun.16.

Contrato: 20.4.87.
Inscripción: N.o 454, F.o 1703, L.o 2.
Socios: UBALDO DELORENZO; MYRIAM MARTA BACCINO.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vinos, bebidas, alcohólicas, bebidas en general, productos alimenticios, cigarrillos, juguetes y artículos de limpieza.
Plazo: Tres años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administracin: Indistinta.

22) N$ 2.250,00 10|pub. 10665 Jun.3-v.jun.16.

ALERO IMPORT-EXPORT LTDA.

Contrato: 9 de abril de 1987.
Socios: OMAR ANTONIO BLASI LENTINO y NELLY GONZALEZ LAJANETTE.
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas todo tipo de mercaderías.
Capital: N$ 200.000,00, partes iguales.
Domicilio: Francisco Vidiella 2379, apto. 102, Montevideo.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Inscripción: número 461, Fo. 1731, Lo. 1, el 8 de mayo de 1987.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 12042 Jun.3-v.jun.16.

JUANA RIO LIMITADA

Contrato: 1º de abril de 1987.
Registro: Nº 352, folio 1329 v., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MARTHA OLGA MUSLERA BAUZA, GRISELDA AMALIA RODRIGUEZ MUSLERA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confección y comercialización de vestimenta y accesorios y actividades conexas, importación y exportación.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 180.000.00 por mitades entre las socias.
Administración: Indistinta.

22) N$ 3.000,00 10|pub. 10366 Jun.3-v.jun.16.

DIET-CENTR S.R.L.

Contrato: 8|5|1987
Registro Público y General de Comercio el 14 mayo 1987 con N.o 438 F.o 1688 vto. del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: GUSTAVO EDUARDO AGRIPA ALONSO, ENMA NIBIA BARRETO RIOS y JUAN PEDRO MANARO BARRETO.
Capital: N$ 200.000
Administración: Los tres socios que la integran: Gustavo Eduardo Agripa Alonso, Enma Nibia Barreto Ríos y Juan Pedro Manaro Barreto actuando conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estética corporal

22) N$ 3.750,00 10|pub. 1266 Jun.3-v.jun.16.

ALGUS LTDA.

Contrato de fecha 6|4|987, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 358 al Fº 1331 v del Lo. 2 de Contratos.
Socios: GUSTAVO JORGE URRABURU GRISETTI, GRACIELA MARTHA KONKOLOWICZ BALDYGA.
Capital: N$ 180.000,00.
Administración: Gustavo Jorge Urraburu Grisetti.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Patriotas 4360, Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías nacionales e importadas.

22) N$ 3.000.00 10|pub. 12821 Jun.3-v.jun.16.

23—Trámites de Marcas

ACTA Nº 217.500. — Montevideo, mayo 20, 1987. — Alvaro Crocco, por Huhtamaki Oy (Finlandia), solicita marca: LEXIFEN, clase Int. 5 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 750,00 10|pub. 11600 Jun.3-v.jun.15.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Todo-Carne S.R.L. carnicería puesto modelo, Iguá 4693. Acreedores al mismo. — JOSE ROMERO RAMILO. — ALICIA AURORA ZUNINO VIÑAS.

25) N$ 1.500.00 20|pub. 12709 Jn.3-v.jl.1.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección de Sanidad Animal

"La Dirección de Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma Juan Ramón Fernández para que comparezca dentro del horario de oficina en el despacho de esta Dirección, Colonia 892 Piso 3º, de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlo por notificado, de la resolución de la Comisión de Restitución de Destituidos de 5 de febrero de 1987, no aconsejando la restitución solicitada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|73 de 8 de agosto de 1973". — Dr. Carlos T. Saravia, Director.

27) (C. C.) 3.pub. 42191 Jun.3-v.jun.5.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de los Servicios Veterinarios
Dirección de Industria Animal

En cumplimiento a lo dispuesto por los decretos números 241|969 de 20 de mayo de 1969 y 640|973 de 8 de agosto de 1973, se cita y se emplaza al funcionario señor HUGO CO. ANZO para que comparezca dentro del tercer día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante.

27) (C. C.) 3|pub. 42190 Jun.3-v.jun.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Doña MARIA RAQUEL SOLARO PRINZO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1º de junio 1987. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 300.00 1|pub. 12832 Jun.3-v.jun.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Doña MARIA ZULMA LUACES JORGE, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1º de junio 1987. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 300.00 1|pub. 12831 Jun.3-v.jun.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Doña RAQUEL MAGDALENA TORRES LOPEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1º de junio 1987. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 300.00 1|pub. 12827 Jun.3-v.jun.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto - Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a Doña ADRIANA NILDA SOSA SUAREZ DE BULGARELLI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 1º de junio 1987. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 300.00 1|pub. 12828 Jun.3-v.jun.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA AMALIA BEATRIZ DRAPER FRADERIO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 25 de mayo de 1987. — Secretario.

27) N$ 225.00 1|pub. 12703 Jn.3-v.jn.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Computación

Exp. Nº 166/87.
(Acto del Consejo de Facultad del 23.12.86 y Acto 73 del Consejo Directivo Central del 20.4.87)

I

Requisitos de Ingreso

Para ingresar a la Carrera de Ingeniería en Computación se requiere las mismas condiciones que para el ingreso al Ciclo Básico de Ingeniería.

II

Consideraciones generales

El presente plan de estudios tiene una duración de 5 (cinco) años, al cabo de los cuales se obtiene el título de Ingeniero en Computación.

Al completar el tercer año de la carrera, lo que corresponde a la formación en Ciencias Básicas (Matemática, Física) y Ciencias de la Computación, se obtiene el título de Analista en Computación.

La estructura general del Plan es la siguiente:

— Un núcleo conformado por temas básicos en otras ciencias y en Ciencias de la Computación (3 años), de los cuales en los dos primeros se pueden compartir cursos con el Ciclo Básico de Ingeniería.

— Dos años más dedicados a áreas de aplicación y áreas de moderno desarrollo dentro de la disciplina, esencialmente articulados alrededor de un grupo de materias electivas.

— El plan presenta también un grupo de materias denominadas "Taller", que comienzan en el segundo semestre y se extienden hasta el final de la carrera. Estas materias conforman el ámbito donde se desarrollará y evaluará la actividad práctica del estudiante en relación a la especificación, diseño, implementación y documentación de programas o sistemas de programas destinados a resolver casos concretos de aplicación. Un aspecto esencial de esta actividad es el desarrollo de proyectos en equipo.

La materia denominada "Taller V" corresponde al desarrollo de un proyecto de grado.

III

Distribución de materias en semestres, con objetivos, cargas horarias y equivalencias

PRIMER SEMESTRE

Análisis Matemático I (1ª parte) (Curso anual). — Coincide con el correspondiente del Ciclo Básico de Ingeniería.

Geometría y Algebra Lineal (1ª parte). — Coincide con la materia correspondiente del Ciclo Básico de Ingeniería en los temas de Algebra Lineal.

Equivalente a Geometría y Algebra Lineal (1er. semestre), según Plan vigente de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Lógica (Curso semestral). — Introducción a los conceptos básicos de la lógica. Estudio de la lógica de sentencias y de predicados. Introducción a los lenguajes de primer orden y sus teorías correspondientes. Relación de la lógica con los fundamentos de la matemática.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

SEGUNDO SEMESTRE

Análisis Matemático I (2ª parte).

Geometría y Algebra Lineal (2ª parte). — Estudio de la teoría de estructuras algebraicas: grupos, anillos, cuerpos, álgebras, reticulados y grafos.

Taller I (Curso semestral). — Familiarización del estudiante con el manejo de herramientas informáticas elementales. Adquisición de una capacidad operativa que le permita el aprovechamiento de los siguientes cursos.

TERCER SEMESTRE

Análisis Matemático II (1ª parte) - (Curso anual). — Coincide con la correspondiente del Plan vigente de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Electiva en Física (1ª parte) - (Curso anual). — Estudio de una ciencia fáctica.

Se optará entre materias de Física o Mecánica del Ciclo Básico de Ingeniería, de Ingeniería Química o equivalentes.

Programación I (Curso semestral). — Estudio y aplicación de las metodologías para especificar y resolver problemas. Manejar un lenguaje de programación reducido.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicio.

Equivalente a Introducción a la Computación de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Taller II (1 parte) - (Curso anual). — Destinado a enseñar a especificar, diseñar, documentar y programar algoritmos sencillos.

CUARTO SEMESTRE

Análisis Matemático II (2ª parte). — Enseñanza de la teoría de la probabilidad y la estadística.

Equivalente a la correspondiente a los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Electiva en Física (2ª parte) - Programación II (Curso semestral). — Estudio y aplicación de nuevos métodos de especificación y resolución de problemas. Enseñanza de técnicas de programación sobre uno o varios lenguajes de alto nivel. Estudio de mecanismos de estructuración de datos.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 ejercicios.

Equivalente a Programación I de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

QUINTO SEMESTRE

Taller II (Segunda parte)

Arquitectura de Sistemas (Curso semestral). — Estudio de la organización y bases de funcionamiento de algunas computadoras. Estudio de las características de los lenguajes de máquina y ensambladores. Utilización de un lenguaje simbólico de base.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Equivalente a la correspondiente de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Organización de Lenguajes de Programación (Curso semestral). — Estudio de estructuras de algunas paradigmas de lenguajes de programación imperativa. En particular, modelos teóricos introducidos para resolver problemas en ambientes de procesos concurrentes.

Efectuar estudios de lenguajes comparados.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Programación III (Curso semestral).- Estudio y aplicación de técnicas de diseño y construcción de programas. Estudio y aplicación de criterios de evaluación para el diseño de estructuras de datos y algoritmos. Estudio y utilización de técnicas de diseño basadas en tipos abstractos de datos.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Equivalente a la correspondiente de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Electiva en Economía o Administración (1ª parte) - (Curso anual). — Estudio de una ciencia social. Estudio de los conceptos básicos de economía, finanzas y administración.

Se podrá elegir una materia anual o dos semestrales, que compartan este objetivo y sean dictadas en la Facultad de Ingeniería.

Taller III (1ª parte) - (Curso anual). — Destinado a enseñar, a especificar, diseñar, documentar y programar sistemas de información.

Equivalente a procesamiento de Datos II del Plan vigente de Ingeniería de Sistemas en Computación.

SEXTO SEMESTRE

Sistemas Operativos (Curso semestral). — Estudio de los principales conceptos de los sistemas operativos.

Analiza estrategias de administración de dispositivos y datos.

Utilizará uno o varios sistemas operativos de uso general.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Equivalente a la correspondiente de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Bases de Datos (Curso semestral). — Estudio y aplicación de técnicas de modelación de datos.

Analiza la estructuración de Bancos de Datos y sus respectivos lenguajes genéricos.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Equivalente a Procesamiento de Datos I de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Electiva en Economía o Administración (2ª parte). — Estudio de una ciencia social. Estudio de los conceptos básicos de economía, finanzas y administración.

Se podrá elegir una material anual o dos semestrales, que compartan este objetivo y sean dictadas en la Facultad de Ingeniería.

Taller III (1ª parte) - (Curso anual). — Destinado a enseñar a especificar, diseñar, documentar y programar sistemas de información.

Equivalente a Procesamiento de Datos II del Plan vigente de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Electiva en Economía o Administración (2ª parte).

Taller III (2ª parte).

SEPTIMO SEMESTRE

Cálculo numérico (Curso semestral). — Estudio y aplicación de métodos de resolución numérica a problemas del Algebra y el Análisis Matemático.

Carga horaria: 4 horas semanales de teoría y 2 de ejercicios.

Equivalente a la correspondiente de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Teoría de Programación I (Curso semestral). — Estudio de la teoría de los lenguajes formales, la de los Autómatas y la de las funciones recursivas.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Equivalente a Teoría de Autómatas de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Electiva Técnica I (*)

Comunicación de Datos.

Introducción de los conceptos básicos relacionados con el diseño de redes de computadoras y el procesamiento distribuido.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Taller IV (1ª parte). — Enseñanza de las técnicas de administración y realización de proyectos (Ingeniería de Software).

OCTAVO SEMESTRE

Investigación Operativa (Curso semestral). — Estudio y aplicación de métodos de optimización matemática.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Equivalente a Investigación Operativa I de los planes vigentes de Ingeniería de Sistemas en Computación.

Teoría de Programación II (Curso semestral). — Introducción de las nociones de programación no imperativa.

Carga horaria: 6 horas semanales de teoría y 3 de ejercicios.

Electiva Técnica II (*)

Taller IV (2ª parte).

NOVENO Y DECIMO SEMESTRES

Electiva Técnica III (1ª y 2ª partes) (*)

Electiva Técnica IV (1ª y 2ª partes) (*)

Taller V. — Realización de una aplicación en Ingeniería de Computación sintetizando en forma práctica los conceptos básicos y técnicos adquiridos durante la carrera.

(*): Las materias denominadas "Electivas Técnicas" estarán vinculadas al estudio en áreas de aplicación de las Ciencias de la Computación o de profundización ya sea en temas básicos de la disciplina o en áreas relacionadas con la misma.

A modo de ejemplo podrán considerarse temas como:

— Electrónica o Telecomunicaciones.
— Matemática
— Economía
— Investigación Operativa
— Métodos Numéricos
— Métodos y Lenguajes de Programación.
— Inteligencia Artificial
— Arquitectura de Computadores,
— Computación Gráfica.

Cada año, se hará pública la lista de cursos entre los que se podrá optar para cada asignatura Electiva Técnica.

2º) Postergar la consideración de los criterios de reválidas de títulos relacionados con el precedente Plan de Estudios.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 42154 Jun.3-v.Jun.3.

CONCORDATO PRIVADO

EDICTO. — El día 5 de mayo de 1987 el Esc. Gerardo Davyt Rivoir protocolizó el concordato privado de liquidación celebrado entre el señor Alfredo Costabel Schmitt y sus acreedores de acuerdo al artículo 11 de la ley número 8.045. — Montevideo, 22 de mayo de 1987.
27) N$ 1.500.00 10|pub. 12754 Jn.3-v.jn.16.

UNION ESLAVA DEL URUGUAY

Se llama a asamblea general ordinaria para el día 7 de junio de 1987 a las 16 horas.
Organizaciones participantes: Centro Cultural Búlgaro, Asociación Yugoeslava Fraternidad, Centro Cultural Polaco "Adam Mickiewicz", Centro Cultural Máximo Gorki. Orden del día:
Lectura acta anterior. Informes de Secretaría y Tesorería. Informes de cada organización. Elecciones de nuevas autoridades.
Las instituciones afiliadas a la Unión Eslava deben ajustarse a la reglamentación vigente de los estatutos.
Nota: De no reunirse el quórum requerido por los estatutos pasada la primera media hora, la asamblea sesionará en segunda citación con los socios presentes. — Comité Ejecutivo.
27) N$ 375.00 1|pub. 12722 Jn.3-v.jn.3.

EXTRAVIO

Se comunica la pérdida de las acciones numeradas del Nº 1 al 49 de la empresa Damisur S.A., a sus efectos pierden todo su valor.
27) N$ 75.00 1|pub. 12793 Jun.3-v.jun.3.

CAYCFUP

Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales

LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General y a lo estipulado por la Comisión Electoral designada al efecto, el Consejo Directivo de CAYCFUP convoca a sus asociados para las elecciones parciales para Consejo Directivo y Comisión Fiscal a llevarse a cabo el día 12 de junio de 1987, en el horario de 9.00 a 19.00 horas en la sede de la Cooperativa - 25 de Mayo 470 piso 3. — María Del Carmen Didi, Presidente. — Oscar Soria, Secretario.
27) N$ 1.875.00 5|pub. 12759 Jun.3-v.jun.9.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Banco Pan de Azúcar c|LAUROX S. A., "Ejecución Prendaria", (1568|84), el 4 de junio de 1987, desde las 14 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Carro copiador Turri Nº 5.800395, y accesorios, embargado en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra del Rematador (10.90 por ciento). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1987. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 384,00 3pub. 12162 May.28-v.jun.4.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Bafisud c|GODA S. A.. "Juicio Ejecutivo", (C|2041|82), el 4 de junio de 1987, desde las 9 horas. en Agraciada Nº 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Llantas; Juegos palancas; dínamos; cubiertas; Tubos; Soldadura de punto; Torno, faroles, y demás bienes embargados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 21 de 1987. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
20) N$ 480,00 3pub. 12183 May.28-v.jun.4.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se emplaza a todos los intresados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Julio Eugenio D'Angelo y Aldo Roque D'Angelo contra Suc. de ROQUE o ROQUE JOSE D'ANGELO o D'ANGELO PERRONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha: E. 3836), bajo apercibimiento de nombrárseie defensor de oficio. — Montevideo, 30 de diciembre de 1986. — María Cristina Gatti. Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840,00 30|pub. 1925 Abr.7-v.abr.22. Jn.3-v.jn.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RODRIGUEZ Y GONZALEZ S. A.

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

Modificación de naturaleza jurídica

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Paz de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que RODRIGUEZ Y GONZALEZ S. A., ha solicitado la aprobación de inscripción de los estatutos que se transcriben, en expediente caratulado: "F. v.66|86 - Estatutos - RODRIGUEZ Y GONZALEZ S. A.".

Acta de modificación de naturaleza jurídica

En Montevideo, el primero de abril de mil novecientos ochenta y seis, reunidos los socios de la razón social "Rodríguez y González Sociedad Colectiva", señores Ernesto González Martínez, casado en únicas nupcias con Elvira Contreras, mayor de edad, domiciliado en Carlos María de Pena 4444, Montevideo; y José Rodríguez Blanco, casado en únicas nupcias con Mabel Espinosa, mayor de edad, con domicilio en Palomeque 481 de Montevideo, dicen que:

1º) Por documento privado otorgado en Montevideo el siete de diciembre de mil novecientos setenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta, con el Nº 898, folio 3417 del Libro Nº 1 de Contratos y su modificación, inscripta en el mismo Registro con el Nº 28 al folio 1055 del Libro Nº 3 de Contratos, constituyeron una Sociedad Colectiva la que gira bajo la razón social "Rodríguez y González S. C.".

2º) Por este acto manifiestan su voluntad de transformar la naturaleza jurídica de la sociedad, la que desde este momento será Sociedad Anónima, la que se regirá por los estatutos que se transcriben más adelante.

3º) El capital social hasta tanto no se obtenga la autorización judicial para funcionar y no puedan repartirse los títulos representativos de las acciones, será aportado por partes iguales por cada uno de los socios (50 % c|u.). En este mismo acto se hace entrega a los fundadores, certificados provisorios de acciones por los montos de capital integrado.

4º) A efectos de la integración del capital de la Sociedad Anónima que se constituye, se afectarán las cuentas patrimoniales de la Sociedad Colectiva que se transforma ajustadas al siguiente detalle en cuanto a naturaleza e importe:

a)	Capital Social (según contrato de Sociedad Colectiva)	N$	300,00
b)	Capitalización de utilidades al 31.12.76	"	142.209,25
c)	Capitalización de utilidades al 31.12.77	"	209.908,93
d)	Capitalización de utilidades al 1.1.81	"	147.581,82
e)	Capitalización de utilidades al 31.12.83	"	274.413,69
f)	Aporte del socio Ernesto González, 31.12.83	"	112.793,16
g)	Aporte del socio José Rodríguez al 31.12.83	"	112.793,15

Estatuto

TITULO I

Denominación, Domicilio y Plazo

Artículo 1º Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de RODRIGUEZ Y GONZALEZ S. A., que se regirá por el presente estatuto y por las disposiciones legales pertinentes. Dicha empresa es la transformación de bajo forma de sociedad anónima de la sociedad colectiva "Rodríguez y González S. C.", cuya personería continuará ejerciendo, con esta nueva naturaleza jurídica y prosiguiendo sus actividades industriales y comerciales en el mismo domicilio en el que lo tiene "Rodríguez y González S. C.", o sea en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer dentro o fuera de la república, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

Art. 2º El plazo de duración de la sociedad será de 100 (cien) años desde la firma de esta acta.

TITULO II

Objeto

Artículo 3º La sociedad tiene por objeto: A) Taller metalúrgico y afines, industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarias, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractiva, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, librería, madera, máquinas, marítimo, medicina, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

TITULO III

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4º El capital se fija en la cantidad de N$ 4:000.000,00 (cuatro millones) moneda nacional, representados por 400 (cuatrocientas) acciones de N$ 10.000,00 (nuevos pesos diez mil) cada una en títulos de una o más acciones que emitirá el Directorio en la forma que estime conveniente. Estas accio-

nes serán nominativas y estarán representadas por certificados provisorios y también nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 5º La transferencia de acciones deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas .Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Art. 6º El Directorio, por unanimdiad de componentes, queda facultado para aumentar el capital, con autorización de las autoridades competentes y cumpliéndose con todos los requisitos legales hasta N$ 20:000.000,00 (veinte millones).

TITULO IV

Dirección y Administración

Artículo 7º La Sociedad será dirigida o administrada por un Directorio compuesto de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accioistas o no, que serán elegidos por la Asamblea y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de los directores cesantes se tendrá por prorrogado hasta tanto sus sustitutos no tomen posesión de los cargos para los que han sido designados.

Art. 8º La representación del a Sociedad y el uso de la firma social se regirá por el siguiente mecanismo:

A) Si la Asamblea de Accionistas eligiera un Directorio de un solo miembro, éste actuará individualmente con todas las facultades que se le confieren en este Estatuto; B) Si la Asamblea eligiera un Directorio pluripersonal éste actuará válidamente con el Presidente o Vicepresidente conjuntamente o con otro director cualquiera. En este caso, para la convocatoria de reuniones de Directorio se aplicará el procedimiento precedentemente descripto. Las decisiones de este Directorio serán tomadas por mayoría de votos presentes; en caso de empate se estará a lo que resuelva una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada al efecto por uno cualquiera de los directores.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Fijará o ratificará sus remuneraciones.

Art. 10. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establezcan las leyes al respecto.

TITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiese, únicamente en el caso previsto en el literal B) del artículo 8º por un solo director. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 (treinta) días de haber recibido el petitorio.

Art. 12. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial', por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capita lintegrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 13. Sesionará con asistencia que represente el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado como mínimo; no logrado ese quórum y pasada media hora, se dará por finalizada la reunión. Tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto. Para le reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado.

Art. 14. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

TITULO VI

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 15. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad hasta su definitivo perfeccionamiento legal; C) En tanto no se obtenga la Personería Jurídica, los fundadores no cumplan con el literal A) de este artículo y las personas designadas tomen posesión de sus cargos, la administración y representación de la Sociedad así como el uso de la razón social, será ejercida por los fundadores en forma conjunta.

Art. 16. Quedan facultados el Cr. Máximo Perdomo y la Cra. Ana María Amestoy en forma indistinta para realizar todas las gestiones conducentes a la obtención de la Personería Jurídica de la Sociedad, inscripción en oficinas públicas, solicitar desgloses y retirar la documentación de los mismos, aceptar cualquier modificación que fuese exigida y todo cuanto sea pertinente en lo relativo a la constitución de la Sociedad.

Los fundadores solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. — Ernesto González. — José Rodríguez. Guillermo Rinderknecht, Escribano. — Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, senores Ernesto González Martínez, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Elvira Contreras, domiciliado en esta ciudad, en la finca Nº 4444 de calle Dr. Carlos María de Pena, poseedor de la cédula de identidad Nº 1.254.781; José Rodríguez Blanco, español, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Mabel Espinosa, domiciliado en esta ciudad, en la finca Nº 481 de la calle Palomeque, poseedor de la cédula de identidad Nº 983.363-6, expedida al igual que la anterior por la Dirección de Identificación Civil, quienes otorgaron y firmaron el documento que antecede, previa lectura que les hice del mismo.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de presentar ante oficinas públicas o privadas, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día primero de abril de mil novecientos ochenta y seis. — Guillermo Rinderknecht, Escribano Público.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 6 de agosto de 1986. — Recibido hoy, conste. Hora 15 y 30. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 2174. Antecede Nº .... — Pase a la Diivsión Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Proc. Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 2182. Fecha: 7 de agosto de 1986. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de agosto de 1986. — Pase a informe del Inspector Asesor, Esc. Genta. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría.

Exp. 2182|986. — Juzgado 18º Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Señor Subdirector, Dr. Eduardo Chavarría: Con esta fecha se agregan publicaciones de la modificación del contrato de Sociedad de "Rodríguez y González Sociedad Colectiva", Acta suscrita por los fundadores de fecha 1º de abril de 1986, certificado único de la Dirección General Impositiva, certificado único de la Dirección General de la Seguridad Social, certificado de integración y suscripción de los mínimos legales de capital, artículo 207 de la ley 13.318, del 28 de diciembre de 1964. — La Inspectora de Hacienda, Esc. María Selene Genta. — María Selene Genta.

Exp. 2182|986. — Juzgado 18º Turno. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1986. — Señor Subdirector, Dr. Eduardo Chavarría: Se solicita en estas actuaciones la aprobación de la transformación de naturaleza jurídica, promovida por "Rodríguez y González S. C.", resuelta por la unanimidad de sus integrantes el 1º de abril de 1986 (Acta de fojas 6 a 9), por la que adoptaría el tipo social de Anónima, con la denominación de RODRIGUEZ Y GONZALEZ S. A. Al respecto no existen observaciones que formular, habiéndose cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Corresponde asimismo advertir que la validez de la presente transformación y el plazo del nuevo tipo social adoptado, regirá a partir de las publicaciones legales. — Saluda a

usted atentamente. — La Inspectora de Hacienda, Esc. María Selene Genta. — María Selene Genta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Domingo Iribarne Barbieré. — Domingo Iribarne Barbieré.

Montevideo, 29 de octubre de 1986. — Recibido. — Firma ilegible. — Montevideo, 29 de octubre de 1986. — En la fecha se elevan estos autos a la Fiscalía de lo Civil de Cuarto Turno en 27 fojas. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria. — Edith Baygorria. — Hay un sello que dice: Juzgado de Paz de la 18ª Sección Montevideo.

Fiscalía Letrada Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada: 30 de octubre de 1986. Salida: 31 de octubre de 1986. — Vista Nº 5559. — Señor Juez de la Fiscalía: Se remite a lo expresado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 31 de octubre de 1986. — Dr. Marcelo Brovia, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil de Cuarto Turno. Marcelo Brovia. — Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Recibido hoy. — Firma ilegible.

Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Al despacho. — Firma ilegible.
Montevideo, 11 de noviembre de 1986. — Nº 5323. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de RODRIGUEZ Y GONZALEZ S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto se solicitara, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 2.500,00). — Dra. Blanca Juncal de Vagnori, Juez. — Blanca Juncal. — Esc. Edith Baygorria, Actuaria. — Edith Baygorria.

Montevideo, 14 de noviembre de 1986. — Se notifica en la oficina la parte Máximo Perdomo y abona timbres.
Y para constancia firma Máximo Perdomo Michetti, Contador Público. — Máximo Perdomo. — Hay 5 timbres de N$ 25,00 cada uno de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Inscripto hoy, diciembre 18 de 1986 a las 10 y 30 horas con el Nº 1450 al folio 80180 del libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 43.200,00 — 3350 — 1 pub.

MAHA FINANCIERA S. A.

Ramón Masini 3239

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: MAHA FINANCIERA S. A. en autos ficha V. 205|986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que a continuación se transcribe.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 1.073, en especial su artículo 7º, se constituye: MAHA FINANCIERA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares uno (U$S 1.00) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.
Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. —
Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Roberto Brit Esquire, Sergio Alexis Giroff Esquire y Nelson Norberto Guadalupe Barrios, personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, casados en

únicas nupcias con Virginia Adroher, Irma Rosana Belegotti y Alicia Murillo, con Cédulas de Identidad Nos. 1.580.379, 1.563.398 y 1.323.510, respectivamente, domiciliados en Ramón Masini 3239 de esta ciudad, quienes ratificaron el contenido del documento precedente, previa lectura que del mismo les hice.

En fe de ello, a su solicitud y para su presentación ante el Poder Judicial, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Cotización: U$S 1,00 = N$ 168,00.

N.o 794. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de MAHA FINANCIERA S. A. Fíjase un plazo de ciento ochenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los arts. 3º y 4º de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La resolución precedente fue notificada a la interesada el 10 de marzo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete a las 15:24 horas e inscripto en este Registro con el N.o 102 al F.o 638 del L.o N.o 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

N$ 26.000.00 — 9467 — 1|pub.

ATTEN FINANCIERA S. A.

Ramón Masini 3239

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ATTEN FINANCIERA S. A. en autos Ficha V-206|986, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que a continuación se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye: ATTEN FINANCIERA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares uno (U$S 1.00) cada una, será de U$S 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes: cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 7 de octubre de 1986. —

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Roberto Brit Esquire, Sergio Alexis Esquire y Nelson Norberto Guadalupe Barrios, personas de mi conocimiento, uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Virginia Adroher, Irma Rosana Belegotti y Alicia Murillo, con Cédulas de Identidad Nos. 1.580.379, 1.563.398 y 1.323.510, respectivamente, domiciliados en Ramón Masini 3239 de esta ciudad, quienes ratificaron el contenido del documento precedente, previa lectura que del mismo les hice.

En fe de ello, a su solicitud y para su presentación ante el Poder Judicial, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Cotización: U$S 1,00 = N$ 168,00.

793. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ATTEN FINANCIERA S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Dra. Marta Scapusio de Lepore, Juez de Paz. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.

La precedente resolución se notificó el 10 de marzo de 1987.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, dieciséis de marzo de mil novecientos

ochenta y siete a las 15.23 horas e inscripto en este Registro con el Nº 101 al Fº 632 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de abril de 1987. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

N$ 26.000,00 — 9468 — 1|pub.

FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRECCERO S. A. solicitando la inscripción de su Aumento de Capital que se transcribe a continuación

TESTIMONIO

Acta de Directorio Nº 451

En la ciudad de Montevideo a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúne en su sede social de la finca de la calle 25 de Mayo 561|3, el Directorio de FRECCERO S. A. a fin de celebrar sesión ordinaria. Siendo las nueve y treinta horas, el señor Presidente da por abierto el acto comprobándose la asistencia de todos sus integrantes, del Síndico titular y el Asesor Contable de la Empresa, Cr. Don Jorge Solari.

El señor Presidente da cuenta, suscintamente, de lo acontecido en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 34 Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1985. Manifiesta que, habiéndose aprobado por unanimidad todos los puntos del Orden del Día, procede dar cumplimiento a los mismos, aprobándose las siguientes resoluciones: 1. Imputar al Fondo de Reserva Especial la cantidad de sesenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con veinte centésimos (N$ 62.365,20); 2. Imputar al Fondo de Reserva Estatutaria la suma de Nuevos Pesos doscientos veintiséis mil ciento setenta y ocho con cuarenta centésimos (N$ 226.178,40); 3. Imputar a la cuenta Fondo Especial de Utilidades del Personal la cantidad de Nuevos Pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ocho con cuarenta centésimos (Nuevos pesos 644.608,40). De acuerdo al mandato de la Asamblea, el Directorio procederá, según lo aconsejan las circunstancias, a abonarlo sea en acciones, sea en efectivo, total o parcialmente. 4. Imputar al Fondo de Reserva (libre) de Protección del Capital y Dividendo la cantidad de Nuevos Pesos un millón ochocientos mil (N$ 1:800.000,00); 5º Imputar a la Cuenta Dividendo Accionario la suma de Nuevos Pesos un millón ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro con treinta centésimos (N$ 1.888.844,50); 6. Saldo que queda en Cuenta Nueva: Nuevos Pesos seis mil cuatrocientos once con ochenta centésimos (N$ 6.411,80) En este estado se señala que si bien en la Memoria fechada el 4 de noviembre de 1985 elevada a consideración de los señores accionistas se indicaba que aumentando el Capital Social hasta el máximo autorizado podía hacerse efectivo el pago del dividendo accionario y se sugería además el eventual aumento de dicho capital para atender los requerimientos del giro comercial. Frente a ineludibles compromisos de la empresa, este Directorio consultó a los principales accionistas sobre la posibilidad de efectuar un préstamo a la Sociedad, de acuerdo al porcentaje de sus respectivos capitales accionarios. Dado que la asamblea dejó librado el criterio del Directorio la forma, circunstancias y época de distribuir el dividendo y ante la respuesta afirmativa de los accionistas consultados el Directorio consideró de estricta justicia asumir el compromiso, de que, a la brevedad posible suscribir e integrar los aportes prestados al Capital Accionario Autorizado de la sociedad o sea la cantidad de Nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintidós con sesenta centésimos (N$ 444.622,60). Asimismo gestionar ante la autoridad competente la autorización requerida para aumentar el Capital hasta la suma de Nuevos Pesos diez millones (N$ 10:000.000,00), conforme a la facultad que le otorga la actual redacción del artículo cuarto, en vigencia, del Estatuto Social. De tal manera podrá completar la suscripción e integración de Capital Accionario hasta cancelar el saldo del préstamo efectuado por los accionistas consultados. Así se resuelve por unanimidad. No siendo para más se da por levantado el acto siendo las 11 horas 15 minutos, previa realización de un breve cuarto intermedio, para la redacción de la presente, que leída es aprobada por unanimidad, firmándose para constancia. — Jorge Freccero, César Arrigoni.

Concuerda lo que antecede con el original ante mí a fojas setenta y nueve, ochenta y ochenta y uno del Libro Copiador de Actas de Directorio perteneciente a FRECCERO S. A., certificado por el Registro Público y General de Comercio, con el número quinientos sesenta y siete, al folio ciento once del Libro treinta y dos.

En fé de ello y a solicitud de FRECCERO S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, para ser presentado ante el Poder Judicial. — José María Vilaboa. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de agosto de 1986. — Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría.

No existen observaciones que formular a la presente gestión de Aumento de Capital promovida por FRECCERO SOCIEDAD ANONIMA, resuelta por el Directorio de la empresa en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1985, en virtud del cual se eleva el capital social a la suma de N$ 10:000.000,00 (nuevos pesos diez millones m|n) por estar los procedimientos adecuados a derecho. De fs. 5|7 se agregan los recaudos que acreditan la situación regular de pagos de la peticionante para con Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social y el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 123|67 de 28 de febrero de 1967 en lo referente a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. muy atte. La Inspectora de Hacienda. Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de agosto de 1986. De acuerdo con lo informado, remítanse estas actuaciones al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4.048. — Ent. 29 de agosto de 1986. — Sal. 1 Sep. 1986. — Señor Juez: Juede Ud. aprobar el aumento de capital que se solicita. — Montevideo, agosto 29 de 1986. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil. — Nº 1.546. — Montevideo, setiembre 8 de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de FRECCERO S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000,00). — Ma. Mercedes López Sánchez. Juez. — Esc. Ana María Vicentino Techera Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fs. diez, diez vuelto, once y doce en el expediente caratulado FRECCERO S. A., Reforma de Estatutos, (Ficha A 109|86)), tramitado ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, dejando constancia que la providencia precedentemente relacionada fue notificada a la parte interesada con fecha diez de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los once días de setiembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ana María Vicentino, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy setiembre dieciocho de mil novecientos ochenta y seis, a las 14 y 20 horas e inscripto en este Registro con el Nº 815 al folio 4822 del Lo. Nº 1 de Estatutos. — José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 26 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.

N$ 17.200,00 — 26434 — 1 pub.

LUDENCO S. A.

Soriano 887 (P. 4º, Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, Dra. Alba Del Prete, se hace saber que LUDENCO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LUDENCO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta 10 millones de dólares.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarn el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 20 de julio de 1984. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Daniel Pérez, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º, Esc. 10, de mi conocimiento. II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de nuevos pesos 59.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

7959. — Montevideo, 15 de noviembre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LUDENCO S. A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la Ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Hecho, practíquense los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. Al pet. 2do.: Como pide. — Habilítase la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — A. Alba Del Prete. — María Cristina Parteli.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 17 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 1º de febrero de 1985 con el N.o 32, al F.o 188 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Caciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de febrero de 1985. — María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 15.318.00 — 9784 — 1 pub.

ZOLK INVERSORA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora

Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que ZOLK INVERSORA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ZOLK INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares diez millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, tota o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.584. — Montevideo, 9 de ocubre de 1984. — Vistas las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y e Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de ZOLK INVERSORA S. A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta das para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmedia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7|12|84, con el número 2.084 al Fo. 11.604 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.152.00 — 6416 — 1 pub.

WINBER S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que WINBER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye WINBER SOCIEDAD ANONIMA. Su

plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares diez millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, tota o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerara memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

7.308. — Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de WINBER S. A., apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 6 de marzo de 1985 con el Nº 133 al Fo. 776 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.152.00 — 6417 — 1 pub.

DORBIL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que DORBIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DORBIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, pa-

pel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares diez millones.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, tota o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entré en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron; 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 50,75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.586. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y e Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de a ey 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de DORBIL S. A. Apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7|12|84 con el Nº 2086 al Fo. 11618 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.134.00 — 6418 — 1 pub.

ABILOR S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ABILOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ABILOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, se-

guros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamnete o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjreos. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 50,75 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.590. — Montvido, 9 de octubre de 1984. — Vistas las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de ABILOR S. A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 11|10|84. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de diciembre de 1984 con el Nº 2087 al Fº 11625 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.134.00 — 6419 — 1 pub.

ZAROK S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gadisena Suárez Matoso se hace saber que ZAROK S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ZAROK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o mas acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamnete o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjreos. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 50,75 por dólar. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 8 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

8.327. — Montevideo, 3 de octubre de 1984. — Vistas las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de ZAROK S. A. apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívese, declarándose de oficio los tributos. — Gladisena Suárez Batoso. — Cylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 4|10|84. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de diciembrede 1984 con el Nº 2089 al Fº 11639 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Ssc. Miguel Angel Caccia-tori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.134.00 — 6420 — 1pub.

TRIGONAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Dra. Sara Díez de Mazzotti, se hace saber que TRIGONAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "Castelar Sociedad Anónima" Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohabiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo

cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administracion de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes ese día se abrirá registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o; ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.

— Montevideo, enero 31 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les fectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de enero de 1984. — — Ana María Labanca. Escribana.

Acta. — Los suscritos, fundadores de "Castelar Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de TRIGONAL SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 2 de junio de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffite.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484, Esc. 21, fundadores de "Castelar Sociedad Anónima" en formación, ahora TRIGONAL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de junio de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

9.536. — Montevideo, noviembre 16|984. Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. (Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.000,00). Oportunamente, háganse los desgloses y archívese. — Sara Díez de Mazzotti. — Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 20 de noviembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de febrero de 1985 con el Nº 100 al Fo. 580 vto. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.530,00 — 6427 — 1 pub.

ARRAYAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, doctora Inés Díaz de Santiago se hace saber que ARRAYAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ARRAYAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinermn y a la Srta. María Salar Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1984. — Susana Beatriz Terreno Torres. — Angela Elena Introini Terreno. — Susana Introini Terreno.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Susana Beatriz Terreno Torres, casada en primeras nupcias con Roberto Introini Araújo, Angela Elena Introini Terreno, soltera y Susana Introini Terreno, soltera, todas orientales mayores de edad, docimiliadas en esta ciudad en Acevedo Díaz Nº 1600 Apto. 1103, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de julio de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

648. — Montevideo, febrero 20 de 1985. Vistos: y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los Estatutos de ARRAYAN S. A. autorizándose por tanto su funcinamiento, decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Hon. N$ 3.000.00. — Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el Nº 196 al Fº 1130vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 11 de 1985. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314.00 — 4762 — 1 pub.

DEMARIOS S.A.

Soriano 887 (P. 4 E. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Patrón, se hace saber que DEMARIOS SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese DEMARIOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la señorita Marisa González y/o al señor Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al escribano actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 21 de mayo de 1984. —Miguel Rozemblum — Eva C. de Rozemblum — Benita B. Ramos de Alfonso.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos de Alfonso", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y con Eduardo Alfonso respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

8.207— Montevideo, 18 de diciembre de 1984. Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de DEMARIOS S. A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados.— Patrón.— Laitano.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 20 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 8 de noviembre de 1985 con el N° 34 al F° 203 del L° N° 3 de Estatutos.— Gerardo Marichal.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace de esta publicación.— Montevideo, 15 de febrero de 1985.— Escribana Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.296.00 — 4564 — 1 pub.

RAYCOM S.A.

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, Dra. Mabel Acosta, se hace saber que "Atuel S.A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe. Certifico que en el libro Actas de Directorio y Asamblea y Copiador de Cartas de "Atuel S.A.", certificado por el Registro de Comercio el 17 de agosto de 1984, a fs. 8/9 figura el acta de Asamblea de 26 de noviembre de 1984, convocada por comunicación previa a Inspección de Hacienda de 23 de noviembre de 1984, la que con asistencia de accionistas que representados por persona, que cumpliendo con el decreto de 16 de julio de 1943, no ocupaba a esa fecha cargo alguno en la sociedad, representaron el 100% del capital integrado que asciende a N$ 50.000.00, resolvió por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto que quedó así redactada: Con el nombre de "RAYCOM SOCIEDAD ANONIMA" se halla constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigencia.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Ana María Labanca, Escribana.

2393.— Montevideo, 30 de julio de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar la reforma del estatuto de RAYCOM SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento previa inscripción en el Registro

Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dra. Mabel Acosta, Juez.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscrito el 19 de agosto de 1985 con el Nº 510 al Fº 2947 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Montevideo, agosto 28 de 1985.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.050.00 — 27282 — 1 pub.

CRUZ SOCIEDAD ANONIMA

Río Branco 1183 piso 6º

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó CRUZ SOCIEDAD ANONIMA (Ficha: V/200/985) solicitando aprobación e inscripción de la Reforma de sus Estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Enrique Arizaga Bidar, Certifico: Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio y Asambleas de CRUZ SOCIEDAD ANONIMA, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de agosto de 1980 con el Nº 8028 al Fº 77 del Libro Nº 30, en el que a folios 11 y 12 figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que a continuación se transcribe:

En Montevideo, a los 22 días de diciembre de 1981, siendo las 18 horas, en el local de Río Branco 1183 piso 6º se reúne la Asamblea General Extraordinaria de CRUZ SOCIEDAD ANONIMA que fuera comunicada con fecha 18 de diciembre de 1981 a la Inspección General de Hacienda. Asisten los señores Pedro Kechichian con un capital de N$ 270 y derecho a 270 votos; Lázaro Katcher con N$ 180 y 180 votos; Diego Pantano con N$ 270 y 270 votos, por lo que se encuentra presente el total del capital integrado de N$ 900.

No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Se pasa a tratar la orden del día; Reforma del Estatuto Social resolviéndose por unanimidad lo siguiente: 1) Modificar los artículos 2º, 3º, 6º y 9º del Estatuto, en la siguiente forma:

"Artículo 2º El objeto será: a) bar, cervecería, pizzería y afines; b) comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacia, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, perfumería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales, administrativos, joyería, y frutos del país; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, consiganciones y comisiones; d) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales vigentes; e) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; f) Construir por cuenta propia o de terceros, obras de ingeniería, públicas o privadas.

Art. 3º El capital será de N$ 60.000 representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100. cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 10.000.000. En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma."

"Artículo 6º Se modifica la primera cláusula que quedará redactada así: "La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la Asamblea General pudiendo ser siempre reelectos. Será optativo de la Asamblea la elección o no de suplentes."

"Artículo 9º Se agrega el final: Las Asambleas Generales Extraordinarias podrán ser convocadas por uno o más accionistás que representen el 40% del capital integrado. 2) Se agrega como disposición transitoria el artículo 15 que quedará redactado así:

"Artículo 15 A partir de la publicación de la presente reforma, cada 100 acciones N$ 1 se considerarán equivalentes a una acción de N$ 100 y se podrán canjear por nuevos títulos al ser presentados en la Sede Social". 3) A efectos de cumplir con las exigencias legales de integración se resuelve capitalizar N$ 11.100 de utilidades acumuladas. 4) Se autoriza a los Directores y a las señoritas Silvia Ramilo y Adriana Dearmas para gestionar la aprobación de esta reforma, con facultad para modificar su texto. 5) Se designa a los señores Lázaro Katcher, Pedro Kechichian y Diego Dianessi para firmar el acta. Siendo las 19 horas se levanta la sesión."

En fe de ello y a solicitud de CRUZ S.A., extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 22 días del mes de marzo de 1982. Signo notarial. Enrique Arizaga.

4.685.— Montevideo, 5 de noviembre de 1985.— Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el aumento de capital de CRUZ SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y liquidados y abonados los timbres profesionales (Honorarios fictos N$ 4.000.00), háganse los desgloses que correspondiere y archívese.— Felipe Hounie Juez. Ma. Elena Giúdice de Mouro, Actuaria.

La providencia precedentemente transcripta fue notificada a la parte interesada el 11 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio— Montevideo, Presentado hoy veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco siendo las horas, e inscripto en este Registro con el Nº 817 al Fº 4797 v. del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 4 de diciembre de 1985.— Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 2.550.00 — 31143 — 1 pub.

IVOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, doctora Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que IVOMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IVOMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, *será de* N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá

aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fuerón puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

152. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de IVOMAR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.00. — Visitado. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Letrado Departamental.— Edith Baygorria, Actuaria. tuaria.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de febrero de 1985 con el Nº 68 al Fº 399 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 11 de 1985. — Esc. Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 4764 — 1 pub.

STESER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que STESER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese STESER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

421. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Visto: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno; Se resuelve: Aprobar los estatutos de STESER S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago de la vicésima honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 20 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el Nº 204 al Fº 1178vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 11 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 1.350.00 — 4768 — 1ª pub.

KELKI SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Alba Del Prete, se hace saber que KELKI S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KELKI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas

o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 30 de 1983.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de noviembre de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

382.— Montevideo, 12 de febrero de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de KELKI S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dra. Alba Del Prete. Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 15 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de marzo de 1985 con el N° 198 al F° 1142 vta. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de marzo de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 4802 — 1 pub.

ALRON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Desimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que ALRON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ALRON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar

más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

203.— Montevideo, 6 de febrero de 1985. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ALRON S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.000.00.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el Nº 90 al Fº 531 vts. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 12 de marzo de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 4803 — 1 pub.

SEYTEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que SEYTEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SEYTEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha

de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco; ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

251.— Montevideo, 7 de febrero de 1985. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de SEYTEN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.000.00.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el Nº 91 al Fº 535 vto. del Lº Nº. 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de marzo de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 4804 — 1 pub.

TELGUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante se hace saber que TELGUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TELGUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

210.— Montevideo, 7 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de TELGUR S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 138 al Fº 779 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación— Montevideo, marzo 14 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.296.00 — 4810 — 1 pub.

RISLER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que RISLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RISLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias; conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas

podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

222.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de RISLER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese. Rita Patrón. Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 127 al Fº 719 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, el marzo 13 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.296.00 — 4806 — 1 pub.

NUBLER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que NUBLER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NUBLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o

aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

250.— Montevideo, 7 de febrero de 1985. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de NUBLER S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.000.00.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el Nº 92 al Fº 539 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 11 de marzo de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.260.00 — 4805 — 1 pub.

TISNER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que TISNER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TISNER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther

Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

225.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de TISNER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 137 al Fº 774 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, el marzo 14 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.296.00 — 4811 — 1 pub.

DANLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante se hace saber que DANLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DANLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160, del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

222.— Montevideo, 7 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de DANLAN S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 136 al Fº 769 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 14 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.296.00 — 4812 — 1 pub.

GRALIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano se hace saber que GRALIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GRALIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 3:000.000 (nuevos pesos tres millones). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de febrero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1984.— Ana María Labanca, Escribana.

7.140. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve aprobar los estatutos de GRALIR S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Ma. Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fué notificada con fecha 11 de setiembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 17 de setiembre de 1984 con el Nº 1482 al Fº 7983 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 24 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 15.984.00 — 4724 — 1 pub.

LUAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante se hace saber que LUAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LUAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

143.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de LUAL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 128 al Fº 724 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.314.00 — 4813 — 1 pub.

BOYDEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Rita Patrón, Juez Subrogante, se hace saber que BOYDEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BOYDEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

748.— Montevideo, 21 de febrero de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 500.00.— Rita Patrón, Juez Subrogante.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 25 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de marzo de 1985 con el Nº 149 al Fº 867 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Esc. Maryflor Contreras Fernández.

N$ 1.296.00 — 4807 — 1 pub.

RADIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Rita Patrón, Juez Subrogante, se hace saber que RADIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RADIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

746.— Montevideo, 21 de febrero de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.00.— Rita Patrón, Juez Subrogante.— Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 26 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de marzo de 1985 con el Nº 148 al Fº 862 vta. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 13 de 1985.— Esc. Maryflor Contreras Fernández.

N$ 1.296.00 — 4809 —1 pub.

UBEDA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que UBEDA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese UBEDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas. D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

12.301. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala. Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 65 al Fº 369 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a lo efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3527 — 1 pub.

BRINEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que BRINEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRINEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del ducumento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

12.305. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala. Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 64 al Fº 365 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a lo efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3526 — 1 pub.

SINDARELA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno doctora Luz Barcala se hace saber que SINDARELA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese SINDARELA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencias de

viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, repesentaciones, comisiones, y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Artículo 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del ducumento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

12.303. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios fictos N$ 1.000.00. — Luz Barcala. Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 63 al Fº 361 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a lo efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 26 de 1985. — Dra. Maryflor Contreras, Fernández, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 3525 — 1 pub.

MARPLY S.A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que MARPLY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MARPLY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Cons-

truir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.518.— Montevideo, 5 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MARPLY S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 1.500.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 69 al Fº 387 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 26 de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 4735 — 1 pub.

BANER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que BANER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BANER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 25 de 1983. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 25 de mayo de 1983.— Ana María Labanca, Escribana.

6.519.— Montevideo, 5 de noviembre de 1984. Vistos: y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BANER S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 13 de febrero de 1985 con el Nº 68 al Fº 383 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, febrero 26 de 1985.— Esc. Nélida Viera. Actuaria.

N$ 1.296.00 — 4736 — 1 pub.

RALON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que RALON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RALON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

11.038.— Montevideo, 12 de diciembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de RALON SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el N° 26 al F° 153 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4737 — 1 pub.

MONDEY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que MONDEY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese MONDEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.700.— Montevideo, 7 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de MONDEY SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el N° 2040 al F° 11727 vto. del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

N$ 1.368.00 — [illegible]38 — 1 pub

NOAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que NOEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NOAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carné, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.969.— Montevideo, 17 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de NOAL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 6 al Fº 34 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4739 — 1 pub.

NERA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que NERA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NERA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.

—Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.053.— Montevideo, 16 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de NERA SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el N° 30 al F° 177 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4743 — 1 pub.

WINBOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que WINBOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese WINBOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. (La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.753.— Montevideo, 9 de noviembre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de WINBOR SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 31 al Fº 183 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4744 — 1 pub.

TENFES SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que TENFES S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TENFES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

8.966.— Montevideo, 17 de octubre de 1984. Vistas: Las resultancias de autos y con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de TENFES SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 22 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el N° 25 al F° 147 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4746 — 1 pub.

NATEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que NATEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NATEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero, 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.505.— Montevideo, 31 de octubre de 1984.— Vistas: Las resoluciones de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de NATEL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 5 de febrero de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 15 al Fº 88 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4747 — 1 pub.

MERFIX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que MARFIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MARFIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.593.— Montevideo, 6 de noviembre de 1984.— Vistas: Las resoluciones de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de MERFIX SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero, 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 5 de febrero de 1985 con el Nº 13 al Fº. 76 vto. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4749 — 1 pub.

IMANOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que IMANOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IMANOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.502.— Montevideo, 30 de noviembre de 1984.— Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13:318. Autorízase el funcionamiento de IMANOL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 27 al Fº 159 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4754 — 1 pub.

TERIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que TERIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TERIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.742.— Montevideo, 8 de noviembre de 1984.— Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de TERIL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 6 de febrero de 1985 con el Nº 29 al Fº 171 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4755 — 1 pub.

RETURN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que RETURN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RETURN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.699.— Montevideo, 7 de noviembre de 1984.— Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de RETURN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.—Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 12 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2045 al Fº 11733 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4756 — 1 pub.

ROLYA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ROLYA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ROLYA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanita-

rias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

10.057.— Montevideo, 16 de noviembre de 1984.— Vistas: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ROLYA SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 19 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de diciembre de 1984 con el Nº 2042 al Fº 11739 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4757 — 1 pub.

MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que MEDICAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, *alimentación*, artículos del hogar y

oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electronica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete: C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B). Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

9.232.— Montevideo, 24 de octubre de 1984.— Vistas: Las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de febrero de 1985 con el Nº 23 al Fº 137 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 4758 — 1 pub.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1873

BRENOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que BRENOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BRENOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000 00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

11.629.— Montevideo, 27 de diciembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de BRENOR SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 1° de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el N° 97 al F° 570 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 4832 — 1 pub.

JARMIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que JARMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JARMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

11.690.— Montevideo, 28 de diciembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de JARMIN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 1º de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el Nº 98 al Fº 576 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 4833 — 1 pub.

TIMOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que TIMOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TIMOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

11.630.— Montevideo, 27 de diciembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de TIMOL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 1º de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el Nº 94 al Fº 551 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 4834 — 1 pub.

ENTRENOUS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que ENTRENOUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ENTRENOUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos; tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una; será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de enero de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

11.691.— Montevideo, 28 de diciembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de ENTRENOUS SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 1° de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de febrero de 1985 con el N° 95 al F° 557 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 4835 — 1 pub.

BRISIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que BRISIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRISIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.000 (nuevos pesos cincuenta millones). [illegible] unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ [illegible].

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

143.— Montevideo, 6 de febrero de 1985.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Se resuelve: Aprobar los estatutos de BRISIR S.A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500.— Blanca Juncal de Vagnoni, Juez Ltdo. Dptal.— Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 133 al Fº 754 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. – Montevideo, marzo 12 de 1985.— Edith E. Baygorria, Actuaria.

N$ 1.368.00 – 4836 — 1 pub.

YENTER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que YENTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YENTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.592.— Montevideo, 6 de noviembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de YENTER SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2º otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 7 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de febrero de 1985 con el Nº 94 al Fº 542 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 4838 — 1 pub.

KLINBIT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso se hace saber que KLINBIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese KLINBIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

9.863.— Montevideo, 12 de noviembre de 1984.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318. Autorízase el funcionamiento de KLINBIT SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa reposición de timbres (honorarios fictos N$ 6.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2° otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suarez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 14 de noviembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 12 de febrero de 1985 con el N° 96 al F° 555 vto. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.

N$ 1.368.00 — 4839 — 1 pub.

KOFOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, Sara Diez de Mazzotti, se hace saber que KOFOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese KOFOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, mayo 15 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 15 de mayo de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

10.751. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984.— Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a los efectos fiscales N$ 3.00. Oportunamente, háganse los desgloses [illegible].— Sara Diez de Mazzotti.— Nora Annunziatto.

La resolución fue notificada con fecha 26 diciembre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de marzo de 1985 con el Nº 174 al Fº 998 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 14 de marzo de 1985.— Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

N$ 1.296.00 — 5988 — 1 pub.

GUMIR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante se hace saber que GUMIR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GUMIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

211.— Montevideo, 7 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de GUMIR S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Myriam Degiorgis Nápoli, Juez Subrogante.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 11 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de febrero de 1985 con el Nº 140 al Fº 789 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 14 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ *1.314.00* — *4816* — 1 pub.

ENCOL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que ENCOL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ENCOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en 'Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

229.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de ENCOL S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de febrero de 1985 con el Nº 170 al Fº 964 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.314.00 — 4817 — 1 pub.

DELBER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que DELBER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese DELBER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

228.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de DELBER S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de febrero de 1985 con el N° 172 al F° 976 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.314.00 — 4818 — 1 pub.

GAOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón, se hace saber que GAOSUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GAOSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

221.— Montevideo, 11 de febrero de 1985.— Vistas: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de GAOSUR S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase expídanse edictos, comuníquese, háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente, archívese.— Rita Patrón.— Cristina Cervini.

La resolución fue notificada con fecha 13 de febrero de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 de febrero de 1985 con el N° 185 al F° 1073 vta. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, marzo 11 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 1.314.00 — 4819 — 1 pub.